

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

COLEGIO DE PEDAGOGIA

**La Educación Religiosa
en
Colombia**

Abel Sierra Izquierdo

MEXICO

1965





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"Si yo hablase lenguas humanas y angélicas, y no tengo amor, vengo a ser como metal que resuena, o címbalo que retíñe".

I Corintios 13:1.

"Americanos, hay grupos para quienes su Dios es el dinero y sus conminaciones sólo tienen por objeto la opresión. Bajo el velo de la religión y la amistad os quieren hacer víctimas de su insaciable codicia.

Miguel Hidalgo y Costilla.

"Todo hombre que se conduzca como un buen ciudadano debe ser protegido para que pueda adorar a la Divinidad, según los dictados de su propia conciencia".

George Washington.

"La religión es la ley de la conciencia. Toda ley sobre ella la anula, porque imponiendo la necesidad al deber, quita el mérito a la fe, que es la base de la religión. Los preceptos y los dogmas sagrados son útiles luminosos y de evidencia metafísica; todos debemos profesarlos, mas este deber es moral, no político. Por otro lado, cuáles son los derechos del hombre hacia la religión? Estos están en el cielo; allá el tribunal recompensa el mérito y hace justicia según el código que ha dictado el legislador. Siendo todo esto de jurisdicción Divina, me parece a primera vista sacrilego y profano mezclar nuestras ordenanzas con los mandamientos del Señor. Prescribir, pues la religión, no toca al legislador; porque éste debe señalar penas a las infracciones de las leyes, para que no sean meros consejos. No habiendo castigos temporales, ni jueces que los apliquen, la ley deja de ser ley".

Simón Bolívar.

INDICE

Conceptos Preliminares	9
Introducción	11

CAPITULO PRIMERO

LA ESTRUCTURACION DE COLOMBIA

1.—Conquista	15
2.—Colonia	17
3.—Causas de la Independencia	19
4.—El Veinte de Julio	26
5.—Síntesis Geográfica de Colombia	27
6.—Institucionalización Como República	
Síntesis Cronológica de Gobiernos	35

CAPITULO SEGUNDO

LA INFLUENCIA CATOLICA A TRAVES DE LOS SIGLOS

1.—Antecedentes: Conquista y Colonia	53
2.—Algunos Períodos Republicanos	63
3.—La Actualidad	81

CAPITULO TERCERO

OTROS GRUPOS Y SU APORTACION EN EL CAMPO RELIGIOSO

1.—Antecedentes: Conquista y Colonia	89
2.—Crecimiento Evangélico en América Latina	90
3.—Evolución y Contribución Evangélicas en Colombia	90
4.—Bell y Lancaster	91
5.—Los Colegios Americanos	100
6.—La Confederación Evangélica de Colombia (CEDEC)	109
7.—La Asociación de Escuelas y Colegios Evangélicos (AECECO)	110
8.—La Violencia en Colombia	112
9.—El Judaísmo y Otros Grupos	118

CAPITULO CUARTO

LO VIGENTE EN COLOMBIA DENTRO DE SU ESTRUCTURA RELIGIOSA

1.—Conceptos Preliminares	125
2.—El Estado y la Iglesia	127
3.—El Concordato	129
4.—Los Territorios Misionales .	136

CAPITULO QUINTO

NECESIDAD DE UNA REFORMA EN COLOMBIA

1.—Antecedentes	153
2.—El Por Qué de una Reforma	162
3.—Posiciones Varias Sobre el Problema Religioso, Referidas a la Educación.	165
4.—Un Plan a Realizar: El Estado Pluralista	169

CONCLUSIONES	173
BIBLIOGRAFIA GENERAL	175

ALGUNOS CONCEPTOS PRELIMINARES

Tres expresiones esenciales habrá que enfrentar a lo largo de los cinco capítulos que comprende el presente trabajo. Son estas: Libertad, Libertad Religiosa y Ecumenismo. Todos dirigidos a exponer la aspiración de que Colombia logre algún día su perfecta conciencia y aplicación, que en una u otra forma repercutirán en los sistemas educativos del país.

La *libertad*, aquella facultad natural que tiene el hombre de obrar de un modo u otro, y de no obrar. Pero esos *obrar* o *no obrar*, significan responsabilidad; y dicha responsabilidad a su vez, y recogiendo el concepto spenceriano, pide que todo hombre tenga libertad para hacer lo que quiera, siempre y cuando no infrinja la libertad igual de cualquier otro hombre.

Aceptando la vaguedad del término *libertad religiosa*, no se busca determinar aquí una definición más; sólo se subraya que es el género humano como agrupación de sujetos, como sociedad humana, individual y colectivamente quien tiene el deber de respetar esta libertad religiosa; esa facultad natural para creer y obrar según la propia conciencia.

En cuanto al *ecumenismo*, valga también la aclaración de que el vocablo ha originado múltiples interpretaciones. De inmediato se recoge y se acepta sin la limitación que se le diese hace siglos; se recoge en el sentido de vecindad y contemporaneidad de todo ser humano; de acercamiento y de permanente diálogo; de miras comunes dentro del respeto individual y social. Y al hablar de individuo y sociedad, se encierran desde luego, sus respectivos valores religiosos.

INTRODUCCION

El ocultar los problemas nacionales no puede ser el mejor camino para el conocimiento mutuo entre los pueblos. Cuando se habla de educación religiosa en Colombia, bien sea por no herir susceptibilidades o bien por una conveniencia relativa, se ha ocultado la verdadera realidad: en Colombia no existe la libertad religiosa; no existe la libertad de enseñanza religiosa.

Se pretende, a través de este trabajo, hacer una demostración del hecho citado. Mas, por otra parte, enfocado desde un ángulo educativo, pedagógico, ya que es precisamente la educación, la formación de las nuevas generaciones, la que vendrá a crear nuevas conciencias, nuevas visiones, nuevos senderos para un perfecto entendimiento.

Lógico pensar con un sentido realista, en que no será el esfuerzo y la preocupación de unos cuantos, lo que dará la solución definitiva del problema: consecución de plena libertad religiosa. Pero sí con un relieve de optimismo, ha de reconocerse que en cuanto los educadores vayan convenciéndose de la pureza axio-teleológica de su profesión, irán rompiendo con los muros del prejuicio, para que el país se empape, dentro del respeto al individuo, de una unidad dentro de la heterogeneidad y no de una "unidad" dentro de la violencia, la discriminación, la persecución, o la tolerancia tan de multifacéticas aplicaciones.

Se cita a Colombia como una nación con el 99.48% de población católica. (1). No se duda del valor de las estadísticas, mas se aceptan esas mismas estadísticas como un valor relativo. Cuantitativa y cualitativamente crecen otros grupos religiosos, especialmente protestantes. Y esos grupos en una u otra forma vienen contribuyendo al engrandecimiento del país. Escuelas, clínicas, hospitales,

(1) Dato que algunos entresacan de un censo hecho en 1938. Hoy, a 27 años vista, seguramente ha variado. Otros, anotan el mismo porcentaje para el censo más reciente de 1951, aunque insisten en que no especificó religión; ignorancia o error intencional. Simplemente aunque el renglón aparecía, los que levantaron el censo lo llenaron caprichosamente.

campos agrícolas y muchas más instituciones que ayudan a elevar el nivel social de los colombianos.

Surgiría aquí un interrogante: ¿Cómo es que habiendo persecución religiosa pueden levantarse esas instituciones? Es que la libertad también puede vestir un disfraz; disfraz que se descubre cuando esas mismas instituciones viven funcionando; o en ocasiones toma el sencillo nombre de tolerancia.

En estos últimos años se ha dado énfasis al aspecto ecuménico, como la búsqueda incesante de la unidad cristiana y la mejor comprensión hacia el no cristianismo. Pero ha de confesarse que ese término, en muchas provincias colombianas, retrocede para tomar el mismo significado de imposición y limitación que le daban los griegos. Es decir, se adjetiva el "oikumenikos" y se aplica "lo que tiene que ver, o es coextensivo con la tierra habitada", sólo para unos cuantos. ¡Lejos aún del alcance universal que se pretende darle!

Este trabajo ha de arrancar forzosamente desde los antecedentes histórico-geográficos para llegar en una primera etapa, hasta la institucionalización del país. Seguidamente se mostrará, cosa por demás inevitable, la influencia religiosa católica a lo largo de los siglos, para luego comunicar las aportaciones realizadas por otros grupos. Pero sería ilegítimo el entender que en Colombia hay únicamente cristianos. Hay otros credos, y sobre ellos habrá las debidas referencias.

Por último, se presentará la estructuración actual del país y la enseñanza religiosa. Las relaciones Iglesia-Estado, uno de cuyos derivados totalmente anti-constitucional es el Concordato, para luego cerrar como conclusión y como anhelo educativo, con la necesidad de una reforma, subrayada por la interpretación del laicismo, de la neutralidad, del confesionalismo y otros, sobre los que con un personal ajuste, han de ir conduciendo a la educación para la democracia, hacia la educación para la libertad, como tarea conjunta dentro de ese espíritu que sólo y definitivamente puede otorgar, proteger y continuar la educación.

CAPITULO PRIMERO

LA ESTRUCTURACION DE COLOMBIA

- 1.—CONQUISTA
- 2.—COLONIA
- 3.—CAUSAS DE LA INDEPENDENCIA.
- 4.—EL VEINTE DE JULIO
- 5.—SINTESIS GEOGRAFICA DE COLOMBIA
- 6.—INSTITUCIONALIZACION COMO REPUBLICA.
SINTESIS CRONOLOGICA DE GOBIERNOS

CONQUISTA

El período de la Conquista es el enfrentarse de esa mezcla de celtas, iberos, fenicios, romanos, judíos, árabes, y muchos más, total equivalente a la raza española, con una más común ascendencia que es la de los aborígenes americanos.

Y ese maremagnum de sueños y ambiciones culmina con el descubrimiento de América que fue "...una búsqueda europea de nuevos ideales y nuevos lugares donde colocarlos; un intento de revivir en otro mundo, los sueños, los mitos y utopías que ya habían sido desterrados del suyo". (1).

La Conquista ya encuentra diversos grados de civilización, destacando los Imperios de México, Perú y Cundinamarca o de los Chibchas (antecedentes directos de la patria colombiana). La ya conocida hipótesis de la inmigración japonesa, mongólica y china se ha venido fortaleciendo poco a poco. Hipótesis coincidente en casi todos los autores americanos, que señala el por qué de la aparición de los primeros hombres en América.

"Los datos más autorizados exponen que los primeros pobladores de América vinieron de Asia por el estrecho de Behring y son de razas de origen mongoloide y polinesio". (2).

"En lo relacionado con la arqueología, los ídolos, las estatuas y los grabados tienen (los de los chibchas) el mismo trazo general de los japoneses. Predominan en ellos los colores sombríos, los dibujos suntuosos y los signos sin sentido aparente, pero con una honda significación ideográfica o fonética". (3).

Pero dicha Conquista es en mucho una mancha indeleble, cuya ponderación a siglos vista es un poco difícil, pero no descartable la posibilidad de considerarla como el génesis para una caracterología de odio, desconfianza y gratuitos prejuicios que todavía imperan en las generaciones de este gran siglo de civilización y, ¿de cultura?

Es que la Conquista fue un altísimo porcentaje de violencia y de rapiña. No se respetaron ni las tumbas, ya que fueron saqueadas como parte del estímulo y recompensa a los "gloriosos conquistadores". Una que otra voz clamaba en esa selva de ambiciones desmedidas. La misma voz que así describía las escenas, la de Fray Bartolomé de las Casas: "Llegaron los conquistadores a otra y grande provincia y reino de Santa Marta; hallaron los indios en sus casas, en sus pueblos y haciendas, pacíficos y ocupados; estuvieron mucho tiempo con ellos, comiéndoles sus haciendas y los indios sirviéndoles... Diéronles en este tiempo muchas sumas de oro de su propia voluntad, con otras innumerables obras que les

(1) Alejandro Bernal Escobar, "La Educación en Colombia" .Feres, América Latina Citado de "En Torno a una Filosofía Americana", de Leopoldo Zea.

(2) Alfonso Teja Zabre, "Historia de México". Editorial Botas. Pág. 63.

(3) José Domingo Arias Bernal, "Historia General de América", citado por Luis Antonio Bohórquez Casallas en su "Evolución Educativa en Colombia", Pág. 16

hicieron. Al cabo que ya se quisieron ir los tiranos, mandaron de pagarles las posadas de esta manera: mandó el tirano gobernador que prendiesen a todos los indios con sus mujeres e hijos y métanlos en un corral o cerca de palos que para ello se fabricó, e hízoles saber que el que quisiese salir y ser libre se había de rescatar dando oro tanto por sí, como por su mujer y cada hijo, y por más urgirlos mandó que no les metiesen comida hasta que le trujesen el oro que les pedía para su rescate. Enviaron muchos a sus casas por oro y rescatábanse según podían; soltábanlos e íbanse a sus labranzas y casas a hacer su comida; enviaba el tirano a ciertos salteadores españoles que tornasen a prender los tristes indios rescatados una vez, traíanlos al corral, dándoles el tormento del hambre y sed, hasta que otra vez se rescatasen”

Y claro, se abrió el paso para institucionalizar la esclavitud. Los animales de carga reemplazados por los indios con las espaldas chorreando sangre. Pero había que reemplazarlos y marcarlos. Se les “herraba” y luego se les vendía en pública almoneda. En el año de 1508, según registra la historia, nueve mujeres, niñas, jóvenes y ancianas, se rematan por ciento ocho pesos oro.

La Corona española presionada por gentes de la calidad de Bartolomé de las Casas, Fray Antonio de Montesinos y otros, toma a partir de 1530 una actitud firme en contra de la difusión de la esclavitud. En Bula de 2 de junio de 1537, Pablo III, como máxima autoridad del orbe cristiano, y siendo emperador Carlos V, suscribe: “Ordenamos que los dichos indios, aunque se hallen fuera de la fe, no puedan ser privados de su libertad y de la posesión de sus bienes y que puedan hacer uso de su libertad y dominio y no deben ser reducidos a la esclavitud”.

Se vuelve a la problemática de gobernar “a larga distancia”. Sin dejar el régimen esclavista, los conquistadores hábilmente lo sustituyen por el trabajo forzado de los indios, alegando que eran los indios “flojos en gran manera y amigos del ocio y de entregarse a sus borracheras y lujurias”

Uno de los más destacados prelados españoles de la época, Cardenal y Arzobispo de Sevilla, Presidente del Consejo de Indias, defiende con máximo celo las doctrinas que formula Sepúlveda, sobre la “justicia y santidad de la conquista”. Su síntesis abarca tres puntos principales:

- 1.—“Las guerras que se hicieron por los españoles contra los indios fueron justas, por las causas y autoridad que había para ponderarlas.
- 2.—Que los indios, como menos entendidos, debían someterse a los españoles, más prudentes y perfectos y si no querían hacerlo, que debía sujetárseles por medio de la guerra.
- 3.—Que debía someterse por las armas, siendo imposible por otro camino, a aquellos cuya condición natural es que deben obedecer a otros, si es que rehusan su imperio”. (1).

(1) Citado por Indalecio Liévano Aguirre en “Los Grandes Conflictos de Nuestra Historia”. Tomo I. Ediciones Nueva Prensa, Bogotá, Colombia.

Indudablemente surgen más defensores gratuitos de la tesis. Defensores teorizantes y que sólo buscan la conveniencia y la posición de jerarquía. Pero frente a ellos, aparece nuevamente la figura de Fray Bartolomé de las Casas para acusar implacablemente a la nueva modalidad de la enclavitud: las encomiendas. Empieza, pues, la batalla entre Sepúlveda y Las Casas, símbolos respectivos de los "de arriba" y los "de abajo".

Y se menciona el término "símbolos", dado que es un hecho que trasciende en la historia de la humanidad. Las Casas lucha por toda una justicia racial. Y mientras los encomenderos hacen de Sepúlveda su abanderado, la Corona hace recoger, para evitar su difusión, la obra y sus respectivas traducciones.

¿Qué era en verdad la *encomienda*? Ya se mencionó como una variedad de la esclavitud. Era la derivación de la *comenda* o *comiso*, institución medioeval. Por medio de la encomienda los indios eran "encomendados" a los españoles, para exigirles la prestación de "servicios personales". Y todo, ¿a cambio de qué? De su evangelización. ¿Qué bien se acomoda el Evangelio, cuando de los intereses personales se trata! ¿O cómo es que debe entenderse la Escritura cuando dice: "El amor no es indecoroso, no busca lo suyo, no se irrita, no guarda rencor; no se goza de la injusticia, mas se goza de la verdad" (1 Cor. 13:4-5).

COLONIA

Carlos V se ve obligado aún contra ciertos grupos católicos, a reglamentar el gobierno de las tierras conquistadas. Lo hace por medio del establecimiento de los virreinos. Los *virreyes* regían y gobernaban sus territorios con gobierno superior, administraban justicia. Por disposiciones posteriores debían tener "muy especial cuidado en el tratamiento, conservación y aumento de los indios y, especialmente del buen recaudo, administración, cuenta y cobranza de la real hacienda. Como representantes del monarca, ejercían las más altas funciones ejecutivas: ellos eran los presidentes natos de la Audiencia, * nombraban empleados, reglamentaban las disposiciones reales, tenían el gobierno civil y militar, y ejercían el vicepatronato o nombramiento de cargos eclesiásticos inferiores". (1)

En otras colonias, que en cierta forma eran consideradas de menor importancia, se tuvieron las Capitanías Generales, con un propósito más militar, y Presidentes, que también lo fueron de las Audiencias. La Presidencia de Santa Fé (hoy Santa Fé de Bogotá **, capital colombiana), se estableció en 1562, habiendo tenido su primer presidente en 1564.

Organismos administrativos y judiciales; por este último aspecto, los tribunales superiores en América, compuestos de ministros togados llamados *Oidores* que representaban la persona del monarca en la administración de la justicia.

(1) Justo Ramón, "Historia de Colombia". Editorial Stella. Pág. 21.

** Santa Fé de Bogotá, se funda el 6 de Agosto de 1538, por Gonzalo Jiménez de Quesada.

Cuando se amplió el territorio de su primitiva jurisdicción, abarcó los actuales territorios de Panamá, Venezuela y Colombia, con excepción de los departamentos * colombianos del Valle, Cauca y Nariño, que pertenecieron a la Presidencia de Quito.

En un plano más secundario, pero de todos modos importante para el engranaje administrativo, están los Corregidores o Alcaldes Mayores. Esto, al menos en la teoría, ya que en documentos varios se ha comprobado que dichos corregidores igualmente se convirtieron también en explotadores.

También se creó otra institución llamada Intendencia. Sus encargados eran básicamente jefes militares y a cargo de la Hacienda. Para el control general de las medidas administrativas, hubo los llamados Visitadores.

Si se habla de organismos, ha de señalarse la importancia que tuvieron los Cabildos, y que pueden considerarse como la primera forma de gobierno civil que existió en las colonias. A la vez puede decirse que es un primer paso dentro de la incipiente democrática, ya que aunque en un comienzo los Cabildantes eran nombrados por un Adelantado (conquistadores), al fundar una ciudad, más tarde el mismo pueblo con más o menos libertad, los nombraba.

Su función —la de los Cabildos— era administrativa y veladora de los intereses de la población en sus más diversos aspectos: desde el cuidado de que el culto católico se realizase con el máximo de esplendor, hasta el conocimiento en primera instancia de causas civiles y criminales. Las personas notables de una localidad tenían participación plena en los llamados “Cabildos Abiertos”, cuando era necesario tomar decisiones de importancia. El Cabildo lo componían dos alcaldes y varios regidores.

Toda esta organización muestra indiscutiblemente la preocupación de España hacia sus Colonias, sólo que y como seguirá sucediendo, ya en la práctica muchas de las leyes se reducen a letra muerta. De todos modos toda esa preocupación queda encerrada en la famosa “Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias”, con más de 6,000 leyes.

Si se señaló que en la Conquista hubo puntos tremendamente negativos, tales como la inmisericorde explotación de los indios a más del trato estúpido e inhumano, que vinieron a convertirse luego en una institucionalización de la esclavitud, cabe subrayar otro aspecto de gran negatividad, ya en el período colonial, que es la Inquisición.

Puede entenderse como una de las causas de esa Inquisición el Patronato Real, que por “concesiones apostólicas” los reyes de España tenían en la Iglesia algún poder en cosas espirituales. Pero quizá debe anteponerse a esto, el que la Iglesia sintiéndose dueña del universo, es la que concede las bulas pontificias

* Es el equivalente —departamento— del estado mexicano. Los gobernadores de cada departamento son nombrados por el Presidente de la República.

para que los reyes de Castilla ocupen las tierras descubiertas. Casi quinientos años y aún Colombia sigue ratificando su dependencia de la Iglesia, con el famoso Concordato. Iglesia-Estado, sobre el común denominador de las armas.

Al establecerse el Patronato Real de Indias, lógicamente la Iglesia viene a formar parte de la administración pública; así que convertido el clero en un funcionario más del Estado, o si se quiere el Estado como obligado empleador del clero, esa misma Iglesia ya caracterizada como político-religiosa, viene a ser, como reconoce un historiador católico: "...causa de grandes males, quizá no tanto en la época colonial, mas sí en períodos de la época republicana en casi todos los países del continente Americano".

Volviendo a la Inquisición, algunos pretenden, que siendo creada para mantener la pureza de la fe católica y con ella la unidad política nacional, que sus "procedimientos y rigores fueron moderados y que se ha exagerado el número de víctimas...", en ningún caso es justificable el que se llegase a quemar vivos a los reos, acto por completo ajeno a las doctrinas religiosas que se iban propagando.

CAUSAS DE LA INDEPENDENCIA

Tres posiciones pueden situarse como contraproducentes para España, casuísticas de la independencia de sus colonias. La desmesurada ambición para un rápido enriquecimiento; el definitivo temor de la pérdida de esas colonias; o la ilusión de un eterno dominio.

Así lo confirman el monopolio comercial de la metrópoli y la restricción industrial; la marcada atención hacia la minería; el apoyo del trabajo en el despojo y explotación del indio, y en la esclavitud del negro; la extensión de los latifundios; el exceso de tributos, monopolios y restricciones.

Lo anterior se ratifica con el hecho de que el comerciante de América debía ser español, vasallo del rey y poseedor de la respectiva licencia, la que aún se necesitaba para el intercambio entre colonia y colonia. Esto naturalmente redundó en las limitaciones industriales, ya que no se permitieron ni plantaciones ni labores que hiciesen competencia a los productos de la Península. Agréguese a ésto el monopolio en el tráfico de esclavos. Consecuencia funesta y que todavía sobrevive, por no decir que sobrevive y se ha intensificado, es el contrabando. Un rápido ejemplo en Colombia: Cartagena y Barranquilla, puertos sobre el Atlántico; Cúcuta, ciudad fronteriza con Venezuela; Islas de San Andrés y Providencia, en el Atlántico; Buenaventura, puerto sobre el Pacífico.

Con la preferente atención a la minería, vino consecuentemente el atraso de la agricultura y las manufacturas. Minería que cuesta la sangre de miles de esclavos africanos; manufacturas que colocan al nativo en una situación de hambre y ruina. Gracias a unos cuantos misioneros católicos, se salva la agricultura y por lo menos algunos conventos y curatos conservaron semillas y productos. Entre ellos figuró el café, considerado en la actualidad como una gran fuente de divisas.

Los inmensos latifundios, aún no exterminados por las reformas agrarias, son creación de esa época. Los patronatos, por los que se entregaba a la Iglesia el derecho perpetuo de nombrar el patrono o persona que debía regir la obra. Las capellanías, de base eclesiástica, por las que también la Iglesia se favoreció grandemente.

Pero, en forma directa, sobre el pueblo vinieron las alcabalas, los diezmos, que —estos últimos— eran ingreso para la Iglesia. Los estancos que eran de monopolio oficial.

Se ha hablado de pueblo y de independencia en Colombia. Mas no se ha fijado un antecedente más preciso, que explique dónde surgen las inquietudes independentistas. Con o sin prejuicios, lo cierto es que las circunstancias permiten, tal vez obligan, a una fusión étnica cuyo actual equivalente representa por lo menos un 80% de mestizaje.

“De la mezcla de razas surgió en las colonias españolas la distinción entre las siguientes clases raciales: el *español*, oriundo de la península; el *criollo*, nacido de españoles en América; el *indio*, aborigen del continente; el *negro*, venido del Africa o nacido aquí de padres negros; el *mestizo*, mezcla de la raza blanca e india; el *mulato*, de raza blanca y negra; y el *zambo*, de raza negra e india. Ello prescindiendo de otras pintorescas o despectivas denominaciones que, como algunas de las anteriores señalaban el origen y grado del mestizaje, mantenía la humillación racial y creaban el resentimiento en las clases consideradas como de inferior procedencia. Tales por ejemplo: el *morisco*, nacido del cruzamiento de mulato y española; el *salta atrás*, de morisco y española; el *chino*, de salta atrás e india; el *lobo*, de chino y mulata; el *jíbaro*, de lobo y mulata; el *albarrazado*, de jíbaro e india; el *cambujo*, de albarrazado y negra; el *sambaygo*, de cambujo e india; el *calpan-mulato*, de sambaygo y mulata; el *tente en el aire*, de calpan-mulato y sambayga; el *no te entiendo*, de tente en el aire y mulata; el *hay te estás*, de no te entiendo e india. El nombre general de *pardos* cobija a cuantos provenían de la mezcla de razas”. (1).

Indiscutiblemente no sobra una caracterización jerárquica de categorías sociales. Los españoles oriundos de la Península, es realmente la clase privilegiada; por humilde que fuese o hubiese sido su condición en España, jamás tenía que trabajar en calidad de peón. El criollo aparece en un plano de aparente igualdad con los españoles; lo cierto es que se les mantuvo, con algunas excepciones de “justificación”, apartados de los altos puestos de la vida política y administrativa. Pero el criollo se rebela quizá no tanto por la identificación con el suelo que le diera a luz, sino más bien por intereses personales. “Nuevos impuestos,

(1) Justo Ramón. Op. Cit.

monopolios estatales, limitaciones de libre albedrío sobre problemas de indios, autonomía para disponer de sus tierras..” (1)

Pero, ¿cómo evitar el crecimiento de criollos y mestizos? Se inicia la lucha contra los “chapetones” (así se motejaba a los españoles) que al fin y al cabo eran inferiores numéricamente hablando. De cerca o de lejos esto influye en la formación de algunas causas para la independencia. (2)

¿Qué decir del indio? Muchas y generosas leyes en su defensa. Grandes exhortaciones sobre la igualdad de los hombres. Sobre el terreno de los hechos, un algo y no un alguien: siervo o esclavo, según las circunstancias. Esclavo para el enriquecimiento de las clases privilegiadas, esclavo de injustos y excesivos impuestos.

Y aún pudo la “conciencia” atreverse a hablar de una categoría más: el negro. La “bestia salvaje” que se le cazaba en el África, se le marcaba con hierros candentes, y por si aquello no fuese suficiente, intrincados mapas de vergüenza y dolor, se iban marcando en sus cuerpos y rostros, bajo la fiereza del látigo. El mismo negro a quien la civilización occidental debe la magna obra del Canal de Panamá. Veinte mil cadáveres de negros, son las bases sobre las que se asienta el paso entre los dos océanos. “El negro es el que se irguió allí, pleno de paciencia y de voluntad, fuerte a la fatiga, fuerte a la enfermedad, haciendo que sus músculos chorrearan sudor y a veces sangre, para tender una vía que a la postre serviría al hombre blanco y al mestizo de América” (3)

El mestizo era una mezcla imprecisa. Su situación social casi indefinida. Buscando dónde asirse, ora se refugiaba en la agricultura, en las armas, en el comercio, y unos más en la clerecía y la magistratura. Poco a poco va reconociendo sus propios valores, convirtiéndose en elemento definitivo de la independencia.

Odios y resentimientos, búsqueda de justicia, anhelos de plena libertad, más movimientos independentistas aislados en Paraguay, Perú y Venezuela, conducen a la célebre y definitiva Revolución de los Comuneros, movimiento revolucionario de la Nueva Granada. Injusto sería el no citar aquí, el 16 de marzo de 1781, en que como aquella Débora del Antiguo Testamento, la voz de Manuela Beltrán, a la luz de un día de feria semanal, grita a los cuatro vientos: “¡Muera el mal gobierno!”

-
- (1) Juan Friede. “Los Gérmenes de la Emancipación Americana en el siglo XVI”. Serie de Monografías Sociológicas. Departamento de Sociología, Universidad Nacional de Colombia.
 - (2) La reivindicación de los derechos del criollo, es uno de los temas centrales del conocido Memorial de Agravios de Camilo Torres (1809).
 - (3) Ramón García Ruiz, “El Canal de Panamá”. Secretaría de Educación Pública, México. No. 86.

Toma fuerza el movimiento, surgen los jefes mayores y menores, pero quizá las metas no se habían precisado. ¿Autonomía económica?, ¿independencia política? Lo cierto es que va tomando cuerpo y la avalancha humana bajo la máxima dirección de José Antonio Galán, se dirige hacia la capital. ¿Cómo sujetarlos? El 8 de junio de 1781 un Arzobispo oficia una misa a la que concurren los sublevados y los comisionados de la Real Audiencia. Se aprovecha la ocasión y se logra la desmovilización del pueblo amotinado. Llega la traición hacia Galán y las promesas de los comisionados se esfuman. La Iglesia por la voz de un Arzobispo acusa a Galán de "hombre de oscurísimo nacimiento, exaltado por desgracia suya y por una especie de fanatismo, hasta el ridículo concepto de jefe invulnerable"

¡Hacen eco las palabras... y se le condena a un juicio absurdo. ¿El fallo? "Condenamos a José Antonio Galán a que sea sacado de la cárcel, arrastrado y llevado al lugar del suplicio, donde sea puesto en la horca hasta que naturalmente muera; que bajando se le corte la cabeza, se divida su cuerpo en cuatro partes y pasado el resto por las llamas, para lo que se encenderá una hoguera delante del patíbulo, su cabeza será conducida a Guaduas, teatro de sus escandalosos insultos; la mano derecha puesta en la plaza del Socorro; la izquierda en la Villa de San Gil; el pie derecho en Charalá y el pie izquierdo en el lugar de Mogotes; declarada por infame su descendencia, ocupados todos sus bienes y aplicados al Real Fisco; asolada su casa y sembrada de sal, para que de esta manera se de al olvido su infame nombre...". (1)

Con notables excepciones, los criollos habían constituido un núcleo social de oligarquía, y por ello celebraron alborozados la muerte de Galán. Esta experiencia les hace meditar y procurarán por todos los medios, fuertes desacuerdos con las autoridades españolas. Pero luego se atreven a reclamar el título de "libertadores". ¡Y todavía Colombia es víctima de las oligarquías!

Casi para concluir este esbozo sobre los antecedentes de independencia y por ende de institucionalización republicana, no puede pasarse sin la obligada cita de la emancipación de los Estados Unidos y la Revolución Francesa.

Se menciona el hecho de que aunque fuese a fines del siglo XVI que los ingleses realizaron expediciones de conquista y colonización, y más aún: que Sir Walter Raleigh establece en 1585 la primera colonia inglesa en el Nuevo Mundo, Virginia, es sólo hasta 1607 que toma la firmeza necesaria como base para ulteriores exploraciones. Un detalle de máxima importancia, es el de que apenas a los doce años de consolidada, ya Virginia tenía un Parlamento, lo que origina desde muy temprano la democracia Norte Americana.

Es el comenzar del siglo XVIII el que presencia la constitución de las célebres Trece Colonias, núcleo de lo que hoy son los Estados Unidos de Norte América. La presión de las exigencias y de los impuestos ingleses, llevan a repre-

(1) Citado por Indalecio Liévano Aguirre. "Los Grandes Conflictos Sociales y Económicos de Nuestra Historia". Tomo III. Ediciones Nueva Prensa. Bogotá, Colombia.

sentantes de esas Trece Colonias a reunirse en lo que se ha denominado como el Primer Congreso Continental, Congreso de Filadelfia; allí se firma una Declaración de los Derechos Coloniales. En un Segundo Congreso, reunido en la misma Filadelfia, se declara la independencia, con la Constitución redactada por Thomas Jefferson y adoptada el 4 de julio de 1776.

Después de algunas batallas de importancia, Inglaterra se siente impotente y abandonada, y opta por firmar en París, 3 de septiembre de 1783, el tratado de paz entre Gran Bretaña y Estados Unidos.

No queriendo decir que la independencia de dichas colonias inglesas fuese lo que decidió a las revueltas y liberación en Hispanoamérica, sí debe tomarse en cuenta como un definitivo ejemplo. Ejemplo que se refleja en las actas de independencia de las colonias españolas. Ejemplo que por lo menos apuró la Revolución Francesa, revolución que a su vez da nuevas alas a los que ya pensaban en la independencia de las colonias americanas. Ese "Los Hombres Nacen Libres e Iguales Ante la Ley y las Leyes Deben Ser Iguales para Todos", cala muy hondo.

Véase que el pueblo neogranadino y ya desde 1781, había externado sus inquietudes, como había reclamado sus derechos, aunque en el fondo no hubiese una meta definida. No cabe duda, por otra parte, que es en la Revolución Francesa en donde los espíritus de la Nueva Granada, encontraron nuevas ideas sobre el poder político, el derecho a la revolución, organización del poder y control de los gobernantes. Con todo, no alcanzó, o no pudo, o vaciló ante los poderes religiosos, para haber aplicado con exactitud: "Al César lo que es del César, a Dios lo que es Dios"

Necesariamente cabe aquí una cuestión de vital importancia: ¿En dónde se preparó el intelecto de los dirigentes independentistas? Parte de su formación son todas instituciones católicas, tales como el Colegio Seminario de San Luis, fundado a fines del siglo XVI: el Colegio de San Bartolomé, regentado en una segunda etapa por los jesuitas, hasta 1767. El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, fundado en 1653; este último podría contarse como una incipiente universidad, junto con la Universidad Javeriana fundada en 1622 y la Tomística en 1627. Todas instituciones ubicadas en Santa Fé de Bogotá.

En el año de 1777 se funda la Real Biblioteca de Santa Fe, y que corresponde al principio de la actual Biblioteca Nacional. Muchos de los libros son de los confiscados a los Jesuitas. (1) Desde luego los libros estaban sujetos a altos impuestos, a una muy controlada censura, pese a lo cual los americanos introdujeron obras que madurarían su mentalidad y a los más capacitados, les servirían de reflexión y de defensa contra el tipo de enseñanza dogmática que por lo general era característica de la época.

(1) Los Jesuitas son expulsados de la Nueva Granada, en 1767 y durante el Virreynato de Messía de la Cerda.

Desde luego, el ambiente cultural da paso a los primeros escritores públicos y hay cierto énfasis en las bellas artes. Destaca uno que otro arquitecto, así como pintores, tallistas, predicadores. Se realizan muchas misiones científicas e igualmente se forman varias Sociedades, tales como la "Sociedad Patriótica", consagrada al fomento agrícola, industrial y comercial a la vez que a las ciencias útiles y artes liberales .

Se constituyeron también varias Tertulias Literarias que entre 1790 y 1810, fueron un magnífico camino para el cultivo de las letras y las ciencias, a más de ser un gran fermento para la libertad. En 1793 se fundó en Santa Fé de Bogotá el primer teatro, y se llamó "El Coliseo" Poderoso elemento o medio este del teatro, para modelar conciencias y hacer reflexionar en la libertad humana.

La primera imprenta se establece en 1737. El nacimiento del periodismo se remonta a 1791, año en que aparece el "Papel Periódico de Santa Fé de Bogotá" Su vida es muy breve, seis años. (1).

Recogiendo el alcance, inmediato o mediato, la profunda trascendencia y las vivas enseñanzas que todo este incipiente movimiento cultural haya podido dejar en las mentes, como inquietud revolucionaria; agregando que muchas otras ciudades y en forma simultánea también tuvieron movimientos culturales, se cerrará esta primera parte del primer capítulo con la síntesis de la independencia, para luego hacer un paréntesis geográfico, y cerrar el capítulo con la institucionalización republicana del país.

No siendo el propósito principal el hacer aquí un examen detenido de la independencia, se subrayarán los hechos más salientes, no sin antes consignar que aunque los textos en que las diversas generaciones colombianas han cumplido con su aprendizaje histórico, enseñan una ilimitada veneración a quienes, sin desmerecer respeto, no son los auténticos exponentes de las luchas positivas en favor del pueblo. He ahí uno de los modos para sostener el peso negativo de las oligarquías.

Se mencionó ya que el ambiente revolucionario asoma con el crecimiento del criollismo y el indigenismo. Que se exterioriza con movimientos tales como el encabezado por Galán. De mayor inmediatez está la obra de Francisco Miranda, verdadero precursor de la independencia americana. "Mi primera idea desde que conocí a los Estados Unidos de Norte América, país libre e independiente, fue procurar el bien supremo de la libertad a la América del Sur, a la que toda-

(1) Tanto una de las Tertulias Literarias, "La Eutrapélica", como el primer periódico, fueron fundados por un cubano de nombre Manuel del Socorro Rodríguez.

vía no podía llamar patria..." Palabras escritas por Miranda. (1)

Miranda, venezolano, llega a participar activamente y con el grado de general, bajo las armas de la Revolución Francesa. Luego de un primer fracaso— 1806— por desembarcar en Venezuela, vuelve en 1810, cuando en Caracas ya se había creado una Junta Suprema y depuesto el gobernador español, Vicente Emparán. Traicionado, se le conduce a Cádiz, en donde muere en 1816, luego de haber dado un gran paso en la realización de su sueño.

Antonio Nariño, nacido en Santa Fe de Bogotá en 1765, es el célebre traductor y difusor de los "Derechos del Hombre". Trabajo que realiza sólo un año después de publicado en Francia. Mas la difusión ha de efectuarse clandestinamente; cae en manos del gobierno y se le condena a diez años de prisión. Este otro grandioso precursor independentista, caracterizado con las mejores prendas de nacionalidad y dinámico intérprete de los deseos del pueblo; enemigo convencido de las oligarquías. Muere el 13 de diciembre de 1823. Sus últimas palabras son su mejor testamento: "Amé a mi patria; cuánto fue ese amor, lo dirá algún día la historia. No tengo que dejar a mis hijos sino mi recuerdo; a mi patria le dejo mis cenizas..."

La mayor grandeza de Camilo Torres, dentro de su participación en la independencia, es su "Memorial de Agravios", del que ya se hizo una referencia. Documento que no se remite a su destino pero que sí ha de circular en forma subrepticia. Algunos calculan que este documento fue más dañoso a España que la publicación de los Derechos del Hombre, por Nariño.

La síntesis de este documento es difícil realizarla en breves renglones. Por ello, se procurará decir tan sólo que sus premisas descansan sobre la justicia e igualdad para el logro de la fraternidad. Uno de los párrafos de dicho Memorial, ha de tomarse de la pluma de su autor, como ejemplo de su fuerza: "¡Igualdad! Santo derecho de la igualdad; justicia que estribas en esto y en dar a cada uno lo que es suyo; inspira a la España europea estos sentimientos de la España americana; estrecha los vínculos de esta unión; que ella sea eternamente duradera y que nuestros hijos, dándonos recíprocamente las manos de uno a otro continente, bendigamos la época feliz que les trajo tanto bien! ¡Oh! ¡Quiera el cielo oír los votos sinceros del Cabildo y que sus sentimientos no se interpreten a mala parte! ¡Quiera el cielo que otros principios y otras ideas menos liberales no produzcan los funestos efectos de una separación eterna!"

El contexto general del Memorial ha sido diversamente interpretado y aún se le muestra con menos decisión para una separación absoluta de España. Sea como fuere, los instrumentos de España le fusilan, suspenden su cuerpo de una horca, y dentro de una jaula exponen su cabeza por espacio de ocho días.

(1) Citadas en "Historia de Colombia" de Henao y Arrubla.

EL VEINTE DE JULIO

La fecha clásica tomada para la celebración de la independencia de Colombia, corresponde al 20 de julio de 1810. El día 21 se constituyó la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada. Se considera prudente un paréntesis informativo, para registrar que dicho Nuevo Reino de Granada, en el año de 1810, estaba compuesto por las siguientes Provincias, Capitanía y Presidencia:

Provincias: Antioquia, Cartagena, Casanare, Chocó, Mariquita, Neiva, Pamplona, Panamá. (1) Popayán, Riohacha, Santa Fé, Santa Marta, Socorro, Tunja.

Capitanías: Venezuela. (2)

Presidencia: Quito (3).

La Nueva Granada desde antes de 1810, se desenvuelve en un clima de tensión interna, que se simboliza en el federalismo y el centralismo, muy especialmente en lo que concierne a las Provincias. El primer ejemplo de centralismo lo constituye la antigua Provincia de Santa Fé, que se convierte en Estado, con Constitución propia, en el año de 1811. Estado de Cundinamarca, (4) con la profesión solemne de la religión católica, apostólica, romana; con el reconocimiento de Fernando VII como rey vitalicio; la división del gobierno en los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial.

Esa tensión interna, mencionada atrás, llega a los extremos de una guerra civil que dura tres años, y que lógicamente distrae el tiempo para las acciones libertadoras del poder español. Algunos historiadores atribuyen esas guerras más al expansionismo territorial de Cundinamarca.

Valga lo anterior como anotaciones de importancia, para entender la posterior estructuración del país. Volviendo al punto central sobre independencia, es célebre la expedición del enviado español Pablo Morillo. Esto obliga a los patriotas americanos a organizar la campaña libertadora de la Nueva Granada, que culmina en la Batalla de Boyacá, 1819; su inmediata consecuencia es la creación de la Gran Colombia. Venezuela logra su libertad con la Batalla de Carabobo en 1821. Quito queda igualmente libre con la Batalla de Pichincha en 1822. La de-

(1) El 3 de noviembre de 1903, Panamá proclama su independencia absoluta de lo que fue la Gran Colombia (Venezuela, Colombia, Panamá y Ecuador) y disuelta en el año de 1830. Se había constituido en 1819.

(2) En 1830 Venezuela determina su separación de la Gran Colombia, siendo su primer presidente, José Antonio Páez.

(3) En 1830 Ecuador se declara república autónoma y nombra al general venezolano Juan José Flores, como su primer presidente.

(4) Cundinamarca es hoy un departamento de Colombia y su capital es la misma del país, Bogotá.

finitiva colaboración de las tropas grancolombianas hace posible la libertad del Perú, Batallas de Junín y Ayacucho en 1824, así como la creación de la República de Bolivia en 1825.

El poderoso brazo, el glorioso talento, el genio indeclinable de Simón Bolívar, aunados a la decisión, visión e inteligencia de hombres como Francisco de Paula Santander, Juan del Corral, iniciador de la libertad de los esclavos, y muchos más, son los que hacen posible todas aquellas realizaciones.

Es la Batalla de Boyacá, la que comienza a marcar la ruta de la institucionalización. Empieza a regir en la Nueva Granada un gobierno republicano, provisional en un principio, hasta la constitución de la Gran Colombia, a más de que la reconquista total del territorio granadino se prolongó hasta 1823.

Se puede hacer una primera división comprendida entre los años 1819 a 1831. Sus características principales son la de la unión con Venezuela y Ecuador, con una vida política común; el nacimiento, disuelta la Gran Colombia, de la actual República de Colombia o antiguo Virreynato de la Nueva Granada. En otras palabras, República Grancolombiana y República Neogranadina.

Ha de señalarse el Congreso de Angosturas, como el orgulloso seno en que el 17 de diciembre de 1819, recibe el eco de la Ley Fundamental de la República de Colombia. En uno de sus puntos fija que en 1821 y en la Villa del Rosario de Cúcuta, se efectúe el Primer Congreso General, con el objetivo de expedir la Constitución del Estado. No había otro hombre con más derechos, con más dominio, aparte del reconocimiento que se le debía, que el mismo Bolívar para ocupar la primera magistratura, como en efecto sucedió.

El Congreso de Cúcuta, expide la Constitución de la República, estableciendo el sistema unitario, solución la más acertada para evitar por entonces la anarquía. Se dijo ya, que tanto Venezuela como el Ecuador, se separan de la Gran Colombia. El nombre de República de Colombia sólo se da ya en la Constitución de 1886, dejando a los departamentos y municipios con gran autonomía. En cuanto a Panamá, hay que recordar que en 1821 proclamó su independencia, agregándose a la Gran Colombia; pero en 1903 y según algunos, por la tremenda presión de los Estados Unidos —sus intereses en el Canal— se “independiza” de Colombia, subrayado el acto por el “I took Panamá”, de Theodor Roosevelt.

SINTESIS GEOGRAFICA DE COLOMBIA

Se abre este paréntesis de la geografía colombiana, mostrando algunas de sus principales características de territorio, población, economía y aspecto político.

“El hombre encuentra en las diversas regiones de la tierra condiciones favorables u hostiles a su vida y desarrollo, que en alguna manera determinan sus actuaciones, su modo de ser”. (1)

(1) Rafael Bernal Jiménez, “Introducción a la Sociología”. Imprenta del Estado Mayor. Bogotá, Colombia.

Debe agregarse a lo anterior la escogencia de su morada, su género de vida, su vigor o debilidad física, sus condiciones psíquicas, a más de la subordinación de las condiciones del medio. No quiere decirse, por otra parte, que sólo la geografía pueda explicar la historia de un país. Quizá mejor tomar una posición de simultaneidad: la historia hace geografía y la geografía hace historia. Así el justificar de unas páginas geográficas.

La situación de Colombia es de importancia y ventaja innegables, ya que es el único país de la América del Sur, que tiene costas sobre los dos océanos: Atlántico y Pacífico. El sabio Francisco José de Caldas escribió en alguna ocasión: "La posición geográfica de la Nueva Granada, parece que la destina al comercio del universo". Doblemente válida la expresión, si Colombia lograra la construcción de su propio canal interoceánico. Frente a la posición más selvática y pantanosa de la costa pacífica, está la costa atlántica, desde luego de una actividad más intensa en todos los aspectos.

Desde los mismos años de la independencia, uno de los principales problemas con los países vecinos, fue el fronterizo, que se debió, entre otras causas, a las mal definidas divisiones políticas, militares y aún eclesiásticas. Casi por un siglo trabaja incesantemente la diplomacia para asentar sus reales.

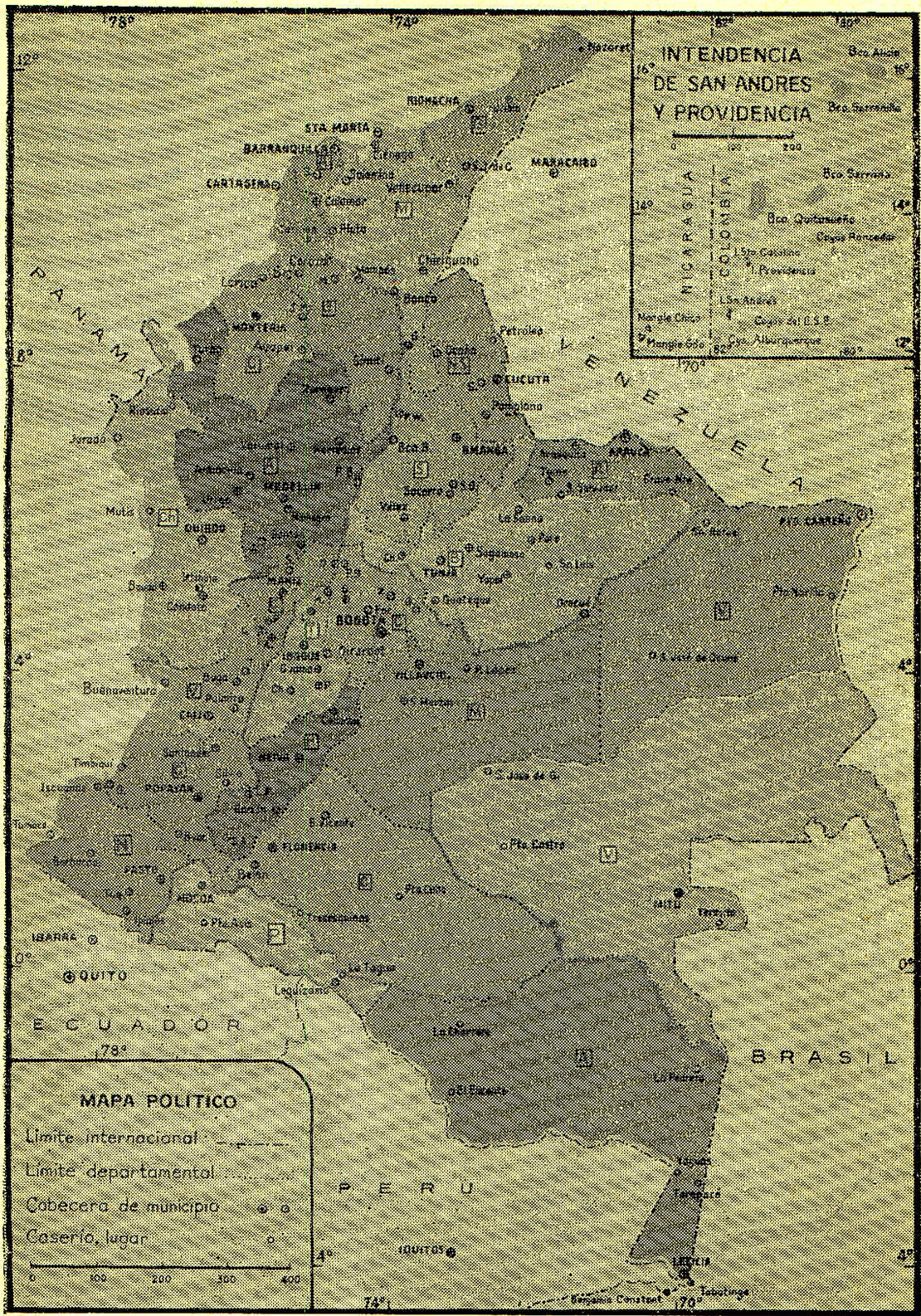
Obviando los detalles, que no interesan de inmediato, se ha adaptado un cuadro, en el que se muestra la extensión de las diferentes fronteras colombianas, señalando el año en que se da solución definitiva a todos los litigios, uno de los cuales toma caracteres de acción bélica: Guerra con el Perú, 1932, en que hubo de intervenir la Sociedad de las Naciones.

EXTENSION DE LAS FRONTERAS EN KILOMETROS

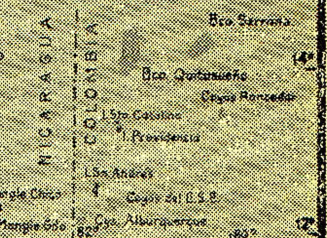
	Kms.	Año
Frontera con el Brasil ..	1645	1928
Frontera con el Ecuador	586	1941
Frontera con Panamá	266	1921
Frontera con el Perú ..	1626	1934
Frontera con Venezuela	2219	1941
<hr/>		
Litoral del Atlántico	1600	
Litoral del Pacífico	1300	
Total de las fronteras terrestres ..		6,342
Total de las fronteras marítimas		2,900
Periferia continental de la República de Colombia.....		9.242
La superficie total de Colombia es de 1.136.153 km ² . (1).		

El *relieve* colombiano ha ejercido una gran influencia en el desarrollo de la vida patria, ya que las grandes cordilleras en cierto modo han tomado la función

(1) Colombia ocupa el 7o. lugar en extensión, entre los países americanos.



INTENDENCIA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA



MAPA POLITICO

- Limite internacional - - - - -
- Limite departamental
- Cabecera de municipio ◻ ◻
- Caserío, lugar ○ ○



de barreras para las comunicaciones terrestres. Esta dificultad de comunicaciones ha sido una de las fuertes causas del regionalismo, que en mucho es aprovechado para el fomento de la discordia en el país.

La misma naturaleza, como algo paradójico, trata de vencer dichos obstáculos, permitiendo el paso de esas aguas que desde los tiempos más remotos han presidido la formación de la nacionalidad colombiana. Se hace referencia al famoso Río Magdalena. Se le descubre en 1501, por uno de los conquistadores, y de inmediato se le utiliza como vía de penetración de la Conquista. Se le considera como base para el intercambio comercial entre diversas regiones del país y desde luego para el comercio exterior, con un equivalente de un 50%, del total nacional.

En términos muy generales, y en cuanto a *división política*, puede decirse que su actualidad se remonta a las primeras fundaciones de la Conquista y a los primeros gobiernos creados por España. Ya se hizo mención al hecho de que el país, durante la Conquista, se dividió en Gobernaciones, que luego la Colonia divide en Provincias.

Durante el régimen de la Gran Colombia, el país se dividió en 4 Departamentos: Cauca, Magdalena, Cundinamarca, Boyacá. Una vez disuelta la Gran Colombia, el país se dividió primero en Provincias, luego en Estados, período que está comprendido entre 1858 y 1886, para finalmente tomar la división que tiene en la actualidad y que es la de Departamentos.

A más de los Departamentos, hay otras divisiones que son las Intendencias y Comisarias, que corresponden a grandes comarcas, pero de escasa población y en su mayor parte territorios colindantes con otros países. Unas y otras dependen más directamente del gobierno nacional.

El siguiente cuadro, (1) (ver mapa Pág. 29), da una visión más objetiva, de lo expuesto en los párrafos anteriores:

(1) La estadística ha sido tomada de boletines varios de la Sociedad Geográfica Colombiana. Los datos de población son globales y están calculados hasta 1963. El último censo realizado en Colombia fue el número 12 y durante la presidencia del doctor Laureano Gómez. El primero se realizó durante el gobierno del Virrey Antonio Amar y Borbón en el año de 1810, dando una población de 1.400.000 habitantes.

Seccionales	Kms 2.	Población	Mpios.	Capital
DEPARTAMENTOS				
Antioquia	63.000	2.170.000	102	Medellín
Atlántico	3.450	663.000	21	Barranquilla
Bolívar	39.168	823.000	43	Cartagena
Boyacá	60.133	896.000	123	Tunja
Caldas	12.963	1.467.000	47	Manizales
Cauca	30.724	545.000	33	Popayán
Córdoba	25.760	469.000	22	Montería
Cundinamarca	23.140	2.390.000	114	Bogotá
Chocó	47.468	157.000	17	Quibdó
Guaajira	18.447	128.000	7	Riohacha
Huila	19.828	398.000	33	Neiva
Magdalena	46.803	548.000	30	Santa Marta
Meta	85.220	121.000	13	Villavicencio
Nariño	32.373	646.000	49	Pasto
Norte de Santander	20.541	455.000	35	Cúcuta
Santander del Sur	30.318	973.000	75	Bucaramanga
Tolima	22.393	913.000	43	Ibagué
Valle del Cauca	21.669	980.000	42	Cali

INTENDENCIAS

Int. de Arauca	25.830	16.000	4	Arauca
Int. del Caquetá	102.652	89.000	7	Florencia
Int. de San Andrés y Providencia (2)	55	6.000	2	San Andrés

COMISARIAS

Com. del Amazonas	122.340	9.000	7	Leticia
Com. del Vaupés	149.850	10.800	1	Mitú
Com. del Vichada	102.990	16.000	1	Puerto Carreño

Existía la Comisaría del Putumayo, que fue incorporada al Departamento de Nariño por Decreto Número 2674 del 15 de octubre de 1963.

- (2) Las Islas de San Andrés y Providencia fueron motivo de disputa con Nicaragua, la que se dio por terminada en 1928. Son parte del Archipiélago que incluye los cayos Roncador, Quitasueño y Serrana. A este respecto dice el geógrafo e historiador Justo Ramón: "Por proclama de febrero y julio de 1919, el Presidente de los Estados Unidos, Tomás Woodrow Wilson declaró arbitrariamente propiedad de ese país los cayos de Roncador, Quitasueño y Serrana, después de haber reconocido la soberanía de Colombia sobre esos islotes, pues solicitó de nuestro gobierno permiso para instalar faros en ellos. El gobierno colombiano protestó, y propuso luego someter el asunto a un arbitramento, que fue rechazado por los Estados Unidos. Por un acuerdo del 10 de abril de 1928 se convino en que los Estados Unidos seguirían ocupando aquellos islotes y que los nacionales colombianos podrían pescar libremente en las aguas adyacentes".

Se hará seguidamente una breve exposición concerniente a la economía del país. Si hay un nuevo remontar a la Conquista, se puede decir que eran tres las bases de la economía aborigen: la minería, la caza y la pesca, y una incipiente agricultura. Mientras la voracidad de los conquistadores hubiera querido meterse hasta las entrañas de la tierra para arrebatarse de una vez todas sus metales preciosos, también es cierto que esa misma Conquista introdujo al país muchísimos vegetales, entre los que ya se citó al café como fuerte renglón económico de la actualidad.

La Colonia aporta nuevos caminos y nuevos medios de comunicación, que en una u otra forma afectan la economía nacional. Los nuevos inventos, los grandes descubrimientos van incorporándose a la vida económica.

Mención especial merece el petróleo, en Colombia, ya que momento a momento reclama su nacionalización. Propiamente su importancia comercial viene a conocerse sólo 400 años después de la Conquista. Las primeras concesiones para su beneficio se otorgaron en el año de 1905, y en 1921 se hace transferencia de derechos a la Tropical Oil Company, que inicia la explotación en grande escala. Hasta el año de 1951, la nación tenía una regalía del 10% del producto bruto.

Existen otras empresas en la actualidad, destacándose la Colombian Petroleum Company, que actúa sobre una extensión de 186.805 Ha., con sectores discontinuos seleccionados por los concesionarios. De más reciente formación está la ECOPETROL, (Empresa Colombiana de Petróleo). Sin entrar en el estudio de cifras, se supone que el país triplicaría o cuadruplicaría sus ingresos por la explotación del petróleo, de lo que ahora percibe por simples regalías. (1)

Con el descubrimiento del uranio, Colombia asegura una nueva e importante fuente de ingresos. Ya se han otorgado cuatro concesiones de explotación.

En metales preciosos figuran en primera línea el oro, la plata y el platino. En metales industriales es igualmente fuerte productora de hierro y cobre. Existen otros muchos, como también un apreciable número de salinas terrestres y marítimas. En las piedras preciosas, Colombia se precia orgullosa de sus esmeraldas.

Es de mucha importancia para el país la riqueza forestal, que permite la explotación de sus productos: maderas, gomas, taninos, resinas, grasas, aceites, tintóreas, aromáticas, ornamentales, medicinales, alimenticias. El caucho es un renglón relativamente estable, sobre todo para la economía de la costa del Pacífico.

Colombia ha sido y seguirá siendo un país eminentemente agrícola. Algunos de sus productos a más de satisfacer las demandas nacionales, permiten la exportación. Sin embargo, una incrementación técnica, un sentido de mayor conciencia hacia la tierra, y el ojalá total desarraigo de la violencia en los campos, serían

(1) La producción diaria actual está calculada en 155.000 barriles, en las diversas concesiones.

de inmenso y definitivo valor en el logro de una mejor estabilidad económica.

Cinco porcentajes sirven quizá como una mejor orientación, sobre las exportaciones colombianas: Café 73% - Petróleo 17% Bananos 3% - Algodón 2,8% . - Otros 4.2%.

Agréguese a lo anterior, el hecho de la industria ganadera, con todos sus derivados, calculándose que fácilmente el país puede dar cabida a unos 25 millones de bóvidos. En avicultura, la actualidad da un dato de unos 32 millones de cabezas; también se ha venido intensificando la cunicultura, que en mucho reemplaza entre los campesinos, principalmente a la carne de res y al pescado. Sobre este último producto, los gobiernos han desarrollado fuertes campañas para convencer al pueblo de su capacidad alimenticia. Se esperan reacciones positivas, pues hay que agregar que el pescado es mucho más barato y naturalmente ayudaría a mejorar la economía familiar.

En industria fabril o manufacturera, Colombia no tendría que envidiar a la producción extranjera. La calidad y gusto de sus diferentes productos, son dignos de cualquier mercado. Algunos países vecinos los solicitan con una regular frecuencia. Parte integrante de las campañas industriales en Colombia, son sus Escuelas Artesanales, Escuelas Superiores de Artes y Oficios, y los Institutos Técnicos.

No sería honrado excluir de este resumen, la industria siderúrgica colombiana, en la que tan activo papel ha jugado mucho personal mexicano. Valga decir, en la estructuración y desarrollo de las Acerías de Paz del Río. Por lo pronto sus ambiciones se han limitado a satisfacer los mercados nacionales, con esporádicos ensayos de exportación de productos comunes. Ha jugado igualmente un papel importante, en las industrias de ensamblaje de automotores.

Dentro de ese cuadro económico, el poder adquisitivo de la moneda nacional y por diferentes causas, ha marcado una grave tendencia hacia su desvalorización. En los últimos diez años, y tomando como patrón de referencia el dólar, el peso colombiano que mantuvo un tipo de cambio de \$3,50 por dólar, hoy ha llegado a cotizarse a \$15.00 colombianos por dólar, (abril 1965). Y es imposible pensar, por otra parte, que los ingresos de las clases menos favorecidas, alcancen para igualar el vertiginoso costo del nivel de vida.

Se siguen planes de reformas agrarias. Pero una cosa es entregar tierras al campesino, y otra entregarle esas tierras dándole las herramientas y los medios de crédito para una positiva explotación. En una interpretación muy personal, han ido desapareciendo los latifundios, pero las grandes ciudades gastan toneladas de cemento y acero en la construcción de "aerofundios" Al no poder mantener el dominio de la tierra, los explotadores del pueblo, levantan más y más edificios y de hecho se constituyen en los "amos del aire".

INSTITUCIONALIZACION COMO REPUBLICA. SINTESIS DE GOBIERNOS.

Se *reabre* el aspecto histórico para definir la institucionalización como República de Colombia, y así dar por concluido este primer capítulo que debe considerarse como base para el desarrollo de una segunda parte, que tratará de mostrar la influencia católica general y por medio de sus instituciones educativas, desde la Conquista hasta la actualidad.

Pocas frases fueron dedicadas, dado el carácter de rápida visión histórica, a ese genio inmortal, Simón José Antonio Bolívar Palacios.

“Los próceres, héroes, fundadores de la República no pertenecen a ningún partido político; son figuras excelsas de la Patria, a quienes debemos venerar y admirar por igual. Exaltar sus glorias, evocar su memoria, son deberes ineludibles y gratos”

“De hijo en hijo, mientras la América viva, el eco de su nombre resonará en lo más viril y hondo de nuestras entrañas”.

José Martí.

Mas como la intención de esta última parte es el arrancar desde el año de 1830, forzosamente ha de hacerse la cita histórica que corresponde al 17 de diciembre de dicho año. Es la fecha en que muere el Libertador y en que se disuelve la Gran Colombia.

Además su obra es suficientemente conocida, como la de un Hidalgo o un Juárez en México, todos ellos guías democráticos de América. Sin embargo, cabe una breve introducción que en una u otra forma toca a Bolívar, y que dá paso a la terminología, *liberalismo* y *conservatismo*, vocablos que aparecerán en el curso de la institucionalización.

Liberalismo y conservatismo equivalen en Colombia, a los partidos políticos tradicionales. Pero, ¿a quién corresponde la paternidad de los términos? Es difícil precisarlo, ya que, sin lugar a dudas, podríanse aplicar aún entre los hombres primitivos. Quizá el contenido doctrinal de unos y otros haya variado: conveniencias, diplomacia, circunstancias, o como pretenda llamársele.

Relacionado a un plano estrictamente nacional, se señala como posible primer punto de divergencia, el federalismo y el centralismo. Unos más han asociado el génesis partidista, a los nombres de Bolívar como sinónimo de liberalismo, y Santander como sinónimo de conservatismo. Sin embargo, es el factor religioso, el que parece descubrir esos orígenes.

Durante el gobierno provisional de Tomás Cipriano de Mosquera, (1861-1863), (su primer gobierno, 1845-1849), la Iglesia Católica sufre varios reveses, es decir que hasta Mosquera no se habían relievado diferencias en materia religiosa. Pero una vez establecida esta divergencia, motivada fundamentalmente por la

segunda expulsión de los jesuitas, se comienzan a escribir con mayúsculas los vocablos LIBERALISMO y CONSERVATISMO. "Se imprime un carácter religioso a la lucha de los partidos, habiendo tomado el liberal un matiz anticlerical". (1)

Lógico deducir que muerto Bolívar y constituidos independientemente Venezuela y Ecuador, había que pensar en el restablecimiento de la legitimidad en el gobierno, en un código constitucional y la definición de la integridad territorial. La legitimidad que pretendía sostener Bolívar, se rompe para caer en manos de un militarismo. Este produce como consecuencia inmediata una enconada guerra civil, que para en una transacción producto de la llamada Convención de 1831.

Esta Convención acordó como medida previa, las bases orgánicas del Estado, que a su vez llevan a la Constitución de 1832, cuyas disposiciones centrales giran alrededor de la definición del territorio, el Poder Legislativo, que se reuniría anualmente y por derecho propio; el Poder Ejecutivo que se encargaría por medio de las asambleas electorales de nombrar Presidente para un período de cuatro años; el Poder Judicial, la División Territorial, la Prensa y la previsión y provisión para reformas de la Constitución.

Es pues, a partir de 1832, que este trabajo y en lo referente a institucionalización, procurará una mayor síntesis, objetivada con un resumen cronológico. En el capítulo segundo se volverá a algunos nombres y hechos más directamente relacionados con el aspecto religioso.

1832 - 1837.—Gobierna, Francisco de Paula Santander. Se intenta su derrocamiento. Sus gestiones más brillantes las realiza en el campo de la legislación. Se le ha denominado "El Hombre de las Leyes" Durante su gobierno (1835) la Santa Sede reconoce la independencia de la Nueva Granada. En 1834, el Congreso da al país el escudo de armas y el pabellón.

1837 - 1841.—Gobierna, José Ignacio Márquez. Se caracterizó por su espíritu conciliador. Sus obras más destacadas fueron en el campo de hacienda, instrucción e industria. Durante su gobierno, el Congreso expide el Código Penal. A pesar de su ecuanimidad, estalla una revolución en 1839, larga y sangrienta. Logra extenderse por todo el país.

1841 - 1845.—Gobierna, Pedro Alcántara Herrán. En su primer año, viene la pacificación. Solicita la expedición de una Constitución que diese mayor eficacia al Poder Ejecutivo. Da gran atención a la instrucción pública. Al aprobarse una ley —1842— sobre fundación de colegios de Misiones, esto permite el retorno de los jesuitas en 1844. Dentro de la Constitución de 1843, los gobernadores quedaron de libre nombramiento del Presidente. Se establece un nuevo Plan de Estudios, ampliándose las instituciones educativas.

(1) Arboleda, Gustavo, "Manual de Historia de Colombia". Bogotá, Colombia.

1845 - 1849.—(1) Gobierna, Tomás Cipriano de Mosquera. De neta formación militarista. Algunos lo señalan como hombre vano, astuto, sagaz y enérgico. Los historiadores de derecha lo catalogan como “un conservador de arranque y exceso de liberalismo”. Sin embargo, véanse más de cerca algunas de sus realizaciones: imparcialidad en la designación de ciudadanos para las diversas Secretarías. Restablecimiento de la navegación a vapor. Mejoramiento de las Casas de Moneda, lo que facilitó la reforma monetaria.

1849 - 1853.—Gobierna, José Hilario López. Uno de los gobiernos caracterizados por la violencia; no se entienda esta violencia como provocada por él, sino una violencia reaccionaria por las muchas reformas inspiradas en la Revolución Francesa. Durante su período culmina la obra de la abolición de la esclavitud; quedó abolida la pena de muerte por delitos políticos. Se adoptó el sistema métrico decimal de pesas y medidas. Se estableció la libertad de prensa. Viene la expulsión de los jesuitas y se dictan varias leyes, interpretadas por muchos como antirreligiosas. Se propone al Congreso, por vez primera, la separación de la Iglesia y del Estado.

1853 - 1854.—Gobierna, José María Obando. Solamente por un año. Se sanciona la Constitución de 1853. Volviendo a la mentalidad derechista, se habla entre ellos de que se “tornó a un debilitamiento del ejecutivo nacional”, por haber entregado directamente al pueblo la elección de los gobernadores y magistrados de la Corte Suprema. Se dio una franca entrada al federalismo. Se sancionó la separación de la Iglesia y del Estado; se suprimió el juramento religioso de los funcionarios públicos y se decretó la libertad de cultos, siempre y cuando no atentasen contra el orden público y la moral. Dio aún más libertad a la prensa y suprimió la prisión por deudas. Como consecuencia de esta definición de funciones, Iglesia y Estado, se estableció en 1853 el matrimonio civil y se concedieron los cementerios a las municipalidades.

1854.—Gobierna, José María Melo. Sólo por un período de siete meses y como consecuencia de un golpe de Estado. Se disolvió el Congreso y por una maniobra acomodaticia de los derechistas, Obando, fue depuesto de su cargo. El 4 de diciembre de 1854 vuelve a restablecerse la legalidad. El dictador recibe ocho años de destierro.

1855 - 1857.—Gobierna, Manuel María Mallarino. Un período de dos años, o sea los faltantes de Obando. Quizá como lo requerían las circunstancias, su administración tuvo tendencias pacifistas y reconciliadoras, buscando una unidad nacional, lo que se demostró con la reducción del ejército. Hizo el señalamiento de no admitir los intereses de ningún partido político o de protección especial a alguno de ellos.

(1) Por ausencia del titular, y de agosto a diciembre de 1847, ejerció el poder el doctor Rufino Cuervo; destacado escritor costumbrista.

1857 - 1863.—Gobiernan: Mariano Ospina Rodríguez, Bartolomé Calvo, Tomás Cipriano de Mosquera. Nótese que aquí se habla de un período de seis años, que rompen la continuidad cuadrinial que más o menos se había mantenido. Ospina es quien en definitiva parece ser el primero que da nombre y programa al partido conservador. Busca un gabinete de homogeneidad entre los suyos. Bajo su gobierno se expide una nueva Constitución, y se permite el regreso de los jesuitas. Los dos últimos años del gobierno de Ospina y los tres meses en que ejerció el poder Bartolomé Calvo, transcurrieron en medio de una guerra civil. Estas explosiones se achacan en un alto porcentaje al exceso de libertades de los diferentes Estados, que se habían dado sus propias constituciones.

Mosquera, quien toma el poder como producto de una revolución, sube con el título de "Presidente Provisorio de los Estados Unidos de La Nueva Granada y Supremo Director de la Guerra". En el campo religioso decretó las siguientes medidas: 1) El decreto de tución de cultos, por el cual, y con pena de destierro, ningún ministro superior podía ejercer sus funciones sin la autorización de las autoridades civiles. 2) La nueva expulsión de los jesuitas y la ocupación de sus bienes por el gobierno. 3) El decreto sobre desamortización de los bienes de manos muertas, y que eran principalmente los bienes eclesiásticos adscritos a la educación. 4) El decreto de extinción de las comunidades religiosas, debido a su no aceptación de la tución y la desamortización. (1)

Dió un gran impulso a la comisión de publicación de mapas y geografías. Convocó un Congreso de Plenipotenciarios de los Estados, el cual expidió el Pacto de Unión, que dió al país el nombre de Estados Unidos de Colombia. Con fuerte respaldo del sector liberal, convocó la célebre Convención Constituyente de Río Negro.

No podría continuarse, sin presentar siquiera enumerados, los puntos principales de dicha Constitución, producida por la Constituyente arriba citada. A) La supresión del nombre de Dios. B) La soberanía de los Estados. C) Consagración de la libertad de prensa y pensamiento. D) En asuntos religiosos: la libre profesión pública y privada de cualquier religión, con la suprema inspección de cultos por el poder secular; la absoluta separación de la Iglesia y el Estado; y la inhabilidad de las comunidades religiosas para adquirir bienes raíces. (2)

De todas maneras dicho código era generoso, liberal, y quizá demasiado liberal que llegó a interpretarse erróneamente o a no saber aprovecharse, dadas las circunstancias del país.

-
- (1) Dichos decretos, aparecieron en el año de 1861, y con las siguientes fechas: a) tución de cultos, 20 de julio; expulsión de los jesuitas 26 de julio; desamortización, septiembre 9; extinción de comunidades, noviembre 5.
 - (2) "No fue expresión del sentimiento, ni de los intereses nacionales, porque hirió los sentimientos religiosos de la nación". Aníbal Gajindo, citado por Justo Ramón, "Historia de Colombia".

1863 - 1864.—Gobierna, Tomás Cipriano de Mosquera. Debido a un acto constitucional de carácter transitorio, el Presidente duraría sólo hasta abril de 1864. De tal manera que dado el breve período, continuó en el cargo Mosquera.

1864 - 1866.—Gobierna, Manuel Murillo Toro. Distinguido jurisconsulto y periodista, a más de destacado diplomático; es respetado dentro del liberalismo colombiano como la encarnación de su escuela. Entre sus muchas obras cabe destacar la fundación del Diario Oficial, el establecimiento del telégrafo y una marcada tendencia hacia el mantenimiento de las libertades políticas y religiosas.

1866 - 1867.—Gobierna, José María Rojas Garrido, por espacio de un mes y veinte días. Tribuno popular de innegable prestigio, se declaró abiertamente en contra de la Iglesia Católica: "Los obispos y los clérigos no son miembros de la colectividad democrática, sino del mejor negocio del dinero y son la jerarquía eclesiástica romana para el negocio del mundo por medio del subterfugio de la religión, que perdieron su nacionalidad desde que se ordenaron, con cuyo acto sólo tienen carta de naturaleza en Roma; esa jerarquía clerical constituye un gran ejército permanente, el mejor organizado del mundo, de disciplina inimitable; ejército cuyos generales, jefes y oficiales con los nombres de Papas, Cardenales, Arzobispos, Obispos, y toda esa laya de clérigos, son la rémora de las costumbres y vejámenes de la civilización cristiana verdadera, ejército que cuenta con la ignorancia de las mujeres de todo orden social y de hombres incapaces de pensar por sí mismos..." (1)

Vuelve al poder Mosquera, cayendo en la tentación de la fuerte dictadura; uno de sus actos más negativos y ratificadores de su intención, es el haber disuelto el Congreso. Previo acuerdo con el ejército, un grupo logra intimidar al dictador, y coloca al segundo Designado, general Santos Acosta, en el poder. Mosquera luego de ser juzgado por el Senado, se le condena al destierro.

1867 - 1868.—Gobierna, Santos Acosta. Bajo su gestión, se derogó la ley de inspección de cultos, sometió a los ministros sagrados a los tribunales ordinarios, y autorizó la organización de la Universidad Nacional con escuelas de Derecho, Medicina, Ciencias Naturales, Ingeniería, Artes y Oficios, Literatura y Filosofía.

1868 - 1870.—Gobierna, Santos Gutiérrez. Otro hombre de formación militarista, aunque procuró conciliar las diferencias entre los dos partidos políticos.

1870 - 1872.—Gobierna, Eustorgio Salgar. Se recuerda su gobierno por una positiva tranquilidad, un positivo deseo de convivencia en un plano de bien entendido nacionalismo, y sobre todo el gran fomento de la instrucción pública. Se crea la Dirección General de Educación, cuyo órgano oficial fue la revista "La Escuela Normal", dedicada a la ciencia, a las letras y a la pedagogía. Algunos prefieren ni mencionar esos aportes, por el hecho de que se prescinde de la en-

(1) Fragmento del discurso del doctor José María Rojas Garrido, en la Convención de Rionegro, 1863. Publicado por Frente Nacional Pro-Separación de la Iglesia y el Estado.

señanza religiosa, desde luego con la protesta de los prelados.

1872 - 1874.—Gobierna, Manuel Murillo Toro. Este período corresponde a su segunda administración. Se dio gran impulso a la legislación, habiéndose sancionado los códigos civil, judicial, penal y fiscal. Se nota con más alcance la división no sólo de los partidos políticos, sino de alas que se forman en sus respectivos senos.

1874 - 1876.—Gobierna, Santiago Pérez. Hombre multifacético y enciclopédico. Con igual buen éxito recorre la literatura, el derecho, el periodismo, la política y sobre toda la educación. Educador en el más amplio sentido de la palabra; teórico y práctico. "Id a vuestro país y decid a todos que el gobierno de Colombia, al nombraros ministro en Washington, se honró a sí mismo y honró a nuestro gobierno". (1)

1876 - 1878.—Gobierna, Aquileo Parra. Ejemplo de la victoria sobre la pobreza. Es el prototipo claro del autodidacta ya que no pudo tener una educación regular. Llegó a ocupar posiciones importantísimas, inclusive la jefatura del partido liberal, hasta su muerte en 1900. Sin embargo y a pesar de sus vivos deseos de tranquilidad social, comienza a sentirse un tremendo malestar que desemboca en la dolorosa y sangrienta revolución de 1876. Una de las causas de dicho malestar es que siendo la educación laica, y notándose la fuerte influencia de un grupo de pedagogos alemanes, protestantes, * que habían reformado la enseñanza normal, ésto no era muy aceptado entre los conservadores, que llegaron a formar "sociedades católicas" para sostener escuelas que enseñasen la religión católica. Así se iban produciendo fuerzas de choque entre las doctrinas conservadoras y las liberales. Once meses duró aquella lucha fratricida. El Congreso de 1877 señaló al clero como causante de la rebelión. Por esto, llegó a decretarse la expulsión de los obispos, de tres zonas importantes del país.

1878 - 1880.—Gobierna, Julián Trujillo. Su candidatura y posición se hace en reconocimiento de su papel definitivo en el triunfo de la revolución. Durante su gestión, se ahonda la división en el ala liberal: independientes y radicales. Los primeros propugnaban por la libertad de la Iglesia, garantías de culto, amplitud en la dirección de la enseñanza y devolución de propiedades confiscadas en guerra. Trujillo solicitó del Congreso: a) derogación de la ley sobre inspección civil de cultos; b) indulto para los obispos, expulsados en 1877. Esto le fue negado. De todos modos, envió un ministro ante la Santa Sede a iniciar la negociación de un *modus vivendi* que arreglara la situación creada por la desamortización de bienes eclesiásticos y por las leyes de tuición e inspección de cultos y de matrimonio civil, que era lo único reconocido.

(1) Palabras del Presidente Grant en la audiencia de despedida a Pérez en 1872.

* Dicho grupo de profesores llegó al país por invitación del gobierno de Eustorgio Salgar, (1870 - 1872).

1880 - 1882.—Gobierna, Rafael Núñez. Candidato del sector independiente de los liberales; llega al poder con el respaldo del conservatismo que prefirió esta adhesión antes de votar por un elemento radical. Dignas de mención son las siguientes obras realizadas durante su administración: creación de la Secretaría de Instrucción Pública; establecimiento de la Escuela Militar; creación de la Academia Nacional de Música (1); fundación del Banco Nacional. También durante su gestión, el Congreso levantó el destierro a los obispos exilados y derogó la ley de inspección de cultos. Se restablecieron las relaciones con España. (2) Estas relaciones condujeron a la celebración de un tratado de amistad y comercio.

1882 - 1884.—Gobiernan, Francisco Javier Zaldúa, Clímaco Calderón y José Eusebio Otálora. Llega al poder Zaldúa, con el respaldo más o menos general de los dos partidos; respaldo que le había preparado su antecesor. Pero su precario estado de salud, sólo le permite estar en la presidencia por unos pocos meses. Calderón queda como encargado por veinticuatro horas, por la ausencia de Otálora, quien debe señalarse también como pedagogo, ya que la mayor parte de su juventud la dedicó a la docencia. Su ministerio fue más heterogéneo.

1884 - 1886.—Gobiernan, Ezequiel Hurtado y Rafael Núñez. El primero lo hace como encargado durante los meses de abril a agosto de 1884, por ausencia de Núñez. Busca la unidad de la política nacional, para lo cual constituye su ministerio con radicales, independientes y conservadores. Agrios debates se presentan en el Congreso y una atmósfera pesada comienza a levantarse sobre el suelo patrio. Es así que estalla la revolución de 1885, producto de las mutuas desconfianzas y el recelo. Después de varios hechos de armas la revolución es derrotada.

En otras palabras, los llamados liberales independientes y los conservadores, constituyen lo que denominaron el partido nacional. Este partido nacional tiene como finalidad la defensa de la Regeneración o Reforma Política, cuya paternidad se le atribuye a Rafael Núñez, subrayándose como "Padre de la Reforma". (3) Las primeras palabras de Núñez al vencer a los revolucionarios, fueron: "La Constitución de 1863, ha dejado de existir". (4)

La nueva Constitución, la de 1886, es producto de un Consejo de Delegatarios. Se reúne dicha asamblea el 11 de noviembre de 1885, con 18 representantes, 9 de cada partido. Se entiende que del liberalismo, los representantes son los

(1) Hoy se conoce con el nombre de Conservatorio Nacional de Música, del que depende la Orquesta Sinfónica Nacional.

(2) Es hasta 1881, que España viene a reconocer en forma definitiva la independencia de Colombia.

(3) Se volverá básicamente sobre el nombre de Rafael Núñez, ya que es quien celebra el Concordato con el Papa León XIII, Concordato que ha mantenido atado, hasta ahora al país con el Vaticano.

(4) Palabras citadas por Henao y Arrubla, Op. Cit. Cap. II.

llamados independientes. Y este "Congreso" dicta la nueva Constitución..., "pues era difícil la forma colectiva, dados los peligros del estado de guerra y por no estar reunidas entonces las legislaturas particulares"

Aunque se ha de repetir esta fecha, a través del Concordato, vale la pena citar aquí uno de los apartes de dicha Constitución: "...La tolerancia religiosa no excluye el reconocimiento del hecho evidente del predominio de las creencias católicas en el pueblo colombiano" y, continúa: "...Llegamos aún, en un pueblo profundamente religioso y de uniforme credo, a pretender expulsar del mecanismo político el grande elemento de moralidad y concordia que la fe en Dios constituye, y especialmente cuando es una misma fe...".

Así que proyección de la Constitución de 1886, es el Concordato celebrado en 1887. Se entresacan algunos de los cambios más radicales contenidos en el nuevo código: A) El período presidencial de seis años, contra el bienio anterior. B) El restablecimiento de la paz religiosa: reconociendo nuevamente a Dios como fuente suprema de toda autoridad, y a la religión católica como nacional y esencial elemento del orden social; pero además, ordenando que la educación pública estuviera en concordancia con dicha religión. Reconociendo a la Iglesia todos sus derechos como potestad espiritual, y promoviendo la celebración de convenios reguladores de las relaciones entre las dos potestades.

1886 - 1898.—Gobiernan, José María Campo Serrano, Eliseo Payán, Rafael Núñez. Estos gobiernos se inician dentro de una relativa quietud. Durante el período de Campo Serrano, se sanciona la Constitución y como obra material digna de citarse, está el impulso que dio al ferrocarril del Magdalena.

Eliseo Payán puede considerarse como liberal independiente. Su vivo deseo de recuperación nacional, lo lleva a perdonar a los desterrados y a dar una gran amplitud a la prensa. Desde luego ha de anotarse que estaba desempeñando funciones en calidad de vicepresidente. Habiendo "alarmado" a los que no consideraban que debían darse dichas libertades, se llama al titular, Rafael Núñez, y Payán es confinado a una especie de destierro. Este hecho provocó algunos amagos de revolución que no llegaron a fructificar.

Al estar Núñez nuevamente en el poder, reprime la libre expresión de la prensa. Es este gobernante quien entrega el Colegio de San Bartolomé a los jesuitas. Es muy digno de recordación por ser el autor del Himno Nacional de Colombia. (1) Pero, casi simultáneamente da una herencia negativa al país, como lo es el hecho de que el 31 de diciembre de 1887, se firma en Roma el Concordato o tratado que reguló y sigue regulando las relaciones de Colombia con la Santa Sede.

(1) El Himno Nacional se cantó por primera vez el 11 de noviembre de 1887, para conmemorar la independencia de Cartagena. Treinta y tres años más tarde quedó consagrado como nacional.

Le sucede a Núñez un elemento conservador, Carlos Holguín, que gobierna de 1888 a 1892. Básicamente hombre de letras y diplomático. Fue figura destacada en el proceso de límites territoriales con Venezuela. Da mucho impulso a las carreteras y abre el primer colegio dental en la república. Es importante señalar que durante su gobierno vuelven a agudizarse las polémicas partidistas, marcándose una verdadera hegemonía conservadora. El partido liberal no entra en el debate electoral del período inmediatamente siguiente.

Se elige a Miguel Antonio Caro, indiscutiblemente uno de los más altos valores de la intelectualidad colombiana. Fue uno de los fundadores de la Academia Colombiana de Historia. Durante su gestión vuelve una tremenda agitación política que se expresa por la revolución de 1895 y cuya causa esencial, según varios historiadores, fue el descontento liberal por el cambio de instituciones y la fuerte hegemonía en el gobierno, que prácticamente eliminó de toda participación al sector liberal. Una nueva Ley de Prensa, expedida en el año de 1896 y con mayores garantías, permite que el próximo debate electoral se desarrolle más o menos normalmente. Esto lo indica el hecho de que hubiese también candidatos liberales.

1898 - 1904.—Gobiernan, Manuel Antonio Sanclemente y José Manuel Marroquín. Respectivamente quedan como Presidente y Vicepresidente. Muchos consideran como un verdadero error el nombramiento de estos dos ciudadanos para el más alto cargo, debido en primer término a la edad avanzada de ambos y a su carencia de experiencia en el campo político.

Un hecho, de los más dolorosos a través de toda la historia colombiana, producido durante este régimen, es la llamada "Guerra de los Mil Días". Podría apuntarse como la causa más relevante, el desorden en el gobierno, la escisión de los conservadores, que fue aprovechada por el movimiento liberal. La revuelta, a la cabeza de la cual figuraba don Rafael Uribe Uribe, parecía apoyada por otros países. Estalló el 17 de octubre de 1899 y sólo vino a terminar en noviembre de 1902. Estos acontecimientos conducen al conservatismo a tratar de unirse nuevamente.

Después de un desangre absoluto, que debilita casi por completo la economía del país y que hasta la presente marca su huella de odio, de vandalaje, se firma la paz, continuando en el gobierno el partido conservador, ya que la revolución fue decayendo paulatinamente.

Pasaje histórico que no podría pasarse desapercibido aquí, es el sucedido durante esta administración: la separación de Panamá. Fueron precisamente fuerzas estadounidenses las que impidieron la intervención colombiana para calmar el motín organizado en Ciudad de Panamá. El día 8 de noviembre de 1903, los Estados Unidos se apresuraron a reconocer el nuevo gobierno, para el 18 firmar un convenio que les permitía excavar el canal. Se violaba así un arreglo entre Colombia y los Estados Unidos, por el cual Colombia mantenía allí sus derechos a la explotación, pero insistiendo en la neutralidad de la vía.

1904 - 1922.—Gobiernan, Rafael Reyes, Ramón González Valencia, Carlos E. Restrepo, José Vicente Concha, Marco Fidel Suárez y Jorge Holguín.

El liberalismo nuevamente se abstiene de concurrir a las urnas y surge otra vez la división entre los conservadores, a una de cuyas alas pertenece Reyes. Se distinguió como militar y como diplomático. Un lema general caracterizó su gestión: "Paz y Concordia; menos política y más administración" (1)

En un intento de limar asperezas y llamar a la cordura nacional, invitó a dos liberales para que colaborasen en dos de los seis ministerios que componían el gabinete ejecutivo. En su gobierno se fundan la Escuela Militar, la Escuela Naval y la Escuela Superior de Guerra. Igualmente, da un gran impulso a las diversas industrias.

Pero quizá por un despertarse de sus ambiciones, prescinde del Congreso y lo reemplaza por una Asamblea Nacional. Uno de los resultados de esta Asamblea, fue el de reducir el periodo presidencial a cuatro años. La situación que va tomando un cariz anticonstitucional, lleva a la formación de la Unión Republicana, constituida por liberales y conservadores con el objetivo de derrocar a Reyes. Ante la inminencia de conspiraciones, atentados y movimientos cuartelarios, Reyes se retira del poder, quedando encargado un militar: el general Jorge Holguín.

Holguín, declara a la república en estado de sitio. Vuelve a reunirse el Congreso, habiendo sido elegido González Valencia para el resto del sexenio. Su primera y prudente medida consistió en constituir un ministerio mixto, que lleva a la Reforma Constitucional de 1910.

Vale la pena anotar las principales reformas constitucionales:

- 1.—Abolición de la pena capital.
- 2.—Reunión anual del Congreso.
- 3.—Reducción del período presidencial a cuatro años.
- 4.—Impedimento de la reelección presidencial para el período inmediatamente siguiente.

Esta misma Asamblea elige a Carlos E. Restrepo para el cuatrenio comprendido entre 1910 y 1914. Se caracteriza su gobierno por una marcada tendencia hacia el logro de la concordia patria. Se le recuerda por el fuerte apoyo e impulso que dio a la educación. Como una lógica inquietud de ideas, vuelve a presentarse la ambición partidista y cada uno de los movimientos tradicionales, liberales y conservadores lanza su propio candidato para el próximo período presidencial. Sale electo José Vicente Concha.

Le corresponde gobernar el período comprendido entre 1914 y 1918. Hombre

(1) Citado por Justo Ramón en su "Historia de Colombia".

de vasta experiencia en la política, en la diplomacia, en las letras y muy distinguido parlamentario. Gobierna con un gabinete mixto. Construye la Escuela de Medicina y busca por todos los medios la neutralidad del país, ante la catástrofe de la Primera Guerra Mundial. Igualmente busca una mayor difusión de la enseñanza técnica. Tras una intensa y difícil lucha electoral, se elige para el próximo período a Marco Fidel Suárez.

Suárez no termina su período presidencial por una especie de renuncia voluntaria, que surgió ante la interpretación de que estaba buscando determinados compromisos con el gobierno de los Estados Unidos de Norte América. Gobierna, Suárez, hasta noviembre de 1921, fecha en que le sucede Jorge Holguín, hasta agosto de 1922.

Su gestión, como la del anterior mandatario, se realiza a base de un ministerio mixto. Incrementa las comunicaciones ferroviarias y establece la Escuela Militar de Aviación, con el respectivo servicio postal aéreo. (1) Inicia también muchas construcciones de puertos tanto marítimos como fluviales. Crea la Escuela Nacional de Veterinaria. Se adopta —como ya se mencionó—, legalmente el Himno Nacional. (2)

En la presidencia de Jorge Holguín, el liberalismo opta por no colaborar en ningún ministerio, con la excepción de don Enrique Olaya Herrera, cuya altura intelectual, experiencia, conocimientos y agudeza política le hacían casi irremplazable en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Olaya Herrera es candidato al próximo período presidencial, candidatura liberal, pero es derrotado por Pedro Nel Ospina, conservador.

1922 - 1926.—Gobierna, Pedro Nel Ospina. Le fue imposible constituir un gabinete mixto, ante la dedicada oposición de los liberales. Un vuelco casi total sufrió la hacienda pública, en un sentido positivo. Se crea la Contraloría Nacional, así como el Banco de la República. Se traen técnicos en economía y el país se dispone a un ritmo ascendente. Es este gobierno el que recibe la indemnización americana por el asunto de Panamá. Tanto las obras públicas como la industria petrolera reciben un decidido y definitivo impulso. Dentro de una relativa calma sube al poder otro candidato conservador, el doctor Miguel Abadía Méndez.

1926 - 1930 —Gobierna, Miguel Abadía Méndez. Aparte de hábil político, vale destacarlo como entregado profesor universitario. Tampoco logra la colaboración del liberalismo en el gabinete ejecutivo. Fiel a la Santa Sede, eleva a Embajada, la colombiana, ante el Vaticano. Realiza varias gestiones relacionadas con límites internacionales.

-
- (1) Varios historiadores colombianos, insisten en que éste fue el primer servicio postal aéreo establecido en el mundo.
 - (2) Parece que fue adoptado —1921— con motivo del Primer Congreso Pedagógico Nacional.

Con motivo de una aguda crisis económica, se comienza a sentir una tremenda inestabilidad en la vida nacional. Hubieron de ser suspendidas muchas obras, lo que naturalmente produjo el desempleo de centenares de trabajadores. Brotan varios movimientos subversivos. Entre tanto los conservadores continuaban por la senda del divisionismo y sólo la garantía del nombre de Enrique Olaya Herrera, logra de momento calmar los ánimos. Pierde así su larga hegemonía el conservatismo y sube al poder el partido liberal; grandes realizaciones, grandes ideales, mayor estabilidad, mayor superación, pero en el fondo siempre amenazante la violencia, el crimen a hurtadillas, la pasión, el odio, que pese a los ingentes esfuerzos, hasta hoy no ha podido desarraigarse del suelo colombiano.

1930 - 1934.—Como si nuevas brisas soplasen en el cielo colombiano, Olaya Herrera sube en medio de la expectativa popular. De visión extraordinaria y profunda, el Presidente empieza a canalizar al país como si se tratase de un renacimiento. La economía logra una mayor estabilidad y no hay temor en las inversiones. Es este legislador el que confiere a la mujer el derecho de administrar libremente sus bienes.

Pero las pasiones humanas no se han calmado, y continúan los odios de banderías políticas, con saldos de tragedia y sangre. Si esto en lo nacional, en lo internacional viene el conflicto con el Perú. Ambiciones desmedidas de ese país que aprovecha lo desguarnecido de la región invadida, para tratar de apoderársela. Quizá no se trató de una auténtica guerra, pero lo cierto es que los invasores fueron desalojados y el nuevo presidente del Perú, Oscar Benavides, opta por una política de conciliación. Olaya Herrera, muere en Roma en 1937, siendo embajador ante la Santa Sede. Se ha explotado mucho sobre las causas de su deceso.

1934 - 1938.—Gobierna, Alfonso López. Especializado en finanzas, este ilustre mandatario buscando la prosperidad nacional, establece: la Reforma Tributaria, la Reforma Constitucional y construye la Ciudad Universitaria. En el segundo capítulo de este trabajo, se señalarán algunos de los aspectos tocantes a lo religioso.

Estableció el sufragio universal, cuyo único requisito es el de ser varón mayor de 21 años. La mujer colombiana pudo ejercer empleos públicos. Consagró el derecho de huelga.

1938 - 1942.—Continuando con las administraciones liberales, gobierna en este período, Eduardo Santos. Destacado y admirado internacionalista, de una agudeza periodística poco común, llega después de su gestión presidencial a ocupar relevante posición en una entidad internacional.

Negándose a colaborar el conservatismo, los gabinetes han de ser homogéneos. Impulsa la creación de nuevas carreteras, nuevos ferrocarriles, pavimentación. Crea los Institutos de Crédito Territorial y Fomento-Municipal, a fin de mejorar las condiciones de los menos favorecidos económicamente. En el aspecto

laboral hace definitivas aportaciones y establece la remuneración del descanso dominical. Aún los más apasionados, reconocen el gobierno de Santos como uno de los más positivos y edificantes en la historia colombiana.

1942 - 1946.—Con un tacto poco visionario, o pecando de exceso de confianza, el liberalismo comete errores fatales, que se seguirán pagando por muchas generaciones. Resultado natural de esto, es la pérdida del poder, otra vez el ascenso del conservatismo, el caos, más violencia, abiertas persecuciones, características todas de los sistemas retrógrados, como lo fueron algunos de los posteriores, conservadores.

En 1942, vuelve al poder Alfonso López, pero ya con una marcada división de partido. Por su ausencia en gestiones internacionales, ocupa el poder el doctor Carlos Lozano y Lozano, (aproximadamente unos siete meses). Una nueva ausencia, hace que el doctor Darío Echandía, ocupe la presidencia, como Designado. Se produjo un golpe de Estado, que parece no tuvo mucha trascendencia. Se operó una reforma constitucional (1945), relacionada con el poder ejecutivo. López renuncia al poder, y se elige al doctor Alberto Lleras Camargo. (1)

Lleras Camargo, dueño de una poderosa fuerza e ingenio, devuelve al país un alto porcentaje de tranquilidad. En su gabinete participan tres elementos conservadores. Su alto sentido de responsabilidad y pulcritud, permitieron que el candidato conservador y vencedor para las elecciones presidenciales, pudiese ocupar la primera magistratura, dentro de muy esporádicos brotes de violencia.

1946 - 1950.—Gobierna, Mariano Ospina Pérez. Realizó un pretendido "frente nacional", pues aunque ciertos historiadores prefieran callarlo, en el año de 1948, viernes 9 de abril, es asesinado uno de los más distinguidos caudillos de la izquierda liberal, el doctor Jorge Eliécer Gaitán; suceso infausto que agrava la violencia, el descontento y la desconfianza hacia las corrientes conservadoras. Han transcurrido los años y sus asesinatos siguen encubiertos.

Comienza a agudizarse la persecución religiosa, marco por demás indigno en el panorama internacional, y cuya casuística ha querido desvirtuarse para poder seguir hablando de libertad religiosa. Indudablemente que deben anotarse aportes de valor, como la financiación de la Empresa Siderúrgica de Paz de Río. Se da organización e institucionalización al Seguro Social. (2)

En cuanto al ya citado asesinato de Gaitán, coincidió con la víspera de las reuniones de la Conferencia Panamericana. Hubo de establecerse un estado de sitio que duró por casi un año. El clima de zozobra, de dolor, de indignación,

(1) Uno de los hombres que más prestigio internacional ha dado a Colombia. Llegó a colocársele entre las diez primeras figuras mundiales. Después de su gestión llegó a ser Director de la Unión Panamericana y más tarde Secretario, siendo el primer hispanoamericano que recibió dicho honor.

(2) Ya el régimen de seguro obligatorio, base para el Instituto del Seguro Social, había sido ordenado por Ley de 1946.

hace que se rompa el "frente nacional" y que se llegue a una lucha abierta entre los dirigentes políticos. Lucha de carácter agresivo, por lo menos ante la opinión pública, ya que el consenso general colombiano, es de que los gobiernos, como individuos, pertenecen a la misma camarilla, a la misma oligarquía, herencia imborrable de la Colonia.

1950 - 1954.—Gobiernan, Laureano Gómez Castro, Roberto Urdaneta Arbeláez. Laureano Gómez Castro ha sido reconocido como político por demás astuto, orador que avasalla y hombre de una obstinación a toda prueba. Su gobierno, para un alto porcentaje de la ciudadanía colombiana, se caracterizó por actitudes demasiado extremistas, violentas, anticonstitucionales. Quienes no comulgasen con sus doctrinas, vivían en pleno peligro de perder la vida, o el empleo. Período de ingrata recordación en donde se escribieron páginas de vergüenza e ignominia para la patria colombiana.

Quebrantada la salud del doctor Gómez, (1) le sucede como Designado el doctor Roberto Urdaneta Arbeláez. El gobierno extremista de estos ciudadanos, sin exageración alguna, podría decirse que degeneró en una absoluta dictadura. Siendo que se volverá sobre estos nombres, en el capítulo segundo, no sobra adelantar, que las relaciones con la Santa Sede fueron por demás excelentes, creándose nuevas Diócesis, haciendo un Convenio Sobre Misiones. (2)

También logró el establecimiento de una Asamblea Nacional Constituyente, primordialmente con el objeto de reformar la Constitución.

A tal extremo llegó la situación, que su Ministro de Guerra, casi inmediatamente después de nombrado —se hace referencia al después tristemente célebre, Gustavo Rojas Pinilla—, fue el encargado de derrocarlo, habiendo sido confinado al destierro. El país entre tanto continuó en estado de sitio. Luego de un receso se convocó otra vez la Constituyente, la que decidió que Rojas Pinilla continuase en la primera magistratura.

1954 - 1958.—Gobierna, Gustavo Rojas Pinilla y posteriormente una Junta Militar. Indiscutiblemente hubo un intenso adelanto de obras materiales. Da la impresión de que todo dictador temeroso de su caída inmediata o mediata, quisiese que su nombre permanezca en boca de las generaciones por las "monumentales obras" que difícilmente podrían demolerse.

Al poco tiempo de su mandato, empezaron sus fallas más notorias y su deseo de amo y señor absoluto. Excesiva censura de la prensa, y el ya casi nulo oficio de la Constituyente. Ante situaciones y hechos que sería demasiado largo enumerar, se inicia una serie de paros y de manifestaciones en los campos de la indus-

(1) Murió el 13 de julio de 1965, Bogotá.

(2) La Convención o Pacto Sobre Misiones, celebrado entre el Papa Pío XII y el Presidente encargado, Roberto Urdaneta Arbeláez y firmado el 29 de enero de 1953, es completamente anticonstitucional, ya que fue celebrado prácticamente en forma personal y estando el país en estado de sitio.

tria, la banca, el comercio, el estudiantado. Es el 10 de mayo de 1957, cuando ya definitivamente presionado, resigna el mando y queda al frente del país una Junta Militar, que gobierna por espacio de dieciseis meses.

En diciembre de 1957, el país conoce la Reforma Plebiscitaria, producto de un pacto político (todavía en vigencia), por medio del cual los tradicionales partidos políticos, establecen una tregua de doce años, gobernando el país en forma alternada. Como principio general sobre el que descansa ese arreglo, está la paridad en el Congreso, Asambleas, Consejos, Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, etc., etc.

Igualmente debe haber una paridad política en la Corte Suprema y el Consejo de Estado. También dicho pacto concede a la mujer los mismos derechos políticos del varón. En educación y como cosa "extraordinaria" se le asigna un mínimo del 10% del presupuesto nacional. ¿El máximo? Igual al mínimo.

1958 - 1962.—Gobierna, Alberto Lleras Camargo. Sin discusión alguna, no había otro elemento capaz de tomar las riendas del país, en la situación en que éste se hallaba. Prestigio, solidez, visión, moralidad a toda prueba. Y hasta el mismo partido conservador hubo de reconocerlo, ya que al firmar el Pacto de Sitges (en España), se acordó que el primer Presidente de este intento de Frente Nacional, fuese conservador. Al no contar entre sus filas con el hombre capaz y dispuesto, hubieron de ceder el turno a ese eximio jefe liberal.

Su objetivo más inmediato, disminuir la violencia, crear subsidios para rehabilitación personal y de las regiones más afectadas.

Es sumamente difícil y más que difícil precipitado, hacer evaluación alguna sobre este nuevo intento político en Colombia. Será necesario que transcurran algunos años más para apreciar hasta dónde es válido y funcional el experimento.

1962 - 1966.—Por lo menos hasta el momento de escribir el primer capítulo del trabajo, está gobernando el doctor Guillermo León Valencia, de filiación conservadora. Parece que antes que estadista es un hombre de letras. Hijo de un eminente poeta y literato. Situaciones muy diversas han conducido a la nación, durante el tiempo que lleva gobernándola, a una fuerte crisis económica. La devaluación de la moneda colombiana, es el más notorio de los síntomas. Se habla con insistencia de golpe de estado, del regreso del dictador Rojas Pinilla y apreciaciones por el estilo, igualmente negativas si llegasen a cristalizar.

Lo único que podría servir como aparente justificación, es el hecho de que en América Latina y quizá en el mundo, muy contadas son las naciones en donde no se vive la sensación de zozobra, inestabilidad, angustia. Claro que hacen falta las revoluciones, pero las revoluciones del espíritu, porque las de las armas sólo dejan más huellas de amargura y deseo de venganza. Un círculo vicioso al servicio de la desmedida ambición humana.

Dése por cerrado este primer capítulo, cuya intención y aunque en forma superficial, fue la de dar una mirada panorámica a la formación del país. Igualmente, se consideró necesario hacerlo, para no atacar el problema en forma demasiado abstracta.

Bibliografía

- 1.—Bernal Escobar, Alejandro.
"La Educación en la Historia de Colombia".
Edición Provisional.
Centro de Investigaciones Sociales.
Bogotá, Colombia. 1964.
- 2.—Bernal Jiménez, Rafael.
"Introducción a la Sociología".
Primera Edición.
Imprenta del Estado Mayor.
Bogotá, Colombia.
- 3.—Bohórquez Casallas, Luis Antonio.
"La Evolución Educativa en Colombia".
Primera Edición.
Publicaciones Cultural Colombiana, Ltda.
Bogotá, Colombia. 1956.
- 4.—Friede, Juan.
"Monografías Sociológicas".
Facultad de Sociología.
Universidad Nacional de Colombia.
Bogotá, Colombia. 1963.
- 5.—García Ruiz, Ramón.
"El Canal de Panamá".
Biblioteca Enciclopedia Popular.
Secretaría de Educación Pública.
México. 1945.
- 6.—Henaó, Jesús María y Arrubla, Gerardo.
"Historia de Colombia".
Segunda Edición.
Escuela Tipográfica Salesiana.
Bogotá, Colombia. 1916.
- 7.—Liévano Aguirre, Indalecio.
"Los Grandes Conflictos Sociales y Económicos de Nuestra Historia".
Tercera Edición. Tomos I, II, III, IV.
Ediciones Nueva Prensa.
Bogotá, Colombia. 1956.
- 8.—Ramón, Justo, F. S. C.
"Geografía Superior de Colombia".
Undécima Edición.
Librería Stella.
Bogotá, Colombia. 1963.
- 9.—Ramón, Justo, F. S. C.
"Historia de Colombia".
Undécima Edición.
Librería Stella.
Bogotá, Colombia. 1963.
- 10.—Teja Zabre, Alfonso.
"Historia de México".
Cuarta Edición.
Ediciones Botas.
México. 1961.

CAPITULO SEGUNDO

LA INFLUENCIA CATOLICA A TRAVES DE LOS SIGLOS

- 1.—ANTECEDENTES: CONQUISTA Y COLONIA
- 2.—ALGUNOS PERIODOS REPUBLICANOS
- 3.—LA ACTUALIDAD

ANTECEDENTES

Corresponde a este capítulo, luego de haber mostrado en el primero el proceso genético de la estructuración general del país, señalar de manera más específica, la influencia de la religión católica a través de los siglos.

Más se hace necesario levantar la cuestión: ¿Qué encontraron los conquistadores al pisar estas tierras del Caribe? ¿Un salvajismo pleno o por lo menos algunos esbozos de cultura? Ni lo uno ni lo otro: había una cultura definida en la que los diversos pueblos constituidos gozaban de autonomía y de prosperidad, dentro de las circunstancias reinantes.

Ya se expuso el hecho de que el antecedente directo y humano de la patria colombiana es el Imperio Chibcha, a quienes debe reconocérseles sus avances jurídicos, económicos y sociales, con una finalidad notoria de protección y fortalecimiento de sus diversas instituciones.

Instituciones tales como los oficios especializados en los campos de la orfebrería, la explotación de la sal, la explotación de las esmeraldas, el cultivo del algodón, el tejido de mantas. Aunque inicialmente sus operaciones comerciales son realizadas por el sistema del trueque, más tarde emplean discos de oro. Oro causante de la insaciable hambre de conquista y que el indio goza y exhibe quizá con un sentido suntuario, frente al prehistórico bronce y hierro de los europeos.

¿Y cómo pensar que existía un salvajismo pleno, cuando el conquistador se encuentra ante una serie de normas morales, instituidas por los mismos indios, y que condenan el homicidio, el adulterio, la mentira, la cobardía, el lujo excesivo y la pereza? ¿Y cómo no hablar de un desarrollado sentido cultural, cuando, aunque con burdos instrumentos se deleitan y subliman sus espíritus por medio de la música? Reconózcase por otra parte, y siguiendo la misma cronología, que en el continente americano hubo culturas superiores: "Sin embargo no es creíble que hubiesen adquirido escritura alfabética ni calendario, ni matemática de cálculo eficiente, como los mayas y los aztecas". (1)

Y entre los chibchas ya existen instituciones educativas de carácter formal: "La única indicación concreta de una institución educativa formal entre los chibchas es la escuela *Mora, moja* o *cuca*, o *seminario*, en donde a niños cuidadosamente escogidos se les enseñaba el rito de las ceremonias al sol, durante las cuales ellos mismos eran inmolados". (2) Es decir, instituciones no de una educación espontánea que en más o en menos corresponden a un primitivismo, sino con una educación intencionada, con miras a la preparación de gobernantes políticos y religiosos.

(1) Luis López de Meza, "Escrutinio Sociológico de la Historia Colombiana", Vol. X, Bogotá, 1956.

(2) Fray Pedro Simón "Noticias Historiales de las Conquistas de Tierra firme en las Indias Occidentales", (Bogotá, Editorial Kely, 1953), Vol. II; citado por Orlando Fals Borda en "La Educación en Colombia", serie Monografías Sociológicas.

CONQUISTA Y COLONIA

¿Qué tipo de instituciones trae la Conquista para desarrollar entre los indígenas? Con excepción de que continuaron fomentando la artesanía y la música, parte ya de la cultura indígena, dichas instituciones tuvieron un carácter definitivamente religioso. La de carácter informal o doctrinera, que consistía en reunir cada ocho días en las plazas de los pueblos, a los indios, para la memorización de cantos y dogmas católicos. Otras, de un carácter más formal, que tenían como finalidad el enseñar a la nobleza indígena el español y las doctrinas sagradas. Lógicamente su organización y administración corrían a cargo de órdenes religiosas.

Pero también son las órdenes religiosas, que para el caso podría considerárseles como privadas, las que van formando escuelas menores en hogares privados o en conventos y posteriormente colegios mayores. En verdad, ¿cómo podrían considerarse a estas instituciones desde el ángulo de relación Estado-Iglesia? Porque aunque se dice que la Corona no fundó escuelas de ninguna clase en sus colonias, sí dejó esta tarea en manos de los religiosos; pero de todos modos les ofrecía subvenciones.

Y es que, por otra parte, el interesado en fundar una escuela, debía comparecer ante el Cabildo para obtener la respectiva licencia, "acompañando a la solicitud una certificación del confesor de estar instruido en la doctrina cristiana, ser de buenas costumbres, llevar buena vida y justificar la pureza de sangre. Además no podía ser ni negro, ni mulato, ni judío".

Un "control" legal para la fundación de instituciones, de parte de las autoridades; sólo que a la vez era la Iglesia la del verdadero control, al declarar que no podría otorgarse una licencia sin que un confesor católico certificase que el aspirante, a su obtención, estuviese instruido en la doctrina cristiana. No es que se trate de confusión en nuestros días, puesto que el mismo entendimiento subsiste, coartando así la clara y precisa libertad de enseñanza religiosa.

En un adentramiento más a fondo, pedagógicamente hablando, no había coeducación a ninguna edad. Principio totalmente negativo en el campo de la educación y ante el cual la Iglesia Católica guarda cierto temor, simple y sencillamente porque lo ha visto desde el ángulo sexual. Las instituciones unisexuales, salvo circunstancias especiales, deben reconocer que su formación es deficiente. ¿Acaso en la vida social no hay una plena convivencia? Y como lo expresan algunos pedagogos modernos, católicos: "Los opositores de la coeducación son los sectarios religiosos, porque la religión siempre "ve" ocasiones pecaminosas. Por otra parte, es muy pobre el criterio de una interpretación religiosa, moral, basada en lo sexual. Es hasta cierto punto rebajar lo moral únicamente a lo sexual. No hay ninguna base científica en dicha posición" Cabría preguntar por lo tanto: Donde impera esta filosofía negativa, ¿es posible hablar de una verdadera libertad de enseñanza religiosa?

Se habrá de volver sobre estos aspectos cuando se toque la situación actual del país. Entre tanto ha de regresarse al período colonial para imaginar la pobreza y la pésima dotación de las escuelas, mientras se exigía el uso de uniformes muy vistosos: bonetes rojos y vestidos negros. Quizá un símbolo inconsciente de sacrificio y pesimismo. ¿Sacrificio de quién?

La educación física no se conoció como medio educativo y lo demás consistía en rudimentos de lectura, escritura, algo de gramática y aritmética. Pero por lo general, casi todo el tiempo de estudio estaba dedicado a la doctrina religiosa, que quizá indirectamente servía para adiestrar al indio en el lenguaje español.

Uno de los más tremendos males que se ha heredado en Colombia es el de la marcada división de clases, que aunque condenable y condenada por decretos y constituciones, ha tenido una innegable cristalización en las oligarquías que han dominado al país. ¿Y qué impide juzgar que sus orígenes se remonten a los sistemas educativos que introdujo el catolicismo? Véase si no, en los planes que seguían las Escuelas Doctrinales de los sacerdotes Felipe de Salgar y Antonio de Miranda, planes establecidos en el año de 1789.

El artículo 4o. dice textualmente: "Suponiendo que no se puede proporcionar un edificio público y casas en donde se tengan las lecciones de la Escuela, como era de desear, se hará en la sala más grande de la casa del maestro una división, que consistirá en separar los bancos o escaños de la testera superior, de los de la inferior; dejando entre unos y otros una media vara de intermedio. Servirá esto para denotar que los niños nobles ocupan las bancas de arriba y los plebeyos y gentes de castas las de abajo. División que se conceptúa suficiente para que los unos no se mezclen con los otros, y se guarden recíprocamente los respetos que son debidos a cada clase". (1)

Indiscutiblemente, ha de seguirse un orden cronológico que demuestre con mayor claridad las aportaciones católicas en el campo educativo. Sin embargo no se pretende dar en detalle la historia de las muchas instituciones. Tres aspectos cabe subrayar como esencia de ese señalamiento: a) Una exigencia investigativa; b) una obligación histórica; c) una respetuosa, pero necesaria crítica, que al fin y al cabo es el común denominador sobre el que descansa la totalidad del trabajo. No una crítica apasionada, pero sí dentro de un contexto que cumpla con la finalidad propuesta, advirtiendo desde luego que no penetrará a la médula de la especificidad.

Puede considerarse a los padres dominicos, entre los primeros preocupados por un intento de enseñanza superior. Su incipiente institucional se remonta al año de 1563, en que comienzan a enseñar artes y gramática en su propio convento

(1) El texto total de estos "Planes", se encuentra en el Archivo de la Biblioteca Nacional de Colombia (Tomos II y III) y también está citado por Luis Antonio Bohórquez Casallas en su libro "La Evolución Educativa en Colombia", Págs. 50 - 60.

de Santa Fe, en Bogotá. (1)

En 1573 se solicita la creación de una universidad. En 1580 y con la debida licencia Papal, dicho Convento Dominicano del Rosario se convierte en "una universidad de "estudios generales", con todos los derechos y privilegios concedidos a las universidades en la metrópoli; fue circunscrita a la minoría blanca gobernante". (2)

Los escasos recursos económicos impiden que el proyecto tome la fuerza suficiente y cuando en parte el obstáculo queda vencido, surge el problema entre dominicos y jesuítas. Se resuelve, creando dos universidades: la Javeriana, de los jesuítas (1622) y la de Santo Tomás o Tomística, de los dominicos. Sólo esta última queda autorizada para conferir públicamente grados en teología y artes.

Comienza a pensarse en escuelas básicas que permitiesen una preparación para los futuros estudios universitarios. Son los jesuítas los que inician esta labor en el año de 1604. Desde luego, su característica principal es la de formar y sostener clases privilegiadas. Ejemplo claro es el "Colegio Real Mayor y Seminario de San Bartolomé". (3) Se inicia en forma "liberal", ofreciendo dieciocho becas anuales para jóvenes que quisiesen seguir la carrera eclesiástica, aunque también se admitieron "hijos de noble linaje" que desearan aprender artes y teología.

Unos y otros "tenían que saber latín, que era la lengua oficial en las escuelas, debían tener más de doce años de edad y ser de "sangre limpia" Estaban sometidos a reglamentos estrictos que subrayaban la naturaleza sacra de la sociedad local: los seminaristas tenían que rezar cincuenta y cinco Avemarías y cinco Padrenuestros todos los domingos y lunes; la labor del día debía comenzarse con una meditación de un cuarto de hora; no se podía fumar, etc.". (4) Nótese, a título de simple observación, la tendencia Mariológica de la Iglesia Católica, punto de fuerte distanciamiento con la doctrina protestante.

Un segundo colegio mayor y que todavía continúa funcionando, es el "Colegio Real Mayor de Nuestra Señora del Rosario", (5) fundado en Santa Fe de Bogotá en 1653. * Convirtiéndose en el más importante de la Colonia y más que todo debido a la pérdida temporal de las instituciones jesuíticas, a raíz de su expulsión. Esta institución se debe al Arzobispo Fray Cristóbal de Torres, de la Orden de los Predicadores.

(1) En honor a la verdad hay que consignar que las primeras ciudades favorecidas por el movimiento educativo no son las del centro del país, dado que los religiosos llegaron primeramente a ciudades portuarias, en donde iniciaron su labor de instrucción.

(2) José María Groot, "Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada", Bogotá, 1889.

(3) Hoy se le conoce simplemente con el nombre de "San Bartolomé", aunque en verdad sus finalidades siguen siendo unas y las mismas: la formación de clases privilegiadas.

(4) Guillermo Hernández de Alba, "Aspectos de la Cultura en Colombia", Universidad Nacional, Bogotá, 1947.

(5) En la actualidad se le conoce con el mismo nombre.

La licencia para su funcionamiento, la otorgó el rey Felipe IV, el 31 de diciembre de 1651.

Simultáneamente hay varios intentos para formación de escuelas de primeras letras. Algunas subsisten por algún tiempo, otras han de cerrarse por causas diversas. Esa simultaneidad ha de entenderse también en cuanto a ciudades varias.

Una cuarta orden religiosa toma parte en la creación de instituciones educativas, y es la de los Franciscanos. Poco a poco a los estudios de teología y artes, las mismas necesidades regionales obligan al estudio de otras disciplinas: matemáticas, medicina, astronomía, agronomía.

Por el año de 1643, establecen los jesuitas en Mompós (1) el Colegio de San Carlos, considerado como una de las primeras escuelas de enseñanza secundaria. Su construcción se realiza por medio de limosnas que dio el pueblo. Además de la enseñanza primaria que comenzaron impartiendo, se leía en sus cátedras la gramática latina. Por lo general los muchachos que allí se iniciaban, continuaban sus estudios en Santa Fe de Bogotá, aunque los más pudientes preferían realizarlos en España.

Cinco o seis ciudades más, fueron el centro para la formación de Noviciados de los jesuitas. Desde luego su más destacada contribución, es la Academia o Universidad Javeriana, que funcionó hasta agosto de 1767, cuando su orden fue expulsada. Se restauró en febrero de 1931, dándosele el carácter de Católica y Pontificia, en 1939. (2)

Quizá sea el momento oportuno dentro del contexto general de este segundo capítulo, para reflexionar un poco sobre lo que se llamaría el "precio pedagógico" que pagan los educandos de las instituciones jesuíticas. Natural y lógicamente se acepta el hecho de su participación en el movimiento cultural y de su colaboración en empresas misioneras que desde luego han transportado civilización.

La primera cuestión de peso que puede surgir es la siguiente: ¿La educación jesuítica nace evangélica y espontáneamente por la mera preocupación de llevar cultura a la niñez, a la adolescencia, a la juventud? ¿O nace por la misma preocupación que se apoderó del Imperio Romano, cuando busca su última tabla de salvación en los campos de la educación, reconociendo en esta la única forma de convencer y llenar de fidelidad a las nuevas generaciones para evitar la pérdida de poder y dominio?

-
- (1) Mompós, se cuenta en la actualidad, como una de las ciudades más importantes del Departamento de Bolívar, del cual es capital la famosa ciudad de Cartagena, una de las grandes puertas de la Conquista, a la vez que sitio heroico y definitivo en las heroicas gestas de Independencia. Los jesuitas llegaron a Mompós en plena labor catequística.
 - (2) Hoy funciona con varias Facultades: Filosofía, Letras y Pedagogía, Ciencias Económicas y Jurídicas, Odontología, Ingeniería Civil, Arquitectura, Medicina, Administración de Negocios. El costo de los estudios, sólo permite el acceso de los más acomodados económicamente.

La balanza histórica se inclina con hechos para demostrar que la educación jesuítica nace como parte de la estrategia que ha de combatir al movimiento de Reforma. Es por ello una Contrarreforma. Y como tal no podría negar su espíritu combativo-militarista.

Vuélvese aquí sobre conceptos pedagógicos brotados de pensadores católicos y que casi hacen innecesaria la enumeración de los factores negativos ya enunciados: Por ejemplo, y al hablar sobre la disciplina, comentan: "En cuanto a la disciplina, se han desbordado los límites de una tolerancia pedagógica, —referencia al sistema de los jesuítas—. Es decir, se aniquila al sujeto, porque además dicho sujeto actúa en una forma ciega bajo el principio determinante de la obediencia a sus superiores. Es el instrumento de la formación intelectual por el aniquilamiento de la libertad individual".

Añádase a lo anterior algo de su táctica general:

- "A) Su secreto es el disimulo y el artificio.
- B) Sus Constituciones, en la fórmula del examen de vocación, exigen al postulante que se preste " a consentir que todas sus faltas, defectos, y cuanto en él se note, lo sepan los superiores por medio de cualquiera que esté informado de ello, fuera de confesión.
- C) En sus Reglas de Escribir, se encuentra: "Si debiera escribirse algo sobre asuntos que concerniesen a algún extraño, hágase de tal manera que no pudiera ofenderse, aunque la carta cayera en sus manos, lo cual se consigue adaptando la "clave del General".
- D) Manda a los Rectores tener cuidado de "observar diariamente aquello que el Señor se ha dignado hacer por medio de los nuestros, en sus casas o colegios". Para esto "señálese en cada casa o colegio, alguno que sea juicioso, diligente investigador" que las anote".
- E) Los superiores escriban a su provincia sobre el estado de las personas, y no solo de aquellas cosas que se hacen entre los nuestros sino también de aquellas que por vía de los Ministerios de la Compañía, se hacen con los extraños, en sus casas o en los colegios, y también no sólo lo que es malo, sino de lo que es bueno". (1)

Es perfectamente comprensible, que la enseñanza que dan los jesuítas ha tenido que adaptarse a los planes de estudio de los gobiernos en los varios países. Sin embargo, en un país como Colombia, en donde en muchas ocasiones son los jesuítas mismos los que en colaboración con el gobierno han elaborado planes de estudio, y conociendo sus principios, ¿se puede hablar de una plena libertad de enseñanza en el campo religioso? (2)

(1) Estos datos sobre "táctica general" son tomados de "El Jesuitismo y sus Abusos", colección de Artículos publicados en la periódicos, "El Urbión", "Nuestra Revista" y "Cosmopolita". Comentados y anotados por el presbítero Segismundo Pey-Ordeix. (1a. Edición. Barcelona. Imprenta Antoniana).

(2) Es en el siglo XVIII cuando se hace una ampliación del primitivo *RATIO STUDIORUM*, ampliación en la que se habla de esa adaptación, siempre y cuando se conserven los principios fundamentales.

Se había mencionado el "precio pedagógico" que pagan los que allí se educan. Dicho "precio" se presenta a continuación con mayor especificidad, no sin antes reconocer algunos aspectos positivos que con una buena interpretación, son dignos de trascendencia.

En primer término, la tremenda capacidad de lucha del fundador de la Orden, Ignacio de Loyola, que habiendo sido "un soldado desgarrado y vano con varios hijos ilegítimos", llega a colocarse como uno de los grandes defensores de su fe. Es admirable igualmente, su inquebrantable decisión por hacerse a una cultura superior. Ya en este plano quiere contagiar de esa superación al clero en general, que vivía en una situación de incultura.

Otro aspecto muy positivo, es el poder de adaptación de los jesuitas, como producto de una fidelidad absoluta.

Aunque su celo los llevase a tocar extremos, en el fondo continúa una situación similar. se preocupan por el conocimiento de la adolescencia, ya en una forma más sistemática.

Ahora, se señalarán los que se consideran como negativos, enfocados desde el ángulo educativo.

Su estructura de tipo militar, lo cual forma cierto sentimiento de superioridad entre los alumnos, o conduce a una rígida disciplina que puede desembocar en personalidades falsas.

Al aclarar que los colegios de los jesuitas tienen dos tipos de actividades, una que consiste en preparar a los miembros de la Compañía y la otra en colegios de enseñanza corriente, se anota en la primera actividad:

- A) Un alejamiento del mundo.
- B) El dejar a sus padres y familiares.
- C) Su voluntad es la de la Compañía. ¿No sería esto una deshumanización hacia el engrosamiento de las filas del fanatismo, que quierase o no trasciende a otras esferas sociales?

En cuanto a los colegios corrientes, o de enseñanza corriente, por lo general son instituciones con exigencias muy altas, no sólo económicas, pues en muchas ocasiones se rechazan hijos ilegítimos, alegando "falta de cupo". Esto se podría interpretar como un continuo alimentar para el sostenimiento de clases privilegiadas, pues desde allí se puede planear una buena influencia religiosa.

El no aceptar la coeducación. Amantes del teatro, los personajes femeninos son caracterizados por varones. Esto lleva a tocar, y sólo se menciona como preocupación, el tremendo problema que puede levantarse en ciertas fraternidades o internados, en que directa o indirectamente pueden fomentarse las prácticas homosexuales.

En su estructura pedagógica, determinan los autores, cuyos libros deben servir de texto. Esto naturalmente implica una limitación en las mentalidades de los educandos. ¿Hasta dónde puede compararse con la posición del laicismo en al-

gunos países, que opera con la misma práctica?

Su tesis de que el hombre nace malo y hay que convertir lo que tenga de perverso, les lleva a pretender justificar ante los ojos del mundo aquello de que "el fin justifica los medios"; aunque esta expresión podría aceptarse, si se toma como un mayor esfuerzo, como un mayor trabajo, como un más difícil aprendizaje, puesto que sus métodos didácticos no están basados en el interés de los alumnos.

Es una estructuración antidemocrática, que puede formar mentes que más tarde buscarán el triunfo de fuerzas dictatoriales u oligarquías que favorezcan únicamente sus intereses. Y es así porque existe un General de la Sociedad, como jefe supremo. Bajo sus órdenes inmediatas están los provinciales, esto es, los directores de la Compañía en cada una de las provincias en que se divide por el mundo de la acción religiosa de ésta.

En cada provincia existen casas de la Orden, llamadas Colegios, frente a los cuales se encuentra el padre rector, nombrado directamente por el General y asesorado por el prefecto de estudios, que dirige la enseñanza y que es designado por el provincial, del propio modo como los demás profesores.

Uno de los aspectos más negativos, es la intervención permanente, activa, en la vida política de los diversos países, de parte de los jesuitas. Toda actividad progresiva encuentra la oposición de los miembros seculares o civiles de la Compañía. ¿En qué forma lo hacen? Por intermedio de los mismos alumnos y de los seculares.

A lo anterior, se debe agregar el sometimiento de la personalidad de los profesores. Estos están vigilados constantemente, tanto en forma pública como privada y subrepticia. Si se apartan de los textos, son separados de su profesión. En otras palabras, da la impresión de que no pueden tener un criterio propio.

Aunque se mencionó ya su tendencia a crear ciertos privilegiados estratos sociales, puede decirse que también crearon escuelas primarias gratuitas; sólo que la entrada a la escuela era distinta para los que pagaban. Se usa el término en el sentido de sitio para penetrar al edificio.

Como alguien ha dicho en frase sentenciosa: "Con los jesuitas se aprende cómo no educar a los adolescentes"

Correspondió al Virrey Pedro Messía de la Zerda, ejecutar las reales providencias sobre la expulsión de los jesuitas, ordenada por Carlos III. Esta se operó entre la noche del 31 de julio al 10 de agosto de 1767 en la ciudad de Santa Fe y sucesivamente en otros lugares. Sus instituciones educativas por ese entonces, estaban en el Nuevo Reino, Pamplona, Cartagena, Pasto, Buga, Popayán, Medellín, Tunja, Santa Fe y Panamá. Igualmente habían creado algunas misiones en la región de Casanare.

Recogiendo en forma sumaria la actividad jesuítica, después de su expulsión

...vuelven al país en 1844, durante la administración del General Pedro Alcántara Herrán; fueron expulsados en 1850 por el General José Hilario López; regresaron en 1858, bajo el gobierno del doctor Mariano Ospina Rodríguez, para ser expulsados de nuevo por el General Tomás Cipriano de Mosquera en 1861 y regresar en forma definitiva, por lo menos hasta ahora, en 1884, durante la segunda administración del doctor Núñez.

Sin embargo, y ante la escasez de establecimientos educativos, se optó por que el Colegio de San Bartolomé continuase funcionando. Se logró, aunque de manera muy irregular. En el año de 1826 quedó convertido, junto con el del Rosario, en lo que Francisco de Paula Santander llamara la Universidad Central. Durante la gestión del Presidente Herrán, se reorganiza dicha Universidad Central, y al quedar estatuida la libertad de enseñanza en tiempos de la administración del General José Hilario López, recordándose que es precisamente durante su gobierno cuando por vez primera se propone la separación de Iglesia-Estado. En esta época San Bartolomé queda convertido en colegio oficial de la provincia de Bogotá. El doctor Rafael Núñez y en el año de 1887 devuelve a los jesuitas su antiguo edificio, en donde recomienzan sus clases de bachillerato.

Páginas atrás y cuando se habló de “un segundo Colegio Mayor y que todavía continúa funcionando...” se citó el Colegio Real Mayor de Nuestra Señora del Rosario, que llegó a convertirse en la institución más importante de la Colonia. Su creación se debe a la Orden de los Dominicos y más específicamente se puede mencionar a Fray Cristóbal de Torres como su fundador.

Sus comienzos fueron un tanto cuanto agitados, dada la rivalidad de los dominicanos con los jesuitas; ante esta situación, su fundador optó por secularizarlo, aunque en realidad pudieron tenerlo bajo su administración durante trece años; y sólo la Real Audiencia logró que lo abandonasen en 1665. Pero un hecho que no debe pasarse por alto, es el de que los dominicanos vincularon la Universidad Tomística con el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, a fin de hacerle frente al Colegio Mayor de San Bartolomé.

En el Colegio Mayor del Rosario se establecieron Facultades de Teología, que se cursaba en cuatro años; además se estudiaba Cánones, Leyes, Medicina, y se estableció también una cátedra de Artes. Cabe la satisfacción al Mayor del Rosario de haber establecido la primera cátedra de medicina práctica, en el país. Hacia fines de la Colonia, empieza a darse cabida a las ciencias experimentales. Su labor se ha resumido como “la institución que más propagó las ciencias y el derecho, la que más impulsó la cultura y la que más oportunidades brindó a los criollos”.

No se había hecho referencia alguna a la educación femenina, puesto que en realidad de verdad es en el año de 1783, cuando puede hablarse de un colegio para señoritas y niñas. Aunque no es la Iglesia la que hace las aportaciones para dicha obra, sí ejerce su gran influencia para que una muy acaudalada y viuda dama, doña Clemencia de Caycedo y Vélez Ladrón de Guevara, done toda su ri-

queza y aporte todos sus esfuerzos en dicha causa.

De todas maneras, pasa a poder de la Iglesia, pues se decide iniciar la obra como convento: Convento de La Enseñanza, con aulas adjuntas para enseñanza primaria y con la instrucción sobre cinco materias básicas, aparte de una preparación para la vida doméstica. Dichas materias eran: Lectura, Escritura, Aritmética, Religión, Historia Sagrada. Considérese, pues, a la mencionada señora como la precursora de la educación femenina en Colombia. Dicho convento queda extinguido en el año de 1861.

Más o menos la educación del país sigue desenvolviéndose, hasta 1810, en un tono igual, pues los muy escasos intentos de romper cierta tradición y dogmatismo, se ven bloqueados por la misma Iglesia. Sin embargo, deben considerarse como antecedentes reformistas, pues en su fondo van despertando la conciencia para una conducción de los destinos educativos.

Un resumen objetivo del estado cultural del país, hasta el año de 1810, se halla en estos trozos:

“Después de medio siglo de conquista y dos de colonia en que se destruyeron país, nación, estado e instituciones sociales para reconstruirlos lenta y difícilmente en otra forma y con otra esencia, apareció en el Nuevo Reino de Granada a fines del siglo XVIII la cultura colonial correspondiente. Ofrecía ya el conjunto armónico de funciones que constituyen tal evento una cultura y lo presentaba promisorio, aunque incipiente todavía, débilmente estructurado y muy desigual en sus diversas proporciones, pero lo presentaba sin duda.

“Dicha cultura colonial hallóse a poco de existir comprometida en guerra de exterminio que duró quince años y se frustró por agotamiento de recursos: los hombres que la sustentaban o murieron en combate y patíbulo o diéronse a tareas indeclinables de otra índole, y así, lo que iba siendo dejó de ser, y apareció otro mundo: la emancipación política, la reconstrucción económica, la recomposición social y un nuevo espíritu”. (1).

Al pensar en el título: “La Influencia Católica a Través de los Siglos”, el término *influencia* queda aceptado en su sentido genérico, lo que busca un equilibrio que muestre tanto lo positivo como lo negativo. Los hechos más salientes, serán motivo de mayor reflexión, lo que no obsta para que sean citados en el último capítulo, relacionado con las necesidades de una reforma.

Aunque en cierta forma, tres de las grandes glorias revolucionarias y libertadoras, Nariño, Santander y Bolívar, deberían ser la base o por lo menos una de las bases como antecedentes de la reforma educativa, del librarse de la presión católica e ir buscando una auténtica libertad religiosa y de enseñanza religiosa, también es cierto que en última instancia ceden ante la fuerza católica. Intentaron una penetración más independiente, menos conservadora y la Iglesia se coloca como vencedora, obteniendo su máximo galardón con el Concordato de 1886.

Sin embargo, ha de haber alguna referencia a los nombres citados, por lo menos como un reconocimiento de visión aunque no de realización. Pero tam-

(1) Luis López de Mesa, Op. Cit.

bién sería absurdo culparles como individuos, de que no hubiesen realizado sus sueños, a sabiendas de las tremendas y poderosas circunstancias que se los impidieron. Basta una frase como un ratificar lo anterior: Sólo después de la independencia, la educación hasta entonces privada, toma un carácter oficial, pues antes estuvo totalmente controlada por la Iglesia. Corresponde a Simón Bolívar ser el iniciador de la enseñanza oficial en nuestro país, por medio de Decreto de 20 de junio de 1820, y que hace referencia a patronato y dirección de los colegios.

ALGUNOS PERIODOS REPUBLICANOS

A pesar de que hubo muchos decretos, es hasta la ley de 30 de mayo de 1835 que se restablece el Plan Santander, que ofrecía obligatoriedad y gratuidad, sólo que luego —1935— dichas gratuidad y obligatoriedad han de constar en la leyenda de un estandarte que cada escuela llevará a la cabeza cuando asista a misa los domingos y fiestas de guardar.

De cuerdo con algunos historiadores colombianos, es precisamente en este país en donde se funda el primer instituto oficial de cultura femenina en todo el continente. Corresponde este hecho al año de 1833. Para su dirección se nombra una dama escogida por el Poder Ejecutivo, el que a su vez “recibía las recomendaciones del gobernador de la provincia y este de la Iglesia”. Directa o indirectamente la Iglesia ejercía un permanente control aún en las instituciones oficiales. Desde luego las cátedras de moral y religión católicas eran obligatorias.

Aunque aparentemente digna de encomio, la medida, dicha institución continuaba con la viciada norma de seguir fomentando la jerarquía de clases, las negativas oligarquías de las que ya se ha hecho mención. Esto se comprueba ante la clara preferencia que se daba en la admisión, “a las hijas de aquellos ciudadanos que hayan muerto por causa del servicio de la patria” ¿La patria entendida por quiénes, y ciudadanos muertos por quiénes? Por otra parte, a más de sello de heroicidad, transmitido por sangre, las pretendientes o aspirantes debían acreditar buena índole —pertenecer a una oligarquía— y profesar la religión católica, lo que se entendía como “buen comportamiento”.

Bolívar ya en 1819, y en el mismo edificio que iría a ocupar el Colegio de la Merced, o sea el primer instituto oficial femenino, había dispuesto que allí se estableciese un colegio para educar a los niños pobres, hijos de los patriotas inmolados o muertos en las batallas como defensores de la República. Este primer intento no hacía distinciones de clases sociales, ni de grados de sangre.

En una forma más directa, la Iglesia se encarga de dicho colegio en el año de 1903, cuando maestras religiosas pertenecientes a la congregación de Hijas de María Auxiliadora toman su dirección, invitadas por el gobierno departamental.

Al hablarse sobre la gestión presidencial de Pedro Alcántara Herrán, 1841-1845, se citó la importancia que le dio a la instrucción y el permiso de re-

torno a los jesuitas. Conviene aquí un mayor adentramiento, con la mención del doctor Mariano Ospina Rodríguez. La vida pública de este último está subrayada por ser uno de los conspiradores contra el Libertador, en el año de 1825. Para 1841 fue nombrado Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, (1) en donde vio la magnífica oportunidad de volver a pedir la colaboración de los jesuitas en el ramo de la educación. A pesar de una casi hostil manifestación en contra de este deseo, en las respectivas sesiones de la Cámara, se aprobó traerles por más del doble de la votación y sobre todo para "educar y civilizar, no sólo a los salvajes de los desiertos, sino también y principalmente a los jóvenes salvajes de nuestras ciudades"

Ospina Rodríguez en acto de "desprendimiento" apoya más tarde la Ley de 8 de mayo de 1848 sobre "Libertad de Enseñanza y Habilitación de Cursos". Propuesta por Rufino Cuervo (2) y por la cual se autorizó a las corporaciones e individuos particulares para el establecimiento de casas de educación, mediante determinadas condiciones de fácil cumplimiento y se reconoció a los Prelados diocesanos el derecho de reglamentar sus seminarios.

¿Qué se pretendía con esta ley? José Eusebio Caro, estructurador con Ospina Rodríguez de la doctrina del partido conservador, es el mismo que asienta: "En 1848, los conservadores, viendo atacar violentamente por los rojos (o liberales) la severidad justamente establecida en el régimen universitario, ¿qué hicieron? Propusieron y sancionaron una ley cuyo primer artículo es éste: "La enseñanza en todos sus ramos es libre".

"Parece que al votar los conservadores aquella ley sobradamente libérrima, quisieron asegurar la enseñanza católica contra las reiteradas instancias de los liberales para que se privase a los jesuitas de la facultad docente, y por otra parte se proponían dar a sus adversarios una lección de que no le temían a la libertad amplia, esto es, a la competencia"

Sin apasionamiento de ninguna especie, sobraría cualquier comentario. ¿Pero se puede hablar de "ley sobradamente libérrima" cuando lo que según sus propias palabras, se quería era "asegurar la enseñanza católica?" Y si se pretendía no temer a la libertad, ¿por qué entonces cerrar y obstaculizar la competencia? Interpretación unilateral y caprichosa, mancomunidad Iglesia-Estado, que niega la absoluta libertad y libertad de enseñanza religiosa en Colombia.

Cabe añadir que durante el gobierno de Pedro Alcántara Herrán, también se expidió una ley por la cual se ordenaba la creación de colegios de misiones en seis ciudades, estratégicamente situadas. En el mismo año se encarga a los jesuitas de las misiones de la Nueva Granada y de la educación de la juventud, comisionando al Encargado de Negocios en Londres para que contratase la venida de dichos religiosos.

(1) El Despacho de lo Interior y Relaciones Exteriores, tenía a su cargo la Dirección General de Instrucción Pública.

(2) Vicepresidente de la república en dicho período.

Reconociendo su amor a la labor educativa, su abnegación, su gran poder de adaptación, vuelve a subrayarse como aspecto negativo de su sistema, la pretensión y participación política de los jesuitas; lo que hace que sean expulsados por segunda vez del país. (1) Esto acaece durante el gobierno de José Hilario López, el que según Fals Borda "osciló hasta la posición opuesta, anulando todos los grados académicos y proclamando que en el futuro no sería necesario obtener un diploma para ejercer cualquier profesión". (2)

Un detalle más, que muestra esa mancomunidad Iglesia-Estado, es aquél que se encuentra contenido en el decreto de 2 de noviembre de 1844, producto del plan elaborado por Mariano Ospina Rodríguez. En esencia está referido a la organización y reglamentación de la enseñanza primaria y normalista. "El capítulo séptimo organiza los exámenes, que serán públicos y dos anualmente; uno en el mes de junio y otro en diciembre, los cuales tendrán lugar en la iglesia, capilla u otro lugar espacioso, presenciados por el Cabildo, el Párroco, los directores de las escuelas y los padres de familia, que constituirán el jurado examinador. Cada niño se presentará a examen por ocho a quince minutos, debiendo ser tanto más largo cuanto más adelantada esté la clase. Los exámenes serán orales y escritos" (3)

Valdría la pena agregar que también se determinaba aparte de la Semana Santa, y como vacaciones, todas las fiestas de guarda. Dichas fiestas son un número considerable y hoy todavía se guardan, afectando fuertemente la ya de por sí lamentable economía del país. Desde luego se hace referencia a fiestas religiosas católicas. Su influencia aún es mayor en la provincia.

Pero ante la actitud de José Hilario López, la Iglesia opta por una posición relativamente moderada, y con el decurso de los años, ya en la administración Mallarino (1855-1857), muestra su moderación en expresiones que toman un tinte casi profético. Una de las voces más autorizadas de la Iglesia se expresa: "No pasaré en silencio que, a virtud de circunstancias peculiares me parece que la separación del Estado y de la Iglesia es una medida que conviene conservar, mientras no se encuentre un medio exento de todo peligro, de establecer una alianza entre la una y el otro, con el cual la libertad de ambos, lejos de verse embarazada, quede asegurada y garantizada". (4)

Comenta luego Gómez Barrientos: "Y es que la República, aleccionada por la experiencia, se acercaría a la Santa Sede para estipular el arreglo de sus relaciones por medio de un Concordato equitativo".

El uno habla de libertad para la Iglesia y para el Estado, mientras el otro menciona un Concordato equitativo. "Equitativo" y antidemocrático. En primer

(1) La publicación sobre expulsión se hace el 21 de mayo de 1850.

(2) Orlando Fals Borda, Op. Cit., Pág. 19.

(3) Citado por Luis Antonio Bohórquez Casallas, Op. Cit. p. 338.

(4) Cita del presbítero Estanislao Gómez Barrientos, Memorias de la Universidad de Antioquia.

término porque directa o indirectamente crea el medio más propicio para una extralimitación o apropiación de funciones que no corresponden, y en segundo término, porque es una clara violación de la libertad de quienes no profesan la religión católica.

Múltiples causas, destacando las político-religiosas, llevan al país a la revolución, subiendo al poder Tomás Cipriano Mosquera, quien realiza la tercera expulsión de los jesuitas, pero que a su vez degenera en un gobierno dictatorial. Cambia el régimen y la Iglesia prosigue su empeño, utilizando al conservatismo como punta de lanza, lo que produjo una lucha sin cuartel. La posición conservadora era la de crear escuelas que enseñasen la religión católica, dado el ambiente laico en que más o menos se vivía. Este hecho causa la expulsión de varios obispos, puesto que su intervención fue muy abierta, al provocar la lucha contra el elemento liberal.

Con Núñez, y esto ocurre por 1880, se retorna a una posición más blanda con la Iglesia, para culminar en un punto totalmente extremo y desde luego interpretado como el triunfo más grande y significativo de la Iglesia; se habla otra vez del Concordato. El capítulo cuarto dará oportunidad para un intento de exégesis, de análisis del contenido de dicho Concordato. Baste por ahora, adelantar su síntesis lo que hará meditar una vez más en la pregunta: ¿Puede en estas condiciones hablarse de auténtica libertad religiosa y de libertad de enseñanza religiosa en Colombia?

Se estipula allí principalmente la libertad e independencia de la Iglesia Católica, con la definición y establecimiento de las relaciones de las dos potestades: Iglesia-Estado. Se habla de la facultad de la Iglesia para adquirir, poseer y administrar libremente bienes; facultad de constituir y establecer en Colombia órdenes y asociaciones religiosas de uno y otro sexo que se regirán por sus propias constituciones; aunque el derecho de nombrar arzobispos y obispos corresponde a la Santa Sede, puede el Presidente de la república recomendar en cada vacante a los eclesiásticos que tengan dotes y cualidades necesarias para la dignidad episcopal; el matrimonio católico produce efectos civiles.

Una de las disposiciones más importantes del Concordato es la relativa a la enseñanza religiosa obligatoria (católica) en las universidades y colegios, en las escuelas y demás centros de enseñanza, debiéndose organizar y dirigir de conformidad con los dogmas y la moral de la religión católica. Los respectivos Ordinarios elegirán los textos de enseñanza.

Y desde luego está la apreciación personal del Presidente Núñez, que se toma de los apartes de uno de sus discursos (1): "El Concordato ha sido, pues, el complemento obligado de la Constitución, por no decir su alma, y debemos reverente gratitud al egregio soberano del mundo católico, por habernos generosamente proporcionado la colaboración incomparable de cuanto allí se determina y estipula en beneficio de la nación..."

(1) Discurso dirigido al primer Congreso Constitucional, el 20 de julio de 1888.

El Concordato sigue vigente..., ¿puede deducirse una absoluta libertad religiosa y de enseñanza religiosa en Colombia?

¿Algún testimonio válido e inmediato de lo anterior? Don Miguel Antonio Caro, cuyo gobierno prácticamente elimina la participación del liberalismo, escoge para el Ministerio de Instrucción Pública no a un político católico, sino a uno de los mismos jefes de la iglesia: Monseñor Rafael María Carrasquilla. Sin lugar a dudas hombre de gran valía, mas el señalamiento crítico no se hace sobre el hombre, sino sobre lo que el hombre en este caso representa.

Para 1903 se habla de serias reformas en el sistema escolar y universitario. Se divide la enseñanza oficial en primaria, secundaria, profesional, industrial y artística. En sus disposiciones domina el espíritu de que la instrucción debe adaptarse a las condiciones peculiares del país y a las necesidades de la vida moderna. Desde luego se pone un mayor orden y cuidado en el aspecto administrativo... sólo que dicha ley orgánica también busca ante todo la debida armonía entre el Estado y la Iglesia.

Pero hay algo verdaderamente triste en el espíritu de esa reforma, que contradice los más elementales principios evangélicos. Dice que "la libertad humana es tan sagrada, en cuanto es inofensiva, ora se la encuentre en acción, ora se muestre pasiva, que no hay derecho de forzar a nadie, ni aún para hacerle el bien de instruirle...". Si no quieren instruirse no importa, lo importante es hacer de ellos buenos católicos. ¿Es esa la afirmación que se busca? Quizá surja una duda, puesto que también se anota: "que el gobierno de un pueblo cristiano y republicano, que quiere alcanzar ilustración, progreso y bienestar, está en el deber de instruir a las masas populares.. ¿Cuál sería la mejor forma de interpretación para estos apartes?

Con el propósito ya mencionado de mostrar la influencia de la Iglesia Católica a través de la Conquista, Colonia, República, para llegar hasta nuestros días, se procurará demostrar dicha influencia en una serie de leyes y decretos, que hablan por sí solos del mantenimiento de la mancomunidad Iglesia-Estado. Esto se realizará a partir de la hegemonía conservadora que arranca prácticamente de 1903, para luego entrar en el estudio del período de gobierno liberal, de fugaces pero nefastas dictaduras, hasta llegar al experimento que en la actualidad se realiza, o sea el del "Frente Nacional".

En octubre 26 de 1903, el Congreso de Colombia, decretó como Artículo Primero: "La instrucción pública en Colombia será organizada y dirigida en concordancia con la religión católica".

El Artículo Segundo de la misma ley, reza: "La instrucción pública se dividirá en primaria, secundaria, industrial y profesional".

Se irá palpando a lo largo de la exposición, una serie de cambios que en esencia, por mala interpretación o por convenios demasiado poderosos, han hecho que hasta ahora esa concordancia no se haya desarraigado en forma total y definitiva para hablar de libertad religiosa y libertad de enseñanza religiosa en Co-

lombia.

Dicho Artículo Primero muestra la incapacidad total del Estado para encargarse de la educación, o un temor tremendo para romper con el Concordato. Esto último es perfectamente comprensible dada la época y dado el plegamiento absoluto que la doctrina conservadora ha observado siempre hacia la Iglesia Católica.

Para el año de 1904, se encuentra en el Decreto 491, en su Capítulo IV, y en lo relacionado a Juntas de Inspección: "En cada Municipio habrá una Junta de Inspección Escolar, compuesta del Cura Párroco respectivo, si con permiso de la autoridad eclesiástica aceptare el nombramiento, del Presidente del Concejo Municipal, del Alcalde y de un vecino notable designado por el Inspector Provincial, con aprobación del Secretario de Instrucción Pública del Departamento"

La Iglesia representada por su Párroco, el Estado por sus respectivos funcionarios, y el "vecino notable" que forzosamente tenía que ser católico. ¿Libertad religiosa? ¿Libertad para la enseñanza religiosa?

Pero aparte de lo anterior, el Gobierno confió íntegramente la evangelización e instrucción de las diferentes tribus, a la Iglesia Católica. Hoy continúa la misma situación, lo que se verá en la "Convención Sobre Misiones", de la que corresponde hablar en el capítulo cuarto. Pero, volviendo a esa evangelización e instrucción, las cuentas detalladas sobre las inversiones, dinero aportado por el gobierno, deberían ser revisadas no sólo por el gobierno sino también por la Santa Sede. La Iglesia como contadora del Estado. ¿Libertad religiosa? ¿Libertad para la enseñanza religiosa?

En el Artículo IX del mismo Decreto, y relacionado con los maestros de las escuelas, se dice que el nombramiento de los maestros corresponde a los Gobernadores de los Departamentos, siempre y cuando los aspirantes profesen la Religión Católica. Es decir, que sólo los maestros católicos tenían la moral más fuerte y comprobada para la educación de los alumnos. Quizá hasta no importaba el conocimiento y la capacidad del maestro. Quizá se pensaba que por el hecho de no ser católico no podría existir la moral. ¿Libertad para la enseñanza religiosa? Los exámenes de cada período escolar deberían ser presenciados por la Junta Municipal de Instrucción Pública y por el Cura Párroco.

Se dijo que el año de 1930 es de importancia trascendental en la historia de Colombia, pues rompe la hegemonía conservadora y toma las riendas del poder el sector liberal. Lógicamente comienzan a operarse cambios en la estructuración educativa y en algo se busca menguar el poder de la Iglesia. Todo esto será considerado dentro de los antecedentes que directa o indirectamente irán conduciendo al cumplimiento de una reforma.

Durante el gobierno del doctor Enrique Olaya Herrera, la Iglesia Católica logra que las Escuelas de Artes y Oficios, establecidas en las Intendencias y Comisarias, les sean encargadas a las Misiones Católicas. En otro aspecto y a pesar

de que instituciones particulares demuestran su pobreza absoluta, una de las instituciones católicas mejor dotadas, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario con todos sus bienes y rentas, queda exento del pago que se exige a los establecimientos de instrucción pública, en lo nacional, departamental o municipal. Es más: se piensa en el mismo Colegio del Rosario para organizar un centro modelo para estudio de Bachillerato. Gobierno liberal que aún no se atreve a soltarse de la mano de la Iglesia. ¿Libertad religiosa? ¿Puede hablarse ya de libertad para la enseñanza religiosa?

Entre 1935 y 1942 se señalan algunos detalles, que aunque pudieran pasarse por alto, tienen de todas maneras su trascendencia en una u otra forma y sobre todo la indisoluble conexión y relación Iglesia-Estado. En 1936, cuando se reglamenta la manera de percibir el auxilio concedido por la Nación a los Restaurantes Escolares, hubo de integrarse una Junta Administradora de Restaurante, compuesta por el Tesorero Municipal, el Maestro, el Cura Párroco y un padre de familia. Esa Junta decidía sobre la administración de los fondos nacionales. Y por ser una junta totalmente católica en muchos casos rechazó ayudas para alumnos no católicos, alegando que los fondos deberían ser única y exclusivamente para católicos.

En el año de 1940 se estableció el llamado Patronato Escolar, uno de cuyos fines era el de fomentar y vigorizar la cultura y el mejoramiento de vida de las clases populares, con aportación económica de los dineros de la Nación. Nuevamente el Estado busca el auxilio de la Iglesia, y aunque ese mismo Estado habla de "crear a través del patronato, una conciencia cívica y de respeto mutuo entre las clases populares", lo cierto es que esa conciencia opera en forma unilateral y un tanto fanática, dado que por decreto oficial y como símbolo inquebrantable, los presidentes honorarios son el Arzobispo Primado de Colombia y el Presidente de la República. Quizá el fanatismo no provenga de las altas jerarquías religiosas, pero sí llega a dicho extremo cuando su interpretación corre a cargo de los párrocos en los municipios.

Y se corrobora lo anterior, ya que las Secciones Municipales del Patronato Escolar, deberían estar integradas por el Alcalde, el Párroco, el Presidente del Concejo Municipal, tres ciudadanos y dos señoras, lógicamente militantes de la Iglesia Católica. Parece que la intención fuese el declarar que aparte del catolicismo no podrían encontrarse personas rectas, capaces, y de espíritu cívico.

1942 y con un Decreto expedido en enero 21, sobre disposiciones varias para el funcionamiento de establecimientos de educación en el país, ofrece una curiosa muestra: "Con la sola excepción de Su Santidad el Papa, prohibese terminantemente exhibir en los establecimientos de educación del país retratos o esculturas de Jefes de Estado de naciones extranjeras. Queda igualmente prohibido cantar en los planteles de educación himnos nacionales distintos de los himnos patrióticos colombianos, sin más excepción que los de los países amigos en el día en que ellos



FILOSOFÍA Y LETRAS

celebren su fiesta nacional, y cuando se celebre en su honor alguna ceremonia en el respectivo plantel". (1)

Ir grabando en la mente de los alumnos la imagen o el símbolo de poder y de autoridad definitiva de la Iglesia Católica; sin importar que otros hombres pudieran haber hecho grandes contribuciones a la humanidad. Ir creando un falso concepto de veneración e ir limitando la mentalidad de las generaciones. Pero claro: es fácil decir que sí existe libertad religiosa y lo anterior es una buena muestra de "libertad de enseñanza religiosa..".

Pero, es que más o menos por la misma época la Iglesia Católica quiere volver a recordar al Estado, que ella puede y debe hacer exigencias, pues el Estado no debe olvidarse de la vigencia del Concordato: "Que se exija al gobierno, pero de manera real y efectiva y con fundamento en el Concordato aún vigente, el cumplimiento de las siguientes cosas:

- 1o. Que los alumnos vayan a misa los domingos y días festivos, llevados por sus superiores.
- 2o. Que haya clase de religión en todos los cursos y grupos, y que en esas clases se les asignen las horas más apropiadas.
- 3o. Que a los capellanes se les haga respetar de modo que tengan verdadero influjo en la marcha del colegio.
- 4o. Que no se permita de ninguna manera que los profesores de otras asignaturas, como la filosofía y la psicología, vayan a esparcir enseñanzas contrarias al dogma y moral católicos.
- 5o. Que cada año se tengan ejercicios espirituales por lo menos de tres días, para que los alumnos se preparen debidamente al cumplimiento de los preceptos de confesión y comunión". (2).

Y claro, no sólo exigencias con colegios oficiales, claramente entendido por "colegios oficiales" los colegios del gobierno, sino también la implantación de capellanes en todas las guarniciones del ejército. Una trilogía en verdad peligrosa y atentatoria contra las más elementales libertades, cuando sus funciones pueden confundirse: Iglesia-Estado-Ejército.

¿Es prueba lo anterior de una verdadera libertad religiosa, de una libertad para la enseñanza religiosa? Y claro que hasta se dá a entender que la obligatoriedad de ir a misa es porque el Estado debe exigirlo "a cambio de una educación gratuita", o porque hay elementos de otros credos religiosos y deben ser moralizados. Lo primero demostraría el precio de la libertad religiosa. Lo segundo, la verdad es que todavía en 1965 se siguen rechazando alumnos no católicos en las escuelas oficiales. No se menciona el motivo con exactitud, pero hay la escapatatoria de la "falta de cupo" y otras por el estilo.

(1) Artículo 3o. del Decreto Ordinario 91 de 1942 (enero 21), Ministerio de Educación Nacional.

(2) Apartes de una carta dirigida por el Obispo de Manizales, Luis Concha, al Nuncio Apostólico, publicada por la recopilación de Conferencias Episcopales, Bogotá. Editorial El Catolicismo, 1956.

En cuanto a lo de la insistencia de que haya clases de religión en todos los cursos y grupos, basta con examinar los planes de estudio y darse cuenta que casi en ningún momento la religión, la religión católica, ha sido eliminada. Planes de estudio de cualquiera época, conservadora o liberal. ¿Qué otro significado podría tener el hecho de que la XV Conferencia Episcopal de Colombia declarase que aprobaba el Programa de Religión para el Bachillerato autorizado por el Ministerio de Educación Nacional? ¿Quién se somete a quién? ¿O es esta la auténtica libertad de enseñanza religiosa en Colombia?

Párrafos más adelante podrá apreciarse algo más específico sobre la instrucción religiosa. Por Ley 43 de 1945, se creó el Escalafón Nacional de Enseñanza Secundaria a fin de organizar y fomentar la carrera del profesorado. Dicha organización y fomento buscaban la clasificación de los profesores de acuerdo con sus especialidades científicas y técnicas, las que se determinaban por los títulos o por los años de ejercicio profesional. Además servía de base para ascensos y para la fijación de sueldos

Nuevamente el Estado busca a la Iglesia para que participe en una llamada Junta Central, anexa al Ministerio de Educación Nacional, e integrada por tres representantes de dicho Ministerio, el Rector de la Escuela Normal, UN DELEGADO DE LA CURIA PRIMADA y dos representantes elegidos por organizaciones de profesores. En las capitales de Departamentos, Intendencias o Comisarias, había igualmente Juntas Seccionales, que incluían un DELEGADO DE LA CURIA. Son comprobables, inclusive con nombres propios, los casos en que muchos profesores no católicos, de filiación evangélica, no pudieron escalafonarse. Llenaban y en muchos casos superaban las exigencias requeridas; su tragedia era no ser católicos y no poder comprobar su nacimiento con un Acta de Bautismo de la Iglesia Católica, sino con el Registro Civil de Nacimiento. El Concordato sobre la Constitución. ¿Libertad religiosa? ¿Libertad de enseñanza religiosa, el impedir que los maestros no católicos pudiesen contribuir al aumento de la cultura?

Exactamente la misma situación se estructuró, se desarrolló, y se efectuó con el escalafón de maestros de primaria. Aún la solución definitiva no llega para los maestros no católicos.

Enhorabuena cuando el gobierno hace énfasis en la defensa del niño. Pero para llegar al cargo de Juez de Menores, el aspirante debe comprobar primero la legitimidad matrimonial, en otras palabras, la Partida de Matrimonio Católico. Toda la problemática psíquica, toda la problemática moral, toda la pobreza del que llega a un Juzgado de Menores, forzosamente ha de suplirse con la religión, pero con aquella religión a la vez pobre y absurda producto de una falta de comprensión del Evangelio. Esa religión del "Id en paz, calentáos y saciáos", pero sin dar las cosas necesarias para el cuerpo y menos para el alma. Lo importante para el juez en su catolicismo no sus conocimientos científicos, intelectuales.

De igual manera se procede con la creación del Consejo Nacional de Protección Infantil, en el que ha de incluirse un sacerdote experto en sociología. Y

como la voz de la Iglesia es la que impera, dé o no la solución más acorde con la necesidad, todo ha de canalizarse por el conducto religioso.

Al subir el conservatismo nuevamente al poder, una de las primeras realizaciones en el campo educativo es la de reglamentar el Consejo Superior de Educación, nombrándose automáticamente los miembros para el primer período. Desde el punto de vista pedagógico, las funciones de dicho consejo, abarcan: 1) asesoramiento al Gobierno en todo lo relacionado con las actividades pedagógicas y culturales; 2) En todo lo concerniente al estudio, reforma, preparación y adopción de planes de estudio y programas para los establecimientos de educación primaria, secundaria, normalista, vocacional y comercial; 3) En todo lo relacionado al planeamiento, orientación y ejecución de la campaña nacional de alfabetización; 4) En todos los demás asuntos técnicos que presentase a su consideración el Ministerio de Educación.

Pero el primer vocal y su respectivo suplente, debían ser designados por el Episcopado colombiano. Estado e Iglesia estructurando juntos toda la educación nacional, sin el menor atisbo de una voz no católica, para luego pregonar "libertad religiosa y libertad de enseñanza religiosa".

Enhorabuena también cuando se busca el aumento de las escuelas de alfabetización para los hijos de los trabajadores de las empresas, y que surge como un complemento de lo intentado años antes. Hasta allí llega también la obligatoriedad de la enseñanza del Catecismo y la Historia Sagrada, como materias básicas y desde luego, los maestros de alfabetización debían ser católicos.

En el año de 1950, bajo el gobierno conservador de Mariano Ospina Pérez, y cuando se reglamenta la distribución del material de enseñanza en los Territorios misionales, por medio del Decreto 1567 (1), se cita en los ordinales 3o. y 4o. que... "En los Territorios de Misiones de los cuales hacen parte las actuales Intendencias y Comisarias "todos los establecimientos de enseñanza estarán bajo la inspección del Ordinario Jefe de la Misión respectiva (2), de acuerdo con la Convención de Misiones celebrada en 1928 (3). Que por la razón anterior los Jefes de Misiones o Inspectores Escolares Misionales son los representantes directos del Ministerio de Educación en las Intendencias y Comisarias que hacen parte de los Territorios de Misiones, y es por tanto a ellos a quienes corresponde hacer la distribución de útiles escolares en dichos territorios a falta de Directores de Educación dependientes del Ministerio de Educación".

(1) Decreto sancionado con fecha 9 de mayo de 1950, tomado de los Anales del Ministerio de Educación Nacional, (Tomo I), Imprenta Nacional, Bogotá, D. E.

(2) Este Ordinario es sacerdote católico con autoridad un poco más amplia que la del simple párroco.

(3) Ha de volverse sobre esta Convención, para explicar: A) Que la vigente corresponde a un arreglo hecho en 1953 y B) Su relación con el Concordato, capítulo IV del trabajo.

“Corresponde a los Jefes de Misiones o Inspectores Escolares Misionales disponer todo lo relacionado con la distribución del material docente que el Ministerio de Educación suministra a planteles oficiales de enseñanza de los respectivos Territorios”.

No se puede tratar de buscar la más mínima justificación ante tan tremenda claridad de hechos, para aceptar la definitiva influencia católica. Aceptarla como una realidad y rechazarla como una absoluta violación de la libertad religiosa y de la libertad de enseñanza religiosa.

Pero en este caso, el Estado es quien sufre la imposición, puesto que la Iglesia invoca un Acuerdo de 1913, acuerdo interno de una Conferencia Episcopal, en que considerando de vital importancia que la instrucción oficial se conservase en consonancia con el Concordato, bajo la dirección de los Ilustrísimos Vicarios y Prefectos Apostólicos. Pero, la Iglesia agrega: “ellos mismos Vicarios y Prefectos— deben ser los mismos inspectores y que establezcan las escuelas donde crean más conveniente y del modo que les parezca mejor, y nombren los directores con la intervención del Ministerio de Instrucción. También creían necesario e indispensable que no sólo la instrucción primaria sino la secundaria estuviese en manos de los Vicarios y Prefectos, pues podría correrse el riesgo de que se estableciesen laicos “que no fuesen dignos de confianza o abiertamente impíos, con inminente peligro de que se perdiese en poco tiempo el trabajo de muchos años en las escuelas”.

Otra vez aquí, bastaría con agregar... “sobra cualquier comentario”. Levántense, sin embargo, algunas cuestiones para llegar de nuevo a la conclusión de que no existe una absoluta libertad religiosa y menos una libertad de enseñanza religiosa.

¿Puede el Estado hablar de garantía de libertad de enseñanza, al proceder en forma unilateral entregando las funciones que le corresponden, a la Iglesia Católica? ¿Puede el Estado hablar de garantía de libertad de enseñanza, convirtiendo gran parte del territorio nacional en un libre latifundio en que sólo la entrada es permisible a la Iglesia Católica? ¿De qué otra cosa podrían calificarse dichos Territorios Misionales? ¿Puede el Estado hablar de libertad de enseñanza, cuando sólo deposita su confianza en la Iglesia Católica, sin siquiera tener en cuenta a sus propios servidores oficiales, a sus empleados, para la administración de los bienes del Estado? ¿Puede hablar el Estado de libertad de enseñanza, de libertad de enseñanza religiosa, al impedir el establecimiento de escuelas no católicas en dichos territorios? ¿Puede hablar el Estado de libertad religiosa, de libertad de enseñanza religiosa, cuando es la Iglesia la que nombra los inspectores en dichas zonas, e inspectores eclesiásticos?

Contra las dos horas semanales de Religión e Historia Sagrada que venían dictándose, el extremista gobierno ultraconservador de don Laureano Gómez, indica que deberán ser tres horas semanales, e inclusive cuatro en el primer año de la escuela rural alternada, con dos años de estudio. Tal disposición aparece en

el año de 1950. También se aumenta a tres horas, había dos anteriormente, el estudio de Religión e Historia Sagrada en las escuelas rurales de un sólo sexo, de cuatro años de estudio e igualmente se procede en la escuela urbana de cinco años de estudio.

En el mismo período se dicta una disposición que muestra un sentido totalmente antipedagógico, dentro de la formación integral de los educandos. Se hace referencia a los educandos-religiosos (católicos). "Las religiosas que cursan estudios de bachillerato o normales quedan eximidas de la práctica de ejercicios gimnásticos, establecidos en los respectivos planes de estudios. Las religiosas que siguen los cursos normalistas se limitarán en las clases de Educación Física a presenciar como simples observadoras las clases de Educación Física, con el fin de aprender las voces de mando y a observar el proceso de los ejercicios físicos". (1) Y desde luego, todos esos prejuicios son practicados posteriormente cuando dichas religiosas se convierten en maestras. ¿Qué tipo de generaciones puede levantarse allí? Una completa mistificación de valores o una doble personalidad que da rienda suelta a impulsos mal canalizados.

Y cómo entenderse, claro que sí puede interpretarse, aquella otra disposición del mismo año que establece: "Es indispensable implantar, en forma pedagógica, las actividades de educación física, deportes y recreación, dentro de las escuelas, para lograr un desarrollo armónico de la juventud colombiana, así como la formación de ciudadanos disciplinados, conscientes de sus deberes para con la sociedad, sanos y vigorosos". (2)

¿Un reconocimiento antipedagógico cuando se aplica a las religiosas? ¿Un reconocimiento de que la personalidad de ellas no va a tener un pleno desarrollo armónico? ¿No llegarán a ser conscientes de sus deberes para con la sociedad? Y desde luego no esperar que se le levanten sanas y vigorosas. Estado contradictorio, principios anticristianos que no corresponden a su misma doctrina: "O ignoráis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, el cual está en vosotros, el cual tenéis de Dios, y que no sois vuestros?" (1 de Corintios 6:19).

1951 es un año de fuerte contribución de la Iglesia al Estado. La Iglesia dictamina y el Estado aplica. Naturalmente, la Constitución sigue hablando de libertad de enseñanza, de libertad individual, de libertad de enseñanza religiosa. La Iglesia Católica temerosa, por qué temerlo si todo está en sus manos o mejor con un sentido de precaución, a fin de "evitar la perdición de almas, debe trabajar por todos los medios para que no se rompa la unidad católica de la nación" Lástima que ese "todos los medios" haya llegado a extremos de violencia. Y en el campo de la educación busca —la Iglesia— la unidad del programa de cada una de las tres ramas: primaria, secundaria y universitaria.

(1) Resolución Número 483 de 1950, dictada por el entonces Ministro de Educación, Manuel Mosquera Garcés.

(1) Resolución número 2168 de 1950, dictada por otro ministro del mismo régimen, Antonio Alvarez Restrepo.

¿Y cuál es el mejor camino para ese logro? “Elaborar de acuerdo con la Confederación de Colegios Privados Católicos, un programa completo de instrucción religiosa para el bachillerato que se presentará al Ministerio de Educación para su inclusión en los programas de segunda enseñanza, de conformidad con las disposiciones vigentes” (1)

“La intensidad de dos horas semanales, fijada en los programas oficiales, debe considerarse como mínima, pudiendo aumentarse si el número de materias fijado por el gobierno lo permite”. (2)

“El programa fijado para el bachillerato servirá también para las escuelas normales e industriales”. “Harán saber, cuando se aproxime la época de matrículas en los colegios, a los padres de familia que pecan gravemente si colocan a sus hijos en colegios protestantes o en colegios en cualquier forma acatólicos, y se exponen a incurrir en la excomunión. Se hará petición al gobierno para que subvencione a los colegios privados de manera que puedan poner sus pensiones al alcance de los padres de familia de escasos recursos económicos, y no se vean obligados a co'ocar a sus hijos en los colegios protestantes en donde les brindan facilidades económicas con grave peligro de la fe” (3)

Además, una solicitud a las directivas universitarias para establecer clases de cultura religiosa católica superior. Desde la constitución de la Iglesia Católica hasta la ética profesional. Es decir, una deontología que mostrase que es únicamente bajo el común denominador de la doctrina católica que el profesional es digno de reconocerse como hombre de absoluta integridad moral. Cualquier otra doctrina, conduciría a la inmoralidad, a la perversión, al desastre para la nación. ¿Libertad religiosa? ¿Libertad de enseñanza religiosa?

Cuando se habló de la creación de un Escalafón Nacional para organizar y fomentar la carrera del profesorado, en 1945, se citó la constitución de una Junta Central como encargada de dicho aspecto. Estaba formada por el Estado y la Iglesia. En 1951 se vuelve a hablar de “procurar el mejoramiento de las condiciones intelectuales y profesionales del magisterio. Porque, además el sistema implantado por dicha junta daba lugar a injusticias y errores, con notorio perjuicio de las legítimas aspiraciones del gremio”. Quizá los intereses de uno u otra, hicieron fracasar el intento, y desde luego había que remediarlo. ¿Cómo? Se suprimieron las Juntas Nacionales y Seccionales y se crearon dos Juntas Nacionales, funcionando como dependencias del Ministerio de Educación Nacional.

¿Su nueva estructuración? Un representante del Ministerio, un representante de la Curia, con su respectivo suplente, un representante del magisterio de primaria o secundaria, según el caso. He ahí la “extraordinaria” reforma. En cambio, la Iglesia logró un mayor equilibrio, al quedar un sólo representante del

(1) “Sobre Instrucción Religiosa” (1951), Conferencia Episcopal, Acuerdo 4o.

(2) “Sobre Instrucción Religiosa” (1951), Conferencia Episcopal, Acuerdo 5o.

(3) “Sobre Instrucción Religiosa” (1951), Conferencia Episcopal, Acuerdos, 8, 10, 11, 12,

Estado y uno de los profesores, pues antes eran tres los representantes del Ministerio y dos los de las organizaciones magisteriales.

Continuando con el año de 1951, se ordena por decreto oficial, una mayor trascendencia para celebrar la fiesta del educador. Y se declara Día Oficial del Educador en Colombia, el 15 de mayo, fiesta de San Juan Bautista de la Salle. Símbolo más del poder de la Iglesia y del obligado reconocimiento de todas las instituciones educativas, como un "reconocimiento de las espléndidas realizaciones en todas las ramas de la educación, en la cultura y tecnificación y en la verdadera formación de juventudes".

Pero el decreto no se limita aquí. Impone para todos los colegios oficiales y particulares, un programa mínimo para dicha celebración: A) Misa solemne en honor del santo patrono de los maestros. B) Certamen de carácter social presidido por el alcalde y el párroco.

Durante el año de 1952 se vuelve sobre el asunto del escalafón, dictándose algunas medidas más específicas sobre condiciones de los aspirantes. Se citan tres, las más importantes, como una muestra de esa defensa mutua que buscan Iglesia y Estado: A) Partida de bautismo (no se admite el registro civil de nacimiento). B) Partida de matrimonio (por la Iglesia Católica). C) Certificado de buena conducta expedido por el respectivo párroco. Sin ir más lejos, ¿qué posibilidades tendrían los maestros no católicos para su clasificación en el escalafón? Sin embargo uno de los artículos cita textualmente: "Nadie podrá ser excluido del Escalafón de Enseñanza, sino por incompetencia, mala conducta comprobada o falta de aptitud física" (1)

Lógicamente hay que establecer un código para eliminación de la jerarquía profesional, de aquellos individuos que no se ciñan a esa "búsqueda y logro de la unidad católica, por todos los medios" Por lo tanto uno de los incisos es causal del fracaso y condenación definitivos, para los que ejercen el magisterio. Dicho inciso es el "irrespeto a la dignidad sacerdotal, o clerical". Irrespeto, ¿es no estar acorde ciento por ciento con lo que ellos ordenen? ¿Cómo valorar o graduar esa falta de respeto, si no es por la interpretación del mismo sacerdote?

Al dictar disposiciones reglamentarias sobre los establecimientos nacionales (oficiales) de educación secundaria (2), el gobierno subraya la obligatoriedad de incluir dentro del personal directivo y administrativo, un Capellán-Profesor, católico, quien debe atender la formación religiosa de los alumnos; verificar los oficios religiosos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el rector; dictar las clases de religión, según el programa dado por la Curia, es decir, según el programa oficial del gobierno.

Quizá y para una mejor comprensión de la influencia católica en Colombia, se haga necesaria la transcripción del texto de la Convención sobre Misiones en

(1) Artículo 35, Decreto 1135 de 1952, sobre Escalafón Nacional.

(2) Por Enseñanza Secundaria en Colombia, se entiende toda la enseñanza media.

el capítulo en que se tocará el Concordato. Aquí se establece un límite de mención, subrayando nuevamente que se considera como un acto anticonstitucional. En primer término, porque se impuso a la nación durante un estado de sitio y en segundo lugar y aunque esté vigente, no ha sido aprobado por el Congreso. La Constitución de Colombia en su Título IV (De la religión y de las relaciones entre la Iglesia y el Estado), Artículo 53, Inciso 4o., dice a la letra: "El Gobierno podrá celebrar con la Santa Sede convenios sujetos a la posterior aprobación del Congreso para regular, sobre bases de recíproca deferencia y mutuo respeto, las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica". ¿No es el Convenio sobre Misiones, una clara violación? ¿O se pretende que sea la mejor manera de exponer la libertad religiosa, la libertad de enseñanza religiosa?

En el llamado 2, correspondiente al período presidencial 1950-4, se fijó la posición de que dicho Convenio debe entenderse prácticamente como algo personal entre el Presidente Encargado, Roberto Urdaneta Arbeláez y el Papa Pío XII.

Y aprovechando la secuencia numérica de la Constitución de Colombia, el Artículo 54 señala que: "El ministerio sacerdotal es incompatible con el desempeño de cargos públicos. Podrán, sin embargo, los sacerdotes católicos ser empleados en la instrucción o beneficencia públicas". Quizá la falta de visión haga aparecer esto un poco confuso; porque instrucción aparece aquí como sinónimo de educación, y dentro de la educación ¿qué representa el cargo de inspector? ¿No es un cargo público? Subráyese más: siendo pagado por el Estado, ¿es o no de considerarse como público?

Tratándose de aspectos económicos y quizá ante el abuso de algunos colegios particulares en cuanto a exigencias de cuotas, pensiones, uniformes, textos, etc., en 1953 se expide un Decreto procurando controlar los excesos citados... (1), pero los dineros para las Obras Pontificias Misionales y demás de carácter religioso dispuestos por la Jerarquía Eclesiástica, no quedaban incluidos dentro de las prohibiciones decretadas por el gobierno. (2)

Parecía como si al caer el gobierno extremista de Gómez y Urdaneta, el país fuese a tener un largo respiro y una relativa tranquilidad. Es por lo menos lo que en teoría se trazaba. Sin embargo, en la práctica las cosas van tomando un cariz de tragedia e infortunio. Se hace esta brevísima introducción para citar al dictador Gustavo Rojas Pinilla. Con el altísimo grado de general, luego se autodenomina "General Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de Colombia", parangonándose primero con Bolívar y luego con Cristo.

En el campo educativo y con la influencia de la Iglesia, con la que estuvo al comienzo y mejor dígame que la Iglesia estuvo con él hasta el momento en que vio

(1) En algunos colegios de monjas llegaron a exigirse hasta cuatro uniformes, aparte de las obligatorias cuotas para fiestas religiosas, y cumpleaños de maestros.

(2) Es la esencia del Artículo Primero de la Resolución 2272 de 1953, con la firma del Ministro Manuel Mosquera Garcés.

en peligro sus intereses y ayudó a precipitar su caída, su gobierno empieza por separar la Sección Masculina y la Sección Femenina de la Universidad Pedagógica de Colombia. La primera asociación que se hace sobre este proceder, es el aspecto coeducativo.

Aunque sería falso expresar que en Colombia la unisexualidad educativa se haya llevado hasta la educación superior, en todas las universidades o institutos superiores, quizá podría surgir una duda, por falta de "limitación cronológica" en los conceptos expresados por la Iglesia Católica. Duda relacionada con el caso de la Universidad Pedagógica: "COEDUCACION. Ni menos pernicioso y digno de reprobación es lo que se ha dado en llamar con el moderno y falso nombre de "métodos de la coeducación" que, pretendiendo reformar la sapientísima obra del Creador y fundándose en una deplorable confusión de ideas, convierte la legítima sociedad humana en una promiscuidad e igualdad niveladora; como si el Creador no hubiera ordenado y dispuesto la convivencia perfecta de los dos sexos solamente en la unidad del matrimonio, y gradualmente separada en la familia y en la sociedad; como si en la naturaleza misma que los ha hecho diversos en el organismo, en las inclinaciones y en las aptitudes hubiera algún motivo que autorizara semejante promiscuidad e igualdad de formación para entrambos" (1)

En vías de una simple asociación, léase igualmente lo que la misma Iglesia Católica escribe sobre educación sexual: "Consecuencia del pernicioso naturalismo es aquel error, por desgracia en boga hoy en día, de la llamada educación sexual que, so pretexto de inmunizar a los jóvenes contra los peligros de la concupiscencia, por medios puramente materiales y olvidando la nativa fragilidad de la naturaleza humana, no menos que la experiencia misma de los hechos, se arroga con máxima imprudencia el cauteloso derecho concedido por Dios a quienes de EL han recibido la misión educativa y la gracia de estado, y expone a la juventud al más lamentable y precoz naufragio en materia de costumbres" (2)

Que la pregunta sea la base del comentario: Siendo que ellos son los únicos escogidos por la gracia de su estado, para esa educación sexual de la juventud, ¿les da su celibato suficiente autoridad para hacerlo, para conocer esa tremenda problemática? ¿O qué asientan contra el mismo Evangelio?: "Honroso sea en todos el matrimonio" (Hebreos 13:4). ¿No es el matrimonio una institución del Creador, justamente para formar "una carne" para la perpetuidad y la felicidad de la raza humana? ¿No es el matrimonio el fundamento en que estriba gran parte de lo que hay de más valioso para la sociedad humana? Podría ser que los interrogantes sobren, si la realidad puede demostrar que en cada uno hay un Pablo.

Tampoco la Iglesia puede estar excluida en los Consejos Directivos tanto de la Sección Masculina como Femenina de la Universidad Pedagógica. Se decreta

-
- (1) Apartes tomados de una Pastoral Colectiva, citada en Conferencias Episcopales de Colombia, Editorial El Catolicismo, Bogotá.
 - (2) Apartes tomados de una Pastoral Colectiva, citada en Conferencias Episcopales de Colombia, Editorial El Catolicismo, Bogotá

oficialmente que en tales Consejos tiene que haber representantes de la Iglesia. En la capital del país, el representante deberá ser nombrado por el Arzobispo, Para la Sección Femenina. Y para la Sección Masculina en Tunja, Boyacá, el representante es el mismo obispo.

Se considera como una de las aportaciones más válidas, de parte de la Iglesia Católica en Colombia, las Escuelas Radiofónicas de Sutatenza. Es en 1955 cuando el Ministerio de Educación Nacional aprueba en todas sus partes el Plan de Estudios de dichas escuelas. No hay duda alguna de que se colabora en la desanalfabetización del país, pero tampoco se esconde que estas escuelas jamás son supervisadas por el gobierno, recibiendo una fuerte subvención de parte de éste, y por otra parte trabajan a base de radio-receptores, debidamente acondicionados, en tal forma que no pueden sintonizarse otras emisoras. Indudablemente es una obra de pros y contras, pero una obra que tiende a fortalecer más y más a la Iglesia. (1).

En el mismo año, el esfuerzo de un joven ministro de Educación hace aparecer una resolución, en la que se menciona que al señalarse los requisitos para obtener del Ministerio licencia de funcionamiento para planteles de enseñanza primaria, se establece que en el memorial petitorio debe hacerse constar que los establecimientos aceptan y seguirán los planes y programas trazados por el Ministerio de Educación; dichos planes y programas comprenden, con carácter obligatorio, la enseñanza de la religión católica con intensidad de tres horas semanales para cada uno de los grados. Y por lo menos, extraordinario en la teoría, se reconoce que existen colegios y escuelas no católicos, tanto de enseñanza primaria como secundaria, que deben ser exceptuados de tal obligatoriedad, salvo los que reciban alumnos pertenecientes a la religión católica, los que serán enseñados por profesores católicos aprobados por el Ordinario del lugar. Esas mismas disposiciones se aplicaron a la enseñanza secundaria.

Pero simultáneamente con estas disposiciones, es cuando se desata una de las más violentas persecuciones por parte de algunos sacerdotes de la Iglesia Católica. Visitan hogar por hogar, de los que estudian en escuelas protestantes, y les amenazan, les hostilizan, y les anuncian la excomunión definitiva, si no retirarán a sus hijos de dichos planteles. Campañas radiales, por la prensa, desde los púlpitos, contribuyen a atemorizar a las gentes.

Mas en el fondo, los padres o familias con menos compromisos en esferas oficiales, pretendían que al contrariar a la Iglesia Católica, poniendo a sus hijos en otras instituciones, mostraban en esa forma su liberalismo. Por otra parte, y no sin razón, volvían su mirada al Artículo 53 de la Constitución en donde se lee claramente: "Se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes". Dada la abierta hostilidad hacia el protestantismo, (las cosas han venido mejorando en algo), de parte de la Iglesia, era

(1) En julio de 1958 se auxilió a dichas Escuelas con cinco millones de pesos, hoy casi 14 millones.

absurdo pensar que se fuesen a aprobar profesores para instituciones protestantes, puesto que su meta más inmediata era precisamente la de exterminar dichas instituciones.

¿Qué actitud tomaron las mencionadas escuelas protestantes? En primer término se limitaron a poner en la casilla o renglón que corresponde a religión, la palabra cristiano, o judío" (1) Esto no satisfizo al clero, y el Ministerio de Educación obedeciendo órdenes de las altas jerarquías religiosas, consideró que dichos términos no eran válidos. Entonces, se decidió poner simplemente "no católico" La verdad es que muchos de los padres y alumnos que aún, asisten a escuelas protestantes, si son católicos practicantes; lo que sucede es que sencillamente allí han encontrado un ambiente de mayor libertad y comprensión del que gozan en sus propios colegios.

Estando todavía en el poder, Rojas Pinilla, en 1956 se reorganiza el Consejo Superior de Educación, máxima entidad asesora del Ministerio de Educación con el fin de obtener unidad, continuidad y eficiencia en la obra educativa y cultural del Gobierno. En otras palabras, que toda reforma de planes y programas de la enseñanza, debería estar precedida de la consulta de ese Consejo. Lo que corresponde mencionar aquí, es que en cada una de las nueve comisiones, Comisiones Permanentes de Educación; Organismos Internacionales Culturales; Comisión de Enseñanza Pre-Escolar; Alfabetización, Educación Primaria y Normalista correspondiente; Comisión de Bachillerato; Comisión de Enseñanza Comercial e Industrial; Comisión de Educación Femenina en sus diversas ramas; Comisión de Enseñanza Campesina, Vocacional y Normalista correspondiente; Comisión de Enseñanza Universitaria; Comisión de Extensión Cultural; y Comisión de Educación Física y Deportes, forzosamente tenía que actuar un representante de la Jerarquía Católica, nombrado de una terna presentada por el Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Bogotá. Desde luego, sobra decir que en el Consejo Superior también había un representante eclesiástico.

Estructurada la educación en esas condiciones, ¿es posible pensar en libertad religiosa, en libertad de enseñanza religiosa, cuando todo es un dominio pleno de Iglesia-Estado? Las instituciones no católicas han podido sobrevivir gracias a su alto nivel moral, a su magnífico nivel de enseñanza, a sus valiosas contribuciones culturales, y a su relativa libertad religiosa, señalándose y reconociéndose como relativa, justamente porque el gobierno le impone la enseñanza religiosa, aunque la lógica obliga a realizar determinadas adaptaciones.

En 1957 se decide que el ICETEX (Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior), sea dirigido por una Junta Directiva y por un Director. Uno de los representantes a esa Junta, al igual que su propio suplente, de-

(1) En Colombia se lleva una hoja individual de matrícula, y en una de los renglones debe especificarse a qué credo religioso se pertenece. Lo curioso, por lo menos para cursos superiores de bachillerato, es que se llena no con las creencias del estudiante mas con las del acudiente, o padre.

ben ser nombrados directamente por Su Eminencia el Cardenal. Con esa estructura, los aspirantes a ayudas del ICETEX que no sean católicos, es casi imposible que las logren. Ha habido excepciones, pero ya ejerciendo una presión muy grande.

LA ACTUALIDAD

A fin de establecer una división un poco más específica sobre lo que se considera como actualidad, se aclara como tal, el nuevo período por el que está atravesando Colombia, y que corresponde en el campo político a lo que se denomina con el nombre de Frente Nacional. Es decir, el intento de gobierno alternado, por parte de los partidos tradicionales y que aparece con el derrocamiento del dictador Rojas Pinilla.

Desde luego los antecedentes para esta experimentación política, empiezan con la inquietud de algunos altos políticos y jefes militares, nada conformes con las actitudes extremistas de Rojas. Culminan esas inquietudes el 10 de mayo de 1957, con la salida del dictador y con la toma del poder por una Junta Militar, compuesta por cinco miembros y bajo la presidencia del Mayor General Gabriel París.

De inmediato comienzan a laborar en el Plebiscito que el pueblo habría de votar democráticamente, por medio de elecciones convocadas para el día primero de diciembre de 1957. En efecto, esto se realiza, autorizándose a la Junta para que continúe en el poder hasta la posesión del presidente, producto del pacto del Frente Nacional, el 7 de agosto de 1958. Pero lo que interesa citar aquí es el contenido introductorio del Plebiscito:

"En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad y con el fin de afianzar la unidad nacional, una de cuyas bases es el reconocimiento hecho por los partidos políticos de que la Religión Católica, Apostólica y Romana es la de la Nación, y que como tal, los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social y para asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, el pueblo colombiano, en plebiscito nacional..."

(Vienen los respectivos Decretos). Nuevamente Iglesia - Estado más unidos y más decididos... Una carta con dos frentes: el primero demostrar, como lo demostró, que el pueblo no estaba dispuesto a las dictaduras, pero por otra parte su voto le estaba obligando al reconocimiento único y definitivo del poder de la Iglesia Católica como una de las bases definitivas también de la unidad nacional. La más auténtica muestra de "libertad religiosa" Y por si esto no fuese suficiente... el Estado estaba dispuesto a protegerla, a hacerla respetar, como y cuando fuese necesario. Aquí el Estado es el que toma el lema de que "el fin justifica los medios". Y hubiera sido un momento oportuno por lo menos para intentar la separación de Iglesia-Estado, ya que la realidad ha venido demostrando su fuerte inconveniencia para encarar tan rápidos y sorprendentes cambios sociales en el mundo de hoy.

En el campo educativo, lo primero que realiza la Junta Militar, es la reorganización del Consejo Superior Permanente de Educación, aumentando el número de representantes, pero fortaleciendo a la Iglesia. Ya esta no tendría uno, sino dos representantes. (1)

Cuando el Ministerio de Educación Nacional hace algunos cambios en la organización de las Escuelas Alternas, (2) el Director de la División de Normales Superiores y Educación Primaria al escribir sus instrucciones para los respectivos Secretarios de Educación Pública, señala en el área de "Estudios Sociales", que la familia "es la primera sociedad y que el primero que coopera con la familia es el sacerdote católico". Cuando habla de deberes para con la patria chica, agrega: "El respeto al agente de policía, respeto y obediencia al Párroco y demás autoridades locales". Nótese que para el Estado (policial) se habla sólo de respeto y que para la Iglesia (párroco), a más del respeto, debe haber obediencia.

Al crearse la Comisión de Planeamiento, Elaboración y Revisión de los Planes y Programas de Estudio de Educación Primaria, los únicos representantes religiosos, eran el enviado del Cardenal y el representante de la Confederación de Colegios Católicos. El resto del personal... católico. ¿Cómo puede hablarse de libertad religiosa, de libertad de enseñanza religiosa, si jamás en ninguna comisión educativa, en cualquiera área que correspondiera, ha habido —posiblemente ni habrá— un representante de otro credo religioso? Esa "garantía de libertad de cultos" de que tan ostentosamente habla la Constitución Colombiana y esa "libertad de conciencia", ¿no están siendo violadas flagrantemente al permitir representantes tan sólo de un grupo religioso, en la estructuración educativa del país? O permítaseles a todos los que deseen participar o que sólo el Estado se encargue y responsabilice. Claro que "El ministerio sacerdotal es incompatible con el desempeño de cargos públicos".

Y por si no hubiese sido suficiente lo consignado por el plebiscito, había que hacer mucho más objetiva y visible esa unidad Iglesia-Estado. El primer acto del nuevo mandatario, doctor Alberto Lleras Camargo, es la asistencia a un Te-Deum, y una fotografía en primera plana para los diarios, en que el nuevo Presidente aparece de rodillas besando el anillo de Su Eminencia el Cardenal Arzobispo Primado de Colombia. Quizá su espíritu se recogió o se sublimó para demostrar a la nación la necesidad en esos momentos, de una Paz espiritual; quizá y con una finalidad política quiso indicar como primer mandatario, la necesidad de obediencia a la Iglesia; quizá y sin pretenderlo, borró las esperanzas que se albergaban en el corazón de algunos, de que el pueblo colombiano podría ahora sí, hablar, vivir, sentir y gozar de la libertad religiosa y de la libertad de enseñanza religiosa. Pero no había que olvidar que estaba en el poder, apoyado igualmente por fuerzas de derecha, conservadoras y obstinadas.

(1) Decreto número 1844 de 1957.

(2) De sesión única, mañana y tarde, para duplicar la capacidad de matrícula.

El Congreso y en el mismo 1958, sanciona la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica de Colombia. Como entidad oficial, la totalidad de sus gastos está cubierta por el Estado, que en ese caso es la Universidad. Pero, forzosamente la Universidad Pedagógica ha de tener un capellán católico, para atender a los servicios religiosos, servicios a los que los alumnos están obligados a asistir. Desde luego en esa forma, Iglesia y Estado quieren asegurar su mancomunidad a través de nuevas generaciones de maestros. Pero a ellos se les hace creer que se goza de libertad religiosa, de libertad de enseñanza religiosa.

Sin embargo, esto no debe causar ninguna extrañeza, dado que en cierta forma algo similar acontece con la Universidad Nacional de Colombia. El mismo Estado ha definido a la Universidad Nacional de Colombia como "una entidad autónoma con personería jurídica esencialmente apolítica, que tiene por objeto alcanzar los altos fines de la cultura mediante el estímulo y exaltación de los valores en que se basa la civilización cristiana y lograr la investigación científica, la difusión de la ciencia, la técnica, las artes, las letras y la formación profesional, con la colaboración del Estado y de las personas o entidades que se vinculen a su misión, respetando el espíritu católico del pueblo colombiano y de acuerdo con las normas que más adelante se establecen".

No se pretende citar la totalidad de dichas normas y únicamente se hará referencia a la Consiliatura de la Universidad. La Consiliatura es el órgano superior de la Universidad; entre otras de sus definitivas funciones, está la de nombrar Rector. En la Consiliatura tiene que haber un delegado de la Iglesia, nombrado por el Ilustrísimo Arzobispo de Bogotá.

En una situación como la que ha vivido Colombia, referida a Iglesia-Estado, ¿puede dejar de influir la política en la universidad?, ¿puede hablarse de auténtica cultura, cuando se desconocen otros valores, es decir valores no cristianos? ¿Por qué ha de mencionarse el "respeto al espíritu católico del pueblo?". ¿Se le irrespetaría, si en forma auténtica se dan valores sin discriminación de credos políticos, raciales, religiosos? Porque la Constitución lo aclara: "Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia".

Ese Congreso también legisló en el sentido de que en la Universidad Nacional debe funcionar a cargo de la misma universidad, el culto católico atendido por un Capellán nombrado por el Arzobispo. ¿Por qué no dar cabida a otros cultos? ¿O por qué no crear cátedras sobre diferentes religiones, que en verdad le harían más provecho al espíritu del estudiante, teniendo así oportunidad de comparar, evaluar y decidir, a más de obtener una mayor cultura para alejarse del fanatismo y del odio gratuitos? ¿Es eso libertad religiosa, libertad de enseñanza religiosa?

Exactamente lo mismo sucede en las Universidades Oficiales Departamentales. En medio de la violencia, la expectación y toda la problemática social que envolvía a los campos, el Estado tenía que preocuparse por las construcciones

escolares, especialmente por escuelas primarias. Trabajo que podía perfectamente limitarse a entidades civiles. Otra vez: el señor cura en cada Municipio, tenía que ser miembro de la Junta que determinaría las condiciones y costos de las edificaciones. En las capitales de Departamento, el representante del Clero para la misma Junta, era designado por el Obispo. Pero mientras la Junta Militar de Gobierno vota la suma de \$2.130,000.00, a los llamados Territorios Misionales (Organizaciones Católicas) a las zonas de mayor violencia y más necesitadas en esos momentos, se le otorga la suma de \$1.215,000.00. La verdad es que la violencia, prácticamente no llegó a esas zonas misionales.

Al buscar una reestructuración en los sistemas, métodos, en fin, en toda la organización escolar, se pensó en dar el carácter de Planteles Piloto a varios establecimientos privados de educación. Muy plausible y muy democrático. Pero lo "plausible y dramático" es que de los seis colegios escogidos para el ensayo, cinco son de religiosos y uno "más privado" es de filosofía católica. Se ha puesto en presente, dado el que todos ellos funcionan actualmente.

Véase ahora que tres representantes de esos colegios, actuarían como vocales en la Comisión de Planteles Piloto para Bachillerato. Es decir, dos representantes de la Confederación de Colegios Católicos y uno de los "más privados", también católico.

Recordando el por lo menos reconocimiento de la existencia de colegios y escuelas no católicos, y recordando aquello de que "el pénsun oficial en lo relativo a la enseñanza de la religión católica en establecimientos dirigidos por personas o entidades no católicas, no obliga a estas...", y cuando el Ministerio reglamenta los exámenes en los colegios de bachillerato, prácticamente manda hechos, con un delegado oficial, los cuestionarios sobre religión y basados en el programa oficial que es el católico. Libertad religiosa, sometida a ciertos pero valiosos requisitos. ¿Libertad de enseñanza religiosa, dejar que un alumno se prepare en doctrinas no católicas, para luego examinarlo en la doctrina católica? ¿Cómo llamar este tipo de pedagogía?

Ningún cambio de trascendencia que afecte a la educación, a la libertad religiosa, a la libertad de enseñanza religiosa, se ha operado, ya no hablando a últimos años vista, sino a días vista. Por lo tanto ningún cambio puede haberse operado, en esencia, en cuanto a las relaciones Iglesia-Estado; así que el planteamiento sigue en pie: en Colombia no existe auténtica libertad religiosa y menos libertad de enseñanza religiosa. Se ha procedido a un examen histórico de la situación, para no caer en la tentación de un prejuizar negativo. Son más de veinticinco comunidades de religiosas y diez de religiosos las que están extendidas por toda Colombia. Más del 90% de la educación privada es católica, aparte de la poderosa influencia que tiene en los ámbitos oficiales, especialmente en el Ministerio de Educación Nacional.

Ante este panorama, se piensa ahora en la presentación de las aportaciones de otros grupos no católicos, en el campo educativo. Este es el motivo del próximo capítulo.

BIBLIOGRAFIA

- 1.—Bohórquez, Luis A.
"Curso de Pedagogía Moderna".
Primera Edición.
Cultural Colombiana Ltda.
Bogotá, Colombia. 1960.
- 2.—Conferencias Episcopales de Colombia.
Tomo I.
1908 - 1953.
Editorial El Catolicismo.
Bogotá, Colombia. 1956.
- 3.—Conferencias Episcopales de Colombia.
Tomo II.
1954 - 1960.
Editorial El Catolicismo.
Bogotá Colombia. 1962.
- 4.—Fals Borda, Orlando.
"La Educación en Colombia".
Universidad Nacional de Colombia.
Facultad de Sociología.
Bogotá, Colombia. 1962.
- 5.—Groot, José María.
"Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada".
M. Rivas y Cía.
Bogotá, Colombia. 1889.
- 6.—Hernández de Alba, Guillermo.
"Aspectos de la Cultura en Colombia".
Universidad Nacional de Colombia.
Bogotá, Colombia. 1947.
- 7.—López de Mesa, Luis.
"Escrutinio Sociológico de la Historia de Colombia".
Volumen X.
Bogotá, Colombia. 1956.
- 8.—Ministerio de Educación Nacional.
"Educación Colombiana".
Tomo I.
1903 a 1958.
Imprenta Nacional.
Bogotá, Colombia. 1959.
- 9.—Ministerio de Educación Nacional.
"Memoria del Ministro de Educación al Congreso. Gonzalo Vargas R.).
Imprenta Nacional.
Bogotá, Colombia. 1960.
- 10.—Pey-Ordeix, Segismundo
"El Jesuitismo y sus Abusos".
Primera Edición.
Imprenta Antoniana.
Barcelona, España.

CAPITULO TERCERO

OTROS GRUPOS Y SU APORTACION EN EL CAMPO RELIGIOSO

- 1.—ANTECEDENTES; CONQUISTA Y COLONIA
- 2.—CRECIMIENTO EVANGELICO EN AMERICA LATINA.
- 3.—EVOLUCION Y CONTRIBUCION EVANGELICAS EN COLOMBIA
- 4.—BELL Y LANCASTER
- 5.—LOS COLEGIOS AMERICANOS
- 6.—LA CONFEDERACION EVANGELICA DE COLOMBIA (CEDEC)
- 7.—LA CONFEDERACION DE ESCUELAS Y COLEGIOS EVANGELICOS (AECECO)
- 8.—LA VIOLENCIA EN COLOMBIA
- 9.—EL JUDAISMO Y OTROS GRUPOS

ANTECEDENTES

Naturalmente ha de hacerse una cita histórica que en ningún caso se pretende llevar demasiado atrás, y con el propósito de recordar cómo se introducen los grupos evangélicos o genéricamente cobijados como protestantismo, en América, para efectuar luego una fijación en Colombia.

La carencia de un Centro de Investigaciones Protestantes, que es una de las necesidades más urgentes en América Latina, ha dificultado en cierta forma una buena organización y difusión para examinar en detalle la contribución histórica evangélica, con más especificidad en lo que concierne a esta parte de América. Desde luego ha habido esfuerzos aislados, esfuerzos denominacionales, sólo que muchas veces el excesivo celo de algunos de esos grupos protestantes ha impedido un trabajo cooperativo que sería de inmenso beneficio en esa y otras áreas de trabajo.

Sea como fuere, y reconocida esta falla que forzosamente habrá de subsanarse, se cita a la América del Sur, Brasil, como uno de los primeros lugares en donde aparece un esfuerzo más o menos organizado. Se trataba de un grupo de hugonotes enviados en el año de 1555 por Calvino, y cuyo objeto inmediato era el de fundar una colonia para protestantes perseguidos. Más tarde se les unió un segundo grupo, que junto con el primero fueron destruidos por los portugueses. Los pocos sobrevivientes sufrieron a su vez, la persecución de los jesuitas.

Cuando en el año de 1624 los holandeses capturaron Bahía, en el Brasil, intentaron la nueva formación de colonias protestantes, que en el fondo no sólo tenía la intención religiosa sino la intención comercial. Otra vez se abandona la empresa, dada la capitulación de los holandeses frente a la escuadra hispano-portuguesa. (1)

Pero como se está haciendo referencia a toda la América, necesariamente tiene que mencionarse el hecho, también como esfuerzo organizado, de la fundación por parte de los hugonotes de un pueblo situado en Carolina del Sur, cuya vida es muy fugaz, pues es destruido por los indios. Esto en el año de 1565, es decir muchísimo después del descubrimiento de otros sectores de América. Debe agregarse que la primera colonia inglesa, protestante, corresponde a Jamestown, Virginia, en el año de 1607. Estos primeros colonos junto con los que desembarcaron en Plymouth, traen las primeras versiones protestantes de la Biblia. (2)

-
- (1) Aunque en la actualidad predomina en el Brasil la religión católica, el Estado no reconoce oficialmente ninguna religión.
 - (2) Es hasta el año de 1808, cuando en la ciudad de Filadelfia se comienza la estructuración de la Sociedad Bíblica en América, siguiendo la misma organización de la Sociedad Bíblica Británica fundada en 1804. En la actualidad trabajan en forma conjunta, teniendo el centro llamado Sociedades Bíblicas en América Latina (con sede en México) y con agencias en todos los países latinoamericanos.

En los Estados Unidos de Norte América, el protestantismo fue desarrollándose de una manera prodigiosa, y hoy no se desconoce el hecho de que dicha doctrina es la dominante en ese país.

Algunos historiadores religiosos mencionan que el esfuerzo evangélico moderno realmente empezó en 1735, cuando los moravos abrieron trabajo en la Guayana Inglesa, el que se extendió en el término de tres años a la Guayana Holandesa. Se cierra esta introducción sobre antecedentes, con las palabras textuales del eminente cristiano, doctor Stewart W. Herman: "Desde 1492 hasta 1818, o sea un período de 326 años, bajo las banderas española y portuguesa no hubo trabajo protestante organizado"

Pero vale la pena, por otra parte, el aprecio objetivo a señalarse en los siguientes párrafos, que se subtitulan como el crecimiento evangélico.

CRECIMIENTO EVANGELICO EN AMERICA LATINA (1)

Las conclusiones que se obtienen de la literatura citada (1), indican que el Movimiento Evangélico en la América Latina empezó a mediados del siglo pasado, destacándose que durante los primeros setenta y cinco años de su historia el progreso fue sumamente lento. Para el año de 1925 se calculaba una población total de 700,000 a 800,000. En 1936 esta población protestante ascendía a unos dos y medio millones y en la actualidad, (sobre la base de la recopilación hecha por Taylor y Coggins en 1961, de unos ocho millones) se podría llegar cerca de los ocho y cuarto millones de protestantes.

Como dato marginal y que no debe evitarse para no caer en un análisis de inclinación unilateral, hay que citar que en las Antillas Británicas y Holandesas, la comunidad protestante ha bajado en la última década, en unos 350.000 habitantes.

EVOLUCION Y CONTRIBUCION EVANGELICA EN COLOMBIA

Suena paradójico el mencionar que Colombia, a pesar de la carencia de libertad religiosa y a pesar de las múltiples y fuertes persecuciones, sea el país latinoamericano que más antiguas y variadas influencias haya recibido de grupos protestantes. Como individuos, hubo influencia en la misma Conquista, en la Colonia y en la Independencia. Como grupos y estructuras, ya se ha dicho que parte desde la mitad del siglo diecinueve.

Y aún suena más paradójico el que principalmente las Islas de San Andrés y Providencia, en el Atlántico, sea un grupo casi homogéneamente protestante, a pe-

(1) Las fuentes para estos datos son tomadas de obras publicadas en inglés: "Protestant Missions in Latin America, a Statistical Survey", Taylor y Coggins, 1961. — "World Christian Hand-Book", Londres, World Dominion Press, 1962, Rycroft y Clemmer. "A Statistical Study of Latin America", 1961, Of. Presbiteriana.

sar de que las siguientes palabras del geógrafo-historiador católico, Hno. Justo Ramón, den a entender un equilibrio numéricamente religioso. Hay población católica, pero su porcentaje es mínimo: "Densamente pobladas están las tres islas (agrega la de Santa Catalina) principales. Los isleños son sanos y vigorosos, cultos y de excepcional honradez; católicos y protestantes conviven con mutuo respeto de su religión. La lengua corriente es el inglés". (1)

Otro escritor añade: "Ninguna unidad etnográfica es más perfecta en su organización social que los isleños. Pueblo dedicado a la explotación del coco, la naranja y otros productos, como también la pesca. Se distingue por sus sanas costumbres. Ni robos, ni hurtos, ni delitos de sangre. Los que resultan son fácilmente localizables, pues con seguridad los responsables son personas del interior de Colombia. Podría decirse que es el núcleo humano más civilizado, honesto, moral y sencillo que hay en el país. Podríamos agregar que si todo el país fuera como los isleños, Colombia podría exhibirse ante el mundo como una nación verdaderamente culta y cristiana".

Sin lugar a dudas, la contribución protestante de mayor importancia y trascendencia en el campo de la educación, es la realizada por José Lancaster, (2) aunque en honor a la verdad debe considerársele como coautor de los sistemas, junto con Andrés Bell. Dado lo extraordinario de su aportación es de justicia dedicar algunos párrafos a estas figuras de la educación.

BELL Y LANCASTER

Andrés Bell nació en la ciudad de St. Andrews (Inglaterra), el 27 de marzo de 1753. Una vez concluidos sus estudios pasó a América, habiéndose dedicado por un espacio de cinco años a la educación. Vuelto a Inglaterra quiso hacerse ordenar en la Iglesia Anglicana, pero decidió dirigirse a la India a fin de ejercer el profesorado. Dicen que estando Bell paseándose cerca de una escuela, la, vio que los niños estaban sentados en el suelo y escribiendo sobre la arena que para el efecto estaba regada allí. Consideró Bell haber descubierto un nuevo sistema y al volver a su instituto ordenó al bedel de las clases inferiores que se pusiese a enseñarles el alfabeto de la misma manera, pero colocando la arena sobre una tabla. Lo que se hizo al principio por mera necesidad en una clase, se extendió sistemáticamente a todas las otras y lo que es más importante aún, parece que el adelanto moral iba a la par del escolar. Estando los ayudantes investidos de autoridad, podían ejercer su influencia en todo tiempo y hacer valer su intervención cuando fuere necesario.

Algún tiempo después, Bell regresó a Inglaterra y en 1804 recibió una carta de José Lancaster en que éste le manifestaba su deseo de relacionarse con él para tratar de lo relativo a la educación, y en efecto, fue a visitarle a fines del

(1) Hno. Justo Ramón, "Geografía de Colombia", 2o. Curso, Pág. 73.

(2) Creador de los llamados sistemas lancasterianos o monitoriales.

mismo año a Swanage, donde permaneció algún tiempo. En 1805 publicó la segunda edición del resumen de sus sistemas y hallándose en Londres estuvo visitando la escuela de Lancaster.

JOSE LANCASTER

Con el único propósito de que se conozca e interprete mejor la personalidad de Lancaster, se ha considerado oportuno, antes de examinar sus sistemas, transcribir una de las biografías más completas, puesto que, por otra parte, los autores católicos se limitan a subrayar los aspectos que consideran negativos en el sistema lancasteriano, especialmente en lo que se refiere a los castigos, a la disciplina coactiva.

★

“José Lancaster, cuyo nombre honrará siempre la historia de la educación, nació en Kent-Borough Road, Londres, el 27 de noviembre de 1778, de una familia respetable, pero pobre. Desde sus primeros años dio indicios de aplicación e inteligencia y se hizo notar por su carácter reflexivo y estudioso. Leía, a medida que iban saliendo a luz, los escritos de Clarkson sobre la esclavitud, y fue tal la impresión que le produjeron, que formó inmediatamente la singular resolución de marcharse a Jamaica a enseñarles a los pobres negros a leer la Biblia. El proyecto era descabellado y como sabía que sus padres se habían de oponer a él, determinó salir de su casa clandestinamente, llevando por único caudal un ejemplar de la Biblia, otro del “Pilgrim’s Progress” y unos pocos chelines. La primera noche durmió detrás de una cerca, y la segunda en una pira. Pronto se le agotó el dinero, pero felizmente encontróse con un labrador que llevaba el mismo camino, y que generosamente partió con él sus provisiones. Nadie hubiera creído, al ver aquel pobre muchacho cuando entró en la ciudad de Bristol, sin un cuarto y casi descalzo, que había de llegar a ser con el tiempo un poderoso instrumento para la difusión de los conocimientos científicos entre infinito número de gentes ignorantes.

“No bien se hubo presentado como voluntario, cuando a la mañana siguiente fue enviado a Milford-Haven, llegando a ser, a bordo del buque, motivo de risa y de apodos grotescos. Un día, en que estaba ausente el capitán, uno de los oficiales le dijo, con aire de zumba, que les predicara un sermón. A lo que contestó José que lo haría con la condición de que lo dejasen meditar un rato. Llegada la hora, se presentó sobre cubierta y vio que estaba esperándole toda la tripulación. Trepose en un tonel y empezó a hablar contra el vicio de la embriaguez y contra el pecado de jurar en vano, que son el lado flaco de los marineros. Al principio se rieron cordialmente sus compañeros, pero en breve empezó a hacerles impresión y fueron desfilando cabizbajos y confusos. El sermón de todos modos produjo un buen resultado, y fue el que le trataran con la mayor bondad durante el viaje.

“La vuelta de José a su casa ocurrió de una manera muy singular. Habiendo entrado un clérigo a la tienda del señor Lancaster para comprar alguna cosa, encontró a la señora llorando y hubo de preguntar la causa de su aflicción. Ella le contestó que su hijo los había abandonado y que tenía motivos para creer que había salido con dirección a las Indias Occidentales. “Vamos, buena señora”, le dijo el clérigo animándola: “consuélese usted, que yo tengo íntima amistad con el almirante del puerto de Plymouth. Vivo en Chapman. Si tiene noticias de su hijo, no deje de avisármelo”. Tres semanas después hubo carta del fugitivo y se le mandó avisar inmediatamente al nuevo amigo, quien hizo lo que había prometido y consiguió que José volviera en breve a su casa, con un vestido nuevo y dinero para pagar todos sus gastos.

"Su espíritu benévolo y enérgico, sin embargo, pronto encontró nuevo campo en qué ejercitarse. Impresionó la ignorancia general de los pueblos de la comarca, y aun cuando no pudo presentar el mucho bien que más tarde habían de producir sus trabajos, resolvió hacer cuanto sus fuerzas le permitiesen para difundir la luz entre ellos.

"Como tenía bastante tiempo de qué disponer, suplicó a su padre que le diese un cuarto en su propia casa, para poder abrir una escuela barata para los pobres del vecindario. Accedió el señor Lancaster, y José se puso a hacer los preparativos, comprando tablas viejas de que construyó pupitres y bancas, no de trabajo muy fino, es cierto, pero que le servían perfectamente para lo que él quería. Cuando todo estuvo pronto, hizo cuenta de que el costo total ascendía a veinticinco chelines, y abrió su escuela en el mes de enero de 1797.

"Vio que muchos padres no alcanzaban a pagar ni la exigua suma que se les exigía, y se ofreció generosamente a darles a sus hijos instrucción gratuita, lo que hizo que se aumentase el número de concurrentes a la escuela. Pero como no tenía pasantes, vio que debía establecer algún sistema, para que los niños se enseñasen uno a otro. Esto le sugirió la idea de los monitores que tanto se ha generalizado después. Esta idea fue original de Lancaster, aunque luego resultó que ya la había puesto en práctica el célebre doctor Bell en Madrás.

"El cuarto que su padre le había cedido no bastaba ya para el número de alumnos, y tuvo que alquilar otro local. Pero tanto fue el incremento que tomó la escuela, que hubo de construir un edificio adecuado a expensas propias. Parece que llegó a tener hasta mil alumnos: ochocientos niños y doscientas niñas. Sobre la fachada del edificio hizo poner el siguiente anuncio: "Todos los que quieran pueden enviar a sus hijos para que se les eduque gratis, y los que no quieran que se les eduque de balde, pueden pagar, si lo tienen a bien".

"La desinteresada bondad del joven maestro le ganó el afecto de sus discípulos, quienes le consideraban como su consejero y su amigo. Durante las horas de recreo él se divertía con ellos y ocasionalmente llevaba dos, tres y hasta quinientos a pasear al campo. Los domingos por la noche solía convidar a unos cuantos de ellos a que tomaran té con él, y después de una conversación familiar e instructiva, terminaba el día con ejercicios devotos, habiendo ratificado la fe protestante, por ese entonces. No podemos dejar de mencionar aquí una circunstancia que muestra el benévolo aprecio que Lancaster tenía por los niños que le estaban encargados. Hubo una estación de escasez y carestía que redujo a los pobres al más triste estado de indigencia. El no tenía con qué remediar la necesidad que sufrían muchos de sus alumnos, y por tanto hizo una suscripción entre sus amigos para poder suministrar una buena comida diaria para sesenta u ochenta de los más necesitados.

"La constante comunicación con los jóvenes para quienes trabajaba, le puso en capacidad de formar un sistema de educación adecuado para ellos, sistema que no pudo menos de despertar mucha curiosidad e interés. Las personas más notables iban a visitar la escuela y se manifestaban satisfechas con el modo como marchaba. Algunos amigos de Lancaster hablaron de él favorablemente a Jorge III, quien manifestó deseo de conocer al joven maestro, y le dijo, cuando éste hubo penetrado en la cámara real: "Lancaster, le he mandado venir, para que me explique su sistema de educación. Sé que no le faltan detractores, y con razón, porque no es fácil concebir cómo puede usted enseñar a quinientos niños a un tiempo".

"Valiéndome de los mismos medios señor", contestó Lancaster, "De que V. M. se vale para manejar vuestros ejércitos".

“Bueno, bueno”, dijo el rey”, ya comprendo: sirviéndose de los unos para enseñar a los otros”.

“Explicóle entonces Lancaster su sistema, al que prestó el rey mucha atención, y al fin le dijo: “Merece toda mi aprobación, y deseo que todos los niños pobres de mis dominios aprendan a leer la Biblia. Haré cuanto usted quiera para que su empresa tenga buen éxito”.

“Si mi sistema, dijo Lancaster, merece la aprobación de V. M., yo puedo recorrer el país y hacerlo conocer, y no dudo que dentro de unos pocos meses podrá V. M. contar con que están educándose más de diez mil niños pobres”.

“Comprometiéndose entonces el rey a suscribirse con cien libras anuales, y volviéndose a la reina le dijo: “Carlota, tú te suscribirás con cincuenta libras, y cada una de las princesas con veinticinco libras que se pagarán desde luego”.

“Este, señor, será un buen ejemplo para los nobles”.

Desde entonces se dedicó Lancaster a hacer conocer su sistema al público, y viajando de ciudad en ciudad, con lo cual logró en muchos casos vencer las preocupaciones y avivar los ánimos de los habitantes, hasta el punto de conseguir que le ayudasen a fundar escuelas gratuitas para los pobres. El 20 de febrero de 1807 decía Mr. Witbread en la Cámara de los Comunes:

“Creo que la mayor reforma que pudiera efectuarse en este reino, sería la de instruir a todos sus habitantes. Hase iniciado recientemente un sistema de educación tan sencillo, tan barato y tan eficaz, que su autor, el señor José Lancaster, es digno de los mayores elogios”. Añadió que sabía muy bien que las preocupaciones y el fanatismo se habían coligado contra Lancaster, pero que estaba convencido de que los principios de éste eran ciertos y al cabo triunfarían. Finalmente que, estableciendo escuelas de esa clase, no vendría a costar la educación ni una tercera parte de lo que entonces costaba.

“Fue tan grande el desembolso que tuvo que hacer para implantar aquel sistema que, a pesar de los auxilios pecuniarios que recibía Lancaster, contrajo deudas considerables, y en el verano de 1807 fue a dar a una prisión. Solicitó la ayuda de varios amigos, pero todos temieron comprometerse. Uno de ellos, sin embargo, el señor Corston, intentó salir de fiador de él, pero se detuvo en su generoso impulso ante la idea de que podría haber otras deudas de que fuera responsable Lancaster y comprendió que ese servicio podría comprometer los intereses de su esposa y de sus hijos, si bien le era sumamente doloroso abandonar a un amigo que necesitaba ayuda. Determinó, por tanto, manifestárselo así a Lancaster, como en efecto lo hizo. Este, después de haberlo oído, le tomó de la mano y le dijo: “Mi querido amigo, veo que esta vez no me ayudarás; pero tranquilízate, porque esto no será motivo de que acabe nuestra amistad”.

“Cosa rara, el alguacil, que le conducía al tribunal concibió tan alto aprecio por él, que se prestó a ser su fiador, diciendo que estaba seguro de que era un hombre de bien.

“En 1808, se formó una comisión compuesta de seis caballeros, que salieron responsables por las deudas de la sociedad y con esto marcharon las cosas de un modo más próspero

“En 1818, pasó Lancaster a América a propagar su sistema, y desembarcó en Nueva York, donde fue muy bien recibido por Cadevallader, D. Colden, el doctor Hosack y De Witt Clinton. Ya ellos tenían conocimiento del método de enseñanza de aquél, y aun lo habían iniciado en algunas escuelas públicas de Nueva York y de

Filadelfia bajo los auspicios de Thomas Scattergood y luego de Robert Zank. Imposible sería pintar las halagüeñas esperanzas que concibieron los amigos de la educación popular con la propagación del sistema de enseñanza por medio de monitores y el cordial recibimiento que se le hizo a su propagador.

"Establecieron desde luego escuelas lancasterianas en Nueva York, Albany, Montreal, Quebec, New Haven, Hartford, Filadelfia, Baltimore, Washington y otras ciudades principales, que de tiempo en tiempo iban modificándose, hasta que finalmente perdieron todos los caracteres distintivos del modelo original.

"En 1824 pasó a Caracas por ver si allí lograba el restablecimiento de su salud y llevó consigo a su hija y a su yerno, que después se establecieron en México. En Caracas contrajo segundas nupcias, y este fue acaso el primer matrimonio cuáquero que se celebró en Sur América. Comenzó la ceremonia invitando a la concurrencia a que guardase silencio, y dio fin de ella un notario con la relación de los nombres y parentela de los contrayentes y la declaración de que uno y otro habían contraído esponsales de por vida, etc. Firmaron luego y sellaron los testigos el contrato, que aprobó Bolívar, con lo cual quedó terminado el matrimonio. Después de permanecer algún tiempo en Santa Cruz y San Thomas, donde fue bien recibido por el Gobernador y las gentes notables de la isla, volvió a Filadelfia. Allí cayó nuevamente enfermo, y se vió reducido al mayor estado de pobreza y miseria. Rodeado de angustias y careciendo hasta de lo más indispensable para atender a su esposa, que también se hallaba moribunda, apeló de nuevo a la benevolencia de sus amigos de uno y otro continente y en Inglaterra obtuvo de Mr. Corston una renta vitalicia y en los Estados Unidos, fuera de otros auxilios particulares, recibió de la ciudad de Nueva York una donación de \$500 U. S.

"El 23 de octubre de 1830 fue aplastado por las ruedas de un carro en las calles de la ciudad de Nueva York, donde murió a los cincuenta y un años de edad"



Por vías de una completa aclaración, ha de asentarse que es el propio Lancaster quien manifiesta a Bolívar, su deseo de introducir su sistema pedagógico en Venezuela. (1) Lancaster llega a Caracas en 1824.

Sintetizando el valor del Sistema Monitorial o Lancasteriano, puede decirse que su característica principal era la sencillez. Lancaster consideraba al niño como un ser activo con una tendencia casi irresistible a la acción. Otra característica destacada, aunque no original, fue la del uso de la Biblia como texto de lectura. Pero pronto la Iglesia Católica, procuró por todos los medios a su alcance evitar la difusión de la Biblia. (2) "Gradualmente se apretaron las espirales alrededor de la institución evangélica y fue estrangulada por la presión política y clerical. Recibió una bienvenida calurosa porque pretendía ser un movimiento educativo; pero encontró una muerte violenta por medio de la sofocación sacerdotal, porque era evangélica" (3)

-
- (1) Bolívar conoce a Lancaster en Londres, cuando el primero de los citados visitó esa ciudad como enviado en misión diplomática de parte de la Junta Suprema de Caracas en 1810.
 - (2) El primer representante oficial de la Sociedad Bíblica Extranjera llegó a Sur América en 1820. Su nombre, Diego Thompson.
 - (3) "El Cristo Vivo para la América Latina", en Inglés, p. 115. Cita de "El Progreso de las Misiones", Robert Hall Glover, Publicaciones Bautistas.

Por lo tanto, ha de reconocerse a José Lancaster como el iniciador de la educación protestante en Colombia y en toda la América Latina. Es interesante conocer el dato de que quien hace penetrar a la patria colombiana el sistema lancasteriano, es el franciscano fray Sebastián de la Mora, que precisamente duró muchos años en el exilio, dadas sus penetrantes ideas sobre la libertad. Funda la primera escuela lancasteriana en el año de 1821, e igualmente se le confía la dirección de la primera Escuela Normal basada también en el sistema lancasteriano. (1)

La semilla regada por Lancaster hace que muchas gentes no católicas, pero preocupadas por el desenvolvimiento nacional, se dediquen a la fundación de pequeñas escuelas en los rincones más apartados del suelo patrio. Lógico es pensar que muchos de ellos hubieron de aprovechar para dedicarse a una labor catequística, ya que no podía concebirse que se hablara de una libertad política sin una simultánea libertad espiritual.

Son pequeñas instituciones que han venido contribuyendo a desarraigar el problema del analfabetismo, pero instituciones que han sido víctimas del odio, de la violencia, del fanatismo en su más alta expresión. Como anticipo de lo que afectó, en sus días más aciagos, la violencia, a esas escuelas protestantes, se puede dar una cifra arriba de 200 escuelas las que fueron cerradas con la aquiescencia del gobierno y desde luego bajo la presión de la Iglesia Católica.

Colombia, ya se dio a entender, ha sido históricamente país de paradojas, de hechos desconcertantes a la vez que inexplicables y que a veces puede tildarse de increíbles. Esto es justamente lo que acontece, por ejemplo, cuando al formarse la primera Sociedad Bíblica en Colombia, los primeros miembros de la misma son un Ministro de Relaciones, un Senador y varios Representantes, más algunos destacados eclesiásticos católicos. Y todos ellos dirigidos en la estructuración de la Sociedad, por un ministro protestante. Quizá como fugaz estela pudo pasar por la mente de esos dirigentes políticos y religiosos el que si ya había habido una liberación física, una independencia absoluta, también había que efectuar una liberación de muchos dogmas espirituales.

Y desde luego no podía haber más nobleza y alto valor en las intenciones del misionero protestante, Diego Thompson, cuando a través de sus mismas conferencias expresaba la urgente necesidad de la liberación intelectual y espiritual. Recogiendo un comentario de excepcional valor histórico, puede ratificarse lo anterior.

“El objeto exclusivo de la Sociedad Bíblica que se acaba de establecer en Colombia es proporcionar a todos los colombianos la lectura de la Palabra Divina en nuestro propio idioma . . . Si esto es vituperable; si esto es capaz de producir censuras acres y extemporáneas, sería poner al pueblo de Colombia al ni-

(1) Es el Decreto de 26 de enero de 1822 el que crea las primeras Escuelas Normales en Bogotá, Caracas y Quito.

vel de los más bárbaros del mundo. La Sociedad Bíblica se ha instalado con acuerdo y aprobación de los sabios jefes, encargados del poder ejecutivo de la República y del gobierno eclesiástico del Arzobispado, a quienes pertenece exclusivamente y sin disputa el velar sobre la felicidad de los pueblos..." (1)

Sin que quiera tomarse como justificación, parece que las épocas se hubiesen invertido. La lógica da a entender que a un mayor grado de culturalización, menor violencia y pasiones. En Colombia, se le ha dado una interpretación sui-géneris: A mayor culturalización mayor deseo de poder, mayor fanatismo; métodos de barbarie en un siglo que habla de comprensión, paz, mutuo entendimiento. El idealismo protestante de Comenio, frente a la triste realidad de grupos sanguinarios.

Igualmente aquél misionero protestante, basado en la filosofía educativa de Lancaster, creía firmemente en la educación popular. Y este era tema inevitable en sus pláticas tanto privadas como públicas. Si a esto se agrega el hecho de que los fundadores de la patria tuvieron una mente libre, que por factores humanos habría de plegarse bajo ciertas circunstancias, por lo menos en principio dieron su decidido apoyo a esa educación popular, respaldando plenamente a los elementos protestantes. Digno de mención es el nombre de Francisco de Paula Santander, uno de los más infatigables promotores de la educación del pueblo; Santander reemplazó a Bolívar en la presidencia, entre 1823 y 1826

Si se buscase una mayor profundización de la casuística que permitió este breve período de libertad de expresión religiosa, hay que pensar en que había entre el pueblo y muchos dirigentes, una marcada tendencia de identificación y agradecimiento hacia los ingleses. Identificación que se objetivó en las mismas modas y costumbres, y agradecimiento por la ayuda en el período de emancipación. Mas en el aspecto religioso pudo haber contribuido la no definida posición de las altas jerarquías católicas ante un dilema de innegable seriedad: ¿romper definitivamente con España, cuando la Iglesia misma había ayudado a que conservara sus colonias? ¿Reconocer abiertamente la independencia de los países americanos que ya la habían obtenido? ¿Pudo el catolicismo de América sentirse un poco huérfano y desconcertado? En Colombia, ¿los dirigentes políticos perdieron algo de su confianza en el Vaticano?

Ante la imposibilidad de conocer las respuestas precisas para estos planteamientos, se reconoce ahora el enfriamiento del protestantismo, con la salida de ese extraordinario elemento misionero que logró el establecimiento de una Sociedad Bíblica. Comenzaron los ataques respaldados por nuevos cambios políticos y los pocos que se habían opuesto desde un comienzo a la fundación de dicha Sociedad fueron aumentando en número. El clero volvió a recuperar una definitiva estabilidad y lo que pudo haber sido un cambio trascendental para el país, se fue ahogando lentamente para desaparecer casi por completo en un período de muchos años. No

(1) Periódico "El Constitucional", mes de marzo de 1826.

hay duda alguna que muchas semillas, aunque esparcidas, pudieran mantenerse firmes y sólo así algunos frutos esporádicos hacen su aparición en el futuro.

Otro esfuerzo protestante en el campo educativo y que para muchos ha pasado casi inadvertido, es la aportación realizada por un ex-fraile de nombre Ramón Montsalvatge; también ex-guerrero, pero preocupado por el campo educativo. Desde luego con una intención evangelística que en el fondo le hacía entender clara y positivamente el mandato proverbial: "Oid, hijos, la enseñanza de un padre, y estad atentos, para que conozcáis cordura. Porque os doy buena enseñanza; no desamparéis mi ley..." Se le localiza a Montsalvatge organizando varias escuelas tanto para niños como para adultos.

Mezclando ciertos aspectos religiosos con intereses personales, nace una decisión masiva de convertirse al protestantismo por parte de casi un centenar de personas de la costa atlántica, como tratando de "tomar" una venganza contra el clero católico. Se invita al ex-fraile para que organice una congregación con su respectiva escuela. Pero el arzobispado católico cede a las pretensiones del grupo disidente antes de "que esas pobres almas caigan víctimas de la herejía".

En un cumplimiento histórico, se hizo mención de que durante la gestión presidencial de José Hilario López, se tendió a la separación de Iglesia-Estado y se estableció simultáneamente la libertad de cultos. Aquí no podría hablarse tampoco de una conquista definitiva de libertad religiosa, dado que dicha libertad no abarcó toda su integridad. Sin embargo y aún durante el gobierno de Mallarino, el protestantismo pudo retornar al país. Un pueblo nominalmente católico, espiritualmente frío, prácticamente desconfiado, a la vez que temeroso e indeciso para romper con el tradicionalismo, fue el panorama que pudieron enfrentar los nuevos misioneros protestantes. Era su obligación en ese momento hablar de un Evangelio vital, de una religión práctica y solucionadora de la diaria problemática.

Para el protestantismo en Colombia, el año de 1856 debe considerarse como el punto de un arranque más estructural y como génesis de algunas de las instituciones educativas que mejor se han desarrollado y que poco a poco han ganado el respeto y el aprecio de la ciudadanía. La esencia de este movimiento corresponde al nombre del doctor Henry Barrington Pratt, de la Iglesia Presbiteriana.

Pratt se hace presente en la capital del país en el año de 1856, para comenzar de inmediato su labor evangélica. Se inician servicios religiosos protestantes en español, puesto que la práctica protestante ha sido siempre la de llevar el Evangelio en el idioma vernáculo del pueblo en donde desarrolle sus labores, y comienza a crecer el interés por la asistencia entre las gentes. Pero, ¿qué era en realidad lo que aquellas personas buscaban? ¿Una verdadera satisfacción espiritual? ¿Un receso inmomentáneo? ¿Un examen de una nueva doctrina con una intención meramente intelectual? ¿Una aplicación de la nueva doctrina a su vida personal? ¿Una trinchera de combate y abierta polémica contra la Iglesia Católica?

Todo parece indicar que era esto último, como aún prima entre muchos la misma idea. Al darse cuenta exacta de que la misión del protestantismo no era la agresividad, la violencia, ni el vocabulario grotesco contra el catolicismo, la gente perdió otra vez su interés. Así la labor del protestantismo iba haciéndose doblemente difícil: por una parte la hostilidad de la Iglesia Católica y por otra la desilusión de las mentes al no encontrar allí ese arsenal guerrero en que habían pensado.

Uno de los primeros países, si no el primero, que hacen su propia impresión de Nuevos Testamentos, en América, es Colombia. La prensa de la época comenta favorablemente su aparición y en muchas escuelas llega a usarse como libro de texto. También una de las primeras escuelas nocturnas para obreros en Colombia, es fundada precisamente por unos misioneros protestantes en la ciudad de Bogotá. Un programa por demás limitado (Biblia, escritura y aritmética), pero que dadas las circunstancias, era un inapreciable oasis en ese desierto de incomprensión y mistificación de valores.

Esta actividad educativa hace desesperar a algunos sacerdotes de la Iglesia Católica, quienes inician una verdadera andanada de sermones, folletos, excomuniones, etc., contra los "herejes". Siguiendo aquél más que comprobado principio de que "la prohibición es causa del apetito", esta actitud de la Iglesia, se torna en el mejor medio propagandístico para el protestantismo. Ante el fracaso inicial de la violenta campaña, se opta por tomar medidas más fuertes.

De las muchas anécdotas que pudieron ocurrir en la época, referidas a esta persecución religiosa, véase esta, que muestra el peligro de caer en los extremos: "El Arzobispo de Bogotá resolvió hacer algo más drástico para impresionar al pueblo y detener el avance protestante. Inspirado seguramente en los anales de la célebre inquisición determinó quemar las Biblias protestantes y "otros libros heréticos" en la misma Plaza de Bolívar, frente al palacio arzobispal. Los protestantes, sabedores de tal propósito, se guardaron muy bien de proveer de Biblias a quienes las solicitaran con fines sospechosos; de tal manera que llegado el momento, la hoguera se prendió en efecto; pero aunque parezca una paradoja extraña, las dos únicas Biblias que se echaron a las llamas esa noche, fueron dos de la Versión Católica del Padre Scio de San Miguel". (1)

Continúan llegando otros misioneros protestantes, especialmente invitados por el mismo gobierno, como se comprueba en carta de 15 de noviembre de 1861, dirigida a un misionero presbiteriano, por uno de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia: "El señor Presidente (Mosquera) me ha pedido manifestar a Ud., sus deseos de que vengan al país más misioneros protestantes; y que deben establecerse iglesias y escuelas protestantes en el país. por otra parte, habiendo llegado a manos del gobierno varias propiedades antes pertenecientes a la Iglesia Católica, el Señor Presidente desea que algunos de tales edificios sean utilizados

(1) Francisco Ordóñez, "Historia del Cristianismo en Colombia", Cap. IV.

para los fines antes dichos. El propósito del gobierno no es propiamente enajenar tales propiedades, sino facilitarlas para el establecimiento de iglesias protestantes”.

Para muchos esto podría equivaler a una “edad de oro” y a inmejorables ventajas y oportunidades para el protestantismo. Sin embargo, se señala como una segunda característica positiva dentro del protestantismo —por lo menos en lo que concierne a la América Latina y desde luego en este caso a Colombia— el no identificarse con gobierno alguno, pues comprende que su función no es política. Esto no obsta para que como individuos no puedan participar de acuerdo con su propia conciencia, en la vida pública del país. Una participación de testimonio que hay que confesar, es completamente opuesta a las conveniencias y estrategias subrepticias de un altísimo porcentaje de la burocracia, del engranaje gubernamental.

Considérese de todas maneras el año de 1861, 24 de noviembre, como la fecha en que la Iglesia Evangélica, aunque en forma incipiente, ya sienta su estructuración en la capital colombiana. Otras obras posteriores comienzan a instalarse y a crecer en las principales ciudades.

El caos, la zozobra, la inestabilidad política de esos años, impiden que dichas organizaciones tomen una evolución y un desarrollo compactos. Por esa época más bien podría hablarse de un protestantismo “desperdiciado” y de convicción interna en algunos centenares de individuos. Esto lo demuestra el hecho de que sólo hasta el año de 1865 se reciben como miembros las primeras personas colombianas. Quizá la actividad anterior sirvió para ir formando conciencias y un pleno sentido de responsabilidad, para evitar decisiones producto de una espontánea emotividad o de una falsa conveniencia.

Vuelve a reanudarse la ayuda al obrerismo por medio de escuelas nocturnas. A la sociedad en general se le daba cursos de inglés. También el gobierno de turno en la nación, ofrece a los protestantes una antigua propiedad católica, para que iniciase una actividad religiosa más regular, a la vez que había la posibilidad de instalar una escuela en el seno de la Iglesia Evangélica y así la obra daba ahora mejores muestras de firmeza y seguridad.

LOS COLEGIOS AMERICANOS

Ni lógico ni mucho menos deseable, sería el establecer jerarquías dentro de las denominaciones protestantes que han venido laborando o que en la actualidad laboran en territorio colombiano. En mayor o menor grado, en circunstancias adversas o favorables, todas han aportado su mejor buena voluntad y esfuerzo para ayudar a salvar de tan funesta enfermedad como lo es el analfabetismo en Colombia.

Volviendo a insistir en la relatividad de las estadísticas, se admite, por otra parte, que por lo pronto es el único punto de referencia y que aunque no se tome como absoluto, hay que darle validez. De acuerdo con algunas estadísticas, últi-

mas, la población total de América Latina es de 185.000.000 de habitantes, de los cuales 45 millones son analfabetos de 15 años y más. O sea que con una población de más de 90 millones, mayor de los 15 años, el 44% de la América Latina está en absoluto analfabetismo. Colombia, vendría a ocupar con el 37.66%, un séptimo u octavo lugar en el analfabetismo latinoamericano. Ante cifras tan alarmantes, ante necesidades tan claras y tan urgentes de llenar, no se concibe cómo en Colombia se hayan cerrado más de 200 escuelas protestantes, por presión de la Iglesia Católica y con la venia del gobierno, como se verá en algunos de los párrafos dedicados a la violencia.

Cerrado este paréntesis estadístico, se torna sobre la participación educativa evangélica. En el nivel primario, prácticamente todas las denominaciones protestantes tienen una o más escuelas. (1). Algunas están en funcionamiento, otras no, por las razones ya expuestas. Lo que pretende señalarse es que la primera preocupación del protestantismo, ha sido la desanalfabetización.

Automáticamente debe surgir la cuestión de cuántas denominaciones evangélicas o protestantes trabajan en Colombia y cuál sería la población total evangélica en el país. Si dichas preguntas se hacen para la actualidad, la respuesta sería de unas veinticinco, aproximadamente, y la población de unos 120,000 sobre un total de unos 15.000.000 de habitantes.

Naturalmente que todas esas denominaciones han ido entrando paulatinamente y puede considerarse como la primera y la más antigua en Colombia, la Iglesia Presbiteriana.

Se dijo en el primer párrafo de este aparte, que se pretendía evitar jerarquizaciones, que no pueden existir en el sentido estricto del vocablo, entre aportaciones educativas protestantes, y el hecho de destacar algunas instituciones se hace simple y sencillamente por su antigüedad y porque no se limitan únicamente a la educación primaria, sino que abarcan también la educación media y en algunas se han dado pasos, aunque muy preliminares, para establecer la educación terciaria.

Además fueron las primeras en establecer los llamados cursos comerciales que en verdad llenaron necesidades básicas tanto en la banca como en la industria y comercio en general. Esto tuvo una mayor funcionalidad hasta hace dos o tres décadas, puesto que hoy la tecnificación y la especialización exigen mucho más y en esto, tanto instituciones privadas como oficiales van un poco a la zaga.

Las instituciones educativas que también han hecho un gran aporte en la educación media, en la formación de maestros, en la rama comercial, de filiación protestante, corresponden básicamente a los grupos Presbiteriano Unido y Pres-

(1) Se confía en que poco a poco puedan, por lo menos, reabrirse las que fueron clausuradas durante la violencia.

biteriano Cumberland. Este último grupo labora principalmente en el occidente del país. Estas escuelas se han denominado con el nombre de Colegios Americanos. (1)

Al igual que lo realizado con las principales instituciones católicas y desde luego guardando y respetando las proporciones de extendimiento, dadas las circunstancias que se han expuesto, adversas al protestantismo, se hará un esbozo histórico, señalando lo positivo de sus aportaciones y no omitiendo lo que se considere negativo.

Fue por el año de 1868 cuando una misionera norteamericana llegó a la capital colombiana, con el propósito definido de iniciar trabajos en el área educativa femenina. Una vez que se anunció el comienzo de las clases, simultáneamente se inició el ataque de la Iglesia Católica. Las primeras amenazas de parte de la última, fueron las de pedir a los protestantes un abandono inmediato del país o el exponerse a graves consecuencias. Por otra parte, había una continua intimidación para los padres que pusiesen a sus hijas con aquellos "herejes", intimidación que cobraría fuerza con la efectiva excomunión. Uno de los expresidentes del país llevó a sus propias hijas a este Colegio Americano para Señoritas, lo que provocó una mayor ira de la Iglesia, mientras sirvió de pauta a los de pensamiento más libre. Contra viento y marea la escuela continuó adelante. Para 1877 se logró un local suficientemente amplio, (había sido convento católico), iniciándose los cursos regulares comerciales, primeros en toda la república. Para el año de 1885 ya se había fundado otro colegio para varones. La coeducación se practicaba únicamente en los dos primeros años de la escuela primaria, por aquella época.

Sobre este aspecto de la coeducación, son escuelas protestantes las primeras en practicarla. Nuevos intentos para una coeducación más amplia, se efectuaron en el año de 1939, durante un régimen liberal, cuando el Colegio Americano para Señoritas se unió al Colegio Americano Para Varones, quedando como una sola institución: Colegio Americano. Sin embargo, no puede decirse que sea una práctica efectiva de la coeducación la que se realice allí en la actualidad. El Ministerio "como una concesión casi especial" ha permitido una semi-coeducación. Aulas independientes para niñas y señoritas. Patios separados para recreo y prácticas deportivas. Únicamente se efectúa una actividad diaria en que todo el alumno se reúne, para programas culturales

Lo anterior y por una temerosa interpretación de algunos maestros, da lugar a un control algo antipedagógico, en el sentido de que para ciertas actividades pueden estar juntos y para otras sólo a distancia. Inclusive, el Ministerio mismo ordenó diferentes entradas. En fin... que es una situación bastante incómoda, falsa y que podría estar haciendo cierto daño a los educandos, a pesar de la buena fe de las directivas del plantel que se ha limitado a una casi absoluta pasividad

(1) Aunque no muy definida, ya existe la tendencia a que el nombre de "Colegios Americanos" sea eliminado, con el argumento de que deben evitarse confusiones y la gente piense que son agencias educativas del gobierno norteamericano.

ante las absurdas disposiciones oficiales. Lo más curioso y sorprendente es que en una de las ciudades colombianas y a una institución protestante sí se le ha permitido una coeducación más plena. Quizá lo que hace falta en el medio, es que una asociación de escuelas protestantes convenza a través de sus sistemas sobre la validez de la coeducación y poco a poco haga calar en la conciencia del pueblo que no hay nada alarmante en ello. Por lo menos ya sería un paso grande, no ante el pesimismo, pero sí ante la realidad, de que el Ministerio de Educación, de lejos o de cerca seguirá por muchas generaciones controlado por la Iglesia Católica.

Buscando una educación más integral, los Colegios Americanos son los primeros que introducen al país deportes como el baloncesto y el balón volea, ofreciendo más o menos en años recientes el primer gimnasio cubierto en todo el país para la práctica de esas actividades. Igualmente y desde luego como creación protestante, los Colegios Americanos son los primeros en introducir las actividades de exploradores (muchachos y muchachas), y que infortunadamente hoy poco se practica en los medios evangélicos.

En relación a sistemas pedagógicos, didácticos, disciplinarios, promocionales para la superación de los cuerpos docentes, los colegios protestantes han hecho contribuciones verdaderamente positivas. Como dice un destacado educador colombiano: "Cuando una institución protestante experimenta un poco de libertad, se convierte de hecho en el mejor aliado de los gobiernos nacionales para extirpar el analfabetismo y la ignorancia". (1)

El Colegio Americano de Bogotá igualmente ha ayudado en la formación de auténticos valores nacionales e internacionales. Entre otras grandes personalidades, podría citarse el expresidente Enrique Olaya Herrera, el gran pedagogo Agustín Nieto Caballero, el eminente sociólogo Orlando Fals Borda, algunos representantes y senadores, en quienes en algún momento el protestantismo pudo cifrar sus esperanzas para una legislación de plena libertad religiosa en Colombia, pero que a pesar de sus magníficas intenciones y convencimiento, iban quedando solitarios en inmensas islas de fanatismo, incomprensión, conveniencias y muros impenetrables.

Otros Colegios Americanos, uno para varones y otro para señoritas se fundan en uno de los más importantes puertos marítimos del Caribe, la ciudad de Barranquilla. Esto acontece hacia fines del siglo pasado. En la actualidad esas escuelas cuentan cada una con una población escolar de cerca de los mil alumnos.

No se aspira aquí a fijar una tipología, pero sí quiere consignarse el hecho de que el carácter del costeño colombiano es mucho más extrovertido y amplio

(1) Héctor G. Valencia V., en su ponencia "La Contribución de las Escuelas Protestantes en el Caribe" Conferencia patrocinada por la Facultad de Estudios Interamericanos, de la Universidad de Florida, diciembre de 1959.

que el de la gente del interior. Es por ello que en cierta forma son menos apasionados por la política como lo son menos fanáticos en asuntos religiosos. Del seno de las instituciones educativas protestantes han salido hombres y mujeres de talento extraordinario, quizá con un sello de menos prejuicios y con una decisión inquebrantable de luchar por su fe. Es el caso de Barranquilla, ciudad costera, que toma la iniciativa en el Movimiento Pro-Libertad Religiosa en Colombia. Es el caso que Barranquilla nombra a uno de sus hijos, convencido de la urgente necesidad de la separación Iglesia-Estado, como vocero del protestantismo, ante el Congreso de Colombia. Pero claro, esa voz sonó vibrante por unos cuantos minutos, ya que poco a poco iban desfilando del recinto aquellos productos del convencionalismo; pero allí queda por lo menos para los registros históricos el hecho de que en forma digna y legal el protestantismo dio un pequeño testimonio, en esa sección del Congreso, impenetrable para los no católicos.

Pero también cabe agregar que en esa región del país, es donde las estadísticas dan el mayor número de maestros y no tan sólo hablando de educadores evangélicos. Pero ante esta amplitud puede levantarse una pregunta muy válida: ¿Ha hecho el protestantismo la suficiente lucha para implantar la coeducación? Porque desde su fundación, los colegios han venido funcionando en forma completamente separada.

La cuestión anterior lleva a reflexionar en lo siguiente: ¿se puede hablar de libertad religiosa, de libertad de enseñanza religiosa, cuando las entidades oficiales permiten en un lugar una coeducación más o menos completa, en otro lugar una semicoeducación y en un tercer lugar aparentemente no se permite?

La Iglesia Presbiteriana poco a poco continúa extendiendo sus ámbitos educacionales a ciudades importantes del país: Medellín, Bucaramanga, Girardot, Armero y otras. Un hecho por demás significativo de la acogida que entre gentes amplias tienen sus sistemas educativos, su sólida formación moral y su ambiente liberal, es la falta de cupo que se registra año tras año. Si hubiese una plena libertad religiosa podría anticiparse, sin lugar a equivocaciones, que la estabilidad educativa y la funcionalidad de planes y programas dejaría un saldo menos negativo del que ha venido existiendo hasta ahora. Es decir, que una plena libertad religiosa permitiría una participación más directa de educadores evangélicos en un plano de estructuración nacional.

Una obra relativamente nueva, pero de una auténtica prosperidad, es la creación de escuelas y colegios protestantes en una ciudad de recia raíz histórica, Cartagena. Esto ha sido posible gracias al empeño de la Misión Latinoamericana. Como consecuencia lógica de la violencia, algunas misiones han optado por no avanzar en el campo educativo, y unas más con un sentido un poco conservador, piensan que la labor religiosa debe limitarse a exposiciones de púlpito, al encierro y enclaustramiento de los templos, quizá sin meditar en que parte obligatoria de la función religiosa es la contribución al desarrollo y evolución sin distinciones de credos, a la educación del país.

Es igualmente el grupo presbiteriano el que mayor preocupación ha sentido en la formación de maestros. Procurando llenar necesidades inmediatas en el campo rural, creó hace varios años una Normal. Aunque con lentitud, ha venido superando su nivel académico y ya en algunas mentes bulle la positiva idea de convertirla en un centro de formación superior, válida en un plano interdenominacional.

Hoy por hoy deben darse cuenta las instituciones educativas, que el mejor aporte y el mayor sentido de unidad sólo se logran a través de empresas cooperativas que permitirán un mejor desenvolvimiento en lo regional, local y nacional, y por qué no decirlo, una unidad que desprovista de los más mínimos elementos de agresividad y ataque, esté lista a hacer valer sus derechos legales; a desempolvar disposiciones que intencionalmente se han cubierto de polvo en las esferas de gobierno. Una unidad que podría a la larga ser bandera, defensora y realizadora de la auténtica libertad religiosa.

Venciendo toda hostilidad pero convenciendo de su bondad y eficacia, el protestantismo meditando en el problema tremendo, ya mencionado, del analfabetismo en Colombia, logra que llegue al país el eminente misionero evangélico Frank G. Laubach, quien ofrece como una de las soluciones al problema, su mundialmente conocido Método Laubach, para enseñanza de lectura entre adultos. Algunas autoridades oficiales vieron con entusiasmo la posibilidad de utilizarlo e inclusive hicieron imprimir algún material.

Pero las influencias ya conocidas, obtuvieron que los planes que se habían trazado para una campaña nacional, se fueran olvidando poco a poco. Quizá para ellos lo único válido y positivo era la labor de la Radio Sutatenza. Sería absurdo decir que no desarrolla ningún trabajo; no, esa no es la idea. Lo que sí se demuestra es que dicha Radio Sutatenza es un símbolo más del poder católico y más que símbolo, una ratificación de que ante ese pretendido monopolio, ¿cómo puede afirmarse que exista libertad de enseñanza religiosa o simplemente libertad de enseñanza?

Vuelve a insistirse en que si las instituciones protestantes no buscan una línea de unidad, que si no hay una definitiva preocupación por planes de superación educativa en un plano nacional, que si no se entiende el valor constructivo del cooperativismo, no pasarán de dar una ayuda sin trascendencia. La limitación de sus niveles académicos no podrá ser sobrepasada; la libertad religiosa seguirá siendo un sueño y como consecuencia el país jamás saldrá de su caos, de su fanatismo, de su odio gratuito. La meta del protestantismo es la de resaltar y mantener los valores de su doctrina, dentro del respeto y libertad aún para quienes no crean en ellos. El verdadero testimonio será el de impulsar al máximo la educación, para que los hechos sean el más expresivo cumplimiento de la superación del pueblo colombiano.

Habría campo para continuar con detalles más precisos sobre todo el movimiento educativo protestante en Colombia. Sin embargo, debe reconocerse que

no hay la intención de escribir toda su historia. Baste, pues, agregar como palabras finales, que son unos veinticinco grupos protestantes los que han venido desarrollando su trabajo en Colombia. Que su finalidad, con una que otra excepción, ha sido la de impulsar la educación. Que esa educación a su vez se mueve dentro de un sentido de respeto, de libertad, de contribución. Al hablar de excepción, se expresa el límite que se hayan propuesto para una mayor aportación que conduzca a desarraigar el analfabetismo, y a formar mentalidades más independientes.

Por otra parte, una educación y un pensamiento que disienten contra el gastado argumento católico de que "todos los establecimientos protestantes conceden rebajas de pensiones y otorgan becas completas, por obvias razones". (1)

Permítase aquí una pregunta dirigida directamente a los colegios católicos y basada en el argumento anterior. Para ellos, ¿cuáles serían sus "obvias razones" si saben que se enfrentan al mismo problema económico? Si acusan al protestantismo de buscar una educación barata, entonces, ¿por qué quejarse de su situación como lo hacen a través de su libro "La Libertad de Enseñanza en Colombia" expresamente escrito para la Secretaría Nacional de Educación Cristiana de la Iglesia Católica, por el doctor Alfonso Uribe Misas? ¿O es que debe considerarse como delito el dar educación gratuita?

Évitense más cuestiones y examínense los argumentos que aparecen en la obra mencionada (2). Se procura un resumen a fin de que la situación se comprenda a simple vista:

- 1.—"Que los colegios oficiales (aquí se quejan contra el Estado), no pagan tarifas máximas de luz y agua, como los colegios de la Iglesia Católica".
pagar derechos de aduana, como los centros dependientes de la Autoridad
- 2.—"Que en la compra de material didáctico no tienen los colegios del Estado que pagar derechos de aduana, como los centros dependientes de la Autoridad Eclesiástica".
- (3) "Que los colegios de religiosos tienen que distraer una parte de sus entradas para preparar los futuros profesores en sus casas de formación, y especializarlos en universidades extranjeras, y que estos gastos deben hacerse también con los ingresos que reciben por las pensiones escolares y matrículas. Así estas modestas entradas deben alcanzar, además, para sostener verdaderas escuelas normales y normales universitarias, que en la educación gubernamental cuentan con presupuestos diferentes a los de los colegios de bachillerato".

-
- (1) En verdad sería ideal que las escuelas protestantes pudieran ofrecer educación gratuita ya que en ello no hay nada condenable. Pero la realidad es otra: las exigencias docentes y administrativas forzosamente y contra su voluntad, en muchos casos les han obligado a elevar sus pensiones. Salvo aquellas que cuentan con edificios propios y que por lo general tienen algún déficit, las demás tienen que hacer esfuerzos sobrehumanos para subsistir económicamente.
 - (2) Alfonso Uribe Misas, "La Libertad de Enseñanza en Colombia", Senaldi, Abril de 1962, Capítulo XXIV.

Y no se cohiben los católicos de hablar de "déficit de los colegios de la Iglesia", y continúan: "¿Será, por tanto, extraño, que todos los colegios de la Iglesia dejen déficit anualmente?"

A manera de paréntesis, es admirable que puedan cumplir con toda esta actividad, si se empeñan en no reconocer como así sucede, que en la mayoría de sus establecimientos las pensiones y matrículas son las más altas entre las instituciones privadas. ¿No es una posición un poco rara, carente de una positiva interpretación de la libertad, el atacar al protestantismo, por pretender dar una educación barata o gratuita en muchos casos?

Aún no se termina el resumen de sus argumentos. Agrega el escritor:

"¿Qué es lo que pretenden los murmuradores y calumniadores de los colegios católicos? Que se arruinen los colegios de la Iglesia y los colegios privados, (claro que su interpretación de "libertad" les impide citar a los colegios privados protestantes) cobrando matrículas y pensiones inferiores a las que exige la realidad económica en que vivimos? Y a los enemigos de las comunidades religiosas que, no obstante, educan en ellas a sus hijos les podemos preguntar: ¿Tienen, sí o no, derecho esas comunidades para levantar grandiosos edificios, dignos de la noble misión educativa y para computar en el costo de la enseñanza, los sueldos que deberían recibir los profesores religiosos? ¿Por qué han de trabajar éstos gratuitamente? ¿Porque tienen sotana? ¿Porque son "curas", término despectivo que les aplican los mismos que les confían la educación de sus hijos? ¿Si a los institutores religiosos se les condena a vivir como órdenes mendicantes podrán ejercitar su misión docente?"

"Es urgente", concluye este aspecto, "es de equidad elemental y un deber de caballerosidad el que la prensa hablada y escrita y el público en general abandonen la inicua campaña en que se han empeñado contra la educación en los colegios de la Iglesia". En lo que a los religiosos respecta, piénsese en lo que hubiera sucedido en Colombia si no hubiéramos contado al través de nuestra historia con los colegios de los jesuitas, de los Hermanos Cristianos, de los Hermanos Maristas, de los Salesianos, de las Hermanas de la Presentación, de las Madres del Sagrado Corazón, de las Hijas de María Auxiliadora, de las Madres de la Enseñanza y de tantas otras comunidades religiosas. ¿Hubiera podido el Papá-Estado desempeñar la grandiosa labor educativa que esas comunidades han realizado? Y piénsese también en el inmenso beneficio que recibe la sociedad con la enseñanza que imparten las escuelas, los colegios y las universidades de los seglares, y aún de los pequeños colegios o "colegitos", y dígase si el Estado-Maestro puede atender con sus recursos a la gigantesca obra educativa que tales institutos realizan".

Naturalmente que la Iglesia Católica ofrece la mejor solución y se apresura, entre otras cosas . . . "Pedir la distribución proporcional del presupuesto educativo, es decir, que el dinero asignado por el Estado para la enseñanza, sea equitativamente repartido entre los centros docentes oficiales y no oficiales". Esto llevaría a "abaratarse la enseñanza, pero además persigue la no menos necesaria de elevar el nivel económico del magisterio y ennoblecer la profesión". (1)

(1) Alfonso Uribe Misas, Op. Cit. Cap. XXIV.

Solución extraordinaria y a fe que tendrían algo de razón. Si hay un feliz entendimiento Iglesia-Estado, si existe un Concordato, cómo es posible que el Estado niegue a la Iglesia todo lo que desea. No es suficiente con que la Iglesia ayude a imponer un plan de estudios; no. Ahora es necesario que el Estado le dé el dinero de todo el pueblo para que siga imperando la "libertad religiosa y la libertad de enseñanza religiosa".

Claro que parte del presupuesto debe dársele porque "ni como obispos católicos ni como ciudadanos y voceros de una nación unitariamente católica, podemos ver con indiferencia que, mediante la multiplicación innecesaria (puesto que Colombia no tiene analfabetos) y por lo tanto injusta de centros educativos no católicos, se pretenda inducir a los niños y jóvenes que, habiendo nacido de padres católicos, fueron bautizados en la Iglesia Católica. La educación e instrucción de un pueblo católico como el nuestro debe impartirse en todas las universidades, los colegios y las escuelas de acuerdo con los dogmas y la moral de la Iglesia Católica". (1)

¿No está bien claro que en Colombia hay libertad religiosa, libertad de enseñanza religiosa? Y qué bien que por otra parte, la Iglesia Católica demuestra sus quejas contra el Estado; así ratifica su poder, su derecho de expresión. Pero qué triste que no reconozca que los maestros no católicos también tienen derecho a una mejor estabilidad económica, a una preparación académica superior, y que también tienen que usar materiales didácticos y que las aduanas parece que hubieran recibido órdenes católicas: "Prohibido el paso de materiales protestantes y aún misioneros protestantes" como llegó a ocurrir. ¿Cómo se discurre con plenitud de lógica cuando "la libertad" sólo conviene a un único y determinado grupo!

Concédase a la Iglesia Católica cerrar estos renglones que hablan con toda claridad de la mencionada libertad de enseñanza religiosa:

"El derecho de la educación católica, es de orden sobrenatural, superior a cualquier otro derecho meramente humano y por lo tanto independiente de toda autoridad temporal. Por lo tanto hay una notable diferencia entre los centros docentes erigidos por la Iglesia y los creados por iniciativa de los particulares". (2)

En este mismo capítulo y cuando se mencionó el hecho de una mayor unidad entre entidades protestantes, por medio de un sentido más cooperativo, no se quería desconocer lo que hasta ahora se haya llevado a cabo. Es cierto que ha habido un intento y realización en un plano nacional; sin embargo, la aspiración debe ser a obras de mucha mayor penetración y trascendencia. Se hace re-

(1) Conferencias Episcopales de Colombia, Tomo II. 1954-1960. Editorial "El Catolicismo". Aparte sobre protestantismo.

(2) Conferencias Episcopales de Colombia. Tomo Cit. "Derechos de la Iglesia Católica en la Educación".

ferencia a la CEDEC, máximo organismo representativo de los grupos evangélicos en Colombia, y motivo del próximo aparte.

LA CONFEDERACION EVANGELICA DE COLOMBIA

Su mención es aquí de carácter obligatorio, ya que dentro de su seno se creó otro organismo evangélico, dirigido específicamente a la educación: la AECECO. De este último se hablará inmediatamente después de vista la CEDEC.

La CEDEC (Confederación Evangélica de Colombia), recoge la expresión de un 95% de los grupos protestantes en el país. Este porcentaje indica que aún no se ha conseguido ese perfecto sentido de unidad a que se hacía referencia párrafos atrás. Su formación es relativamente nueva, tomándose como base una primera reunión interdenominacional efectuada en 1929. A partir de dicho año y por razones de consultas administrativas y de acercamiento general, se efectuaron posteriores reuniones con carácter más o menos informal.

El número de denominaciones protestantes se eleva notoriamente con la representación de doce, en la junta de 1939. Allí ya se piensa en planes de institucionalización y organización legal. Sin duda alguna que lo que más apura a una definitiva confederación, es el régimen de violencia que comienza a imperar por el año de 1948. Es aquella violencia que se confunde con finalidades políticas y que en su ceguedad arrastra cuanto encuentra a su paso, y desde luego todo lo que no tuviese un sabor de identificación católica. Empieza a afectarse con señalada notoriedad la asistencia a los templos, por temor de las gentes a perder sus propiedades y su vida, al ser vistos en servicios evangélicos.

Así que ya para el año de 1950 y en la ciudad de Bogotá, se reúne la Asamblea Constituyente de la Confederación Evangélica de Colombia. Una segunda Asamblea General se efectúa en 1951, y a partir de ese año, las reuniones se han realizado en forma regular. Han de destacarse tres aspectos principales producto de la época de mayor violencia contra el protestantismo: 1) Un claro y honrado manifiesto al gobierno sobre la situación que confrontaban los evangélicos, víctimas de implacable persecución. 2) La creación de la Oficina de Investigaciones de la CEDEC. 3) La difusión y fomento de Institutos Pedagógicos. Dichos aspectos fueron estudiados y aprobados unánimemente por los representantes a la Asamblea General de 1952.

Como puede verse, sin necesidad de una mayor profundización, la formación de la CEDEC, fue consecuencia de la angustia producida por la tremenda persecución, cosa por demás lógica, comprensible y como una muestra más de que en Colombia urge que este cuerpo se consolide al máximo, si se pretende que algún día las nuevas generaciones pronuncien y vivan en toda su plenitud la libertad religiosa. Es decir, que si no existen fuerzas positivas, cuerpos debidamente legalizados que hagan sentir sus derechos, no hay la más mínima esperanza de que se rompa ese lazo cerrado y casi impenetrable de Iglesia-Estado.

Es muy cierto que en los actuales momentos ha disminuído el fanatismo en una buena proporción. No se aventura un prejuizar sobre si esta relativa calma sea la obediencia a órdenes superiores, como demostración práctica del intento ecuménico, o si sea un convencimiento fruto de la enseñanza evangélica: "Porque vosotros, hermanos, a libertad fuísteis llamados; solamente que no uséis la libertad como ocasión para la carne, sino servíos por amor los unos a los otros. Porque toda ley en esta sola palabra se cumple: "Amarás a tu prójimo como a ti mismo" (Gálatas 5: 13-14).

LA AECECO

Corresponden estas siglas a la Asociación de Escuelas y Colegios Evangélicos. Convocada por la CEDEC, convocada más que nunca de la importancia del desarrollo educativo en el país, se reúne en diciembre de 1954 el Primer Congreso de Profesores Evangélicos. Sus finalidades fueron:

- "A) Hacer un examen de la situación de la educación evangélica del país.
- B) Orientar a los maestros y a las misiones sobre la posibilidad de mejorar dicha educación.
- C) Despertar en los maestros evangélicos el fervor por su profesión, poniéndoles de manifiesto la contribución que la escuela evangélica ha hecho a la educación colombiana y las muchas fases en que podría contribuir en el futuro.
- D) Estudiar las relaciones de nuestras escuelas con el gobierno.
- E) Ver de establecer normas semejantes en todos los colegios y escuelas evangélicos del país, en lo que se refiere a la orientación y calidad de la enseñanza.
- F) Y estudiar la posibilidad de organizar la ASOCIACION DE COLEGIOS Y ESCUELAS PROTESTANTES DE COLOMBIA". (1)

En lo que concierne al aspecto educacional basta con leer las recomendaciones del mismo Congreso, para darse cuenta del espíritu de resignación, pasivo si se quiere entender así, que no muestra ni en un sólo término una posición animadversativa contra la Iglesia Católica. Una vez más corrobora en la práctica lo que predica en teoría. El protestantismo no es el cañón que se emplaza contra el catolicismo en acecho de víctimas o para regar pólvora que extermine vidas. No es la fuerza, y menos en el campo religioso, la que ha de convencer de su grandeza.

1. Que se estimule el amor y la comprensión del magisterio por medio de conferencias, publicaciones y otros vehículos que pongan de manifiesto la necesidad de la vocación docente.
2. Que se haga una campaña con la finalidad anterior, en las reuniones juveniles nacionales y en las sociedades juveniles locales.

(1) Primer Congreso de Profesores Evangélicos de Colombia. Ponencias, Recomendaciones, Resoluciones. Tip. Unión, Medellín, Colombia.

3. Que las misiones e iglesias traten de levantar el nivel educativo de cada una de las escuelas y colegios a su cargo con el fin de servir mejor a la iglesia y al país.
4. Que las misiones e iglesias mejoren la preparación ofrecida en las escuelas normales que existen en la actualidad, fortaleciendo su cuerpo docente en número y calidad y mejorando su programa de estudios.
5. Que las misiones e iglesias estudien la posibilidad de establecer escuelas de tipo vocacional, de agricultura, de artes y oficios, complementarias, y similares.
6. Que la CEDEC gestione la venida al país de un equipo de expertos en educación por un período de dos o más meses, con el fin de que dirijan los Liceos Pedagógicos regionales y enseñen en ellos.
7. Que cada misión e iglesia haga todo lo posible por continuar participando en los Liceos Pedagógicos, reuniéndose dos o tres misiones o iglesias en los campos en donde ello sea factible, para organizarlos.
8. Que se haga una selección de textos adecuados para los cursos de la escuela primaria y que se envíe esta lista a las escuelas evangélicas con información sobre precios, casa publicadora y lugar a dónde pedirlos.
9. Que se estudie la posibilidad de organizar un curso de educación primaria para los niños evangélicos de los pueblos y aldeas en donde no se puedan tener escuelas por prohibición del gobierno.
10. Que se solicite de las escuelas normales existentes que ofrezcan este servicio lo más pronto posible, basándose en los programas del gobierno.

Algunas de estas recomendaciones han podido cumplirse. Hay otras que físicamente es imposible desarrollar, precisamente por la carencia de libertad de enseñanza religiosa. Tal es el caso, de organizar educación para niños evangélicos, en donde no se puedan tener escuelas por prohibición del gobierno. No sólo la prohibición del gobierno, sino que se trata de territorios misionales, especie de "latifundios educativos" de pertenencia exclusiva de la Iglesia Católica.

Respecto a los anterior, la Iglesia ha expresado su solución en la forma siguiente: "Los Colegios y Escuelas Católicas tienen el *deber de caridad* * de admitir, siempre que no sufra menoscabo el ambiente católico de la institución, a los alumnos católicos que acaso se presentaren, con tal de que se sometan a los reglamentos. (Ya se conoce que parte de esos reglamentos es la asistencia obligatoria a misa, y otros actos religiosos). Para admitir a un acatólico a un Colegio o Escuela Católica, se requiere el permiso del ordinario del lugar. En la solicitud del permiso, el Director del establecimiento debe hacer constar que *no hay peligro ni doctrinal ni moral* para los alumnos católicos". (1)

* Nota. Los términos en bastardilla no aparecen así en los acuerdos.

(1) Acuerdos de las Conferencias Episcopales, 1954-1960, Pág. 50.

Mientras el protestantismo considera como obligación moral la educación, para la Iglesia Católica es un "deber de caridad", siempre y cuando que el alumno no vaya a expresar sus sentimientos para no "contagiar" a otros con su amoralidad. Claro; se hace referencia al educando no católico. En el supuesto de que el aspirante no católico fuese recibido en una institución católica, lo que no sucede en la práctica, es una comprobación más de la unilateralidad interpretativa de la libertad religiosa a que está sujeto el pueblo colombiano.

Anteriormente se mencionó la visita a Colombia, del doctor Frank Laubach, agregando ahora como detalle complementario, que su presencia en el país se debió a la invitación de la CEDEC. Puede notarse que aún la AECECO no había sido constituida, lo que a continuación será tratado.

De acuerdo con una de las recomendaciones del Primer Congreso de Profesores Evangélicos de Colombia, reunido en la ciudad de Barranquilla en 1954, se convocó a una segunda reunión con el propósito principal de constituir la Asociación de Escuelas y Colegios Evangélicos de Colombia, AECECO. Este Congreso se realizó en 1957, habiendo representación de diez denominaciones, oficialmente registradas, más un buen número de delegados observadores de otros grupos.

Esencialmente y ya constituida la AECECO, delimitó tres propósitos principales:

- 1.—Representar oficialmente a las entidades afiliadas ante las autoridades competentes.
- 2.—Promover el mejoramiento de la educación evangélica en Colombia, en sus aspectos técnico, docente, investigativo, etc.
- 3.—Promover la cooperación en la labor educativa entre las entidades asociadas, mediante la organización de conferencias, visitas escolares, institutos regionales, congresos pedagógicos, intercambio profesional, etc.

Muchos más podrá realizar la AECECO. La realidad es que debe enfrentarse a la carencia de maestros, a las condiciones económicas, a la hostilidad en muchos medios. Otra cosa sería y otro panorama más atractivo se presentaría a la vista de los educadores evangélicos, si en Colombia existiese la libertad de enseñanza religiosa. O quizá estos períodos de prueba pueden haber sido estimulantes y llenos de incentivo, es decir que si la libertad apareciese en su plenitud, ¿podría desmayarse y esperar las cosas más fáciles? El terreno es fértil y la lucha larga. El interrogante, se reduce a, si se continúa la obra o se entrega lo poco construido.

LA VIOLENCIA EN COLOMBIA

Este subtítulo aparece de repente, como si se quisiese asociar directamente al aspecto religioso con la violencia o quizá como si se pretendiese decir que la

violencia haya sido por causas estrictamente religiosas. Interpretaciones que posiblemente no se hayan escapado de otras tantas que pueda darles el lector.

Pues bien: ante esas diversas interpretaciones debe aparecer una merecida explicación. Sería injusto, apasionado a la vez que deshonesto, el tratar de volcar la situación de violencia que ha venido viviendo Colombia, con más intensidad durante los últimos años, sobre causas religiosas. Por otra parte, sería faltar a la realidad si se dijese que el aspecto religioso no debe figurar para nada dentro de esas escenas que han venido ensombreciendo, acosando y consumiéndose al país.

Todavía más: si el catolicismo participó o ha participado como elemento negativo en persecuciones religiosas, aún no podría asentarse con precisión absoluta si era o ha sido en cumplimiento de mandatos de jerarquías superiores, o se trataba y se trata sencillamente de grupos o elementos envueltos en fanatismo que han pretendido desvirtuar y torcer las posibles sanas intenciones de la Iglesia Católica, como cuerpo.

Por lo tanto, lo que a continuación se expondrá es una síntesis de hechos reales, comprobados y documentados. Conocidos ya por muchos países extranjeros, pero en otros, desvirtuados. Una distorsión intencionada que impide comprender la verdad básica que ha llevado al desarrollo del presente trabajo: en Colombia no existe la plena libertad religiosa y al no existir ésta, mal podría hablarse de la existencia de una libertad de enseñanza religiosa.

En países extranjeros, cuando un colombiano habla de violencia en su nación, casi de inmediato se planta la génesis de dicha violencia en los fatales acontecimientos de abril de 1948. Hay razón en cuanto a que se trata de un período de intensa crisis. Sin embargo, es necesario retroceder en el tiempo. Coincidentemente en los días en que se preparaba esta parte de, la violencia en Colombia, dentro del contexto general del trabajo, apareció en el periódico "Excelsior" de la Ciudad de México (1), y en su página editorial un artículo de Gabriel Cancino, con el siguiente titular: "Dice la BBC. 300,000 muertos en Colombia".

Algunos de sus apartes se consideran de gran importancia ratificadora de los puntos de vista anteriores:

"Hay guerra civil en Colombia. Desde hace quince años no ha sentido vacaciones y la sangre que cuesta bien podría cubrir dos vueltas a la tierra, por lo mismo que, según la BBC de Londres, sobrepasan los 300,000 muertos. Esto sucede a sólo unos cuantos kilómetros, en la vecina hermana república que otrora se ufanara en ser la Suiza de América y en donde se hablara el castellano más castizo. De lo que era el más sagrado respeto a la democracia y a las tradiciones, Colombia se ha convertido, por la violenta ceguera de sus contendientes, en un triste escenario en donde la vida suele estar a merced del que dispara más rápido".

"Colombia padece, esto es verdad. El infierno maldito de las balas asoma su rostro en las sierras. De lo que antes fuera una lucha franca y abierta entre libera-

(1) "Excelsior", No. 17,649, junio 11 de 1965.

les y conservadores, ahora ha pasado —no se sabe cómo— a otra guerra de vendetta, donde por quitame estas pajas unos asolan pueblos y los otros incendian lugares indefensos y sin objetivos militares. Es la locura de una lucha que no pudo ser frenada a tiempo, ni quisieron comprenderla en su rápida caída de la guerra por la guerra, contra todos”.

“El mismo columnista cree que la violencia nació con la muerte del líder disidente liberal Jorge Eliécer Gaitán. Así, expresa: “El Bogotazo, con sus llamas y su olor a pólvora marca el comienzo de la atroz pesadilla, acaso siguiendo las palabras mesiánicas de Gaitán: “si avanzo, seguidme; si retrocedo, empujadme; si os traiciono, matadme; si muero, vengadme”.

“Hoy la BBC de Londres informa que los muertos sobrepasan los 300 mil. Esto pues, no es para oírse tan solo y voltear la página. No. Tantos muertos llaman a seria reflexión o invitan a pedir la paz para Colombia”.

Pues bien: los escritores que podrían denominarse como ya especializados en la literatura sobre violencia en Colombia, sitúan la génesis de dicha violencia allá por 1930, reconociendo eso sí un agudizamiento en 1948. Desafortunadamente el límite de compromiso prudente, no permite sumirse en las profundidades de estas aguas que ya han formado sus propios caudales de sangre. Sangre aún de sacerdotes católicos, víctimas de un extremado liberalismo político, política que arrastra a algunas expresiones de antagonismo religioso.

Caudales de sangre que comenzaron a penetrar en los campos de la educación. “El análisis estadístico demostró que los municipios afectados por la violencia tenían una tasa de analfabetismo en sus áreas rurales que no divergía extremadamente de la tasa nacional, que para las mismas áreas era del 55% en 1951 (población de 7 y más años de edad). Debe observarse, no obstante, que existe una marcada tendencia hacia altas tasas de analfabetismo en las áreas rurales de los municipios afectados, lo mismo que en los no afectados” (1)

Caudales de sangre formados por extremas confusiones ideológicas que provocaban la huída de la persecución apasionada de los cuerpos policiaes, del ejército, de los conservadores y hasta de los sacerdotes que habían convertido, algunos, la religión en persecución política. En ciertos momentos lo único válido es una inversión de causas. Pero es que parece que para el colombiano católico, y esto hablando del común de las gentes, la religión no es la norma de su conducta; el acercarse a Dios es sólo en momentos de tremenda angustia o de dolor, porque si se intentase acercársele con espíritu de agradecimiento expresado en alegría, esta alegría es pólvora, exceso de alcohol y tragedia.

Un pueblo ebrio y confuso, un pueblo ausente de valores teológicos, fácilmente es presa del fanatismo y la incomprensión. “En los fuertes tradicionales del conservatismo, empezó a aparecer la violencia en nombre de la religión. Hubo párrocos que defendieron en varias ocasiones el principio de la libertad de creencias. Pero desgraciadamente no fue siempre así y la diabólica

(1) Mons. Germán Guzmán, Orlando Fals Borda, Eduardo Umaña Luna, “La Violencia en Colombia”, Segunda Edición, Tomo I. Pág. 140. Ediciones Tercer Mundo.

confusión de la religión con la política —una de las características más siniestras de la situación— gradualmente fue aumentando las pasiones intemperantes de ambos bandos... La lucha civil en los campos realizada con base en el antagonismo entre liberales y conservadores, apareció frecuentemente como entre protestantes y católicos. Así, aunque políticamente se quiso confundir a liberales y protestantes, la persecución por motivos religiosos no se puede ocultar. Pocas fuerzas históricas son más inmisericordes y más salvajemente anticristianas que las del conflicto e intolerancia religiosa". (1)

Con el intento de no faltar a la realidad sobre la violencia en Colombia, pero con el sano y sincero deseo de que algún día impere en la nación una libertad sobre el común denominador del mutuo respeto, del diálogo constructivo, de generaciones de cultura universal, de los más altos valores del espíritu, se presentan aquí apenas unas muestras, producto de la confusión y mala interpretación de esos mismos valores. Se pasan por alto ciertos detalles que entenebrerían aún más la furia sadista de toda la violencia.

Protestante muerto, tres heridos, en ataque a un servicio religioso evangélico. Sacerdote católico manda policías para vejar a los protestantes. Una de las mujeres heridas estaba en cinta. Con la muerte de dicho protestante y contando a partir de 1948, el número de víctimas evangélicas en un lapso aproximado de diez años, ascendía a unos ciento quince.

Para 1959, uno de los años más fatídicos en la violencia, varios evangélicos protestantes son heridos, instados sus heridores por sacerdotes católicos. Igualmente se cuentan durante esos meses varios ataques con dinamita a templos protestantes. Esporádicamente esa dinamita era reemplazada por ataques con piedra. Quizá todo esto tomaba mayor fuerza si estaba inspirado en el tono desafiante utilizado por uno de los más conocidos Obispos colombianos, quien en su libro "El Protestantismo, su Historia y sus Errores", dice: "Un desafío a la lucha religiosa es la propaganda protestante, reto que aceptamos con todas sus consecuencias. Es un principio jurídico que es lícito repeler la fuerza con la fuerza: ellos nos atacan en lo más sagrado que tenemos: a nosotros corresponde rechazar la agresión, y la rechazamos".

Naturalmente no podría dejar de educarse a la niñez y a la juventud en el desesperado afán de un odio inextinguible. Este tipo de educación se canalizaba en pegajosas melodías enseñadas a miles de niños colombianos, sólo que lo de menos es la melodía; unos pocos de sus versos sirven como muestra:

(1) John D. Martz, "Colombia: A Contemporary Political Survey". (Chapel Hill, 1962).

Protestantes embusteros
Vuestra iglesia no es de Cristo;
Es de Zuinglio y de Lutero
Y Calvino, otro Ministro.

Con un plato de comida
Corrompéis al pobre hambriento;
Aguardad que en la otra vida
Pagaréis con el tormento.

Centenares de pastores
Nuestra patria invaden ya,
Son lobos devoradores
Que el extranjero nos da.

Es la fe de nuestros padres,
Que nos van a arrebatar,
Dejemos de ser cobardes
Y empeemos a luchar.

Un coro que se canta después de cada una de las estrofas, dice:

No queremos protestantes,
Que nos vengan a Colombia a corromper;
No queremos protestantes
Que mancillen nuestra patria y nues-
tra fe.

Continúan las agresiones físicas. A los gritos de "borrachina, corrompida, zorra . . . (otros vocablos subidos de tono), un sacerdote católico abofetea a una misionera y el pueblo en su furia destructora respalda al sacerdote para destruir el hogar de dicha dama. Meses más tarde y entre tanto los sacerdotes dedicaban una estatua a la Virgen, el pueblo se dedicaba a apedrear una capilla protestante. Son los mismos adultos que piden a sus hijos distribuir tarjetas que rezan: "¡Católicos, sí! ¡Protestantes, no! Y los mismos adultos que pegan en lugares visibles de sus hogares, ventanas o puertas que dan a la calle unos carteles que dicen a la letra: "Virgen del Carmen, defended nuestros hogares. PROTESTANTE: No entres a esta casa, somos católicos".

Más recientemente, año de 1960, se pueden comprobar otros hechos. Un sacerdote católico y la policía armada interrumpen culto protestante. Además, insiste y lo logra, que la policía cierre una escuela primaria, ponga un candado e impida la entrada a la capilla protestante. El pastor de dicho templo es conducido a la cárcel, colocándosele los pies en un cepo durante tres horas. Aparte de esto, fue obligado a pagar una multa en efectivo.

La cifra de 200 escuelas protestantes cerradas durante la crudeza de la violencia, siguió aumentándose, con algunos casos más, como una cerrada por orden del Comandante de Policía, por "no enseñar la Religión Católica-Romana" Datos estadísticos indican que en esa localidad, más del 60% son analfabetos. Un Director Departamental de Educación, confesó haberse visto "tan presionado por la Iglesia" que hubo de expedir la orden de clausura de la escuela. En una de las más apartadas regiones del país y en donde existe una población de casi 6,000 niños de edad escolar, menos de la mitad pueden aprender algo, debido a que no hay escuelas. Sin embargo, el Inspector de Policía de esa población clausuró una escuela evangélica por . . . "tener orden de no permitir que se ejerza ninguna labor educativa de carácter protestante".

Un mes más tarde, ya se puede mencionar una actualidad, pues se trata del año de 1962, un alcalde clausuró otra escuela evangélica, por medio de un Oficio, que ha parecido oportuno transcribirse como muestra tercera: "Oficio No. 112, marzo 30 de 1962, al Inspector de Policía de Buena Vista: He tenido conocimiento que su secretario le dio permiso para fundar allí un colegio evangélico, procedimiento completamente absurdo, pues eso es totalmente prohibido por las leyes. . . Sirvase inmediatamente disolver tal colegio. Fdo.". El Departamento al que pertenece el mencionado municipio ofrece un porcentaje mayor del 60 en la tabla de analfabetismo.

No sobra una segunda insistencia en el hecho de que no se pretende culpar a la Iglesia Católica como única causante del período de violencia que aún vive el país; tampoco sobra la insistencia de que el protestantismo pueda ser culpable de haber provocado ciertos actos de barbarie. Sólo que la provocación de este último ha sido causada en su afán de difundir un Evangelio vivo, un Evangelio positivo, un Evangelio con sabor humano y novotestamentario, frente a una religión ritual y utilitaria.

Pero también debe señalarse un desmedido afán hegemónico de la Iglesia Católica, dado que no quiere convencerse que las nuevas generaciones necesitan algo más de actualidad. Una religión que a la vez que las comprenda, les ayude en la solución de sus diarios problemas. Que a la vez que las respalda con su estímulo moral y espiritual, busque ajustarla y dirigirla hacia ese canal de valores que tienen el sabor de pura nacionalidad.

Sin pretender que intencionalmente el lector se coloque en determinada posición, cosa que exclusivamente compete a su juicio crítico, ha de decirse que muchos de los conceptos aquí expuestos son compartidos por los mismos elementos católicos, quienes ante declaraciones ciento por ciento protestantes como la siguiente: "Permitásenos primeramente declarar que la predicación del Evangelio nunca ha gozado de absoluta libertad en Colombia; pero es preciso anotar aquí que algunas autoridades oficiales, aunque no hayan garantizado completamente ese ejercicio de la libertad de cultos, han hecho lo posible por defender bienes y honras. Aunque otras, han contribuido activa o pasivamente a los actos de hostilidad, inspirados generalmente por los miembros del clero.

"Estos por su parte, no han cesado en ningún momento en su campaña de difamación contra la Obra Evangélica, procurando presentar a cada creyente, y sobre todo a los pastores y misioneros como "lobos rapaces", enemigos de Dios y de la Virgen, corruptores de almas y envenenadores de conciencias..." (1)

Hayan agregado . . . "¿Por qué tratamos de humillar nuestra Iglesia ante el mundo? ¿Cómo es posible que las autoridades eclesiásticas no condenen asesinatos, atentados dinamiteros y hechos tan tremendos contra una Iglesia hermana de la católica, como es la protestante, y más, mucho más, si tenemos en cuenta

(1) Francisco Ordóñez, Op. Cit. Cap. XXXIV.

que es exclusivamente a los ejércitos protestantes de Estados Unidos e Inglaterra a los que debe el Vaticano su vida ahora? ¿No son los protestantes los que levantan las barreras que detiene ciertos ejércitos contra Roma? ¿Qué sería de la iglesia católica sin esas defensas protestantes? En los Estados Unidos, por ejemplo, no pueden comprender cómo es que se quiere imponer en pleno siglo XX la religión a culatazos. Ni lo comprenden tampoco en México, ni en Argentina, ni en Venezuela, ni en parte alguna del Continente. La figura de un padre católico bendiciendo los puñales en Málaga como "armas que cuando se esgrimen para defender la religión católica son benditas", es cosa que no puede ser entendida por las gentes de esos pueblos buenos, trabajadores y confiados, en donde cada quien practica la religión que quiera y todos respetan al prójimo" (1)

Pero la violencia no se conformó con el ataque a los cultos protestantes, una de tantas expresiones religiosas, sino que también cerró las columnas de los periódicos, la radio, y cualquier medio que pudiese utilizarse para la difusión de esa doctrina.

En el próximo capítulo y en los párrafos dedicados a grupos no católicos se levantará una serie de interrogantes, sobre los cuales se hace necesario meditar muy hondamente, para ir buscando si se encuentra o encuentran causas de tal validez que sirvan para que la Iglesia Católica busque la eliminación total del protestantismo y demuestre con toda justicia el derecho a la posesión de su hegemonía.

EL JUDAISMO Y OTROS GRUPOS

Hasta ahora el planteamiento y desarrollo general de lo expuesto, hace la indicación de que en Colombia, el problema se reduce al dominio pleno de la Iglesia Católica, su lucha abierta contra el protestantismo, y el señalamiento de la lógica consecuencia de que no existe libertad religiosa, libertad de enseñanza religiosa.

Sin embargo, hay que pensar en otros grupos, que aunque bastante reducidos en número, tienen su propia personalidad y en una u otra forma son parte de la vida nacional. En muchísimos casos han hecho aportes extraordinarios a la cultura colombiana y la misión aquí es la de ver su situación de libertad religiosa.

Si se intentase una clasificación por nacionalidades, habría a la vez que levantar un censo de obtención de datos individuales en cuanto a lo religioso. Esto hasta la presente no se ha realizado. Así que en forma muy breve se mostrará la situación en términos generales.

La inestabilidad del país ha impedido el establecimiento de extensas colonias extranjeras como acontece en otras naciones. Una de las más numerosas es la norteamericana, siendo un buen número de ellos de creencias protestantes.

(1) Editorial del diario "El Nacional" de Barranquilla, y fechado el 2 de octubre de 1951.

Tienen su propia iglesia y escuelas. Los estudios que se hagan en dichas escuelas no tienen validez ante el gobierno colombiano, así que sus planes de estudio están en función de futuros cursos en los Estados Unidos. Las prácticas religiosas las dejan al cuidado de los respectivos padres.

Pero, ¿qué de la libertad religiosa? Por lo menos y esto cobija a todo el protestantismo, hay la libertad de asociación para la práctica de cultos. Hay la libertad para el establecimiento de escuelas, pero con la llamada Licencia de Funcionamiento, que en ningún caso equivale a la aprobación oficial. Como se indica, puede funcionar, pero sus estudios o cursos no son aprobados. En tratándose de una libertad integral, ya no podría hacerse diferencia entre elementos nacionales y extranjeros, puesto que se parte del sencillo principio de que el protestantismo no es creación americana. De tal suerte que la actitud se generaliza.

También existen varios grupos europeos, de diferentes nacionalidades, entre los que se cuentan en gran número, tanto católicos como protestantes.

Caso un poco distinto, por lo menos numéricamente, es el de los judíos. Se hallan repartidos en las más grandes ciudades del país y en algunas localidades son poseedores, sin ánimo de exageración, del 80% del comercio. Y no se hace referencia tan sólo al comercio de distribución cuyo número de tiendas y almacenes es bastante alto, sino al comercio de producción. Controlan muchísimas de las principales fábricas de textiles y artículos de primera necesidad.

De los judíos sí puede hablarse como colonia. Quizá su disciplina y constancia en el trabajo, es lo que les hace superarse económicamente, con rapidez a veces vertiginosa; aparte, tienen un hondo sentido de unidad y cooperación, aunque esto mismo no podría señalarse en el plano religioso, pues la tendencia últimamente es en ciertos sectores, a apartarse de ritos tradicionales y a contraer matrimonios mixtos, con personas colombianas. Otros y manifestando lo que consideran como espíritu liberal, han dejado de guardar el día sábado, utilizándolo para abrir sus comercios. Sin intención de crítica, ha de agregarse que es precisamente el día sábado el que mayor movimiento comercial tiene, sobre todo con la paulatina implantación de la "semana inglesa" en muchas empresas.

Con esta superficial, pero necesaria introducción, véase ahora el aspecto de su educación religiosa. Hace varias décadas y cuando la población judía no era lo suficientemente fuerte cuantitativa y económicamente dicho, sus hijos eran enviados casi siempre a los Colegios Americanos, protestantes. Otros, a instituciones privadas en donde según los mismos padres judíos, "no se dedicasen demasiado al rezo... sino a las matemáticas...", porque "en donde los curas no hacen sino rezar y como que los quieren obligar a ir a misa..."

Hace aproximadamente una década y ya contando con el suficiente respaldo económico, la colonia judía estableció su propio colegio, uno de los más grandes y mejor dotados del país. Su intención y posiblemente lo haya realizado por esta época, era la de fundar sucursales en donde hubiese mayor población judía.

Trajeron educadores especializados y su cuerpo docente, incluyendo el magisterio nacional, tiene un alto nivel académico y de experiencia.

Gozan de aprobación oficial —la escuela judía— y con excepción de la clase de religión, se ciñen a los programas y planes de estudio del Ministerio de Educación Nacional. Tienen varias sinagogas, especialmente en la capital del país, en donde se reúnen para sus prácticas religiosas.

El cuadro anterior indica a las claras que no tienen el menor problema en cuanto a su libertad religiosa. Quizá sea así y según la profundidad hasta donde se penetre en la interpretación de libertad religiosa. Más vale, en cambio, analizar ciertas razones, que llevan a la conclusión de que la Iglesia Católica y el mismo gobierno no les consideren peligrosos en el sentido religioso.

En primer término, se piensa que cualquier intento de labor catequística sería totalmente infructuoso en un país en donde se ha enseñado que el judío es un "miserable errante... cuyos antepasados dieron muerte a Cristo". * pero que a la vez da grandes facilidades en la compra de artículos necesarios para el hogar.

Por ello, los judíos siempre se han limitado a preocuparse por los suyos y únicamente por los suyos. Se advierte que en estas nuevas generaciones, se habla de la población judía en Colombia, para la causa que con mayor facilidad dan dinero, es para la educación de sus hijos. No importa que haya que pagar profesores especiales, no importa cuánto cobren estos, lo que se desea es que el hijo o hija llegue a la universidad, o a la escuela técnica y se convierta en buen profesional.

Volviendo a su educación religiosa, parece que la formación que reciben en el hogar es tan sumamente sólida y estricta, que con rarísimas excepciones, no les hace la menor mella bien sea que se formen en escuelas protestantes o católicas. Si la religión se limitase a una perfecta memorización de unos cuantos dogmas y capítulos, reglas, se podría asegurar que los judíos son los mejores "cristianos", ya que es en la materia llamada religión, donde obtienen excelentes calificaciones, aparte del también excelente rendimiento académico en otras asignaturas.

Un segundo término, es la forma como establecen sus relaciones personales con ciertos funcionarios del gobierno. Es decir, que ante la a veces no muy sólida moral de un empleado de alta o baja categoría, los arreglos son muy fáciles de suponer.

Si de educación superior se trata, pues por lo general logran su formación en universidades del gobierno, debido a sus buenos puntajes en exámenes de admisión y a esto se agrega que su posición económica les permite con relativa facilidad, realizar estudios de especialización en el Exterior.

* El Papa Paulo VI, sancionó el 18 de octubre de 1965, la declaración en que consta que todos los judíos no pueden ser inculcados por la crucifixión de Cristo. Se anuncia que dicha declaración será promulgada como Decreto, el 28 del mismo mes.

Algo al margen de lo que se está viendo, pero que de todas maneras cabe dentro de la apreciación general de los judíos en Colombia, es que tendrán que enfrentarse a una situación más o menos seria en el futuro, pues el nivel de sueldos y la relación de horas de trabajo para los que laboran bajo sus órdenes, no son ni con mucho satisfactorios. Se oye con frecuencia el término explotación, y uno de éstos días puede convertirse en crisis.

Al fijar una tercera clasificación, cabrían en ésta los libre pensadores, los ateos, los anticlericales, los indiferentes. Estos grupos envían por lo general a sus hijos, a instituciones no católicas, pero no es de sorprender que también muchos les eduquen en colegios católicos, por una clarísima conveniencia, sobre todo si directa o indirectamente tienen alguna relación oficial, que podría afectar sus intereses. Tampoco debe sorprender el hecho de que su número no sea tan reducido como se ha pretendido, pues aunque la estadística de 99.48% de población católica, que se registró en uno de los párrafos introductorios, allí podrá seguir como símbolo numérico, pero si hubiese un censo riguroso y equilibrado, no hay duda que ese valor sufriría un fuerte descenso.

Ahora, que si aparte del inicial censo, llegase a establecerse la libertad religiosa, la libertad de enseñanza religiosa, la separación de Iglesia-Estado, no quepa la más mínima duda de que en pocos años el Vaticano perdería una de sus más fructíferas colonias.

Se ha de intentar en el próximo capítulo, un examen más detenido, previa conceptualización del término Estado, de ese colonialismo religioso con su innegable poder, ejercido por medio del Concordato y la asignación de los Territorios Misionales.

BIBLIOGRAFIA

- 1.—Confederación Evangélica de Colombia.
Boletines Varios de su Servicio de Noticias.
Barranquilla, Colombia.
- 2.—Guzmán, Germán; Fals Borda, Orlando; Umaña Luna, Eduardo.
"La Violencia en Colombia".
Tomos I y II.
Segunda Edición.
Ediciones Tercer Mundo.
Bogotá, Colombia. 1962, 1964.
- 3.—Hall Glover, Robert.
"El Progreso de las Misiones Cristianas".
Tercera Edición.
Casa Bautista de Publicaciones.
El Paso, Texas. Estados Unidos.
1953.
- 4.—Martz, John D.
"Colombia: A Contemporary Political Survey". Chapel Hill. 1962.
- 5.—Oficina Presbiteriana.
"A Statistical Study of Latin America".
New York.
1961.
- 6.—Ordóñez, Francisco.
"Historia del Cristianismo Evangélico en Colombia".
Primera Edición.
Publicaciones de Alianza Cristiana y Misionera.
Cali, Colombia.
- 7.—Ponencias, Recomendaciones, Resoluciones.
Primer Congreso de Profesores Evangélicos de Colombia.
Diciembre 6 a 9 de 1954.
Barranquilla, Colombia.
- 8.—Ponencias, Recomendaciones, Resoluciones.
Segundo Congreso de Profesores Evangélicos de Colombia.
Diciembre 5 y 6 de 1957.
Palmira (Valle), Colombia.
- 9.—Ramón, Justo, F. S. C.
"Geografía Superior de Colombia"
Undécima Edición.
Librería Stella.
Bogotá, Colombia. 1963.
- 10.—Rycroft y Clemmer.
"World Christian Hand-Book".
Londres, World Dominion Press.
Londres, Inglaterra. 1962.
- 11.—Taylor y Coggins.
"Protestant Missions in Latin America".
Statistical Survey.
1961.
- 12.—Uribe Misas, Alfonso. "La Libertad de Enseñanza en Colombia".
Primera Edición.
Senaldi.
Medellín, Colombia. 1962.

CAPITULO CUARTO

LO VIGENTE EN COLOMBIA DENTRO DE SU ESTRUCTURA RELIGIOSA

- 1.—CONCEPTOS PRELIMINARES
- 2.—EL ESTADO Y LA IGLESIA
- 3.—EL CONCORDATO
- 4.—LOS TERRITORIOS MISIONALES

CONCEPTOS PRELIMINARES

Conviene antes de situarse ante lo vigente en el campo educativo-religioso en Colombia, conocer algunos conceptos sobre la significación del término Estado. En un intento comparativo, esto de por sí dará en parte la respuesta a la cuestión sobre la libertad religiosa y libertad de enseñanza religiosa.

Aplicando la definición más simple y sencilla, el Estado puede considerarse como el cuerpo político de una nación. Buscando una mayor amplitud conceptual, se dice que el Estado es "Una sociedad necesaria, orgánica, total, establecida en determinado territorio, y que, mediante la diferenciación o independencia política suficientes, tiende a la consecución del bien común por la realización del Derecho. Aristóteles, considerando al Estado como la superior de todas las asociaciones humanas, no vaciló en reconocer como fundamento del mismo la condición social del hombre, para quien, en definitiva, el Estado se organiza, "el que permanezca en el aislamiento —decía— por organización y no por defecto del azar, o es un bruto, o un ser superior a la especie humana". (1)

Rousseau, al tratar de señalar el origen de la sociedad, condensa su pensamiento en la tesis de que el "El derecho social no proviene de la naturaleza; se funda en la libre convención. "¿Y cuál es esa convención? Agrega Rousseau: "Una forma de asociación que defienda y proteja contra todos los demás la persona y bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a los otros, no obedezca, a pesar de esto, más que así mismo y permanezca tan libre como antes": (2)

Véanse a continuación dos interpretaciones de Estado, que corresponderían a la realidad general del mundo de hoy. Quizá en uno, mucho continúe siendo meramente ideal; en otro, da la sensación de una interpretación extrema. En uno y otro se percibe la interminable angustia humana.

(1) Felipe López Rosado, "El Hombre y el Derecho", Capítulo III, Pág. 55.

(2) Cita de José M. Llovera, "Tratado de Sociología", Capítulo I, Pág. 17.

John Dewey, habla del Estado democrático como “el que debe crear individuos que comprendan el sentido concreto de la idea en sus mentes, que la acaricien cálidamente en sus corazones y que queden equipados para luchar a favor suyo en sus acciones. La democracia significa también elección voluntaria basada en una inteligencia que es resultado de la libre asociación y comunicación con otros. Significa un modo de vida conjunta con una norma de consulta mutua y libre, en lugar de la fuerza, y en la que la cooperación, en vez de la competición brutal, es la ley de la vida; un orden social en el que todas las fuerzas que constituyen la amistad, la belleza y el conocimiento son fomentadas con el fin de que cada individuo pueda llegar a ser lo que él, y él solo, es capaz de llegar a ser”. (1)

Rosental y P. Iudin, han recogido la siguiente definición de Estado: “Organización política de la clase económicamente dominante, que tiene por fin salvaguardar el régimen económico existente y reprimir la resistencia de las otras clases”. “El Estado es una máquina destinada a mantener la dominación de una clase sobre otra”. (2)

De indudable valor es el conocimiento de su concepto de Estado, en un educador: “El representante político de la comunidad nacional es el Estado, y su órgano, el Gobierno. En la vida moderna, el Estado tiene una importancia decisiva, incontrastable. Su influencia, para bien o para mal, repercute en las relaciones más escondidas de la interacción social. La razón de tan claro y formidable hecho obedece a la naturaleza del Estado. Y es que el Estado es el derecho, la suma de los imperativos sociales que ordenan coactivamente, el conjunto de las prescripciones de incondicionada obligatoriedad”. (3)

Ahora bien: parece que las ideas hasta aquí transcritas sobre el Estado, dan más o menos la base suficiente para buscar la dirección educativa religiosa dentro de ese Estado. Se podrían agregar más y más conceptos, pero se correría el riesgo de caer en una competición literaria y hasta demagógica. Baste con agregar que Colombia se precia de ser un país altamente democrático.

Déjese para un poco de libre interpretación, el encabezamiento del Plebiscito aprobado por los colombianos el 10. de diciembre de 1957 y que es sencillamente la introducción a la Constitución Nacional vigente:

“En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, y con el fin de afianzar la unidad nacional, una de cuyas bases es el reconocimiento hecho por los partidos políticos de que la Religión Católica, Apostólica y Romana es la de la Nación, y que como tal, los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social y para asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, el pueblo colombiano, en plebiscito nacional”, (sigue el texto de los Decretos).

-
- (1) John Dewey. “La Educación de Hoy”. La Educación y el Cambio Social. Pág. 181
 - (2) Diccionario Filosófico Abreviado. Pág. 169.
 - (3) Larroyo, Francisco. “La Ciencia de la Educación”. 5a. Edición. Pág. 156.

Esa introducción que sirve a la vez como punto de partida para el examen del Estado colombiano.

EL ESTADO Y LA IGLESIA

Aunque se insista en todo lo contrario, por los defensores de la Iglesia Católica, inclusive con su adhesión a ciertos apartes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hay un factor innegable: si el Estado en forma clara y determinante exige protección para la Iglesia, mostrándola como único elemento indispensable para asegurar los bienes, la justicia, la libertad y la paz, es apenas natural que la Iglesia procure aprovecharse al máximo de ese elemento determinante. O sea, que el Estado pierde en cierta forma su condición democrática para convertirse en un Estado oligocrático.

Refiriendo esa adhesión de la Iglesia Católica a la Declaración de los Derechos Humanos, en la superficie no habría acusación alguna, puesto que siempre tienen a mano y los toman como bandera, los siguientes apartes:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

"La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

"Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos". (1)

Pero tanto la Iglesia Católica como el Estado colombiano, olvidan que ese "tener derecho a la educación" incluye para los que así lo deseen, el derecho a gozar de su libertad religiosa; de su libertad de educación religiosa. Que sirva la misma Declaración de los Derechos Humanos para aclarar este punto de vista y cuyo olvido para Iglesia y Estado quizá podría ser meramente casual.

Están referidos directamente a la libertad religiosa:

"Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias"; (segundo párrafo del preámbulo).

(1) Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Artículo Segundo. "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Artículo Dieciséis. "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio".

Artículo Dieciocho. "Todos tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica al culto y la observancia".

Artículo Treinta. "Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración". (*)

Es cierto, por otra parte, que en el Artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza la libertad de enseñanza; agrega que el "Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos" Pero en la práctica se impide el desarrollo de la iniciativa individual en el campo pedagógico, aparte de que se coarta la libertad religiosa y la libertad de enseñanza religiosa puesto que la dirección de esa enseñanza descansa sobre un arreglo entre Estado e Iglesia Católica.

Se ha dicho con un máximo de razón que la verdadera cultura no nace sino de la sana emulación entre los diversos establecimientos docentes, públicos y privados. ¿Pero, es que la combinación Iglesia-Estado permite en realidad esa sana emulación? No pasa de ser una mera utopía y un sueño del que ojalá pronto se despierte.

Esa mancomunidad Iglesia-Estado, sólo puede esperar generaciones producto de un exclusivismo, de un atropello contra todos los derechos. O generaciones que despezándose con lentitud, pero con seguridad de conciencia, sigan llevando al país a los extremos de exterminación y eternas luchas fratricidas, pudiendo caer en el extremo negativo de un libertinaje que pisotee los más elementales principios de la moralidad y del respeto humanos.

Si la mayoría de las voluntades colombianas prefiere seguir como protectorado o como pacífica colonia vaticana, no habrá más remedio que continuar así indefinidamente y quizá con la resignación de que un gobierno guiado por los sinceros principios del cristianismo, lograrse hacer respetar las libertades públicas. Aquí se aspira a satisfacer en parte una inquietud que ha nacido del contacto con el campo educativo, el que ha demostrado que su mejor esencia radica en la mutua comprensión, en el mutuo respeto. Si se quiere, en el auténtico sentido de un ecumenismo.

(*) Artículos tomados de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

EL CONCORDATO

Mucho, dentro del relativo grupo de gentes que exponen públicamente sus ideas, se ha escrito en contra del Concordato. Muchísimo, entre plenamente convencidos de su validez y con un ambiente oficial y religioso como seguro amparo, y entre intelectuales a sueldo, a favor del Concordato. A los del reducido primer grupo, no se les respalda plenamente porque como se ha escuchado en varias ocasiones: "No les secundamos públicamente por miedo a que nos sitien por hambre y ejerzan represalias contra nuestras familias".

En este caso, todo quedará cubierto en una estricta responsabilidad personal. En forma pública o privada y a medida que las circunstancias puedan ir evolucionando, quizá surja una apreciación simultánea. Se guarda, por otra parte, la esperanza de que una mayor madurez intelectual dé paso a mayores profundidades y a escritos que realmente calen en la conciencia nacional. Por lo pronto, ahí quedan varias ideas sobre ese comprometedor documento que ha impedido e impedirá mientras tenga vigencia, la plena y digna libertad religiosa y libertad de enseñanza religiosa en Colombia.

Salvo que deseen tergiversarse muy acomodaticiamente las circunstancias en que se realizó el Concordato, no cabe en el campo de la sana discusión la más mínima duda de que se trató de un acuerdo personal, jamás aprobado por el Congreso Colombiano.

Para los defensores del Concordato, éste es una de las más sanas proyecciones de la Constitución de 1886. Pero se insiste en que fue un acuerdo personal entre el Presidente Rafael Núñez y el Papa León XIII, dado que dicho Concordato lo hizo ratificar Núñez por un grupo de 18 hombres, denominado Consejo Nacional de Delegatarios, quienes fueron los mismos que le eligieron Presidente de la República y quienes venían laborando silenciosamente en la nueva Constitución. Sea como fuere, la Iglesia Católica ha impedido toda intención de someter dicho Concordato al Congreso, para que así el mismo pueblo y a través de sus representantes, pueda aprobarlo, desaprobarlo o modificarlo.

El Concordato fue firmado en Roma el 31 de diciembre de 1887, y consta de treinta y tres artículos. La totalidad de estos se transcribe en seguida, pues se comprende que es en la totalidad del contexto donde puede leerse el cómo evitar la libertad religiosa y la libertad de enseñanza religiosa en un país.

Artículo 1o. La Religión Católica, Apostólica Romana es la de Colombia, los Poderes Públicos la reconocen como elemento esencial del orden social, y se obligan a protegerla y hacerla respetar, lo mismo que a sus ministros, conservándola a la vez en pleno goce de sus derechos y prerrogativas.

Artículo 2o. La Iglesia Católica conservará su plena libertad e independencia de la potestad civil y por consiguiente sin ninguna intervención de ésta podrá ejercer libremente toda su autoridad espiritual y su jurisdicción eclesiástica, conformándose en su gobierno y administración con sus propias leyes.

Artículo 3o. La legislación canónica es independiente de la civil y no forma parte de ésta; pero será solemnemente respetada por las autoridades de la República.

Artículo 4o. En la Iglesia representada por su legítima autoridad jerárquica reconoce el Estado verdadera y propia personería jurídica y capacidad de gozar y ejercer los derechos que le corresponden.

Artículo 5o. La Iglesia tiene facultad de adquirir por justos títulos, de poseer y administrar libremente bienes muebles e inmuebles en la forma establecida por el derecho común, y sus propiedades y fundaciones serán no menos inviolables que las de los ciudadanos de la República.

Artículo 6o. Las propiedades eclesiásticas podrán ser gravadas en la misma forma y extensión que las demás propiedades particulares; se exceptúan, sin embargo, los edificios destinados al culto, los seminarios conciliares y las casas episcopales y curales, que no podrán nunca gravarse con contribuciones, ni ocuparse o destinarse a usos diversos.

Artículo 7o. Los individuos del clero secular y regular no podrán ser obligados a desempeñar cargos públicos incompatibles con su ministerio y profesión, y estarán además siempre exentos del servicio militar

Artículo 8o. El gobierno se obliga a adoptar en las leyes de procedimiento criminal disposiciones que salven la dignidad sacerdotal, siempre que por cualquier motivo tuviere que figurar en el proceso un ministro de la Iglesia.

Artículo 9o. Los Ordinarios Diocesanos y los Párrocos podrán cobrar de los fieles los emolumentos y proventos eclesiásticos canónica y equitativamente establecidos y que se funden, ya en la costumbre inmemorial de cada Diócesis, ya en la prestación de servicios religiosos; y para que los actos y compromisos de este origen produzcan efectos civiles y la autoridad temporal les preste su apoyo, los Ordinarios procederán de acuerdo con el Gobierno.

Artículo 10. Podrán constituirse y establecerse libremente en Colombia órdenes y asociaciones religiosas de un sexo o de otro, toda vez que autorice su canónica fundación la competente superioridad eclesiástica. Ellas, se regirán por las constituciones propias de su instituto; y para gozar de personería jurídica y quedar bajo la protección de las leyes deben presentar al Poder Civil la autorización canónica expedida por la respectiva superioridad eclesiástica.

Artículo 11. La Santa Sede prestará su apoyo y cooperación al Gobierno para que se establezcan en Colombia institutos religiosos que se dediquen a las misiones, a la educación de la juventud, a la enseñanza en general y otras obras de utilidad y beneficencia.

Artículo 12. En las universidades y en los colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación e instrucción pública se organizará y dirigirá de conformidad con los dogmas y la moral de la Religión Católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observarán en ellos las prácticas piadosas de la Religión Católica.

Artículo 13. Por consiguiente, en dichos centros de enseñanza los respectivos Ordinarios Diocesanos, ya por sí, ya por medio de delegados especiales, ejercerán el derecho, en lo que se refiere a la Religión y la Moral, de inspección y revisión de

textos. El Arzobispo de Bogotá designará los libros que han de servir de textos para la Religión y la Moral en las Universidades; y con el fin de asegurar la uniformidad de la enseñanza en las materias indicadas, este Prelado, de acuerdo con los otros Ordinarios Diocesanos, elegirá los textos para los demás planteles de enseñanza oficial. El Gobierno impedirá que en el desempeño de asignaturas literarias, científicas, y, en general, en todos los ramos de instrucción, se propaguen ideas contrarias al dogma católico y al respeto y veneración debidos a la Iglesia.

Artículo 14. En el caso de que la enseñanza de la Religión y la Moral, a pesar de las órdenes y prevenciones del gobierno, no sea conforme a la doctrina católica, el respectivo Ordinario Diocesano podrá retirar a los profesores o maestros de la facultad, de enseñar tales materias.

Artículo 15. El derecho de nombrar para los Arzobispados y Obispados vacantes corresponde a la Santa Sede. El Padre Santo, sin embargo, como prueba de particular deferencia, y con el fin de conservar la armonía entre la Iglesia y el Estado, conviene en que la provisión de las sillas arzobispales y episcopales proceda el agrado del Presidente de la República. Por consiguiente, en cada vacante podrá éste recomendar directamente a la Santa Sede, los eclesiásticos que en su concepto reunieren las dotes y cualidades necesarias para la dignidad episcopal, y la Santa Sede, por su parte, antes de proceder al nombramiento manifestará siempre los nombres de los candidatos que quiera promover con el fin de saber si el Presidente tiene motivos de carácter civil o político para considerar a dichos candidatos como personas no gratas. Se procurará que las vacantes de la Diócesis queden provistas lo más pronto posible y no se prolonguen por más de seis meses.

Artículo 16. Podrá la Santa Sede erigir nuevas Diócesis y variar la circunscripción de las que hoy existen cuando lo creyere útil y oportuno para el mayor provecho de las almas, consultando previamente al Gobierno y acogiendo las indicaciones de éste que fueren justas y convenientes.

Artículo 17. El matrimonio que deberán celebrar todos los que profesan la Religión Católica producirá efectos civiles respecto a las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes sólo cuando se celebre de conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento. El acto de celebración será presenciado por el funcionario que la ley determine con el sólo objeto de verificar la inscripción del matrimonio en el registro civil, a no ser que se trate de matrimonio in articulo mortis, caso en el cual podrá prescindirse de esta formalidad si no fuere fácil llenarla y reemplazarla por pruebas supletorias. Es de cargo de los contrayentes practicar las diligencias relativas a la intervención del funcionario civil para el registro, limitándose la acción del párroco a hacerles oportunamente presente la obligación que la ley civil les impone.

Artículo 18. Respecto de matrimonios celebrados en cualquier tiempo de conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento y que deban surtir efectos civiles, se admiten de preferencia como pruebas supletorias las de origen eclesiástico.

Artículo 19. Serán de la exclusiva competencia de la autoridad eclesiástica las causas matrimoniales que afecten el vínculo del matrimonio y la cohabitación de los cónyuges, así como las que se refieren a la validez de los esponsales. Los efectos civiles del matrimonio se registrarán por el Poder Civil.

Artículo 20. Los Ejércitos de la República gozarán de las exenciones y gracias conocidas con el nombre de privilegios castrenses, que se determinarán por el Padre Santo en acto separado.

Artículo 21. Después de los oficios divinos se hará en todas las Iglesias de la República la oración que sigue: Domine salvam fac Republicam: Domine salum fac Praesidencius et supremas eius auctoritates.

Artículo 22. El Gobierno de la República reconoce a perpetuidad en calidad de deuda consolidada el valor de los censos redimidos en su Tesoro y de los bienes desamortizados pertenecientes a Iglesias, cofradías, patronatos, capellanías y establecimientos de instrucción y beneficencia regidos por la Iglesia que haya sido en cualquier tiempo inscrito en la deuda pública de la Nación. Esta deuda reconocida ganará sin disminución el interés anual líquido de cuatro y medio por ciento, que se pagará por semestres vencidos.

Artículo 23. Las rentas procedentes de patronatos, capellanías, cofradías y demás fundaciones particulares, se reconocerán y pagarán directamente a quienes, según las fundaciones tengan derecho a percibirlos o bien a sus apoderados legalmente constituidos. El pago se verificará sin disminución, como en el artículo anterior, y comenzará desde el próximo año de 1888. En caso de expirar algunas de las entidades indicadas, previo acuerdo entre la competente autoridad eclesiástica y el Gobierno se aplicarán los productos que les corresponden a objetos piadosos y benéficos, sin contrariar en ningún caso la voluntad de los fundadores.

Artículo 24. La Santa Sede en vista del estado en que se halla el Tesoro Nacional de Colombia y de la utilidad que deriva la Iglesia de la observancia de este Convenio, hace a la República las siguientes condonaciones: A) del valor del capital no reconocido hasta ahora en ninguna forma de los bienes desamortizados pertenecientes en su mayor parte a conventos o asociaciones religiosas de uno y otro sexo ya extinguidas y comprendidas en los anteriores artículos; B) de lo que daba por réditos o intereses vencidos, o por cualquier otro motivo procedente de la desamortización, a entidades eclesiásticas, hasta el 31 de diciembre de 1887.

Artículo 25. En compensación de esta gracia, el Gobierno del Colombia se obliga a asignar a perpetuidad una suma anual líquida que desde luego se fija en cien mil pesos colombianos y que aumentará equitativamente cuando mejore la situación del Tesoro, los cuales se destinarán en la proporción y términos que se convengan entre las dos supremas potestades, al auxilio de diócesis, cabildos, seminarios, misiones, y otras obras propias de la acción civilizadora de la Iglesia.

Artículo 26. Los miembros sobrevivientes de las extinguidas comunidades religiosas continuarán disfrutando de la renta que disposiciones anteriores les han asignado para su manutención y demás necesidades.

Artículo 27. Subsistirán así mismo las rentas o asignaciones anteriormente destinadas al sostenimiento del culto en iglesias, capillas, y otros lugares religiosos no comprendidos en el artículo XXII. Si acerca de este punto hubiere dudas o dificultades, el Gobierno se entenderá con la competente autoridad eclesiástica a fin de establecer lo que proceda.

Artículo 28. El Gobierno devolverá a las entidades religiosas los bienes desamortizados que les pertenezcan y que no tengan ningún destino; y en caso de que el dueño no aparezca o no tenga misión que cumplir, se aplicará el producto de la venta de tales bienes o el de su manejo a objetos análogos benéficos y piadosos, según las necesidades más apremiantes de cada diócesis, procediéndose en ello de acuerdo con la competente autoridad eclesiástica.

Artículo 29. La Santa Sede a fin de proveer a la pública tranquilidad declara por su parte que las personas que en Colombia durante las vicisitudes pasadas hubieren comprado bienes eclesiásticos desamortizados o redimido censos en el Tesoro

Nacional según las disposiciones de las leyes civiles a la sazón vigentes, no serán molestadas en ningún tiempo ni en manera alguna por las autoridades eclesiásticas; gracia que se hace extensiva no sólo a los ejecutores de tales actos sino a cuantos en ejercicio de cualesquiera funciones hayan tomado parte en los mismos, de modo que los primeros compradores o rematadores, lo mismo que los legítimos sucesores y los que hayan redimido censos, disfrutarán segura y pacíficamente de la propiedad de dichos bienes y de sus emolumentos y productos, quedándose firme sin embargo que en lo porvenir no se repetirán semejantes enajenaciones abusivas.

Artículo 30. El Gobierno de la República arreglará con los respectivos Ordinarios Diocesanos todo lo concerniente a cementerios, procurando conciliar las legítimas exigencias de carácter civil y sanitario con la veneración debida al lugar sagrado y las prescripciones eclesiásticas; y en el caso de discordancia este asunto será materia de un acuerdo especial entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia.

Artículo 31. Los convenios que se celebren entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia para el fomento de las tribus bárbaras, no requieren aprobación del Congreso.

Artículo 32. Por el presente Acuerdo quedan derogadas todas las leyes, órdenes y decretos que en cualquier modo y tiempo se hubieren promulgado, en la parte en que contradijeren o se opusieren a este Convenio, cuya fuerza en lo porvenir será firme como la Ley del Estado.

Artículo 33. La ratificación y el canje del presente convenio se harán en el plazo de seis meses desde la fecha de la suscripción, o más pronto si fuere posible.

Existen igualmente veinticinco artículos bajo el título general de Convención Adicional al Concordato y básicamente tienen que ver con el fuero eclesiástico y los cementerios, a más del Registro Civil.

Con el reconocimiento de que dada la vigencia del Concordato se hace difícil tratar de desvincular cualquier actividad de los aspectos religiosos, en Colombia, se tratará sin embargo, de entresacar para el respectivo comentario, lo más pertinente para su aplicación al campo educativo, ratificando una vez más el punto de vista, de que no existe libertad religiosa, y desde luego no puede existir libertad de enseñanza religiosa.

En un primer término, la Iglesia Católica hace la declaración enfática de que "conservará su plena libertad e independencia de la potestad civil" para "ejercer libremente toda su autoridad espiritual". De hecho el Estado al aceptar, como tácitamente lo ha aceptado, este principio, está siendo supeditado por la fuerza eclesiástica, obligándose, por otra parte, a "hacer respetar como esencial elemento del orden social" a la Iglesia Católica.

Argumento tal, lógicamente ha llevado al Estado a permitir que sea la Iglesia la que imponga no sólo los programas religiosos católicos hasta en las entidades oficiales, sino que ha violado los más elementales principios de una libertad religiosa al proclamar que "el Gobierno impedirá que en el desempeño de asig-

naturas literarias, científicas, y en general, en todos los ramos de instrucción, se propaguen ideas contrarias al dogma católico y al respeto y veneración debidos a la Iglesia". (1)

En tales circunstancias, ¿podría el Estado salir de un arcaico estatismo cultural? Sin que se acepte como justificación plena y definitiva, es posible que dicha argumentación pudiese tener algo de validez para una etapa histórica en que todavía primaba la visión medieval de dominio material y espiritual de la Iglesia. Pero hoy en día, en que la misma religión ha tenido que desprezarse y vivir más con el siglo; en que la misma religión ha tenido que reconocer dentro de su tendencia ecuménica, el inmenso valor y aporte de los campos científicos, aún de núcleos arreligiosos y hasta antirreligiosos; ¿cómo es posible que no se haya hecho una revisión a un Concordato completamente extemporáneo y anacrónico?

¿Pueden Iglesia y Estado atreverse a hablar de libertad religiosa, de libertad de enseñanza religiosa, cuando se mantiene en vigencia ese artículo catorce en que la autoridad suprema para retirar maestros y profesores que no se ciñan a la doctrina católica, válido si fuese para sus propias instituciones, pero lamentable en el caso de instituciones oficiales, es un ordinario diocesano?

¿Pueden Iglesia y Estado hablar de libertad religiosa y de libertad de enseñanza religiosa, cuando en forma premeditada, caprichosa y vaga se atreven a consignar que "el hecho social de ser el pueblo colombiano en su totalidad moral católico, exige se dé en todas las escuelas, colegios y universidades, educación católica?" Consignación carente de verdad absoluta: el pueblo colombiano no es ni puede ser totalmente católico, si se saca esta apreciación de las acomodaticias y frías estadísticas. Un plebiscito religioso dentro de la garantía más absoluta contra futuras represalias, sería la mejor demostración de lo anterior.

¿Pueden Iglesia y Estado hablar de libertad religiosa y de libertad de enseñanza religiosa, cuando manifiestan que el único y más positivo influjo y que la única depositaria de la verdad es la Iglesia Católica?

¿Pueden Iglesia y Estado hablar de libertad religiosa y de enseñanza religiosa cuando la presencia de instituciones educativas no católicas, sólo representa para ellos una implícita invitación a la apostasía de la fe? ¿No sería más prudente que en verdad se aceptase otra invitación para diálogos serenos, comprensivos, y que en verdad lleven a una de las máximas enseñanzas del mismo Cristo: "Al César, lo que es del César y a Dios lo que es de Dios?" ¿No se es más apóstata de una fe, al apoderarse de sistemas no propios en educación y "convertirlos" en "auténticas creaciones suyas?"

O a qué atenerse cuando mañosa e intencionalmente se entiende que la libertad de enseñanza tiene dos aspectos. El que la educación no sea monopolio del Estado —en Colombia es monopolio de Estado e Iglesia— y el que se pueda enseñar cualquier doctrina. "La primera aplicación es esencial al derecho de la

(1) Artículo 13 del Concordato.

persona . . . pero no así la segunda: el Estado, al tener la inspección sobre los institutos docentes, tiene la obligación de impedir la enseñanza de principios que conlleven su propia destrucción. Aquellas doctrinas políticas que predicán la destrucción de la libertad de enseñanza, por qué han de estar amparadas por ella?" (1)

Pero, cómo se va a predicar la destrucción de algo inexistente. ¿Por qué mezclar lo político con lo religioso? ¿O es un reconocimiento más de que la Iglesia Católica sí es de innegable fuerza política en Colombia? Lo que puede conllevar a una propia destrucción es justamente el fanatismo, la malintencionada unilateralidad y el evitar que las mentes evalúen por conciencia propia diversas posiciones y acepten lo de su mayor deseo y convicción; no se quiere decir, lo de su mayor conveniencia, para no desvirtuar la intención de libertad religiosa personal, íntima.

¿Pueden Estado e Iglesia hablar de libertad religiosa y de libertad de enseñanza religiosa, cuando se reconoce a la Iglesia el derecho de controlar los textos? Seguramente se debe interpretar como textos de religión. Pero en la práctica, es lógico que la Iglesia extienda ese control a textos para otras asignaturas, puesto que "el hecho social de ser el pueblo colombiano en su totalidad moral católico, exige que se dé en todas las escuelas, colegios y universidades, educación católica". Ejemplos podrían darse cuantos fuesen necesarios.

¿Pueden Estado e Iglesia hablar de libertad religiosa y de libertad de enseñanza religiosa, cuando se reconoce a la Iglesia el derecho a imponer su doctrina en los centros docentes? ¿O qué quiere decir la Constitución cuando busca una concordancia en la organización y dirección de la religión católica? ¿Se puede hablar de libertad religiosa cuando la Iglesia subraya que: "ante el reconocimiento de la Religión Católica como la de la Nación, creencia profesada por todo el pueblo colombiano, salta a los ojos la necesidad de dar a la educación pública . . . una dirección que esté en armonía con las creencias populares. De otra suerte, la educación pública, lejos de ser un bien, sería un mal; sería por lo menos una obra tiránica" (2). Es pues, indispensable que esa educación esté organizada en consonancia con la Religión Católica?

¿Pueden Estado e Iglesia hablar de libertad religiosa y de libertad de enseñanza religiosa, cuando para el fomento de las misiones católicas en las tribus bárbaras, no requiere aprobación del Congreso? En otras palabras, ¿quiere esto decir que el Concordato está por encima de la Constitución? ¿O que esas tribus no pertenecen al territorio patrio y por lo tanto como seres "bárbaros" deben permanecer al margen de la Constitución? ¿O es que en pleno siglo XX, mientras desde el Vaticano se combate el colonialismo y la explotación, el catolicismo colombiano encuentra que es la mejor fórmula para la continuidad de su hegemonía? Se siente la impresión de que es más bárbaro que la misma incivilización de ciertos grupos,

(1) A. Copete Lizarralde. "Lecciones de Derecho Constitucional Colombiano". Bogotá, 1951, Pág. 73. Citado en el "Derecho Concordatorio Colombiano".

(2) "Derecho Concordatorio Colombiano". Pág. 152.

el querer ejercer un dominio pleno y absoluto que concluye muy bien el Concordato cuando en su artículo treinta y dos explica que "...en la parte en que contradijeren o se opusieren a este Convenio, cuya fuerza en lo porvenir será firme como Ley del Estado".

LOS TERRITORIOS MISIONALES

Y en verdad que ha sido firme, a más de que el Estado otorga posteriormente otros derechos a la Iglesia Católica, en un fiel y firme convencimiento de la mancomunada Iglesia-Estado. El ejemplo que tiene que ver con lo anterior, es ni más ni menos que la famosa Convención sobre Misiones.

Si el Concordato se consideró como una gran proyección de la Constitución, la Convención habrá de mirarse como otra proyección de Constitución y Concordato.

Desde el plano de constitucionalidad, de legalidad, la Convención de Misiones es, siguiendo el ejemplo del Concordato, otro arreglo personal entre un Presidente y un Papa. El Presidente, el doctor Roberto Urdaneta Arbeláez, quien por quebrantos de salud del titular Laureano Gómez (1950-1954), ha de reemplazar a éste, y el Papa Pío XII.

Jamás el pueblo colombiano fue consultado sobre dicha Convención, y claro que tratándose de un pueblo "totalmente católico", mal podría reaccionar negativamente ante esas negociaciones. La Convención estipula un término de veinticinco años o sea hasta 1978, inclusive; su imposición lleva la autoría del partido conservador, aprovechando un estado de sitio en el país. Es una contradicción y más que esto, una violación clara a la libertad religiosa y a la libertad de enseñanza religiosa en Colombia.

Basta, para que los hechos hablen, transcribir el último párrafo del Artículo 53 de la Constitución Nacional: "El Gobierno podrá celebrar con la Santa Sede convenios sujetos a la posterior aprobación del Congreso para regular, sobre bases de recíproca deferencia y mutuo respeto, las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica". (1) La Convención, al igual que el mismo Concordato, jamás ha recibido una aprobación del Congreso. Ahora, si es que el Estado quiere decir con la frase "posterior aprobación del Congreso" que se buscará no ya una aprobación sino una prolongación del Convenio, en las proximidades de vencimiento del mismo, entonces podrá comprenderse la relatividad del término "posterior". Entre tanto, ¿qué de la libertad religiosa para los grupos no católicos?

Sería un tanto carente de valor para cualquier extranjero que no haya presenciado ese desenvolvimiento e influencia religiosos en Colombia, limitarse a examinar aspectos aislados del contenido de dicha Convención sobre Misiones. Por tal motivo nuevamente se considera necesaria la transcripción total de un texto,

(1) Inciso cuarto del Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia.

firmado el 29 de enero de 1953. Consta de dieciséis artículos que textualmente dicen: (1)

Artículo 1o. La Santa Sede y el Gobierno de Colombia aceptan complacidos la oferta que, por conducto de los Superiores respectivos, han hecho o pueden hacer las diferentes Ordenes y Congregaciones Religiosas de continuar con las Misiones que actualmente tienen, o de tomar a su cargo aquellas que les fueren asignadas, suministrando el personal que el sostenimiento y desarrollo que dichas misiones exijan.

El Gobierno de Colombia extenderá un documento especial de identidad a los misioneros radicados en el país o que vengan en calidad de tales, que los hará, acreedores a las mayores facilidades de tránsito y a preferente atención por parte de las autoridades colombianas, civiles y militares.

Artículo 2o. Las Misiones a que se refiere la presente Convención incluyen los siguientes Territorios de la República:

A) Once (11) territorios erigidos en Vicariatos Apostólicos, a saber: Caquetá (Vicariato de Florencia), Casanare (Vicariato de Casanare), Guajira (Vicariato de Riohacha), Pacífico (Vicariato de Buenaventura), Putumayo (Vicariato de Dibundoy), Río Atrato (Vicariato de Quibdó), Río César (Vicariato de Valledupar), Río Magdalena (Vicariato de Barrancabermeja), Ríos Meta y Vichada (Vicariato de Villavicencio), Río San Jorge (Vicariato de San Jorge), Río San Juan (Vicariato de Isthmina).

B) Siete (7) territorios erigidos en Prefecturas Apostólicas, a saber: Arauca (Prefectura de Arauca), Labateca (Prefectura de Labateca), Río Amazonas (Prefectura de Leticia), Ríos Mira y Patía (Prefectura de Tumaco), San Andrés y Providencia, (Prefectura de San Andrés y Providencia), Tierradentro (Prefectura de Tierradentro) y Vaupés (Prefectura de Mitú).

La Santa Sede podrá erigir libremente otros Vicariatos y Prefecturas Apostólicas, así como dividir o hacer segregaciones de los que en la actualidad existen, dando aviso previo al Gobierno de Colombia, cuya aquiescencia será necesaria para que las estipulaciones contenidas en los artículos quinto y sexto, séptimo, noveno, undécimo y décimosexto de la presente Convención se extiendan a los Vicariatos o Prefecturas erigidos, en todo o en parte, con territorios no incluidos dentro de los especificados en los ordinales A) y B) de este artículo.

Artículo 3o. Los límites de las Misiones actuales se fijan en un apéndice a la presente Convención. Los de las que en lo sucesivo se erijan constarán en canje de notas.

Artículo 4o. Las Misiones que administren territorios colindantes con los países vecinos de Colombia se esforzarán en establecer residencias y centros misionales en los principales puntos limítrofes. La fundación de pueblos en dichos puntos será objeto del apoyo más decidido por parte de las autoridades colombianas.

Artículo 5o. El Gobierno de Colombia, como justa compensación del sacrificio que hacen los Misioneros para evangelizar a los indígenas, contrae la obligación

(1) Corresponde a la publicación hecha en "Raccolta de Concordati su Materie Ecclesiastiche tra la Santa Sede e le Autorità Civili (Vaticano City: Tipografi Poliglotta Vaticano, 1954), II, Pp. 79-83, en una distribución de "Asociación de Hombres Libres de Colombia".

de proveer a las Misiones de que trata la presente Convención, de los auxilios fiscales en el artículo sexto y en el séptimo.

Artículo 6o. El Gobierno de Colombia contribuirá anualmente con la suma de treinta mil pesos para cada uno de los Vicariatos y Prefecturas Apostólicas mencionados en los ordinales A) y B) del artículo segundo de esta Convención. Además, contribuirá anualmente con la suma de trescientos sesenta mil pesos, destinados a suplir las necesidades extraordinarias que las Misiones puedan tener. Los pagos aquí estipulados los hará el Gobierno de Colombia por semestres anticipados del calendario, dentro de los primeros (60) días del respectivo semestre. Consiguientemente, el total será sufragado en dos (2) contados semestrales, que se pagarán a la Santa Sede por conducto de la Nunciatura Apostólica en Bogotá. Parágrafo.—Es entendido que los auxilios mencionados en el presente artículo sustituyen íntegramente los del artículo sexto de la Convención entre las Altas Partes Contratantes firmada el cinco (5) de mayo de mil novecientos veintiocho (1928).

Artículo 7o. El Gobierno de Colombia, sin perjuicio de las contribuciones señaladas en el artículo anterior, auxiliará con los recursos de su presupuesto ordinario y en la medida de sus posibilidades la construcción de orfanatos, escuelas, dispensarios o centros de salud y demás establecimientos de beneficencia en los territorios misionales. Así mismo, el Gobierno de Colombia buscará la manera de que se incrementen los auxilios departamentales y municipales a favor de la educación y beneficencia en los mismos territorios.

Como estímulo para la formación del clero indígena colombiano, según los deseos de la Santa Sede, el Gobierno de Colombia ayudará efectivamente y en la medida de sus posibilidades a la construcción de Seminarios en los Territorios Misionales y al sostenimiento de algunas becas en los Seminarios ya establecidos o que se establezcan en el futuro.

Artículo 8o. Los Jefes de las Misiones mencionadas en los ordinales A) y B) del artículo segundo de esta Convención y los de las Misiones que en el futuro se establezcan darán cuenta directamente a la Nunciatura Apostólica en Colombia, de la inversión que hagan cada año de los auxilios recibidos del Gobierno de Colombia.

De tales inversiones dará cuenta a su vez, la Nunciatura Apostólica, para fines informativos, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9o. Con el objeto de que la educación se oriente en los territorios misionales dentro del espíritu y de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, el Gobierno de Colombia confía a los Prelados Jefes de Misiones las siguientes atribuciones de dirección y vigilancia de la misma educación:

A) Crear y trasladar las escuelas públicas primarias, secundarias, vocacionales-agrícolas y normales cifiéndose a las normas de esta Convención;

B) Hacer para dichas escuelas primarias, secundarias, vocacionales-agrícolas y normales, cifiéndose a las normas de esta Convención, los nombramientos, promociones y remociones de maestros y el señalamiento de sus sueldos;

C) Inspeccionar y velar a efecto de que la enseñanza en los centros educacionales del respectivo territorio misional comprendidos los privados, se oriente de conformidad con los artículos doce, trece y catorce del Concordato vigente. En los casos en que, por razón de normas legales colombianas hoy vigentes o que en un futuro lleguen a regir, se requiera licencia de alguna autoridad colombiana

para la apertura o funcionamiento de centros educacionales privados, la respectiva autoridad colombiana oirá antes de decidir, al correspondiente Prelado Jefe de Misión. Nada de lo establecido en el presente ordinal regirá para centros privados destinados exclusivamente a la educación de hijos de extranjeros no católicos;

D) Distribuir los útiles y organizar los restaurantes escolares para las escuelas primarias, ciñéndose a las normas de la presente Convención.

Parágrafo Primero. El Gobierno de Colombia se obliga a incluir en sus presupuestos anuales las partidas necesarias para el correcto funcionamiento de las escuelas en los territorios misionales, en número suficiente, con sueldos adecuados para los maestros, lo cual deberá acordarse previamente cada año.

Parágrafo Segundo. La creación y traslado de escuelas y los nombramientos, promociones y remociones de que trata este artículo, así como la fijación de sueldos, deberán ser aprobados o podrán ser improbados por la respectiva autoridad colombiana dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en la cual el correspondiente despacho reciba la copia de los actos en que consten las medidas mencionadas.

Parágrafo Tercero. La improbación tendrá el efecto de suspender la ejecución de la medida del Prelado Jefe de la Misión hasta que no se logre un acuerdo entre la respectiva autoridad colombiana y el correspondiente prelado.

Parágrafo Cuarto. El traslado de escuelas de que trata el ordinal A) del presente artículo y las remociones de maestros a que se refiere el ordinal B) del mismo, no podrán ser improbados por la autoridad colombiana correspondiente cuando obedezcan a motivos de orden religioso o moral, pero en estos casos la copia del acto respectivo se acompañará, por lo menos de una declaración explicativa del Prelado de que existen uno u otro motivo o ambos.

Artículo 10. Dada la trascendencia que tiene para la Nación colombiana la evangelización en la Religión Católica de los indígenas y teniendo en cuenta las condiciones particulares en que estos se encuentran, las autoridades del Gobierno de Colombia darán a los Misioneros Católicos especial apoyo y protección para que puedan desarrollar su obra libremente y sin obstáculos.

Artículo 11. El Gobierno de Colombia se obliga a conceder, en los lugares donde las hubiere y por el tiempo de la duración de la presente Convención, la cantidad de tierras baldías requeridas, en concepto de dicho Gobierno, para el servicio de las Misiones, las cuales tierras se destinarán para huertas, sembrados, dehesas, etc. Las concesiones de estos terrenos primará sobre toda otra concesión, excluyendo los que se destinen a la construcción de vías públicas o la explotación del subsuelo, y se otorgarán de conformidad con las leyes vigentes al tiempo de otorgarlas.

El Gobierno de Colombia solicitará concepto al respectivo Jefe de la Misión sobre la adjudicación de baldíos y parcelación de resguardos, a fin de allegar así mejor información respecto de los derechos ya adquiridos por los indígenas.

Artículo 12. Con el objeto de evitar cualquier peligro de opresión para los indígenas y de persecución para los Misioneros, el Gobierno de Colombia se obliga a fomentar la buena inteligencia, entre sus agentes y los respectivos Jefes de Misiones y a impedir por los medios a su alcance que ella se perturbe.

El nombramiento de funcionarios civiles para los territorios misionales recaerá en personas de todo punto de vista recomendables y reconocidamente favorables a



FILOSOFIA Y LETRAS

las Misiones y religiosos misioneros. Quedará reservada a las autoridades supremas de las Altas Partes Contratantes la solución de las cuestiones que puedan suscitarse entre la autoridad civil y el Jefe de cada misión a causa de medidas tomadas por éste en guarda del bien espiritual y de los intereses materiales de los indígenas o en ejercicio de las funciones especiales asignadas por el artículo décimo-tercero de esta Convención y será causa suficiente de remoción de los empleados del Gobierno una queja del Jefe de la Misión, siempre que se funde en hechos comprobados.

Artículo 13. Para estimular a los indígenas a reunirse primeramente en familia y agruparse luego en las reducciones y con el objeto de facilitar, al mismo tiempo, a la autoridad civil el desempeño de las funciones que le incumben, el Jefe de la respectiva misión aunará al fin primordial de su cargo, que es el de la civilización cristiana, el del fomento de la prosperidad material del territorio y de los indígenas en él establecidos. Cuidará, por lo tanto, de estudiar diligentemente los productos de la región a su cargo y enviará informes al Gobierno de Colombia, proponiéndole los métodos adecuados para derivar mayores ventajas de esos productos. Cuidará también de difundir entre los indígenas las industrias más aconsejables. El Gobierno de Colombia, por su parte, se obliga a ayudar a los Jefes de las misiones en el desarrollo de la agricultura y de la industria y a amparar eficazmente las propiedades de los indígenas.

Artículo 14. Los Ordinarios de los territorios de Misiones gozarán en Colombia de los mismos privilegios que los otros Ordinarios Diocesanos en relación con el fuero judicial, de acuerdo con la Convención adicional al Concordato promulgada por la ley colombiana treinta y cuatro (34) de mil ochocientos noventa y dos (1892).

Artículo 15. El Jefe de cada misión designará, con la aprobación del Representante Pontificio en Bogotá, un Síndico o procurador eclesiástico, a efecto de representarlo en todas las gestiones administrativas.

El Gobierno de Colombia reconocerá franquicia postal y telegráfica a los Síndicos o Procuradores dichos para todo lo relacionado con sus funciones.

Artículo 16. La presente Convención, sea cual fuere el número de Vicariatos y Prefecturas Apostólicas, que existan durante el término de su vigencia, permanecerá en vigor desde la fecha de su firma hasta el primero (1o.) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), pero para meramente los efectos fiscales se considerará que rige desde el primero (1o.) del mes en curso.

En lo que se refiere a la cuantía de los auxilios fiscales, las Altas Partes Contratantes harán cada cinco (5) años un estudio a efecto de determinar si es el caso modificarlos en consideración a variaciones substanciales en el costo de la vida en el país, ello sin perjuicio de que el Gobierno de Colombia pueda contribuir con una suma mayor, si, en concepto de éste, el desarrollo de las Misiones así lo exige.

Una de las fuertes críticas provenientes del catolicismo es la que se hace contra la admisión de elementos extranjeros que puedan participar en actividades religioso-educativas en Colombia. Pero hay que reconocer que ellos no son la excepción, puesto que un altísimo porcentaje de esos misioneros que laboran en las Misiones Indígenas, a más de que se hallan repartidos por todo el país, son igualmente extranjeros.

Misioneros que quizá con un celo desmedido en su afán catcuístico, rom-

pen con los más elementales métodos pedagógicos y buscan implantar su doctrina aún por la fuerza. Por simple lógica y por una humana reacción producto de la presión sobre su dignidad personal; los indios han ido alimentando una fuerte hostilidad hacia los misioneros. Sin embargo, Iglesia-Estado insisten, sin importar las grandes cantidades de dinero que se inviertan, en continuar ejerciendo dicha presión, sin permitir que nuevos métodos, nuevos sistemas que aportarían grupos no católicos, podrían realizar dicha culturalización a la que es perfectamente válido y deseable aspirar.

Sin hacer análisis de la situación entre cada uno de las tribus, véanse algunos ejemplos entre los Aruacos, cuya denominación según algunos antropólogos parece ser genérica y abarca tribus diferentes. Los aruacos de los Andes colombianos se dividen en varios subgrupos familiares y su población actual se calcula en unas cinco mil almas. Ellos mismos —los aruacos— atribuyen la disminución de su potencial demográfico a la llegada de los blancos y a las enfermedades que introdujeron.

Su carácter es totalmente pacífico y ni aún en sus propias peleas llegan a herirse o a lastimarse. Podría decirse en pocas palabras, que se trata de un grupo completamente sedentario y agrícola. Pero dentro de su pacifismo, ejercen intencionalmente una "resistencia pasiva" contra las obras de los misioneros católicos.

En los días actuales continúan con la costumbre de laborar en sus pequeñas "chacras", cuyos productos están destinados a las necesidades de sus propias familias. No tienen cría de ganado y por regla general cada familia posee uno o dos bueyes para transporte de productos y un caballo como medio de transporte personal.

Regresando al aspecto de la educación y de la educación religiosa entre los aruacos, puede decirse sin temor a dudas que se trata de una educación compulsiva. Entre las generaciones aruacas de hoy, todavía está presente tanto entre los "civilizados" como entre el resto, el malestar por el método compulsivo con que los misioneros capuchinos han tratado de imponer la educación a los muchachos indios. Esta imposición no puede llevar a ninguna cultura y sí en cambio expone a que esos grupos indígenas sigan resintiéndose contra la misma patria.

Lo curioso del caso, y haciendo un poco de historia, es que ya en el siglo XIX, en ese territorio funcionaba una escuela laica, en donde se calificaban los exámenes finales, los que daban magníficos resultados. Es lo que deja entrever el siguiente documento:

"Impuesto de su nota No. 20 del 28 de los corrientes, la transcribí al señor director de Instrucción Primaria de este corregimiento. Y en contestación me dice: que le abrigan los mejores deseos por la instrucción y civilización de los jóvenes que como director están a su cargo, y que continúan en sus estudios para que no olviden lo que han aprendido y más tarde le sean útiles, ora a su Patria y ora al pueblo donde vieron la primera luz. Por lo cual continuará en sus faenas diarias, sin que el Gobierno Federal no le reconozca sus servicios. Tengo el gusto de ponerlo en su conocimiento, en respuesta de su nota ya citada". (1)

(1) Carta del Corregidor del pueblo al Prefecto, fechada el 4 de noviembre de 1877, citada por Juan Friede en uno de sus estudios sociológicos.

Pero se entrega esa educación a manos de religiosos, quienes en su afán educacional, arrancaban por fuerza a los niños de las casas de sus padres y castigaban a los alumnos fugitivos, desnudándolos, amarrándolos sobre las mesas y azotándolos a vista de los demás, para escarmentarlos. Muchas veces fueron metidos en calabozos a pan y agua. Cosa parecida sucedía con jóvenes que buscaban evitar matrimonios forzados, ya que los misioneros, suponiendo que ya casada la joven pareja, se abstendrían de las uniones libres ya acostumbradas y con cierta libertad sexual que era parte de su tradición.

No se quiere decir que los misioneros sigan en la actualidad con las mismas prácticas, aunque pedagógicamente hablando, existen fallas muy notorias en estos días, como son las de que ni los padres misioneros ni los maestros se han preocupado por aprender el aruaco, o dialecto que se necesite. De tal manera que la enseñanza de los indios se hace muy deficientemente por medio de intérpretes y muchas veces sin ellos. Así el proceso de aprendizaje viene a ser demasiado lento y enojoso.

En algunas de las escuelas para niños indios se pueden mencionar también el aspecto de su explotación. Se justifica aquí el explicarlo: se les levanta muy temprano en la mañana para que asistan a la misa diaria y comienzan sus labores del campo a las siete. La tarea es demasiado dura, pues a pesar de la aportación económica del Gobierno, todavía se trabaja con métodos primitivos, pues no existe ninguna maquinaria moderna que alivie las labores. Se obliga a los educandos a mantener las haciendas y potreros perfectamente limpios. Magnífico hasta cierto punto, si los productos fuesen para los mismos muchachos o para la comunidad. Pero todo el alimento que se les da consiste en papas, yucas y maíz. ¿Y qué sucede con el café que se cosecha? ¿Con los animales que se venden? Tampoco se les viste con ropas adecuadas y muchos de los indios "civilizados" se han dado perfecta cuenta de que sus hijos son esclavos de los misioneros.

Relacionado con la misma enseñanza, esta se imparte desde las dos de la tarde hasta las cinco y a veces entre siete y ocho de la noche. En otras palabras, la actividad diaria de estos niños y muchachos suma un promedio de trece a catorce horas de trabajo. Pedagógicamente, no puede mencionarse más que fatiga. Socialmente, no puede mencionarse más que explotación. Desde luego han de surgir pretextos y éstos consisten en que hay que mantenerlos muy ocupados puesto que sus casas están muy lejos de la escuela, y en la casa no harían absolutamente nada. Pero a decir verdad, esto último es un problema general de todas las escuelas rurales de Colombia.

Como un segundo ejemplo, puede citarse el de la gran desconfianza que existe entre muchos indios hacia la Misión de los Capuchinos. Todo esto podría remediarse si los misioneros comprenden y aceptan al indio como un verdadero ser humano y con un respeto absoluto hacia su dignidad. Dignidad que está consignada, sin la ignorancia de los misioneros, en las leyes del país.

Uno de los errores pedagógicos y si se quiere sociológicos, en que han incurrido todas estas misiones, recogiendo las ideas ya expuestas, es el hecho de que no existe el más mínimo respeto hacia las costumbres del indio, hacia sus tradiciones. No se tienen en cuenta los principios más elementales de la comunicación. Porque, ¿qué es la educación, qué es la evangelización sino un proceso de transmisión, de comunicación?

Y es que el ser humano es toda una complejidad a la vez que toda una paradoja. Es un ser lleno de sentimientos, por medio de los cuales actúa, reacciona, decide. Además el ser humano tiene como una de sus más acendradas características, la de resistir a los cambios; primero, porque ya tiene un punto de vista personal y segundo, porque puede embargarle algún temor: temor de tradicionalismo, temor de rompimiento con los suyos. Temor de encarar nuevos medios y circunstancias. Sintetizando el proceso, que en ningún momento ha sido aplicado por los misioneros católicos, es ni más ni menos que un correcto proceso didáctico: el despertar la atención, el mantener el interés, el crear un deseo por o hacia un cambio, orientarles en la decisión, ayudarles a tomar una acción. Todo esto subrayado por el hacerles vivir en plenitud una verdadera satisfacción.

Pero los misioneros católicos sólo han entendido, quizá eso sí con buena voluntad y sincero deseo para lograr la educación de los indios, un sistema impositivo y por ende que necesariamente ha de ser contraproducente. Por ello, puede caber la salvedad de que la Iglesia Católica no es totalmente responsable del no reconocido —por ellos— fracaso de su intento de llevar cultura a esas regiones. Quizá la mayor culpabilidad recaiga sobre las diferentes Compañías que lanzan a sus militantes a educar, pero sin preparación, sin plan, sin conocimiento del medio.

Mas vuelve a levantarse la pregunta central: si en Colombia hubiese libertad religiosa, libertad de enseñanza religiosa, ¿subsistiría aún esta situación negativa? Es casi seguro que no. La sana emulación, dentro del más positivo concepto de unidad, sería el mejor beneficio para aquellos que todavía no conocen su verdadera nacionalidad. Otros elementos no católicos podrían aportar grandes y salvadoras soluciones. Pero no; los territorios misionales forzosamente han de ser de la Iglesia Católica. Y allá a los indios se les convence de que están siendo preparados para gozar de plena libertad.

¿Cómo es posible que en un país como Colombia, de por sí desangrado económicamente, la Iglesia Católica siga exigiendo al Estado millones de pesos, aparte de lo que debe enviarse directamente al Vaticano, para invertir en dichas obras misionales que como se ha visto, no están rindiendo verdaderos frutos? Cuando se escribía el primer capítulo del presente estudio, se registró (y así se dejó) el cambio de quince pesos colombianos por dólar. Hubiese sido fácil modificarlo y dejar el dato actual. En estos días, un dólar cuesta veinte pesos colombianos; así puede apreciarse a la luz de la economía, cómo puede estar afectando el Concordato al pueblo colombiano.

Lógicamente que el costo de vida ha tenido un ascenso vertiginoso y los re-

presentantes de la Iglesia Católica son seres humanos con indiscutibles necesidades físicas. Pero cuando el Evangelio habla de sacrificio y comprensión, casi con dolor hay que reconocer que surge un agiotismo. Un reajuste debidamente estudiado, podrá mostrar a las claras que la Iglesia Católica podría realizar su trabajo en sus Misiones, con menos dinero. Miles de niños quedan sin escuela año tras año, miles de enfermos acuden en procura de ayuda médica, en muchos sitios del país. Ni hay suficientes centros educativos, ni hay suficientes centros hospitalarios, porque aquí sí —piensan ellos— es obligación del Estado, su creación y mantenimiento. Entre tanto ese mismo Estado tiene que arrancar de sus escasas arcas, grandes cantidades de dinero anualmente, porque así lo exige el Concordato.

¿Podría mejorarse en algo la economía colombiana si se realizase la separación de Iglesia-Estado? Porque automáticamente tendría que quedar sin validez alguna el Concordato. Y es que la Iglesia demanda y exige que los pagos se le hagan anticipadamente, mientras en las mismas capitales de Departamentos, para qué hablar de las provincias, los maestros oficiales cobran sus sueldos hasta con cinco y seis meses vencidos, habiendo pagado ya su casi totalidad en intereses por préstamos, para poder subsistir. Y no sólo los maestros, sino muchos funcionarios oficiales, de diversas dependencias. (1)

Pero casi tiene un sabor obsesivo el aspecto económico para la Iglesia Católica en Colombia. No satisfecha con esas altísimas cuotas obligatorias para el Estado, o para el pueblo mismo que al fin y al cabo son el producto de su esfuerzo y trabajo, agrega que el Gobierno debe auxiliar con otros recursos del presupuesto ordinario y además encontrar en una u otra forma que los gobiernos departamentales y municipales, también incrementen sus auxilios. Mientras tanto, hay poblaciones que carecen de los servicios sanitarios e higiénicos más indispensables; pero sin la menor infidelidad al calendario, en esos mismos pueblos, hay que cumplir con todas las fiestas religiosas, en donde los ingresos de las gentes van a parar en los a veces embriagantes bazares en homenaje a tal o cual patrono.

Naturalmente que existe un control de esos gastos con los que el Gobierno auxilia a la Iglesia. Sólo que ese control lo ejerce la misma Iglesia, pues el Concordato, en el aspecto de los Territorios Misionales, exige que sea la Nunciatura Apostólica la que reciba en forma directa dichos informes, la que para fines puramente informativos, los pasará al Ministerio de Relaciones Exteriores. Siempre ataca la curiosidad y puede preguntarse: ¿Por qué al Ministerio de Relaciones Exteriores? ¿O por qué no corresponde dicha función a la Contraloría General de la República, como oficina de contabilidad y de vigilancia fiscal? ¿O por qué no al Ministerio de Hacienda? ¿No son dineros de la nación? El dinero de los ciudadanos empleado, sin que por lo menos reciba la más mínima información.

(1) Septiembre de 1965 registra uno de los paros laborales más numerosos; 75,000 maestros en búsqueda de mejores sueldos y mayor cumplimiento en sus pagos.

Aunque ya se planteó la misma cuestión, aquí es perfectamente válido el repetirla. El Artículo 53 del Título IV sobre la Religión y las Relaciones entre la Iglesia y el Estado, dice a la letra: "El ministerio sacerdotal es incompatible con el desempeño de cargos públicos. Podrán sin embargo, los sacerdotes católicos ser empleados en la instrucción pública, o beneficencia pública". En verdad que el artículo se encuentra perfectamente contradictorio y con marcada tendencia para favorecer o acatar el Concordato, casi sin importar la misma Constitución.

Si el ministerio sacerdotal es incompatible con el desempeño de cargos públicos, cúmplase y désele vigor a dicha disposición. Si pueden ser empleados en la instrucción o beneficencia públicas, entonces no vale la pena anotar siquiera la primera frase del texto. Es la posición, texto de todo el artículo, más comprometedor con la Iglesia Católica y más clara que indica que no existe libertad religiosa ni libertad de enseñanza religiosa. Si hubiese la libertad religiosa, ¿por qué ese "sin embargo" no pudiera extenderse a otros elementos religiosos no católicos? Ahí está el Concordato listo a vigilar a la Constitución.

No se desea dejar el punto sin una mayor aclaración: ¿qué debe entenderse por funcionario público, o qué es un cargo público? El que se desempeña por nombramiento oficial y se paga con dineros del Estado. ¿No es un cargo público el gozar del derecho de crear y trasladar las escuelas públicas primarias, secundarias, vocacionales-agrícolas, normales? ¿No es un cargo público el inspeccionar y velar la enseñanza en los centros educacionales sostenidos por el Gobierno? ¿No es un cargo público el ser maestro del Estado? ¿Y quiénes son los maestros en las Misiones? ¿No es funcionario público el que recibe sueldos del Estado? ¿Qué clase de funcionario es aquél que puede crear, trasladar, hacer nombramientos, promover y remover, fijar sueldos en escuelas que pertenecen al Estado?

¿Por qué, si se habla de libertad religiosa y de libertad de enseñanza religiosa, el nombramiento de funcionarios civiles para los territorios misionales, tiene que hacerse con el visto bueno de los religiosos misioneros? Naturalmente que así puede comprenderse esa "libertad" Lo erróneo es generalizar y hacer ostentación de lo que no existe.

Todos los anteriores planteamientos y cuestiones, como salta a la vista, han sido levantados con un criterio no católico. La Iglesia Católica colombiana se ha expresado muy claramente contra el protestantismo: "No obstante los continuos esfuerzos del Episcopado y del Clero, del Secretariado Nacional para la Defensa de la Fe, de la Acción Católica y del Magisterio, las diversas sectas protestantes continúan la propaganda, frecuentemente ilegal, ya clandestina y disimulada, ya franca y abierta, de difusión y proselitismo y causan por ello diversos conflictos que a veces se relacionan con la Constitución y el Concordato. Que el atrevimiento de la propaganda protestante ha llegado hasta el extremo de difundir en el país y en el Extranjero informaciones calumniosas contra los católicos y contra los Prelados mismos de la Iglesia, imputándoles incitaciones a actos de violencia". (1)

(1) Conferencias Episcopales de Colombia. Tomo I. Editorial El Catolicismo. 1956. Pág. 293.

"No olviden los fieles que en manera alguna les es lícito favorecer directa ni indirectamente la propaganda protestante. El Concilio Plenario de la América Latina prohíbe a los católicos asistir a los discursos o conferencias de los heterodoxos y a los actos de culto sectario. Ya San Pablo decía en su tiempo: "Os ruego, hermanos, que os recatéis de aquellos que enseñan contra la doctrina que habéis aprendido; huid de su compañía, porque seducen los corazones de los sencillos".

Mas en tratándose de auxilios económicos, la Iglesia Católica no siente temor alguno de mostrar a un país de mayoría protestante como son los Estados Unidos de Norte América, como digno ejemplo de seguirse, en materia de repartición proporcional, en educación. No se requiere profundizar demasiado para entender que lo que busca la Iglesia Católica es más auxilio económico y en éste caso específicamente para sus instituciones educativas privadas. Pero esa pretensión no aspiran a seguirla cumpliendo en Colombia únicamente, sino que "todos los católicos de América Latina debemos reclamar tesóneramente ante nuestros gobiernos el reconocimiento de la repartición proporcional del presupuesto" (1)

Y quizá en Colombia con el ánimo de buscar "economía favorable" para los grupos protestantes, es que se cerraron más de doscientas escuelas. O para que la "repartición proporcional" sea más equilibrada entre las diferentes Compañías de la Iglesia Católica. He ahí otra fórmula aplicable a la libertad de enseñanza religiosa, aplicable a la libertad religiosa.

Una reflexión más al respecto: ¿Es justo que el Estado tenga que auxiliar a instituciones privadas en lo educativo... cuando puede demostrarse que muchas instituciones privadas son el más fructífero negocio y por qué no decirlo, un comercio común?

Se utiliza el término como un sinónimo de atrevimiento y exceso de exigencias, sin reconocer una generalización, pero tampoco sin aceptarlo como crecidas excepciones; dos uniformes para clases, dos uniformes para gimnasia, uniforme especial para desfiles, uniforme para calle y actos especiales, blusas para laboratorios (donde las asignaturas lo requieran), colectas para cumpleaños de maestros, alquiler de pupitres, alquiler de laboratorios, cuotas para bibliotecas, excursiones obligatorias, cuotas señaladamente altas de transporte escolar, recargos en las ventas de comestibles y otras más. Desde luego piénsese el costo para alumnos internos. Un atraso en las mensualidades viene a equivaler a una "falta grave" que amerita la suspensión del alumno.

Sorprende que el catolicismo colombiano, o más exactamente sus representantes que proclaman y bogan por una fidelidad absoluta, no sean los primeros en poner el ejemplo ordenado por las más altas jerarquías. El mismo Papa Paulo VI ha expresado que los sacerdotes deben conformarse con la vida "que responde perfectamente al concepto moderno de la seguridad social, suficiente para comer y verse libres de la ansiedad de la economía temporal"

(1) Alfonso Uribe Misas, Op. Cit. Pág. 36.

Sobre este tema, Paulo VI ha señalado que la vocación sacerdotal exige pérdida total de ventajas económicas y sociales y que entre las grandes renunciaciones a las que el fuerte corazón de un sacerdote debe plegarse, es la mayor de todas, el de una familia propia. La pobreza y el celibato lo privan verdaderamente de toda cosa temporal, de todo lazo terrenal, para hacerlo al mismo tiempo libre y esclavo para el único y supremo amor, el de Cristo.

Se expresó que entre el catolicismo colombiano hay excepciones como individuos, sacerdotes, que procuran cumplir su misión y su cometido con una sinceridad y entrega absolutas. Es cierto, por otra parte que se han operado ligeros avances, en ningún caso simultáneos con los proclamados por las máximas jerarquías católicas en el Vaticano, y que muchos miembros de las nuevas generaciones de sacerdotes se educan en otros países, llegando a nuevos conceptos; inclusive señalan su amplia preocupación por las problemáticas sociales, frente a aquellas otras generaciones que daban una autorización para ir a la vida eterna, mediante los meros trámites sacramentales, pero que a la vez pueden continuar siendo piadosos mas no solucionadores de la miseria que sus ojos contemplan diariamente entre sus feligreses.

Para algunos observadores no debe pasar desapercibido el reciente caso de dos sacerdotes colombianos que solicitaron el ser relevados de sus votos eclesiásticos para dedicarse a lo que han denominado como: "la rebelión de las sotanas". Uno de ellos es el eminente sociólogo Camilo Torres, y el otro el padre Martín Amaya. Los dos eclesiásticos han coincidido en sus apreciaciones sobre un cambio en la actual estructura de la Iglesia, de la cual han dicho que "es la más retrógrada del mundo", habiéndose mostrado partidarios también del control de la natalidad, del divorcio, y de una revolución que en su concepto sería lo único que podría terminar con la injusticia social que existe en Colombia. No se descarta la posibilidad de que otros sacerdotes sigan el mismo camino.

Es cierto, además, que existe un número reducido de sacerdotes que ya han eliminado de su vocabulario pulpital los términos "hereje", "oveja negra", "des-carriado", con los que se referían no hace mucho a los protestantes. Hoy, aunque con algo de recelo, ya les llaman "hermanos". Ojalá se pudiese penetrar al corazón de cada uno de ellos para examinar si se trata de un pleno convencimiento de su propia conciencia, o es un mero obedecer de órdenes. Si es lo primero, que esa hermandad siga creciendo, no para beneficio de grupos mas para beneficio de la nación entera.

¿Y si las cosas pudiesen llegar a un plano de perfecta comprensión? No se puede dudar que sería un excelente paliativo para una enfermedad ya crónica como lo es la inexistencia de la verdadera libertad religiosa y de la verdadera libertad de enseñanza religiosa. Mas esa prodigalidad deberá tener una solución definitiva. Y esa solución definitiva tendrá que ser la separación de Iglesia y Estado. Desde luego que no se piensa en un Estado desconocedor de los valores supremos y divinos. Pero sí se piensa en un Estado que aplique la libertad a todos sus ciudadanos

sin distinciones de credos políticos o religiosos, sin distinciones de razas, sin distinciones de jerarquías sociales.

El último capítulo dará una mayor oportunidad para profundizar en algunas de estas ideas, cuando se muestre lo que se considera más práctico para la actualidad, sin llegar a registrarlos como definitivos y permanentes.

BIBLIOGRAFIA

- 1.—Conferencias Episcopales de Colombia.
Tomo I.
1908-1953.
Editorial El Catolicismo.
Bogotá, Colombia, 1956.
- 2.—Conferencias Episcopales de Colombia.
Tomo II.
1954-1960.
Editorial El Catolicismo.
Bogotá, Colombia, 1962.
- 3.—Dewey, John.
"La Educación de Hoy".
Segunda Edición.
Editorial Losada, S. A.
Buenos Aires, Argentina, 1960.
- 4.—Eguren, Juan A. S. J.
"El Derecho Concordatorio Colombiano".
Primera Edición.
Ediciones Lerner.
Bogotá, Colombia, 1960.
- 5.—Friede, Juan.
"Los Gérmenes de la Emancipación Americana en el Siglo XVI".
Monografías Sociológicas.
Universidad Nacional de Colombia.
Bogotá, Colombia, 1960.
- 6.—Larroyo, Francisco.
"La Ciencia de la Educación".
Quinta Edición.
Editorial Porrúa, S. A.
México, 1959.
- 7.—López Rosado, Felipe.
"El Hombre y el Derecho".
Novena Edición.
Editorial Porrúa, S. A.
México, 1955.
- 8.—Llovera, José M.
"Tratado de Sociología".
Editorial Nacional.
México, 1961.
- 9.—Uribe Misas, Alfonso.
"La Libertad de Enseñanza en Colombia".
Primera Edición.
Senaldi.
Medellán, Colombia, 1962.

CAPITULO QUINTO

NECESIDAD DE UNA REFORMA EN COLOMBIA

- 1.—ANTECEDENTES
- 2.—EL POR QUE DE UNA REFORMA
- 3.—POSICIONES VARIAS SOBRE EL PROBLEMA
RELIGIOSO, REFERIDAS A LA EDUCACION
- 4.—UN PLAN A REALIZAR: EL ESTADO PLURALISTA

ANTECEDENTES

Con una circunscripción a los movimientos de tendencia reformista, acaecidos en territorio nacional, es que se mencionan estos antecedentes, que esencialmente están relacionados con los aspectos de la educación religiosa.

En capítulos anteriores ha habido referencias tanto a nombres como a movimientos; ahora, simplemente se busca complementar estos aspectos. En pleno período colonial es Francisco Antonio Moreno y Escandón quien inicia la preconización de la libertad intelectual y la emancipación de las inteligencias del miedo de pensar.

Habiéndose recibido de abogado, llegó a desempeñar los más altos cargos, hasta colocarse como Fiscal Protector de la Real Audiencia para en muy breve tiempo pasar a Visitador. Le correspondió ser uno de los ejecutores de la expulsión de los jesuitas. En el plano educativo, que básicamente es el que debe analizarse, Moreno y durante el Virreinato de Messía de la Zerda, elaboró un plan de estudios que algunos llegaron a considerar como "demasiado adelantado" para la época, especialmente los religiosos de Santo Domingo. Las ideas de Moreno y Escandón fueron una búsqueda permanente para desterrar ciertos fanatismos, y para calar en las mentes de los jóvenes los conceptos de progreso y libertad, semillas que en realidad de verdad llegaron a fructificar. Su plan se caracterizó por una marcada tendencia hacia estudios de carácter práctico. Sin embargo, el plan sólo marcó una incipencia, pues debido a múltiples circunstancias, no pudo desarrollarse en plenitud.

Su plan (1) comienza por considerar la educación como función del Estado; señalaba igualmente que la escuela primaria debería ser gratuita y que la enseñanza superior debería funcionar bajo la inspección oficial. Además preconizó la libertad de la investigación, buscando eliminar el sectarismo.

Pedagógicamente expuesto, proscribía el dictado de lecciones, método que consideraba dispendioso. Trató de eliminar también el abuso de las vacaciones y disponía que de los fondos de los colegios se pidieran los textos de España para suministrarlos a los estudiantes en condiciones favorables. Dirigiéndose a los sacerdotes, exigía que éstos se preparasen para difundir en los campos, conocimientos útiles de agricultura y minería. Inclusive, no se le escapó de su campo visionario, la modestia y moderación en el vestido de los colegiales a fin de librar a los padres de gastos crecidos e innecesarios.

Después de un proceso progresivo y preparatorio, establecía estudios de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría; para lograr razonamientos exactos. Daba gran énfasis al estudio de la Física, lo mismo que a la Metafísica y a la Ética. Con un espíritu pleno del evangelio cristiano, ya Moreno y Escandón hablaba de una teología que estuviese en función y en aplicación para solucionar los pro-

(1) El Plan de Moreno y Escandón fue presentado el 12 de septiembre de 1774.

blemas de la vida diaria; no algo abstracto y dogmático. Ya se dijo que el revolucionario plan no pudo avanzar por razones varias, siendo la principal y definitiva el que las autoridades suficientemente presionadas, no le diesen su aprobación.

Naturalmente que Moreno y Escandón no pretendía un rompimiento con la Iglesia, entendido como una separación. Buscaba simple y sencillamente una renovación y es por ello que se ha consignado como uno de los más válidos antecedentes de reforma educativa y de reforma de educación religiosa.

Contemporáneo del granadino Moreno y Escandón, está el célebre sabio español José Celestino Mutis, poseedor de una cultura multifacética y universal, que llegó a Santa Fe de Bogotá en el año de 1761, habiendo iniciado sus cátedras al año siguiente. Decidido difusor de la teoría de Copérnico, condenada por la Iglesia, lo que ya de hecho lo coloca en el plano de auténtico reformador.

Sus contribuciones en los campos científicos fueron todas de un valor trascendental, culminando con la famosa Expedición Botánica, que se ha considerado como el máximo aporte cultural de la Colonia en el Nuevo Reino de Granada. Indiscutiblemente que Mutis puede considerarse como el mejor inspirador de Moreno y Escandón. El campo de la pedagogía colombiana ha de reconocer en Mutis uno de los más decididos impulsores de la escuela activa o sea esa educación para la vida y por la vida.

Muchos más nombres correspondería anotar como incipientes reformadores durante la Colonia, pero el propósito es mostrar los más destacados en el plano nacional e internacional, sin subestimar en ningún caso la labor realizada por esos muchos. De todas maneras y prácticamente cerrando la Colonia, no debe pasarse por alto la labor desarrollada por el Arzobispo-Virrey Antonio Caballero y Góngora, y que se sintetiza en otro plan de estudios generales.

No obstante la resistencia de un alto porcentaje de sacerdotes, en esa labor puede encontrarse otra revolución educativa, que se consideraría como la base de la posterior intención de educación secular-técnica, advirtiendo desde luego que en esa época no estaba al alcance de las masas populares. Esto lógicamente se logra en parte cuando en el país comienza a acelerarse la industria y el comercio.

Los historiadores colombianos Eduardo Posada, Pedro María Ibáñez y Hernández de Alba, se expresan así del mencionado plan educativo de Caballero y Góngora:

"Todo el objeto del plan se dirige a substituir las útiles ciencias exactas en lugar de las meramente especulativas, en que hasta ahora lastimosamente se ha perdido el tiempo; porque un Reino lleno de preciosísimas producciones que utilizar, de montes que allanar, de caminos que abrir, de pantanos y minas que desecar, de aguas que dirigir, de metales que depurar, ciertamente necesita más de sujetos que sepan conocer y observar la naturaleza y manejar el cálculo, el compás y la regla, que de quienes entiendan y discutan el ente de razón, la primera materia y la forma sustancial".

"Las propuestas del arzobispo son interesantes: El director de estudios debía ani-

mar a los hijos de los artesanos, de los labradores y de los pobres para que se dedicaran a las artes industriales, si eran incapaces de seguir otras carreras; los títulos de profesor y de doctor eran distinciones conferidas a muy pocos y a los mejores; los profesores debían adquirir nuevos conocimientos por medio de métodos analíticos en cambio de los silogísticos; la regla en la enseñanza debía ser la moderación y la amabilidad, no la severidad y el castigo. Y proponía por primera vez la enseñanza de Geometría, Álgebra y Trigonometría, Mecánica Estática e Hidrostática, Hidráulica, Arquitectura Pública y Civil, Botánica, Historia Natural, Química, Artes Industriales, Anatomía". (1)

De fácil comprensión es el hecho de un antihispanismo posterior a la independencia. La esencia de la reforma educativa se encuentra en las dos finalidades más importantes que dicha reforma perseguía: A) Brindar estudios similares a todos los ciudadanos, sin discriminación de raza, un derecho que no había sido conferido durante la Colonia y B) Un mayor fomento de la tolerancia, nótese que no se habla de una libertad religiosa, sino de un mero tolerar, una mentalidad abierta en las escuelas, especialmente apartándose de la Iglesia Católica, que se identificaba con la causa realista.

No se puede hablar específicamente de individuos dentro del intento reformador de la educación, en ese período, dado que el movimiento es producto de varias mentalidades impulsadas por los acontecimientos. Sí cabe, desde luego, mencionar a aquellos que dieron mayor expresión y fuerza al intento de separación de la Iglesia, sin llegar a un rompimiento absoluto. Sea como fuere, da pie para su validez dentro de los antecedentes reformistas. Se aclara una vez más que todos estos acontecimientos y precedentes no han cristalizado en forma definitiva. Podrían cobrar mucha mayor fuerza, cuando pueda establecerse en Colombia lo que aquí se entiende como reforma radical, que es el equivalente de separación de Iglesia y Estado.

Dentro de un marco general, sostenido casi únicamente por bordes teóricos, se puede decir que las fuerzas liberales buscaron siempre mayores oportunidades educativas para el pueblo. Esto no quiere decir forzosamente que las corrientes conservadoras hayan cerrado todas sus puertas a la educación popular, pero sí que sólo han dejado pequeños resquicios, pues casi siempre han estado en combinación con la Iglesia, en búsqueda de una hegemonía ideológica. Esto se demuestra con el máximo de restricción que procuraron mantener, siempre que les era posible; restricción dirigida a una educación más libre. Y no se piense que la situación haya cambiado o haya dado pasos muy marcados hacia algo que pueda considerarse como una mejora extraordinaria para la educación colombiana.

(1) Posada e Ibáñez, "Relaciones de Mando", Bogotá, Imprenta Nacional, 1910. — Nacional, 1947. Citados por Orlando Fals Borda, "La Educación en Colombia", Facultad de Sociología, Universidad Nacional de Colombia, 1962.

La primera expresión se identifica en el pensamiento de Antonio Nariño, quien procura romper con ese privilegio educativo de que gozaban únicamente los nobles y los de la raza blanca. Demostrable unilateralidad, por el escaso número de instituciones educativas para el acceso de los ya citados. Con relativa posterioridad se agregan a Nariño, Francisco de Paula Santander y Simón Bolívar. El primero de los citados es conocido en Colombia como el "Hombre de las Leyes", quizá por aquella célebre frase que pronunciara durante la lucha independentista: "Si las armas os han dado Independencia, las leyes os darán la libertad".

Se considera a Santander como uno de los más decididos promotores de la instrucción pública y con una más marcada independencia que el mismo Bolívar, quien en sus últimos años y quizá como una especie de reconciliación, luego de una serie de disputas político-religiosas, decidió que se eliminasen de los textos oficiales algunas doctrinas de marcada inclinación liberal. Desde luego, que en mucho, Santander y Bolívar deben considerarse como el binomio ideal en el campo educativo y con marcado sabor separacionista de la Iglesia, lo que en la práctica no llegaron a realizar ni uno ni otro.

Intérprete del pensamiento de Bolívar, Santander dicta el 6 de octubre de 1820 un decreto en el que dispone que las ciudades, villas y lugares que tuvieran asignados algunos propios (fondos), debían sostener una escuela pública. Así mismo, disponía que los gobernadores obligaran a los cabildos a que tomaran las medidas necesarias para hacer efectiva dicha medida; que los conventos de religiosos sostuvieran también una escuela pública con maestros designados por el prelado respectivo; que las parroquias y pueblos que contaran con los treinta vecinos prescritos por las leyes de Indias, crearan un instituto docente.

En el mismo decreto Santander buscaba la eliminación de castigos fuertes, salvo casos muy excepcionales, y por otra parte incluía materias fundamentales:

"Los maestros deberán enseñar a los niños a leer, escribir, los principios de la aritmética y los dogmas de la religión y de la moral cristiana; les instruirán en los deberes y derechos del hombre en sociedad, y les enseñarán el ejercicio militar todos los días de fiesta y los jueves en la tarde". (1)

Ya se advirtió que sólo después de la independencia, la educación hasta entonces privada, tomó un carácter oficial, pues antes estuvo totalmente controlada por la Iglesia. Esto no necesariamente quiere decir que se haya independizado totalmente de la Iglesia, pero que los nuevos giros tomados sí indican con claridad un sentido de reforma, por lo menos parcial.

Es justamente el decreto de 20 de junio de 1820, de Simón Bolívar, sobre patronato y dirección de los colegios, el que inicia la enseñanza oficial. Las posteriores leyes dictadas por el Congreso de Cúcuta y que son esencialmente cuatro, sancionadas en 1821, permiten que el Estado entre a controlar, organizar e inspeccionar la educación. Tales leyes disponían: la primera, aplicar a la enseñan-

(1) Artículo 80. del 6 de octubre de 1820.

za pública los bienes de los conventos menores. La segunda, establecía por primera vez escuelas de niñas en los conventos de religiosas. La tercera, colegios o casas de educación en las provincias, reformaba sus constituciones y planes antiguos; autorizaba al gobierno para unificar el plan de estudios en toda la república y fomentaba el estudio de la agricultura, del comercio, de la minería y de las ciencias militares necesarias para la defensa del país. La última establecía por primera vez escuela para niñas, fijaba el plan de enseñanza igual para ambos sexos y agregaba desde luego la costura y el bordado en la enseñanza femenina.

La enseñanza, de acuerdo con las disposiciones, era obligatoria mas no gratuita, aunque disponiéndose de la aprobación de los bienes de varios conventos menores, en ningún caso eran suficientes, habiéndose recurrido a aportaciones económicas particulares para el desarrollo de los planes educativos.

En un plano de orientación o educación religiosa, surgieron dos puntos de vista: los que sostenían que siendo la educación una preparación para vivir en el mundo, resultaba poco indicado que tal educación se confiara a religiosas, indiferentes y ajenas totalmente a las realidades del mundo. El argumento práctico de los opositores, era el de que fuera de las religiosas, no había mujeres preparadas para desempeñar funciones educativas.

Desde luego que en las mentes más reformistas, una solución inmediata fue el de las escuelas lancasterianas. La visita —ya mencionada— de Lancaster, despertó un entusiasmo extraordinario por la educación, llegándose a fundar entre 1820 y 1827, 7 nuevos colegios, 16 escuelas superiores, 434 escuelas regulares de enseñanza, 52 escuelas lancasterianas, y 3 escuelas normales. Pero lo más trascendental corresponde al famoso Plan de Estudios creado por Santander, el 3 de octubre de 1826 y que puede considerarse como la culminación de la ley básica del 18 de marzo del mismo año. En el campo educativo se proyectó a la creación o establecimiento de la educación pública gratuita; en el campo político llegó a limitar el derecho de voto a los que supiesen leer y escribir. Es igualmente importante dicha ley, porque es la que organiza y reglamenta la educación en todos sus grados; se crean la Dirección General de Instrucción Pública y las Subdirecciones; el equivalente del actual Ministerio de Educación Nacional y de las Direcciones Departamentales de Educación.

Infortunadamente las circunstancias políticas y la agitación características de la época, impidieron que esos planes tuvieran una realización práctica. Por otra parte, el entusiasmo con que Santander había tomado las ideas liberales para aplicarlas en la educación, fue decayendo y nulificándose con la actitud del Libertador, de ordenar la enseñanza de la "moral católica" en la universidad.

Entre los años comprendidos de 1849 a 1853 (Véase capítulo I), estuvo en el poder José Hilario López, de filiación liberal y a quien en cierto aspecto puede considerársele entre los antecedentes de reforma. Los actos que corroboran su intento, son la libertad de prensa y el proponer por primera vez en el Congreso la separación de la Iglesia y el Estado. Sin embargo y con un mal entendido liberalismo educativo, llegó a anular todos los grados académicos, anunciando que en lo sucesivo no se necesitaría de diplomas para el ejercicio de profesiones. Es-

tas determinaciones aunadas a la inestabilidad política, crearon mucha confusión y el panorama educativo volvió a ensombrecerse.

Con ciertos altibajos producto de alzamientos de armas y golpes de estado, vuelven otros intentos reformistas en el campo de la educación y que desde luego están relacionados con la educación religiosa. Para 1857 ha subido a la presidencia el primer estructurador del programa del partido conservador, don Mariano Ospina Rodríguez, quien desde luego busca un gobierno de homogeneidad doctrinal con la colaboración de copartidarios, permitiendo como una de sus primeras medidas gubernamentales, el regreso de los jesuitas al país.

Durante los dos últimos años del gobierno de Ospina Rodríguez amenaza y llega una nueva guerra civil que da como resultado el que suba a la presidencia un militar: el general Tomás Cipriano de Mosquera. En este mandatario se encuentra indudablemente una tremenda energía reformista, quizá empañada con algunos excesos que impiden colocar su período presidencial como exponente de libertad religiosa.

Estos excesos tocan en este caso muy de cerca a la Iglesia Católica, y entre otros pueden mencionarse el encarcelamiento de un arzobispo y la extinción total de todos los conventos, monasterios y casas de religiosas de ambos sexos. Sin espíritu de parcialización, puede encontrarse ahí una contradicción de lo que precisamente establece la Constitución promulgada por la Constituyente organizada por Cipriano de Mosquera: "En asuntos religiosos: la libre profesión pública y privada de cualquier religión, con la suprema inspección de cultos por el poder secular". Agrega en este aspecto: "Absoluta separación de Iglesia y Estado y la inhabilidad de las comunidades religiosas para adquirir bienes raíces".

Para el año de 1869 es importante la mención en el campo de la educación religiosa y en un intento de vivir la libertad religiosa y de enseñanza religiosa, de la fundación del primer Colegio Americano en el país, cuya orientación definitiva se dirigió a las clases urbanas media y baja, por las que no había habido mucha preocupación hasta ese momento. Es decir, que es una trascendental contribución socio-pedagógica. Por otra parte, este Colegio Americano impulsó en forma definitiva la educación femenina con nuevos métodos, innovaciones en aspectos técnicos y su atrevimiento al ensayo de la coeducación, práctica prohibida por la Iglesia Católica y punto que ya ha sido comentado en anteriores capítulos. Es pues, recogiendo todas estas inquietudes, otra tendencia reformista.

Hay una ley fundamental y vital dentro de todos los movimientos reformistas en cuanto a libertad de enseñanza y de enseñanza religiosa. Es la que corresponde al año de 1870, con la firma del entonces Presidente, don Eustorgio Salgar. Dicha ley permite que el Gobierno Federal organice, dirija e inspeccione la Instrucción Pública primaria en los territorios nacionales, con el fin de unificar la educación en el país.

Además, divide la instrucción en tres grandes ramos, a saber: la enseñanza, la inspección, y la administración. Fija funciones, figurando entre las primeras

la suprema inspección de la instrucción pública en todos sus ramos; la publicación de un periódico titulado "La Escuela Normal", que sería un repertorio de todos los asuntos relacionados con la enseñanza. Crea en cada Estado las Direcciones de Instrucción Pública y les fija las funciones correspondientes. Su concepto sobre las escuelas es el de que "tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo y espíritu, dignos y capaces de ser ciudadanos y magistrados de una sociedad republicana y libre. La enseñanza en las escuelas no se limitará a la instrucción, sino que comprenderá el desarrollo armónico de todas las facultades del alma, de los sentidos y de las fuerzas del cuerpo"

En un plano didáctico y distributivo, se dividían las escuelas primarias en elementales y superiores. El plan de estudios para las primarias elementales comprendía: Lectura, Escritura, Aritmética, Elementos de la Lengua Castellana, Ejercicios de Composición y Recitación, y Nociones Generales de Higiene, Geografía e Historia Patria. Además se incluía una clase de canto en todos los cursos. Su válida novedad consiste en la inclusión del estudio de la Geografía y la Historia Patria.

En las primarias superiores y aparte de las materias ya nombradas, se enseñaban: Elementos de Algebra, Geometría, con sus aplicaciones, especialmente el Dibujo Lineal; Teneduría de Libros, básicamente aplicada al comercio y a las oficinas públicas. Igualmente figuraban en el plan: Nociones de Física, Mecánica, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene, Elementos de Cosmografía y Geografía General, Historia y Geografía Especiales de Colombia.

Nótese que en ninguno de estos planes se mencionaba la cátedra de Religión, lo que se aclaró en el artículo 36 de Ley de enero 24 de 1873: "El gobierno no interviene en la instrucción religiosa; pero las horas de escuela se distribuirán de manera que a los alumnos les quede tiempo suficiente para que según la voluntad de los padres, reciban dicha instrucción de sus párrocos o ministros". Finalmente, agrega el artículo: "En ningún caso, puede el gobierno intervenir en la instrucción religiosa, la cual es de la exclusiva competencia de la familia"

Naturalmente esto produjo la inmediata reacción, con sus mediatas consecuencias y control, de la Iglesia Católica. Al hablar de reacción inmediata, se encuentra un aparte por demás interesante que justifica la actitud como intento y posición reformista, de un informe del por entonces Director General de Instrucción Pública, don Santiago Pérez, con fecha 31 de diciembre de 1872. El aparte en lo que toca al aspecto religioso, dice:

"Deseando el Director de Instrucción Pública de Cundinamarca, calmar, en cuanto pudiera haber nacido de un verdadero aunque extraviado celo religioso, la agitación que en la prensa y en la cátedra eclesiástica, se hacía sentir contra las escuelas públicas, a pesar de que en ellas no se ha pretendido enseñar doctrinas protestantes, sino que no se ha hecho obligatorio el catolicismo, dispuso, al principio del presente año, que diesen los profesores lecciones de moral cristiana, e hiciesen recitar algunas de las oraciones que la contienen en su pureza evangélica. Esto, aparte de sus miras conciliatorias, estaba en realidad fuera de las atribuciones constitucionales.

"El resultado fue por supuesto el que proviene de condescender cuando no se puede y en lo que no se debe. La guerra a las escuelas, por la parte del clero católico, fue como estimulada por aquella concesión.

"El Ilmo. señor Arzobispo de Bogotá se hizo presentar pidiendo a los Directores de la instrucción que no intervinieran en la enseñanza de moral y religión independiente de la autoridad de la Iglesia; que los maestros de las escuelas fueran católicos; que se enseñara en las escuelas la religión católica por medio de los párrocos o por personas recomendadas por ellos o de su confianza; y que se reformasen los reglamentos escolares, de acuerdo con lo anterior, en la enseñanza de moral y religión.

"El Poder Ejecutivo no juzgó fundada la solicitud episcopal sino en cuanto el Gobierno debía abstenerse de dar enseñanza religiosa; y ordenó, en consecuencia, a la Dirección General de Instrucción Pública que no tolerara en ningún establecimiento del ramo, dependiente del Gobierno que a nombre o por cuenta de él se diera esa enseñanza...".

Esta educación laica, reformista, logra sostenerse más o menos hasta 1878, ya que con la subida al poder de don Julián Trujillo, la situación comienza a dar un continuo giro en favor de la Iglesia Católica y aunque a dicho gobernante el Congreso le niega varias peticiones que volverían a abrir de par en par la influencia católica, logra enviar ante la Santa Sede un ministro para arreglar algunos asuntos tocantes a la desamortización de bienes.

Bajo el primer gobierno de Rafael Núñez, quien aunque de filiación liberal, empieza a recibir un respaldo del sector conservador y eclesiástico, a fin de fortalecerse contra el radicalismo. En su segunda gestión —de Núñez— que comienza en 1884, estalla otra revolución armada, la que es dominada por un sector del liberalismo y los conservadores que les respaldaban, dando formación a lo que denominaron como el partido nacional.

Queda abolida la Constitución de 1863, estableciéndose la de 1886 que con algunas leves reformas, es la que hay en vigencia. Pero es precisamente esta Constitución la que origina el Concordato: la que ordena que "la educación pública esté en concordancia con la religión católica", y la que cerró, no se sabe hasta cuándo, la posibilidad de gozar en Colombia de una verdadera y auténtica libertad religiosa y libertad de enseñanza religiosa.

A partir del establecimiento del Concordato, puede decirse que los intentos reformistas son muy limitados, incluyendo la formación de una relativamente nueva organización, "Asociación Pro Libertad Religiosa", que aún no completa su primera década y de que la que se hará algún comentario en posteriores párrafos.

En esencia, todo ha venido girando alrededor de la declaración del presidente Rafael Núñez, hecha al Primer Congreso Constitucional reunido el 20 de julio de 1888, y que dice en uno de sus apartes:

"El Concordato ha sido, pues, el complemento obligado de la Constitución, por no decir su alma, y debemos reverente gratitud al egregio soberano del mundo católico, por habernos generosamente proporcionado la colaboración incomparable de cuanto allí se determina y estipula en beneficio de la nación...".

Desde 1930 y con el liberalismo nuevamente en el poder, hay en el Estado una mayor conciencia hacia la educación. En el plano de la educación religiosa y sin que esto se interprete como deseo absoluto de separación de Iglesia y Estado, por parte del gobierno alguno hasta la actualidad, se retiró a las comunidades religiosas católicas de la dirección de los establecimientos oficiales que el o los gobiernos anteriores les habían confiado. Se expropiaron algunos colegios de religiosos y en los mismos planteles oficiales se introdujeron métodos más racionalistas. Se creó un mayor número de Escuelas Normales; se aumentó el presupuesto en la educación y se empezó a intensificar el uso de muchos medios auditivo-visuales.

Por primera vez se intentó, dentro de la educación nacional, la aplicación de los llamados "Centros de Interés" y la "Globalización", gracias a la visita que por invitación de un destacado pedagogo colombiano, el doctor Agustín Nieto Caballero, hiciera a Colombia el doctor Ovidio Decroly. Estos "centros de interés" fueron impuestos en todas las escuelas oficiales a partir de 1934, bajo la dirección del mismo Nieto Caballero. Más tarde se suspendieron definitivamente.

Del prometido comentario sobre la "Asociación Pro Libertad Religiosa", se hace mostrando sus principios y sus propósitos, pero a la que, en realidad de verdad, hace falta una mayor penetración y quizá explicaciones más a fondo del por qué de la libertad religiosa. Es cierto que se apela a la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero quizá se lograría una más sólida conciencia, si hubiese una serie de publicaciones que hagan una completa labor educativa, y que hasta la fecha han sido muy esporádicas, a más de superficiales.

"Principios:

1. Que sólo Dios es el Señor de la conciencia y la ha hecho libre de mandamientos humanos que tiendan a violarla.
2. Que los Arts. 18 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, constituyen derechos Universales e inalienables que deben ponerse en práctica en su totalidad aquí en Colombia.

Estos Artículos dicen:

"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

3. "Que ninguna institución religiosa debe estar ayudada por el poder civil sino que sea necesario para su protección y seguridad, y en todo caso estas garantías deben concederse a todos por igual".
4. "Que la Educación Pública debe organizarse y funcionar independientemente

de cualquier credo religioso, dejando la educación religiosa a las Iglesias e Instituciones de enseñanza privada”.

Propósitos:

- 1.—Crear en la ciudadanía un convencimiento pleno de la importancia de los principios arriba mencionados, usando para ello todos los medios legítimos de propaganda.
- 2.—Apoyar a toda persona o entidad que haya sido víctima de la violación de estos principios en la presentación de sus justos reclamos ante los organismos correspondientes”.

Parece, pues, que ya más o menos expuestos los antecedentes sobre intentos de reformas en cuanto a la situación religiosa en Colombia, es el momento oportuno de registrar y evaluar los diferentes movimientos o escuelas que tradicionalmente se han enfrentado a esta problemática.

Sólo que debe anticiparse que se comprende que lo más funcional para una u otra situación, no es el mero trasplantar moldes de otros países, o de otras culturas. El realizarlo en esta forma ha sido el equívoco causante de muchos fracasos. Tampoco se descarta totalmente un proceso de adaptación, que al fin y al cabo hay que partir de la premisa de que la cultura es universal y que sus aportaciones positivas deben compartirse. Pero lo ideal, es la búsqueda de soluciones a la luz de la situación colombiana, de la situación real y con las circunstancias propias de la época. Los continuos cambios justamente son los que obligan a una continua evolución, para no vivir en forma anacrónica y extemporánea.

Igualmente se anticipa que el hecho de hablar de un “plan práctico” al cerrar este trabajo, no quiere decir forzosamente un plan definitivo. Sea como fuere, cualquiera estructuración deberá basarse sobre una plena y absoluta libertad religiosa. Así que antes de esbozar este plan, es de obligada mención y evaluación lo ya existente, procurando mostrar sus pros y contras, para dar paso al interrogante final: ¿Cuál debe ser la estructuración más adecuada en Colombia?

EL POR QUE DE UNA REFORMA

¿No es suficiente lo expuesto hasta aquí, para comprender el por qué se reclama la plena libertad religiosa y la libertad de enseñanza religiosa, esta última como resultado natural de la primera?

En una concepción personal, hay todavía carencia de fundamentación teórica. Se ha hecho un recorrido histórico; se han hurgado disposiciones legales; se han repasado escenas —muchas de ellas dolorosas— pero no ha habido penetración suficiente en la esencia, en la médula del planteamiento. No que a continuación se declare una profundización extenuante, pero por lo menos hay la pretensión de una serie de cuestiones que justificarán más aún el por qué de la reforma sobre la situación religiosa en Colombia.

De antemano, y sin buscar la fácil escapatoria de la oportuna excusa, se

deja aclarado que esta serie de reflexiones pueden —y seguramente así es— carecer de fuertes bases filosóficas, políticas, sociológicas, teológicas o pedagógicas, puesto que no son producto de quien domina una especialidad; son un sencillo resultado de una permanente inquietud hacia los problemas de la nación colombiana, a la vez que un posible compromiso hacia la superación constante como meta del que apenas comienza.

La moderna didáctica exige justificadamente un por qué y un para qué. La reforma de la situación religiosa en Colombia, según el presente trabajo, equivaldría, en términos generales, al logro de una plena libertad religiosa, para la mejor estructuración integral de las futuras generaciones.

¿Qué factores entran en juego para la obtención de una plena libertad religiosa?

Pues, simple y sencillamente, el factor humano. El hombre como sujeto activo que debe tener la facultad de gozar de sus derechos religiosos. El mismo hombre como sujeto pasivo, que debe respetar la libertad religiosa de los demás.

De este plano individual se arranca para el desenvolvimiento en lo social. O sea, que ya debe hablarse de una libertad individual, así como de una libertad social. Pero si al individuo se le exige, para el goce de un contexto de mutua comprensión, un respeto absoluto hacia las ideas ajenas, es apenas lógico comprender que esa sociedad debe actuar sin actitudes coercitivas.

Pero, aparece el Estado como defensor y guardián de la sociedad; Estado que al buscar su propia consideración y seguridad, debe respetar la libertad de conciencia en cada ser humano. Libertad de conciencia que, según el grado de la misma conciencia del Estado, permitirá que el individuo pueda o no gozar de la libertad de expresión religiosa, de asociación religiosa y de la libertad institucional.

Resumiendo, al hablar de libertad religiosa, es preciso una mayor especificidad, que a veces se diluye intencionalmente o a veces se disfraza, para un permanente engaño con una sólo de sus fases. Esa especificidad indica entonces:

- a) Libertad de conciencia. Entendida igualmente como un derecho para la libre determinación de fe y credo religiosos. Y esa libre determinación encierra el derecho a cambiar de fe y credo.
- b) Libertad de expresión religiosa. Entendida como el derecho de expresar las personales creencias en el culto, en la enseñanza y en un plano de proclamar el significado de las creencias personales, en las relaciones con la comunidad.
- c) Libertad de asociarse y organizarse para fines religiosos.
- d) Libertad para determinar prácticas y procedimientos para llenar sus finalidades.

Pero estas libertades se han asociado al parecer, únicamente con lo religioso; si así se entendiesen dejarían de ser libertades. La plena libertad religiosa

debe también incluir la libertad para no tener religión. Y esto no debe ni puede sorprender dentro de los mismos principios cristianos, puesto que Dios no obliga al hombre a que responda a su amor y por lo tanto el hombre menos puede obligar a otros a recibir dicho amor; tampoco el hombre está obligado a aceptar la revelación de Dios en Cristo. Dios pide del hombre una respuesta voluntaria y por ende los sistemas de coerción que algunos defienden y practican, son un forzar al hombre o una compra de su lealtad, antítesis todas de la verdadera esencia del cristianismo.

¿Y hasta dónde debe ser permisible la libertad religiosa? Para dar respuesta en una forma clara, puede decirse que aceptando la religión como una innegable realidad socio-cultural, la libertad de conciencia prácticamente escapa a cualquier limitación legal. En cuanto a la libertad de expresión, debe tener limitaciones legales que a su vez protejan los derechos y libertades de otros, es decir los intereses de la comunidad; las libertades de asociación y corporación o institucionalización deben igualmente tener limitaciones similares a las que haya para otras asociaciones, a fin de que pueda conservarse el orden, la seguridad y el bienestar del pueblo.

Si se invirtiese la cuestión, es válida la pregunta de cuál debe ser la posición del Estado ante estas libertades, si llegase a admitirlas.

Parece que la respuesta, por lo menos teóricamente, no puede ser más sencilla: que cualquier disposición tendrá que ser aplicada por igual a todos los ciudadanos y a todas las organizaciones religiosas, sin la más mínima discriminación.

Es cuestión de la aplicación que se le quiera dar a cierta terminología, llegar a entenderse también la libertad religiosa como sinónimo de tolerancia. En el caso de Colombia, es justamente lo que puede estar aconteciendo en la actualidad, en relación a grupos protestantes, como la fuerza de mayor oposición doctrinal que siempre ha enfrentado el catolicismo. O sea, que es posible que hayan disminuído los casos de persecución religiosa; esto no equivale a que se haya establecido la libertad religiosa. La tolerancia es una condición, un aspecto de la libertad, sin llegar a ser la libertad misma.

Y esa tolerancia está en verdad registrada en la Constitución de Colombia; pero siendo mera condición, asienta más la tesis de que no existe plena (plena como un total) libertad religiosa y libertad de enseñanza religiosa.

Recójanse todos estos puntos de vista para ser examinados a la luz constitucional. Ha de traerse a cita nuevamente el Artículo 53, que dice a la letra:

“El Estado garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia.

Se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana a las leyes. Los actos contrarios a la moral cristiana o subversivos del orden público que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto, quedan sometidos al derecho común.

El Gobierno podrá celebrar con la Santa Sede convenios sujetos a la posterior aprobación del Congreso para regular, sobre bases de recíproca deferencia y mutuo respeto, las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica".

Podría buscarse un análisis enfocado desde un ángulo de identificación cristiana, entre catolicismo y protestantismo, para pasar por alto la frase: "Se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes".

¿Significa esto que lo no cristiano carece indefectiblemente de moral? ¿Es indispensable tener una religión para ser dueño de una moral? Y casi se da a entender que todo acto contrario a la moral cristiana es subversivo. Valdría la pena conocer en qué sentido se usa el vocablo "contrarios".

En donde en realidad de verdad se practique la plena libertad religiosa, lógico que debe existir el libre juego de ideas, la competencia válida de doctrinas. Son los hechos y no la coerción los que van a testificar de una verdad. Si se tomase una posición contraria, cabría una pregunta muy general: ¿A quién se llevaría el Evangelio si ya todos lo conocen, lo viven, lo aplican? Se iría nuevamente contra las palabras de Cristo: "Id y predicad..."

Es innegable que se consigna una libertad de conciencia y una libertad de cultos. Mas, ¿por qué la Constitución no habla de una libertad plena y definitiva? Si pretende pasar de la flexible y acomodaticia tolerancia a la positiva libertad, tendría que celebrar convenios no sólo con la Santa Sede sino con los organismos representativos de los grupos religiosos existentes en el país. Pero "la recíproca deferencia y el "mutuo respeto" tienen únicamente valor con la Iglesia Católica. ¿Es Colombia una nación en donde la libertad religiosa y la libertad de enseñanza religiosa son una realidad?

POSICIONES VARIAS SOBRE EL PROBLEMA RELIGIOSO REFERIDAS A LA EDUCACION

Lléguese ahora sí al breve pero necesario examen, en cuanto a las diferentes y tradicionales posiciones para enfrentar el inquietante problema religioso.

Desde luego el enfoque de estas posiciones toma énfasis en escuelas oficiales, aunque algunas formas de tocar el problema y según la posición, incluyen también las escuelas particulares o privadas. Es decir, que no se trata de hacer separaciones, sino de considerar el asunto en un plano nacional.

El Laicismo.—Etimológicamente tiene su origen este término en el *laós* griego, es decir, el pueblo. En el campo educativo y en la actualidad, se considera como sinónimo de popular, secular, no eclesiástico. Inclusive, el laicismo ha llegado a tomar forma de antirreligiosidad, lo que equivale a una forma extrema y negativa de la libertad. Algunos autores lo han denominado como un laicismo *com-bativo*.

Una segunda interpretación del laicismo es la que indica la neutralidad estatal y que no está opuesta a la libertad de creencias. Simple y sencillamente prohíbe la enseñanza religiosa, tanto en las escuelas oficiales como en las particulares.

Pero esta segunda interpretación de laicismo puede tener diversas variantes, tales como asignar un día de la semana para que los alumnos concurren a oficios religiosos o el permitir que reciban instrucción religiosa dentro de los mismos edificios de la escuela, siempre y cuando se opere en forma extracurricular y bajo la dirección de los ministros de los diferentes cultos.

En términos generales, y aceptando más o menos variaciones, viene una tercera posición que corresponde a la *escuela neutra*. Esta mantiene la enseñanza sin oposición a ninguna religión determinada, con objeto de que esta disciplina pueda enseñarse en el hogar de los alumnos, o en la misma escuela por los sacerdotes o ministros de cada culto y con la asistencia de los alumnos que pertenecen a cada grupo o denominación.

Cabe considerar dentro de la escuela neutra la posición que indica la enseñanza crítico-histórica de la religión, al igual que aquella de una educación religiosa extraconfesional.

Por último, puede citarse la escuela *confesional*, la que supone la enseñanza de una sola religión a todos los alumnos, caso de Colombia, y a veces con extralimitación de tiempo y actividades en perjuicio de las demás asignaturas.

De manera introductoria a la evaluación general de las formas, cabría cuestionar, a quién corresponde la función educadora, ¿al Estado? ¿Iglesias? ¿Sociedad? Una respuesta dentro de un positivo concepto de libertad de enseñanza, no podría dar más que la simple respuesta: *a todos*. Al Estado y a los particulares. Eso sí; con la supervisión del Estado, siendo éste el guardián de la unidad nacional. A todos, con una meta para esa misma unidad nacional.

Lo anterior, por otra parte, no implica necesariamente ni una lucha agresiva y destructora entre Iglesias y Estado, ni impide que la separación Iglesia-Estado contribuya a una estructuración evolutiva y respetuosa de las conciencias de los ciudadanos.

Es lógico un mayor detenimiento, e intentando un proceso de eliminación, en las posiciones más positivas, buscando su canalización para la respuesta al problema de la nación colombiana.

Se toma en primer término el laicismo no combativo y cuya esencia está en los principios del Marqués de Condorcet, proclamador de la educación para todos los hombres "sin diferencia de clases ni confesiones, universal y gratuita" (1) Condorcet, el que establece el laicismo basado en la razón del respeto más absoluto para la defensa de la conciencia tanto de los educandos, como de sus padres. Laicismo, que como ya se dijo, excluye absolutamente cuanto se refiere a enseñanza religiosa en las aulas.

(1) Lorenzo Luzuriaga, "Antología Pedagógica", Pág. 83.

Ha de agregarse que la creación del laicismo, corresponde a la Revolución Francesa, encontrando entre sus mejores exponentes a Ferry, Buisson y Pécaut. En la nota introductoria de la "Escuela Laica", (1) se habla de Jules Ferry como creador político del laicismo en Francia, siendo Ministro de Instrucción Pública y autor de la ley que lo estableció; de Ferdinand de Buisson como el encargado de su aplicación, como Director General de la Enseñanza Primaria; y de Félix Pécaut como su fundamentador pedagógico.

Vienen ahora algunas reflexiones sobre la validez de este laicismo, las que podrían tomar el carácter de interrogantes ante la innegable imposibilidad de hablar de soluciones definitivas. Hágase la salvedad de que la meditación se hace pensando en Colombia, sin rechazar el hecho de que muchos aspectos puedan tener por denominador otras fronteras.

Si el laicismo busca una unidad nacional y un acrecentamiento de la cultura, para luego proyectarla a la vez que asimilarla en un plano universal, ¿debe rechazar de sus programas la enseñanza religiosa?

¿No es la religión parte de la cultura y, por lo tanto, un hecho social suficientemente comprobado?

¿No es un notorio vacío dentro de la formación cultural de los educandos, el desconocimiento absoluto de la religión?

¿No podría ser lo anterior, causa más o menos fundamental para una mayor incompreensión entre las futuras generaciones?

¿Carece totalmente de valores la religión, para negárselos a la juventud? ¿o son preferibles los valores religiosos más positivos, ante un indiferentismo contra-productivo?

¿Puede tener la seguridad el Estado de que ese indiferentismo se esté llenando o solucionando en los hogares y no llegue a convertirse en una fuerza desequilibradora de la conciencia nacional?

¿Puede formarse auténtica conciencia en un educando, al desconocer realidades comprobadas?

Muchas más cuestiones surgirían en la casi seguridad de no hallar soluciones: sí respuestas, por supuesto.

En el caso de México, en donde el exponente de la tesis ha tenido el privilegio de vivir por varios años, y en una breve mención del punto cuarto del Artículo Tercero Constitucional, encuentra que lo que parece pretenderse, por una parte, es la validez del Artículo Veinticuatro, sobre Libertad de cultos. Que puedan establecerse, desde luego llenando los requisitos legales, instituciones tales como Seminarios, Escuelas Bíblicas o cualquier tipo de agencia, en los que se dé formación para un servicio religioso.

(1) Selección y traducción de María Luisa Navarro. "La Escuela Laica". Madrid, 1932.

Pero sabido es que algunos grupos religiosos tienen como uno de sus fines primordiales la preparación de personal docente. Y sus egresados, ¿no pueden ejercer dichas labores docentes en escuelas privadas, realizando acción catequística, con ciertas estrategias?

Con referencia a escuelas particulares, aunque éstas no aparezcan como agencias educativas de una u otra iglesia, ¿cómo comprobar que no tienen subvenciones y patrocinio económico y doctrinal de la iglesia? Y en el otro ángulo, ¿no necesitan estas iglesias demandar la defensa de sus propios intereses?

O puede ser que se esté mirando el aspecto en forma unilateral; o sea el pensar que la religión es una mera y seca asignatura. Si no es así, ¿no puede hacerse labor proselitista a base del simple ejemplo de una religión de testimonio integral, de plenitud?

¿Se correría el peligro, dentro del laicismo, de ser demasiado elásticos con la religión predominante en lo cuantitativo, en caso de que un gobierno inclinase sus simpatías, quizá por haber sido militante en la misma? Allí juega un papel muy decisivo la conciencia individual... a ¿dejar las leyes como letra muerta y padecer un autoengaño?

La escuela neutra surge en principio como la escuela ideal, si se trata de la enseñanza religiosa en instituciones del Estado. Sin embargo, si ese neutralismo abarcase también lo privado, entonces rompería con el principio de libertad, es decir con el válido confesionalismo para las escuelas privadas.

Tanto para el laicismo como para el neutralismo, se puede levantar el interrogante: ¿existe el maestro neutro en el sentido absoluto del término? ¿Se confunde éste con el espíritu acomodaticio a quien la coerción o la conveniencia lo impulsan a exponer —porque no sería enseñar— algo que no cree, algo que no siente? ¿Pedagógicamente, se correría el riesgo de una didáctica absolutamente muerta y sin sentido?

La escuela confesional es otra negación definitiva y absoluta de la libertad. Es el típico caso de Colombia. Forma en que el Estado se ve obligado a defender a un grupo religioso. Se inhibe a los demás grupos en aras de una pretendida "unidad".

Colombia, allá donde se habla de libertad religiosa y de libertad de enseñanza religiosa y de "respeto absoluto" a instituciones privadas no católicas, en el siguiente tenor:

"Por lo tanto es justo y conveniente que los institutores privados se den, con plena autonomía, sus propias constituciones, elaboren libremente pñsumes y programas, escojan libremente los textos de enseñanza, señalen libremente los horarios, impongan libremente el régimen disciplinario y orienten libremente la educación y la instrucción por los medios que juzguen convenientes. Todo, eso sí, con sujeción a la moral cristiana y con pleno acatamiento a los fueros de la Iglesia y del Estado". (1)

(1) Alfonso Uribe Misas, Op. Cit. Pág. 21.

Mucha adverbio de modo como adorno de libertad, totalmente sujeta al parecer de la Iglesia Católica. ¿Libertad religiosa? ¿Libertad de enseñanza religiosa?

Confesionalismo que entiende la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra como "el ajuste a las normas morales de la religión católica que profesa toda la nación colombiana y que siempre fue considerada por el Estado como esencial elemento del orden social". (1) Es decir, "libre investigación" con el exclusivo visto bueno y la luz "única" de la Iglesia Católica.

Interrogante y reflexiones negativas parecen conducir a un callejón sin salida; y posiblemente lo sea, pues el tema además de complejo es escabroso y a más de escabroso multiinterpretativo. Puede haber algo de razón en todos los puntos de vista.

Así que se opta por el camino de lo ecléctico, no referido a una actitud de condescendencia, sino a un aprovechamiento de todo lo positivo. Se llega al final de este difícil intento de mostrar la situación religiosa en Colombia, proyectando y ni siquiera proyectando, sino esbozando un plan que por lo menos satisfaría algunos de los principios de verdadera libertad.

Verdadera libertad religiosa que en una u otra forma tiene interrelación con otros derechos humanos, puesto que en no pocos casos presupone el ejercicio de otras libertades civiles y porque también en muchos casos, tales derechos dependen del respeto por la libertad religiosa. Libertad religiosa que en Colombia juega un papel fundamental.

UN PLAN A REALIZAR: EL ESTADO PLURALISTA

Ignorando si los especialistas en estos asuntos hayan o no intentado antes el uso de esta expresión, se propone designarse como un "Estado Pluralista", al futuro Estado colombiano; al Estado que llegue a implantar la auténtica y total libertad religiosa. Pluralista en el sentido más lato: que comprende la libertad religiosa, incluyendo la libertad de no tener religión alguna, al igual que otras libertades relacionadas, bajo el respeto y protección de la sociedad civil. Pluralista sin la más mínima discriminación, puesto que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad. Pluralista, cuantitativa y cualitativamente.

Estado que incluya la religión en sus programas oficiales, para escuelas oficiales, entendida la cátedra como de exposición histórica, lo que ampliaría la cultura de los educandos, evitando confusiones y formando sus espíritus para la comprensión de esta problemática.

Estado que admita la educación confesional para las instituciones privadas, como parte del conglomerado social y como copartícipes de la labor educativa, ante la plena realidad de que el Estado no puede cargar con todo el peso que la educación implica.

(1) Alfonso Uribe Míasas, *Op. Cit.* Pg. 417.

Mas todo lo anterior demanda un vuelco total de inmediata iniciación y que no puede producirse en forma intempestiva, confundiéndose con un desmedido anticlericalismo; esto, quiérase o no, se convertiría en mayor violencia y en degradación de los valores que aún puedan existir.

Se trata de todo un proceso educativo, que no podría determinar de antemano, cuántas generaciones habrían de recibirlo. Es por ello que corresponde a los maestros, a los educadores, comenzar la gestación de dicho proceso; no sin antes convencerse de la bondad y de los beneficios que una positiva libertad religiosa puede ofrecer.

Ese "Estado Pluralista" que se propone, habrá de iniciar la formación de maestros en todas sus instituciones normales y de capacitación. Entre tanto, el sector privado hará una labor similar. Unos y otros, orientados por algún Consejo Planificador, en el que tenga cabida la representación de los sectores religiosos y no religiosos.

Para muchos, la idea puede tener un sabor de idealismo irrealizable; para otros, la belleza de un sueño y el amargo sabor del despertar a la realidad. Para unos más, un algo aceptable. Pero la sinceridad obliga aquí a declarar que el acumulamiento de palabras es imperioso y definitivo, para que luego se vean las realizaciones. O sea que, debe darse primer sitio a la palabra

Se está hablando de una revolución hacia el logro de la conquista de libertad religiosa. Es más: se subraya, cuantas veces sea necesario, que esa revolución es urgente, es imprescindible. Mas, por otra parte, no se habla de la revolución violenta y el vomitar del fuego, que sólo engendran miseria y mayores odios, y que, a veces, toca apenas la superficie de los problemas. Debe tratarse de una revolución de conciencias humanas, que lleve a verdaderas transformaciones sociales. Una revolución educadora de actitudes mentales.

En cierta forma, la Iglesia Católica ha dado algunos pasos de revolución; ojalá que sus representantes en Colombia estén dispuestos a continuar el ascenso hacia el mutuo entendimiento. Ascenso, entendible como evolución y no como conquista para ulteriores dominios.

Colombia, además, clama por una revolución integral: política, económica, religiosa; revolución auténticamente social. Lo uno y lo otro se necesitan y se complementan. La separación de la Iglesia y el Estado, implica grandes cambios sociales. Quizá habría que sacrificar —de parte del catolicismo— grandes dividendos materiales; pero serían dividendos con miras hacia una libertad no artificial.

Hoy existe una mancomunidad que sostiene una aparente "unidad", con desconocimiento de la libertad. ¿Por qué no alcanzar una libertad dentro de una unidad general, respetuosa del pensamiento y derechos individuales?

Sí. Colombia clama por una revolución integral, que reconozca la dignidad y los inalienables derechos de todos sus ciudadanos. Que logre la más firme

validez de la libertad de conciencia y creencia; creencias manifestables en público o en privado y como individuos o comunidad. Libertad para enseñar formal o informalmente; libertad para predicar y propagar; persuadir sin coerción.

Revolución que obtenga el derecho a la participación abierta en lo social, en lo económico, en lo político, en toda la vida cultural del país, sin que se tema a una inhabilitación directa o indirecta. Libertad para cambiar de religión y para escoger la mejor clase de educación para los propios hijos, lejos del prejuicio y la conveniencia. Libertad sin la menor discriminación; libertad para no profesar religión alguna.

Una revigorización católica y una posición más definida del protestantismo, para permitir que el pueblo colombiano asegure y retenga la conciencia y la oportunidad para el ejercicio responsable de la libertad religiosa.

Los tristes golpes de Estado, las permanentes escaramuzas, el "profesionalismo" guerrillero; ese vicioso "toma y daca" de conveniencias materiales, continuarán socavando y desarraigando lo que de bueno y noble haya en el espíritu de los colombianos. Iglesia y Estado deberán iniciar un nuevo experimento: ofrecer al país la libertad religiosa, para asegurar, quizá en años, los mejores logros que los siglos no han podido suministrar.

Libertad religiosa para una libertad de enseñanza religiosa. Emulación libre, hacia la formación de espíritus libres y responsables.

★

BIBLIOGRAFIA

- 1.—Cemborain Chavarría, Eugenio.
"La Escuela Neutra".
Biblioteca Filosófico-Sociológica.
Casa Editorial Bailly-Baillière,
Madrid, España. 1912.
- 2.—Constitución Política de la República
de Colombia.
Talleres Gráficos de Antares, Ltda.
Bogotá, Colombia. 1958.
- 3.—Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos.
Vigésima Primera Edición.
Editorial Porrúa, S. A.
México, 1963.
- 4.—Fals Borda, Orlando.
"La Educación en Colombia".
Universidad Nacional de Colombia.
Facultad de Sociología.
Bogotá, Colombia. 1962.
- 5.—Julleville, Chenu, Schuman, Blan-
chet, Thellier de Poncheville, L a s
Cases.
"Libertad, Religión y Educación".
Primera Edición.
Editorial Jus.
México. 1947.
- 6.—Kriege, Wilhem.
"La Escuela Neutra a la Luz de la
Verdad".
Primera Edición.
Saturnino Calleja Fernández.
Madrid, España.
- 7.—Luzuriaga, Lorenzo,
"Antología Pedagógica".
Editorial Losada, S. A.
Buenos Aires, Argentina. 1960.
- 8.—Miegge, Giovanni.
"Religious Liberty".
World Christian Books.
Lutterworth Press.
Londres, Inglaterra. 1957.
- 9.—Navarro, María Luisa.
"La Escuela Laica: Ferry, Huis-
son, Pécaut, Jaurés, Lanson, La-
visse".
Selección y Traducción.
Publicaciones de la Revista de Pe-
dagogía.
Madrid, España. 1932.
- 10.—Pike, Frederick B.
"The Conflict Between Church and
State in Latin America".
New York: Alfred A. Knopf.
New York, Estados Unidos. 1964.
- 11.—Posada e Ibáñez.
"Relaciones de Mando".
Imprenta Nacional.
Bogotá, Colombia. 1910.
- 12.—Uribe Míasas, Alfonso.
"La Libertad de Enseñanza en Co-
lombia".
Primera Edición.
Senaldi.
Medellín, Colombia. 1962.

CONCLUSIONES

- 1.—Los diversos cambios sociales, muchos sin fijación plena, que se han venido produciendo en Colombia, exigen un examen detenido de todas sus áreas culturales.
- 2.—Como parte vital de la cultura colombiana está el factor religioso, que demanda una reestructuración más a tono con el mundo de hoy.
- 3.—Dicha reestructuración requiere una absoluta libertad religiosa, que parta del respeto al individuo, y considerada como un derecho humano fundamental.
- 4.—No es suficiente que las altas jerarquías de la Iglesia Católica teoricen sobre la libertad religiosa, sino que apliquen en toda su plenitud los principios proclamados.
- 5.—Basados dichos principios en un intento de ecumenismo, ha de liberarse a Colombia de esa coerción directa que ha significado igualmente una presión social, o sea el Concordato.
- 6.—Puesto que dicho Concordato presupone un país colombiano ciento por ciento católico, es preciso reconocer que una legítima posición cristiana exige así mismo libertad para no creer ni profesar religión alguna.
- 7.—Referida a la educación en Colombia, la actual situación clama por una libertad religiosa, innegable base para la libertad del espíritu y para el respetuoso acercamiento de las futuras generaciones.
- 8.—Un respetuoso acercamiento, en el ejercicio de la libertad religiosa, alejado de la ofensa entre los diversos credos y a la vez respetuoso al máximo de las convicciones ajenas.
- 9.—El bienestar de la comunidad colombiana debe ser la meta de la libertad religiosa y el Estado debe aceptar la cooperación de todas las iglesias, además de la de todos los grupos indiferentes, pero que tengan aportes positivos.
- 10.—El Estado colombiano, tanto como la Iglesia Católica al reconocer la libertad religiosa, evitarían la discriminación hacia las iglesias o grupos minoritarios; se obtendría así una plena igualdad civil y política.
- 11.—Una libertad religiosa responsable, debe incluir la reclamación respetuosa de disposiciones legales comprobadamente injustas, no sólo en un plano local, sino también nacional e internacional.
- 12.—Si históricamente puede comprobarse que es el cristianismo el más firme defensor —doctrinalmente expresado— del antiesclavismo, no es concebible, por otra parte, que el grupo católico en Colombia insista en un esclavismo intelectual y dogmático.

- 13.—La absoluta libertad religiosa, tan indispensable en Colombia, conduciría a la libertad de enseñanza religiosa, produciendo una válida emulación en provecho de la cultura.
- 14.—Los rápidos cambios sociales que se operan en el agitado y convulsionado mundo actual, claman precisamente por productos positivos, resultado de la comparación, la emulación, de franca penetrabilidad y ayudada por las modernas comunicaciones.
- 15.—Colombia habrá de gozar de una plena libertad religiosa y de libertad de enseñanza religiosa, en su lucha por un alcance de bien entendido nacionalismo; constructor y creador de conciencias; libertador y demolidor de absurdos prejuicios; equilibrador y purificador de los más altos valores del espíritu.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- 1.—Arraiz, Antonio.
"Bolívar".
Segunda Edición.
Cultural Venezolana, S. A.
Caracas, Venezuela. 1952.
- 2.—Astolfi, José C.
"Síntesis de Historia Moderna y Contemporánea".
Octava Edición.
Editorial Kapelusz.
Buenos Aires, Argentina. 1956.
- 3.—Bainton, Roland H.
"La Iglesia de Nuestros Padres".
Primera Edición.
Editorial "La Aurora".
Buenos Aires, Argentina. 1953.
- 4.—Bernal Escobar, Alejandro.
"La Educación en la Historia de Colombia".
Edición Provisional.
Centro de Investigaciones Sociales.
Bogotá, Colombia. 1964.
- 5.—Bernal Jiménez, Rafael.
"Introducción a la Sociología".
Primera Edición.
Imprenta del Estado Mayor.
Bogotá, Colombia.
- 6.—Bohórquez, Casallas, Luis Antonio.
"La Evolución Educativa en Colombia".
Primera Edición.
Publicaciones Cultural Colombiana, Ltda.
Bogotá, Colombia. 1956.
- 7.—Bohórquez, Luis A.
"Curso de Pedagogía Moderna".
Primera Edición.
Cultural Colombiana, Ltda.
Bogotá, Colombia. 1960.
- 8.—Cemborain Chavarría, Eugenio.
"La Escuela Neutra".
Biblioteca Filosófico - Sociológica.
Casa Editorial Bailley - Bailliere.
Madrid, España. 1912.
- 9.—Conferencias Episcopales de Colombia.
Tomo I. 1908 - 1953.
Editorial El Catolicismo.
Bogotá, Colombia. 1956.
- 10.—Conferencias Episcopales de Colombia.
Tomo II. 1954 - 1960.
Editorial El Catolicismo.
Bogotá, Colombia. 1962.
- 11.—Constitución Política de la República de Colombia.
Talleres Gráficos de Antares, Ltda.
Bogotá, Colombia. 1956.
- 12.—Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Vigésima Primera Edición.
Editorial Porrúa, S. A.
México. 1963.
- 13.—De Albornoz, Carrillo.
"Roman Catholicism and Religious Liberty".
The World Council of Churches.
Ginebra, Suiza. 1959.
- 14.—Dewey, John.
"La Educación de Hoy".
Segunda Edición.
Editorial Losada, S. A.
Buenos Aires, Argentina. 1960.
- 15.—Eguren, Juan A. S. J.
"El Derecho Concordatario Colombiano".
Primera Edición.
Ediciones Lerner.
Bogotá, Colombia. 1960.

- 16.—Fals Borda, Orlando.
 "La Educación en Colombia".
 Universidad Nacional de Colombia.
 Facultad de Sociología.
 Bogotá, Colombia. 1962.
- 17.—Friede, Juan.
 "Los Gérmenes de la Emancipación
 Americana en el Siglo XVI".
 Monografías Sociológicas.
 Universidad Nacional de Colombia.
 Bogotá, Colombia. 1960.
- 18.—Friede, Juan.
 Monografías Sociológicas.
 Facultad de Sociología.
 Universidad Nacional de Colom-
 bia.
 Bogotá, Colombia. 1963.
- 19.—García Ruiz, Ramón.
 "El Canal de Panamá".
 Biblioteca Enciclopedia Popular.
 Secretaría de Educación Pública.
 México. 1945.
- 20.—Groot, José María.
 "Historia Eclesiástica y Civil de
 Nueva Granada".
 M. Rivas y Cía.
 Bogotá, Colombia. 1889.
- 21.—Guzmán, Germán; Fals Borda, Or-
 lando; Umaña Luna, Eduardo.
 "La Violencia en Colombia". To-
 mos I y II.
 Segunda Edición (Primer Tomo).
 Ediciones Tercer Mundo.
 Bogotá, Colombia. 1962, 1964.
- 22.—Hall Lover, Robert.
 "El Progreso de las Misiones Cris-
 tianas".
 Tercera Edición.
 Casa Bautista de Publicaciones.
 El Paso, Texas. Estados Unidos.
 1953.
- 23.—Henao, Jesús María y Arrubia, Ge-
 rardo.
 "Historia de Colombia".
 Segunda Edición.
 Escuela Tipográfica Salesiana.
 Bogotá, Colombia. 1916.
- 24.—Hernández de Alba, Guillermo.
 "Aspectos de la Cultura en Colom-
 bia".
 Universidad Nacional de Colombia.
 Bogotá, Colombia. 1947.
- 25.—Houtart, Francisco.
 "El Cambio Social en América La-
 tina".
 Estudios Sociológicos Latino Ame-
 ricanos.
 PERES.
 Bruselas, Bélgica; Bogotá, Colom-
 bia. 1964.
- 26.—Inquietudes.
 "El "Caso" del Padre Camilo To-
 rres".
 Primera Edición.
 Ediciones Tercer Mundo.
 Bogotá, Colombia. 1965.
- 27.—Juleville, Chenu, Schuman, Blanchet,
 Thellier de Poncheville, Las Cases.
 "Libertad, Religión y Educación".
 Primera Edición.
 Editorial Jus.
 México. 1947.
- 28.—Kriege, Wilhem.
 "La Escuela Neutra a la Luz de la
 Verdad".
 Primera Edición.
 Saturnino Calleja Fernández.
 Madrid, España.
- 29.—Lacy, G. H.
 "Breve Historia del Cristianismo".
 Segunda Edición.
 Casa Bautista de Publicaciones.
 El Paso, Texas U. S. A. 1949.

- 30.—Larroyo, Francisco.
"La Ciencia de la Educación".
Quinta Edición.
Editorial Porrúa, S. A.
México 1959.
- 31.—Liévano Aguirre, Indalecio.
"Los Grandes Conflictos Sociales y
Económicos de Nuestra Historia".
Tercera Edición. Tomos I, II, III,
IV.
Ediciones Nueva Prensa.
Bogotá, Colombia. 1956.
- 32.—López de Mesa, Luis.
"Escrutinio Sociológico de la His-
toria de Colombia".
Volumen X.
Bogotá, Colombia. 1956.
- 33.—López Rosado, Felipe.
"El Hombre y el Derecho".
Novena Edición.
Editorial Porrúa, S. A.
México. 1955.
- 34.—Luzuriaga, Lorenzo.
"Antología Pedagógica".
Editorial Losada, S. A.
Buenos Aires, Argentina. 1960.
- 35.—Llovera, José M.
"Tratado de Sociología".
Editora Nacional.
México. 1961.
- 36.—Martz, John D.
"Colombia: A Contemporary Political
Survey".
Chapel Hill.
1962.
- 37.—Maury, Philippe.
"Cristianismo y Política".
Colección Iglesia y Sociedad en
América Latina.
Buenos Aires, Argentina. 1964.
- 38.—Miege, Giovanini.
"Religious Liberty".
World Christian Books.
Lutterworth Press.
Londres, Inglaterra. 1957.
- 39.—Ministerio de Educación Nacional.
"Memoria del Ministro de Educa-
ción al Congreso.
(Gonzalo Vargas R.)".
Tomo I.
1903 a 1958.
Imprenta Nacional.
Bogotá, Colombia. 1959.
- 40.—Ministerio de Educación Nacional.
"Memoria del Ministro de Educa-
ción al Congreso. (Gonzalo Var-
gas R.)".
Imprenta Nacional.
Tomo III.
Bogotá, Colombia. 1960.
- 41.—Navarro, María Luisa.
"La Escuela Laica: Ferry, Buisson,
Pécaut, Jaurés, Lanson, Lavisse".
Selección y Traducción de M.L.N.
Publicaciones de la Revista de Pe-
dagogía.
Madrid, España. 1932.
- 42.—Oficina Presbiteriana.
"A Statistical Study of Latin Ame-
rica".
New York, U.S.A. 1961.
- 43.—Ordóñez, Francisco.
"Historia del Cristianismo Evan-
gélico en Colombia".
Primera Edición.
Publicaciones de Alianza Cristiana
y Misionera.
Cali, Colombia.
- 44.—Pey-Ordeix, Segismundo.
"El Jesuitismo y sus Abusos".
Primera Edición.
Imprenta Antoniana.
Barcelona, España.
- 45.—Pike, Frederick B.
"The Conflict Between Church and
State in Latin America".
New York: Alfred A. Knopf
New York, U.S.A. 1964.

- 46.—Posada e Ibáñez.
"Relaciones de Mando".
Imprenta Nacional.
Bogotá, Colombia. 1910.
- 47.—Posada, Jaime.
"Una Política Educativa para Colombia".
Volumen I. (La Educación en los Cuatro Años de la Administración Lleras).
Ministerio de Educación Nacional.
Imprenta Nacional.
Bogotá, Colombia. 1963.
- 48.—Posada, Jaime.
"Una Política Educativa para Colombia".
Volumen III. (La Revolución de las Escuelas).
Ministerio de Educación Nacional.
Imprenta Nacional.
Bogotá, Colombia. 1963.
- 49.—Ramón, Justo, F.S.C.
"Geografía Superior de Colombia".
Undécima Edición.
Librería Stella.
Bogotá, Colombia. 1963.
- 50.—Ramón, Justo, F.S.C.
"Historia de Colombia".
Undécima Edición.
Librería Stella.
Bogotá, Colombia. 1963.
- 51.—Reynolds, Arturo G.
"¿Cuál es la Diferencia?"
Departamento de Evangelismo de la Iglesia Congregacional.
Toronto, Canadá. 1954.
- 52.—Rycroft y Clemmer.
"World Christian Hand-Book".
Londres, World Dominion Press.
Londres, Inglaterra. 1962.
- 53.—Shaul, Ricardo.
"Cristianismo y Revolución Social".
Primera Edición.
Editorial "La Aurora".
Buenos Aires, Argentina. 1955.
- 54.—Taylor Y. Coggins
"Protestant Missions in Latin America".
Statistical Survey.
1961.
- 55.—Teja Zabre, Alfonso.
"Historia de México".
Cuarta Edición.
Ediciones Botas.
México. 1961.
- 56.—Treithsch, E.
"El Protestantismo y el Mundo Moderno".
Segunda Edición.
Breviarios, Fondo de Cultura Económica.
México. Buenos Aires. 1958.
- 57.—Uribe Misas, Alfonso.
"La Libertad de Enseñanza en Colombia".
Primera Edición.
Senaldi.
Medellín, Colombia. 1962.
- 58.—Whitney, Frances.
"Síntesis de la Historia de los Estados Unidos".
Primera Edición.
Libreros Unidos Mexicanos.
México. 1964.

— oOo —

BOLETINES

- 1.—Confederación Evangélica de Colombia.
Boletines Varios de su Servicio de Noticias.
Barranquilla, Colombia.
- 2.—Consejo Federal de Iglesias Evangélicas de Italia .
Boletines Varios.
Servicio de Información y Prensa.
Roma, Italia.

- 3.—Consejo Mundial de Iglesias.
Boletines de Información.
Ginebra, Suiza.

— oOo —

DICCIONARIOS

- 1.—Appleton.
Nuevo Diccionario Inglés - Español y
Español - Inglés.
Tercera Edición.
D. Appleton-Century Company.
New York, U.S.A. — London, Eng-
land. 1942.
- 2.—Mentor.
Nuevo Diccionario Enciclopédico
Ilustrado.
Segunda Edición.
Editorial Sopena.
Buenos Aires, Argentina. 1960.
- 3.—Rosental, M. y Iudin, P.
Diccionario Filosófico Abreviado.
Segunda Edición.
Ediciones Pueblos Unidos.
Uruguay, Montevideo. 1960.

— oOo —

ESPECIALES

- 1.—La Santa Biblia.
Antiguo y Nuevo Testamento.
Antigua Versión de Casiodoro de
Reina (1569).
Revisada por Cipriano de Valera,
(1602).
Otras Revisiones: 1862, 1909 y 1960.
Sociedades Bíblicas en América La-
tina. 1960.

FOLLETOS

- 1.—Asociación de Hombres Libres de Co-
lombia.
El Concordato.
Bogotá, Colombia. 1962.
- 2.—Naciones Unidas.
"Declaración Universal de Derechos
Humanos".
Oficina de Información Pública.
- 3.—Ponencias, Recomendaciones, Reso-
luciones.
Primer Congreso de Profesores
Evangélicos.
Diciembre 6 a 9 de 1954. Barran-
quilla, Colombia.
- 4.—Ponencias, Recomendaciones, Reso-
luciones.
Segundo Congreso de Profesores
Evangélicos.
Diciembre 5 y 6 de 1957.
Palmira (Valle), Colombia.

— oOo —

PERIODICOS

- 1.—"El Nacional".
Octubre 2 de 1951.
Barranquilla, Colombia.
- 2.—"Excelsior".
Número 17,649.
Junio 11 de 1965.
México, D. F.
- 3.—"Excelsior".
Número 17,778.
Octubre 19 de 1965.

— oOo —

REVISTAS

- 1.—Iglesia Presbiteriana de Colombia.
"El Evangelista Colombiano".
Números Varios.
Medellín, Colombia.

México, D. F., noviembre de 1965.

*Al Cuerpo Docente
del Colegio de Pedagogía,
Facultad de Filosofía y Letras,
Universidad Nacional Autónoma.*

Muy estimados maestros:

Gracias por la lectura que habéis dado al presente trabajo, confiándolo a vuestra generosa aceptación. Pero por sobre todo, gracias por cada una de vuestras cátedras, en donde a lo largo de los años pude sentir el más franco espíritu de libertad y el más vivo estímulo hacia positivos senderos; libertad que me ha dado nuevas visiones y que me lleva a repetir con Carlyle: UNA VEZ DESPERTADO, EL PENSAMIENTO NO VUELVE A DORMITAR”.

Vuestro obsecuente servidor.

Abel Sierra Izquierdo